



# Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general  
26 de enero de 2012  
Español  
Original: ruso

---

## Comité de los Derechos del Niño

### Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 44 de la Convención

Informes periódicos tercero y cuarto que los Estados partes  
debían presentar en 2010

**Uzbekistán\* \*\***

[22 de febrero de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

\*\* Los anexos se pueden consultar en los archivos de la Secretaría.

## Índice

|   | <i>Párrafos</i> | <i>Página.</i> |
|---|-----------------|----------------|
| Abreviaturas .....  |                 | 4              |
| I. Introducción .....   | 1–20            | 5              |
| II. Documento básico común .....  | 21–294          | 10             |
| A. Información general sobre el Estado que presenta el informe .....  | 21–116          | 10             |
| 1. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado .....                           | 21–36           | 10             |
| 2. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado .....  | 37–116          | 23             |
| B. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos.....                                       | 117–276         | 37             |
| 1. Aprobación de normas internacionales de derechos humanos .....   |                 | 37             |
| 2. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional .....                           | 117–210         | 41             |
| 3. Marco jurídico para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....                            | 211–262         | 53             |
| 4. Proceso de presentación de informes a nivel nacional .....   | 263–276         | 61             |
| C. Información sobre la no discriminación y la igualdad y sobre recursos eficaces de protección jurídica..... | 277–294         | 64             |
| III. Cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño .....                     | 295–1070        | 67             |
| A. Medidas generales de aplicación .....  | 295–304         | 67             |
| B. Definición de niño (artículo 1).....   | 305–310         | 72             |
| C. Principios fundamentales .....   | 311–354         | 72             |
| 1. No discriminación (artículo 2) .....   | 311–324         | 72             |
| 2. Garantía del interés superior del niño (artículo 3).....   | 325–335         | 74             |
| 3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6) .....                                     | 336–354         | 76             |
| D. Derechos y libertades civiles .....  | 355–558         | 79             |
| 1. Nombre y nacionalidad (artículo 7) y preservación de la identidad (artículo 8).....                        | 355–389         | 79             |
| 2. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12).....   | 390–405         | 82             |
| 3. Libertad de expresión (artículo 13) .....  | 406–423         | 84             |
| 4. Acceso a la información de interés para el niño (artículo 17) .....  | 424–451         | 86             |
| 5. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14) .....   | 452–478         | 89             |
| 6. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15).....                       | 479–502         | 91             |
| 7. Derecho a la intimidad (artículo 16).....  | 503–513         | 96             |
| 8. Derecho a no ser sometido a torturas (párrafo a) del artículo 37) .....                                    | 514–557         | 98             |

|    |   |           |     |
|----|---|-----------|-----|
| E. | Entorno familiar y otros tipos de cuidado.....  | 558–703   | 103 |
| 1. | Orientación a los padres (artículo 5) .....   | 558–565   | 103 |
| 2. | Responsabilidad de los padres (artículo 18).....  | 566–593   | 105 |
| 3. | Separación de los padres (artículo 9).....  | 594–610   | 108 |
| 4. | Restablecimiento de la obligación de dar alimentos (párrafo 4 del artículo 27) y reunificación familiar (artículo 10).....                | 611–618   | 110 |
| 5. | Niños privados de su entorno familiar (artículo 20).....  | 619–667   | 111 |
| 6. | Adopción (artículo 21) .....  | 668–685   | 118 |
| 7. | Descuido o trato negligente (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39) .....    | 686–703   | 119 |
| F. | Protección de la salud y seguridad social.....  | 704–836   | 122 |
| 1. | Supervivencia y desarrollo (párrafo 2 del artículo 6) .....   | 704–733   | 122 |
| 2. | Niños con capacidad limitada (artículo 23).....   | 734–775   | 126 |
| 3. | Salud y atención de la salud (artículo 24), examen periódico del tratamiento (artículo 25).....   | 776–794   | 131 |
| 4. | Seguridad social y servicios e instituciones para el cuidado de la infancia (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18).....                | 795–809   | 134 |
| 5. | Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27) .....  | 810–836   | 138 |
| G. | Educación, esparcimiento y actividades culturales.....  | 837–912   | 143 |
| 1. | Educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28).....  | 837–861   | 143 |
| 2. | Objetivos de la educación (artículo 29).....  | 862–888   | 146 |
| 3. | Ocio, esparcimiento y actividades culturales (artículo 31).....   | 889–912   | 150 |
| H. | Medidas especiales de protección.....   | 913–1070  | 154 |
| 1. | Niños en circunstancias especialmente difíciles (artículos 22 y 38).....  | 913–932   | 154 |
| 2. | Niños infractores (artículos 40, 37, 39).....   | 933–1009  | 156 |
| 3. | Niños objeto de explotación, en particular su rehabilitación física y psicológica y su reintegración social (artículos 32 a 36 y 11)..... | 1010–1045 | 167 |
| 4. | Niños pertenecientes a las minorías (artículo 30).....  | 1046–1070 | 171 |

## Abreviaturas

|          |  |
|----------|--|
| CEI      | Comunidad de Estados Independientes  |
| CICR     | Comité Internacional de la Cruz Roja   |
| EE.UU.   | Estados Unidos de América  |
| EPU      | Examen Periódico Universal   |
| FAIS     | Fondo de Apoyo a las Iniciativas Sociales                                      |
| ISESCO   | Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura               |
| OIT      | Organización Internacional del Trabajo   |
| ONG      | organizaciones no gubernamentales  |
| OSCE     | Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa                      |
| PIB      | producto interno bruto   |
| PNUD     | Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo                             |
| UNESCO   | Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura |
| UNICEF   | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia                                  |
| VIH/SIDA | virus de inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida      |

## I. Introducción

1. La República de Uzbekistán es un joven Estado independiente con una población integrada por un 40% de niños; el 64% de la población no ha cumplido los 30 años de edad. Por esa razón, el objetivo prioritario de la política estatal en la esfera de los derechos humanos y las libertades es la creación de condiciones óptimas y propicias para el desarrollo físico, intelectual y espiritual de los niños y los jóvenes, así como el apoyo multilateral a las familias numerosas, los huérfanos y los niños privados de un entorno familiar.

2. Durante el período que abarca el informe y teniendo en cuenta las observaciones y las recomendaciones generales finales del Comité de los Derechos del Niño basadas en las conclusiones del examen del segundo informe periódico de Uzbekistán presentado en relación con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, se aprobaron más de 10 leyes, 30 decretos y resoluciones presidenciales, cerca de 40 resoluciones del Consejo de Ministros y más de 30 disposiciones internas de las administraciones: en total más de 100 instrumentos jurídicos normativos cuya finalidad es seguir mejorando las condiciones políticas, jurídicas, sociales y económicas que propicien que el niño disfrute de sus derechos y libertades fundamentales y fortalecer a las familias uzbekas.

3. Entre los instrumentos normativos más importantes que regulan los derechos del niño figuran los siguientes:

- Ley de garantías de la actividad de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, de 3 de enero de 2007;
- Ley de los medios de información, de 15 de enero de 2007 (nueva redacción);
- Ley de asociaciones benéficas, de 2 de mayo de 2007;
- Ley de prevención de enfermedades causadas por la carencia de yodo, de 3 de mayo de 2007;
- Ley de introducción de enmiendas y adiciones en algunas leyes en relación con la abolición de la pena capital, de 11 de julio de 2007;
- Ley de introducción de enmiendas y adiciones en algunas leyes en relación con el traspaso a los tribunales del derecho a dictar la prisión preventiva, de 11 de julio de 2007;
- Ley de garantías de los derechos del niño, de 7 de enero de 2008;
- Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de abril de 2008;
- Ley de protección social de las personas con discapacidad, de 11 de julio de 2008 (nueva redacción);
- Decreto presidencial sobre medidas de estímulo a la ampliación de la cooperación entre las grandes empresas industriales y a la prestación de servicios mediante el desarrollo del trabajo a domicilio, de 5 de enero de 2006;
- Decreto presidencial sobre medidas adicionales de apoyo material y moral a las familias jóvenes, de 18 de mayo de 2007;
- Decreto presidencial sobre las orientaciones básicas para la profundización continua de las reformas y la ejecución del Programa estatal de desarrollo de la salud, de 19 de septiembre de 2007;

- Resolución presidencial sobre el Programa estatal de detección precoz de enfermedades congénitas y hereditarias para prevenir el nacimiento de niños con discapacidad congénita, de 18 de junio de 2008;
- Resolución presidencial relativa al Programa estatal para 2009-2014 de fortalecimiento de la base material y técnica con el objeto de seguir mejorando la labor que las escuelas de música y pintura realizan con los niños, de 8 de julio de 2008;
- Resolución presidencial sobre medidas para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas, de 8 de julio de 2008;
- Resolución presidencial sobre medidas adicionales para proteger la salud de la madre y el niño y la formación de una generación saludable, de 13 de abril de 2009;
- Resolución presidencial sobre el Programa de medidas para seguir intensificando y aumentando la eficacia de la labor destinada a mejorar la salud reproductiva de la población; el nacimiento de niños sanos y la formación de una generación física y espiritualmente desarrollada para 2009-2013, de 1º de julio de 2009;
- Resolución del Consejo de Ministros sobre el establecimiento del Centro Nacional de Rehabilitación e Instalación de Prótesis a personas con discapacidad, de 17 de mayo de 2006;
- Resolución del Consejo de Ministros sobre la adopción de medidas para incrementar los recursos financieros y económicos de las escuelas públicas, de 30 de marzo de 2007;
- Resolución del Consejo de Ministros sobre la actividad de los colegios profesionales especializados para personas con capacidad limitada, de 17 de mayo de 2007;
- Resolución del Consejo de Ministros por la que se ratifican las normas de apoyo material a los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres que estudian en centros de enseñanza especiales, de 29 de noviembre de 2007;
- Resolución del Consejo de Ministros relativa a la mejora del procedimiento de admisión y educación de extranjeros en los centros de enseñanza de Uzbekistán, de 4 de agosto de 2008;
- Resolución del Consejo de Ministros relativa a la creación de un centro nacional de rehabilitación para ayudar y proteger a las víctimas de la trata de personas, de 5 de noviembre de 2008.

4. Con miras a apoyar el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Ban Ki-moon, el 1º de mayo de 2008 el Presidente de Uzbekistán emitió un Decreto sobre el Programa de medidas dedicadas al 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que desempeñó una función fundamental en el fortalecimiento de las garantías de los derechos del niño.

5. Durante 2008 los organismos estatales y las ONG de Uzbekistán dedicaron especialmente sus esfuerzos a garantizar la protección y promoción de los derechos humanos. La emisión del Decreto presidencial relativo a la Declaración Universal de Derechos Humanos imprimió un impulso especial a toda la actividad del Estado y la sociedad encaminada a asegurar las condiciones jurídicas y organizativas necesarias para el disfrute de los derechos humanos y las libertades, incluidos los derechos del niño.

6. Se aprobó un programa de actividades que incluye todo un conjunto de medidas legislativas, organizativas e informativas encaminadas al fortalecimiento del sistema de

protección de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño. Todas esas medidas se llevaron a cabo en el país bajo el lema *Dignidad humana y justicia para todos nosotros*.

7. En 2008, el Parlamento ratificó los siguientes instrumentos internacionales relacionados con los derechos del niño:

- Convenio de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo (4 de abril de 2008);
- Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (8 de abril de 2008);
- Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (7 de julio de 2008);
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (8 de julio de 2008);
- Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (10 de diciembre de 2008);
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (11 de diciembre de 2008);
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (12 de diciembre de 2008).

8. Las actividades encaminadas a la puesta en práctica de la legislación y las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados internacionales relativas a la protección de los derechos del niño quedaron reflejadas en los siguientes documentos programáticos:

- Programas estatales anuales dedicados al Año de las obras benéficas y los trabajadores de la medicina (2006), al Año de la Protección Social (2007), al Año de la Juventud (2008) y al Año del desarrollo y la mejora del medio rural (2009);
- Plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño relacionadas con las conclusiones del examen del segundo Informe periódico de Uzbekistán sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (2006-2009);
- Programa de acción nacional para garantizar el bienestar de la infancia (2007-2011);
- Plan de acción nacional para la aplicación del Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (2008-2010);
- Plan de acción nacional para la prevención de la trata de personas (2008-2010);
- Plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos relativas a las conclusiones del examen del Informe nacional de Uzbekistán en el marco del Examen Periódico Universal (2009-2011);
- Programa estatal dedicado al Año de la generación armoniosamente desarrollada (2010).

9. Con miras a establecer y desarrollar el sistema nacional de vigilancia de la situación de los derechos humanos, incluidos los derechos del niño, en Uzbekistán se crearon:

- El Instituto de Vigilancia de la Legislación Vigente, adscrito a la Presidencia;

- El Centro de Vigilancia de la Implementación de los Instrumentos Normativos en el Ministerio de Justicia;
- El Centro de Investigación de la democracia y la liberalización de la legislación judicial y de garantía de la independencia de los jueces en el Tribunal Supremo de Uzbekistán.

10. En el Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y la Fiscalía General se crearon subdivisiones especiales encargadas de garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre cuyas funciones está también garantizar los derechos de los menores de edad.

11. Ha aumentado considerablemente el papel de las ONG que contribuyen al ejercicio de los derechos del niño. La Fundación Foro de la Cultura y el Arte de Uzbekistán (conocida actualmente como Fundación Foro debido a la gran ampliación de su labor, que en estos momentos abarca proyectos en la esfera de la cultura y actividades de orientación social) aporta una importante contribución al desarrollo armonioso de la infancia. El apoyo a la infancia y la garantía de las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos e intereses es una de las iniciativas sociales más importantes, que lleva a cabo la Fundación Foro en asociación directa y estrecha con la organización social *Ayollar Kengashi* (Asamblea de Mujeres), la Fundación benéfica *Mehr Nuri* (Rayo de compasión) y el FAIS. Aunando sus esfuerzos, estas organizaciones llevan a cabo todos los años decenas de proyectos destinados a apoyar a la infancia, que benefician a todas las regiones del país. Los objetivos principales de su actividad conjunta de apoyo a la infancia son:

- Crear centros gratuitos para las actividades creativas y deportivas de los niños que contribuyan al desarrollo de su talento y sus capacidades físicas;
- Introducir en el sistema de enseñanza escolar general un modelo nacional de educación inclusiva, que permita a los niños con capacidad limitada adaptarse al entorno social;
- Prestar ayuda material a niños de familias numerosas y que necesitan apoyo social y a familias que crían niños con capacidad limitada;
- Reparar, reconstruir y construir jardines de infancia, escuelas y clínicas;
- Apoyar la salud infantil (actividades del Día de la Salud Materno-Infantil, Maratón filantrópico Salud de la familia, Proyecto *Madre sana, hijo sano*);
- Llevar a cabo programas y actividades destinados a recaudar fondos para apoyar a los que viven en casas de beneficencia (Baile benéfico *En nombre de la infancia*, Maratón primaveral en las escuelas);
- Realizar concursos y festivales a nivel nacional con el fin de descubrir, estimular (subvenciones) y seguir apoyando a los niños con talento (Festival de arte infantil *Yangui Avlod*, Festival de la moda infantil *Bolazhonlar-chirintoidar*, torneo internacional infantil *Baby* de gimnasia artística, Concurso Internacional de coreografía moderna y plástica deportiva, Campeonato de Gimnasia *Copo de nieve* (niños de hasta 16 años), subvenciones a los jóvenes deportistas de distintos tipos de deportes y programa de apoyo a los equipos de fútbol infantiles (subvenciones, patrocinio y clases magistrales de estrellas del fútbol mundial), Festival de arte contemporáneo y tradicional *Navkiron Uzbekistan* y Concurso de jóvenes talentos *Kelazhak Ovozi* (participantes principales: niños de hasta 16 años), así como el Centro de Iniciativas de la Juventud *Kelazhak Ovozi* que tiene filiales en todas las regiones del país; subvenciones para educación y becas para los niños con talento.



12. De conformidad con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y los programas nacionales sobre cuestiones de los derechos del niño en Uzbekistán, se prevé la aprobación de la Ley del defensor de los derechos del niño y el establecimiento de la institución del defensor de los derechos del niño.

13. En el período sobre el que se informa se celebraron foros internacionales anuales dedicados a aspectos de actualidad de los derechos del niño:

- Los días 15 y 16 de noviembre de 2006 se celebró el Foro Internacional sobre el tema “Reformas del sistema de protección social de la infancia, en el que participaron: Alexander Yuster, Asesor superior de la Oficina principal del UNICEF, David Allonsius, Magistrado del Ministerio de Justicia de Francia, Judita Reichenberg, Asesora regional superior de la Oficina Regional del UNICEF para los países de Europa oriental y la CEI, y Peter Evans, asesor técnico del programa *Every Child Matters* del Reino Unido.
- Los días 29 y 30 de noviembre de 2007 tuvo lugar el Foro Internacional sobre “Perspectivas de desarrollo del sistema de protección social de la infancia en la República de Uzbekistán”.
- Los días 28 y 29 de octubre de 2008 se llevó a cabo el Foro Internacional sobre Formación inclusiva y tendencias contemporáneas en el desarrollo de formas de apoyo social a la infancia, en el que participó el Dr. Terry Murphy de la Escuela de Salud y Atención Social de la Universidad de Teesside en el Reino Unido.
- Los días 26 y 27 de noviembre de 2009 se celebró el Foro Internacional sobre el tema “De la infancia a la adultez: protección social, trabajo social e integración social”, en el que participaron un especialista del Departamento de Educación Especial de la Universidad de Israel y el Dr. Terry Murphy, de la Universidad de Teesside (Reino Unido).

14. En la organización de estos foros internacionales participaron: el Fondo Social Nacional de la Infancia *Sen Yolguiz Emassan*, el Centro nacional de reinserción social de menores, el Ministerio de Instrucción Pública; el Ministerio de Trabajo y Atención Social de la Población; el Ministerio de Enseñanza Superior y Media Especializada; y los representantes del PNUD, del UNICEF y de la UNESCO con oficinas en Uzbekistán.

15. Con miras a hacer frente a las consecuencias de la crisis económica y financiera mundial en Uzbekistán se aprobó el Programa anticrisis para 2009-2011, cuya finalidad es la protección social y económica de la población y, en primer lugar, de las capas socialmente vulnerables mediante la adopción de medidas de apoyo a los productores nacionales, la prohibición de aumentar arbitrariamente los precios de los productos alimenticios y los artículos de primera necesidad. A pesar de la crisis, Uzbekistán presta suma atención a la creación de condiciones propicias para los habitantes de las zonas rurales en el marco del Año del desarrollo y la mejora del medio rural, proclamado en 2009. Para poner en práctica el Programa estatal dedicado al Año del desarrollo y la mejora del medio rural, se destinaron más de 2.612 billones de sum.

16. Continuando su política estatal de atención especial a la infancia y la juventud, Uzbekistán declaró 2010 Año de la generación armoniosamente desarrollada, con el fin de contribuir a la formación de una personalidad armoniosamente desarrollada y educar a una generación saludable y polifacética. Con este fin, el Estado asignó 1.700 billones de sum, en total más del 50% del presupuesto estatal de 2010 se destinará al desarrollo de la esfera de la salud y la educación. El 9 de diciembre de 2009 el Presidente de Uzbekistán aprobó la Disposición sobre medidas organizativas para la formulación y ejecución del Programa estatal Año de la generación armoniosamente desarrollada.

17. Uzbekistán cumple consecuente y firmemente sus compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos y presenta sistemáticamente sus informes periódicos sobre los distintos asuntos a los correspondientes órganos creados en virtud de tratados. En aplicación de las recomendaciones de estos órganos participan los organismos estatales, las instituciones de la sociedad civil, los órganos de autogobierno de los ciudadanos, los medios de información y directamente los ciudadanos.

18. En el año del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Uzbekistán presentó a los órganos creados en virtud de tratados internacionales:

a) El cuarto informe periódico sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue examinado el 20 de enero de 2010;

b) El tercer informe periódico sobre el cumplimiento disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que fue examinado en marzo de 2010;

c) El informe periódico sexto y séptimo relativo al cumplimiento de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;

d) El informe nacional al Consejo de Derechos Humanos en el marco del Examen Periódico Universal, que fue examinado en diciembre de 2008 y aprobado por el Consejo el 20 de marzo de 2009.

19. Desde los años de su independencia Uzbekistán se ha adherido a más de 70 tratados internacionales de derechos humanos y ha presentado más de 20 informes periódicos relativos al cumplimiento de los seis principales tratados internacionales, entre ellos el de los derechos del niño.

20. En la preparación del informe consolidado de los informes tercero y cuarto participaron 29 órganos estatales y 20 ONG. En el informe figura información sobre el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño en el período 2006-2009 y se explican las medidas legislativas, organizativas y de divulgación aplicadas por el Estado para seguir cumpliendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. Se describen también las perspectivas de la política estatal y las dificultades con que tropieza la sociedad para crear un sistema eficaz de protección de los derechos y las libertades fundamentales del niño. En el anexo del informe figuran datos estadísticos detallados sobre cuestiones relacionadas con los derechos del niño y cuadros que indican las tendencias en la garantía de los derechos del niño en las esferas social, económica y cultural.

## **II. Documento básico común**

### **A. Información general acerca del Estado que presenta el informe**

#### **1. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado**

21. La República de Uzbekistán es un Estado situado en el Asia central entre los dos mayores ríos de la región, el Amu-Darí y el Sir-Darí. Limita con Kazajstán al norte y al noroeste, con Turkmenistán al suroeste, con el Afganistán al sur, con Tayikistán al sureste y con Kirguistán al noreste. Aproximadamente las cuatro quintas partes del territorio de Uzbekistán están ocupadas por valles desérticos. Las regiones orientales y sudorientales comprenden las montañas del Tian-Shan y las estribaciones de la cordillera de Guissar. En el extremo de la placa tectónica de Turán se encuentra la meseta de Ustyurt, el delta del

Amu Daria, en la ribera meridional del mar de Aral, y el inmenso desierto de Kizil Kum. El clima de Uzbekistán es marcadamente continental.

22. El país tiene una superficie de 447.400 km<sup>2</sup> y abarca la República de Karakalpakstán, 12 *viloyat* (provincias) y la ciudad de Tashkent, así como 121 ciudades y 163 distritos rurales. La población es de 27,4 millones de personas, y la capital, la ciudad de Tashkent.

#### *Reseña histórica*

23. Las primeras pruebas históricas sobre los asentamientos en el Asia Central, incluido Uzbekistán, se remontan a mediados del primer milenio a. C. En el siglo VI a. C. se estableció en el Asia Central la dinastía persa de Aqueménides; en el siglo IV a. C., Alejandro Magno venció a esa dinastía. En adelante, el territorio de Uzbekistán formó parte total o parcialmente de grandes potencias de la antigüedad: los sucesores de Alejandro Magno, los seléucidas (siglos IV y III a. C.), el reino greco-bactriano (siglos III y II a. C.) y el poderoso imperio Kushana del centro de la India (finales del siglo I al siglo IV d. C.).

24. Diversas culturas y civilizaciones contribuyeron a la formación del pueblo uzbeko, una comunidad étnica con raíces turcas. La historia de los uzbekos evolucionó en medio de contactos directos y de un mestizaje activo con los pueblos y las culturas iraníes.

25. En el siglo VIII el Asia central, incluido el territorio de Uzbekistán, fue conquistada por los árabes y anexada al califato árabe. Tras la conquista se introdujo el islam. La nueva religión se difundió rápidamente entre la población, aunque ésta parcialmente profesaba el zoroastrismo y algunas otras religiones (budismo, maniqueísmo, cristianismo nestoriano). La difusión del islam determinó la incorporación del territorio a la civilización islámica.

26. A finales del siglo XI el dominio de los árabes fue remplazado por las dinastías locales. Entre los siglos XI y XII en el territorio de Uzbekistán existieron los Estados de los samánidas, los qarajánidas y los seléucidas.

27. A principios del siglo XIII, el Asia Central (junto con Azerbaiyán y el Irán) durante un breve tiempo formó parte del Estado de los Reyes de Jorezm, que dejó de existir al sucumbir a las hordas de Gengis Kan. A continuación el poder pasó a la dinastía de los timúridas. Fue la época de mayor desarrollo de la economía y florecimiento de la cultura (segunda mitad del siglo XIV y el siglo XV). La capital del Estado del Emir Timur (Tamerlán) era Samarcanda. El Estado de los timúridas en la Edad Media ocupaba un vasto territorio y creó un espacio jurídico y económico único. Esa época y la monarquía absoluta, que se formó en aquellos años, se puede considerar la base de la formación del Estado nacional de Uzbekistán.

28. Entre los siglos XV y XVI, el Estado de los timúridas fue sustituido por el de los saibánidas, que gobernaron hasta el siglo XVI. Cerca de cuatro siglos, empezando por el siglo XVI y hasta la conquista de Asia Central por Rusia en la segunda mitad del siglo XIX, en el territorio de Uzbekistán existieron tres janatos uzbekos: el janato de Bujara (emirato desde mediados del siglo XVIII), el de Jiva y el de Cocanda (Kokand).

29. En la segunda mitad del siglo XIX, la mayor parte del Asia Central, incluido Uzbekistán contemporáneo, fue anexada a Rusia. Se creó el Gobierno general de Turquestán.

30. Después de la revolución en Rusia, en 1920 se crearon las repúblicas populares soviéticas de Bujara y Jorezm.

31. En 1924 se llevó a cabo la división nacional y estatal del Asia Central. La República Socialista Soviética de Uzbekistán se creó el 27 de octubre de 1924. Al establecerse la división geográfica nacional, la RSS de Uzbekistán quedó integrada por territorios poblados

principalmente por uzbekos. El 82% de los uzbekos vivían en la URSS, de ellos el 76% residía en la recién creada República. Por cerca de 70 años Uzbekistán formó parte de la URSS y su desarrollo demográfico y socioeconómico se caracterizó por la influencia que ejercían los procesos propios de la Unión Soviética.

32. El 1° de septiembre de 1991 fue un momento de cambio radical en la historia del país, cuando Uzbekistán proclamó su independencia. El 31 de agosto de 1991 el Soviet Supremo de la República de Uzbekistán adoptó la disposición relacionada con la proclamación de la independencia de la República, así como la Ley constitucional sobre los fundamentos de la independencia estatal de la República de Uzbekistán.

#### *Población*

33. La mayoría de la población (más de 21 millones de personas) son uzbekos, un pueblo de lengua turca con una antigua cultura propia. En la República viven también muchos otros pueblos, a saber, kazajos, tayikos, karakalpakos, kirguises, turcomanos, rusos, ucranios, tártaros, armenios, coreanos, uigures y otros.

34. Desde el punto de vista antropológico, los uzbekos son un pueblo mestizo con características tanto europeas como mongolas. Los antropólogos clasifican a los uzbekos entre los europeos meridionales del tipo de la zona de los valles mesopotámicos del Asia Central. La población uzbeka de las ciudades y de los antiguos oasis agrícolas tiene relativamente pocos rasgos mongoloides.

35. El idioma oficial de Uzbekistán es el uzbeko. La lengua literaria uzbeka pertenece al grupo karluk de la rama occidental de las lenguas turcas. Una de las características del uzbeko es su profunda vinculación con el idioma tayiko. El karakalpako pertenece al grupo kipchak de las lenguas turcas.

36. En lo que respecta a la religión, los creyentes uzbekos y karakalpakos son musulmanes suníes que pertenecen al *mahal hanafi* (escuela jurídica). En Uzbekistán, como en toda el Asia Central, fue característica la fusión de la forma ortodoxa del islam con la tendencia mística denominada sufismo, así como la presencia de creencias anteriores al islam.

#### **Indicadores demográficos**

Cuadro 1  
**Población permanente, por sexo y edad<sup>1</sup>**

| <i>Edad</i>  | <i>Al 1° de enero de 2006</i> |                   |                   | <i>Al 1° de enero de 2007</i> |                   |                   |
|--------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|-------------------|
|              | <i>Ambos sexos</i>            | <i>Hombres</i>    | <i>Mujeres</i>    | <i>Ambos sexos</i>            | <i>Hombres</i>    | <i>Mujeres</i>    |
| <b>Total</b> | <b>26 312 688</b>             | <b>13 145 068</b> | <b>13 167 620</b> | <b>26 663 823</b>             | <b>13 325 604</b> | <b>13 338 219</b> |
| 0 a 4        | 2 570 482                     | 1 322 666         | 1 247 816         | 2 616 164                     | 1 346 962         | 1 269 202         |
| 5 a 9        | 2 759 615                     | 1 414 934         | 1 344 681         | 2 643 618                     | 1 354 913         | 1 288 705         |
| 10 a 14      | 3 244 610                     | 1 654 319         | 1 590 291         | 3 176 436                     | 1 623 806         | 1 552 630         |
| 15 a 19      | 3 144 151                     | 1 596 309         | 1 547 842         | 3 185 310                     | 1 617 582         | 1 567 728         |
| 20 a 24      | 2 682 242                     | 1 348 775         | 1 333 467         | 2 804 461                     | 1 411 284         | 1 393 177         |
| 25 a 29      | 2 194 791                     | 1 103 322         | 1 091 469         | 2 244 445                     | 1 129 013         | 1 115 432         |
| 30 a 34      | 1 950 620                     | 979 580           | 971 040           | 1 985 467                     | 998 649           | 986 818           |

<sup>1</sup> Datos del Comité Estatal de Estadística.

| Edad     | Al 1° de enero de 2006 |         |         | Al 1° de enero de 2007 |         |         |
|----------|------------------------|---------|---------|------------------------|---------|---------|
|          | Ambos sexos            | Hombres | Mujeres | Ambos sexos            | Hombres | Mujeres |
| 35 a 39  | 1 671 734              | 818 507 | 853 227 | 1 718 778              | 845 095 | 873 683 |
| 40 a 44  | 1 621 998              | 790 523 | 831 475 | 1 615 401              | 783 707 | 831 694 |
| 45 a 49  | 1 380 960              | 677 596 | 703 364 | 1 454 743              | 713 514 | 741 229 |
| 50 a 54  | 945 077                | 459 719 | 485 358 | 1 007 832              | 490 700 | 517 132 |
| 55 a 59  | 606 677                | 292 139 | 314 538 | 668 440                | 321 710 | 346 730 |
| 60 a 64  | 355 794                | 176 605 | 179 189 | 343 031                | 169 198 | 173 833 |
| 65 a 69  | 468 036                | 219 050 | 248 986 | 457 345                | 214 133 | 243 212 |
| 70 a 74  | 302 904                | 134 719 | 168 185 | 317 749                | 143 597 | 174 152 |
| 75 a 79  | 224 965                | 96 413  | 128 552 | 223 559                | 94 432  | 129 127 |
| 80 o más | 188 032                | 59 892  | 128 140 | 201 044                | 67 309  | 133 735 |

Cuadro 2  
Población permanente por composición étnica<sup>2</sup>

|              | Al 1° de enero de 2007 |                 |                   | Al 1° de enero de 2006 |                  |                   |
|--------------|------------------------|-----------------|-------------------|------------------------|------------------|-------------------|
|              | Total                  | Urbana          | Rural             | Total                  | Urbana           | Rural             |
| <b>Total</b> | <b>26 663 825</b>      | <b>958 4612</b> | <b>17 079 213</b> | <b>26 312 689</b>      | <b>9 495 056</b> | <b>16 817 633</b> |
| Uzbekos      | 21 542 348             | 6 719 082       | 14 823 266        | 21 170 568             | 6 601 163        | 14 569 405        |
| Karakalpakos | 583 790                | 332 813         | 250 977           | 574 671                | 326 736          | 247 935           |
| Rusos        | 931 590                | 876 183         | 55 407            | 952 243                | 895 835          | 56 408            |
| Ucranios     | 86 854                 | 75 230          | 11 624            | 88 774                 | 77 006           | 11 768            |
| Belarusos    | 20 851                 | 16 721          | 4 130             | 21 074                 | 16 926           | 4 148             |
| Kazajos      | 879 551                | 350 887         | 528 664           | 899 195                | 360 760          | 538 435           |
| Georgianos   | 3 654                  | 2 870           | 784               | 3 690                  | 2 903            | 787               |
| Azerbaiyanos | 40 432                 | 32 051          | 8 381             | 40 459                 | 32 117           | 8 342             |
| Lituanos     | 1 156                  | 1 025           | 131               | 1 161                  | 1 027            | 134               |
| Moldavos     | 4 888                  | 2 586           | 2 302             | 4 940                  | 2 623            | 2 317             |
| Letones      | 215                    | 103             | 112               | 225                    | 111              | 114               |
| Kirguises    | 238 322                | 29 699          | 208 623           | 235 395                | 29 370           | 206 025           |
| Tayikos      | 1 306 875              | 440 767         | 866 108           | 1 288 801              | 435 163          | 853 638           |
| Armenios     | 39 101                 | 37 944          | 1 157             | 39 638                 | 38 469           | 1 169             |
| Turcomanos   | 160 712                | 31 060          | 129 652           | 158 641                | 30 623           | 128 018           |
| Estonios     | 566                    | 469             | 97                | 572                    | 472              | 100               |
| Tártaros     | 236 223                | 217 155         | 19 068            | 242 332                | 222 569          | 19 763            |
| Hebreos      | 10 643                 | 10 018          | 625               | 10 781                 | 10 151           | 630               |
| Alemanes     | 4 861                  | 3 180           | 1 681             | 4 951                  | 3 257            | 1 694             |
| Coreanos     | 150 094                | 123 007         | 27 087            | 152 978                | 125 257          | 27 721            |
| Otros        | 421 099                | 281 762         | 139 337           | 421 600                | 282 518          | 139 082           |

<sup>2</sup> *Ibid.*

Cuadro 3  
Población menor de 18 años

Al 1° de enero de 2007<sup>3</sup>

| Edad          | Urbana            |                  |                  |                  |                  |                  | Rural            |                  |                  |
|---------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|               | Total             | Varones          | Niñas            | Total            | Varones          | Niñas            | Total            | Varones          | Niñas            |
| 0             | <b>549 889</b>    | 283 261          | 266 628          | <b>171 181</b>   | 88 091           | 83 090           | <b>378 708</b>   | 195 170          | 183 538          |
| 1             | <b>523 471</b>    | 269 608          | 253 863          | <b>161 099</b>   | 82 892           | 78 207           | <b>362 372</b>   | 186 716          | 175 656          |
| 2             | <b>528 780</b>    | 271 728          | 257 052          | <b>164 044</b>   | 84 593           | 79 451           | <b>364 736</b>   | 187 135          | 177 601          |
| 3             | <b>495 794</b>    | 255 664          | 240 130          | <b>151 692</b>   | 78 478           | 73 214           | <b>344 102</b>   | 177 186          | 166 916          |
| 4             | <b>518 230</b>    | 266 701          | 251 529          | <b>158 887</b>   | 81 849           | 77 038           | <b>359 343</b>   | 184 852          | 174 491          |
| 5             | <b>496 973</b>    | 255 007          | 241 966          | <b>154 471</b>   | 79 349           | 75 122           | <b>342 502</b>   | 175 658          | 166 844          |
| 6             | <b>509 638</b>    | 261 317          | 248 321          | <b>158 349</b>   | 80 854           | 77 495           | <b>351 289</b>   | 180 463          | 170 826          |
| 7             | <b>524 596</b>    | 268 452          | 256 144          | <b>163 397</b>   | 84 012           | 79 385           | <b>361 199</b>   | 184 440          | 176 759          |
| 8             | <b>530 777</b>    | 271 872          | 258 905          | <b>166 243</b>   | 85 293           | 80 950           | <b>364 534</b>   | 186 579          | 177 955          |
| 9             | <b>581 634</b>    | 298 265          | 283 369          | <b>180 792</b>   | 92 968           | 87 824           | <b>400 842</b>   | 205 297          | 195 545          |
| 10            | <b>609 782</b>    | 313 395          | 296 387          | <b>191 008</b>   | 97 927           | 93 081           | <b>418 774</b>   | 215 468          | 203 306          |
| 11            | <b>642 492</b>    | 328 155          | 314 337          | <b>200 033</b>   | 101 992          | 98 041           | <b>442 459</b>   | 226 163          | 216 296          |
| 12            | <b>619 684</b>    | 316 664          | 303 020          | <b>192 191</b>   | 98 455           | 93 736           | <b>427 493</b>   | 218 209          | 209 284          |
| 13            | <b>643 744</b>    | 328 565          | 315 179          | <b>195 880</b>   | 100 319          | 95 561           | <b>447 864</b>   | 228 246          | 219 618          |
| 14            | <b>660 734</b>    | 337 027          | 323 707          | <b>211 586</b>   | 108 076          | 103 510          | <b>449 148</b>   | 228 951          | 220 197          |
| 15            | <b>674 184</b>    | 341 822          | 332 362          | <b>214 056</b>   | 108 513          | 105 543          | <b>460 128</b>   | 233 309          | 226 819          |
| 16            | <b>641 362</b>    | 327 049          | 314 313          | <b>203 214</b>   | 103 714          | 99 500           | <b>438 148</b>   | 223 335          | 214 813          |
| 17            | <b>614 692</b>    | 313 607          | 301 085          | <b>197 059</b>   | 100 879          | 96 180           | <b>417 633</b>   | 212 728          | 204 905          |
| <b>0 a 17</b> | <b>10 366 456</b> | <b>5 308 159</b> | <b>5 058 297</b> | <b>3 235 182</b> | <b>1 658 254</b> | <b>1 576 928</b> | <b>7 131 274</b> | <b>3 649 905</b> | <b>3 481 369</b> |

<sup>3</sup> *Ibid.*

Cuadro 4  
**Población menor de 18 años**  
 Al 1° de enero de 2008<sup>4</sup>

| Edad          | Urbana            |                  |                  | Rural            |                  |                  |                  |                  |                  |
|---------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|               | Total             | Varones          | Niñas            | Total            | Varones          | Niñas            |                  |                  |                  |
| 0             | <b>602 734</b>    | 310 233          | 292 501          | <b>189 040</b>   | 97 546           | 91 494           | <b>413 694</b>   | 212 687          | 201 007          |
| 1             | <b>546 549</b>    | 281 359          | 265 190          | <b>170 326</b>   | 87 605           | 82 721           | <b>376 223</b>   | 193 754          | 182 469          |
| 2             | <b>522 064</b>    | 268 807          | 253 257          | <b>160 868</b>   | 82 730           | 78 138           | <b>361 196</b>   | 186 077          | 175 119          |
| 3             | <b>527 817</b>    | 271 198          | 256 619          | <b>163 889</b>   | 84 500           | 79 389           | <b>363 928</b>   | 186 698          | 177 230          |
| 4             | <b>495 100</b>    | 255 288          | 239 812          | <b>151 642</b>   | 78 462           | 73 180           | <b>343 458</b>   | 176 826          | 166 632          |
| 5             | <b>517 477</b>    | 266 262          | 251 215          | <b>158 762</b>   | 81 763           | 76 999           | <b>358 715</b>   | 184 499          | 174 216          |
| 6             | <b>496 402</b>    | 254 707          | 241 695          | <b>154 352</b>   | 79 294           | 75 058           | <b>342 050</b>   | 175 413          | 166 637          |
| 7             | <b>508 882</b>    | 260 890          | 247 992          | <b>158 228</b>   | 80 808           | 77 420           | <b>350 654</b>   | 180 082          | 170 572          |
| 8             | <b>523 981</b>    | 268 113          | 255 868          | <b>163 230</b>   | 83 914           | 79 316           | <b>360 751</b>   | 184 199          | 176 552          |
| 9             | <b>530 209</b>    | 271 617          | 258 592          | <b>166 061</b>   | 85 245           | 80 816           | <b>364 148</b>   | 186 372          | 177 776          |
| 10            | <b>581 031</b>    | 297 966          | 283 065          | <b>180 589</b>   | 92 862           | 87 727           | <b>400 442</b>   | 205 104          | 195 338          |
| 11            | <b>609 158</b>    | 313 061          | 296 097          | <b>190 793</b>   | 97 815           | 92 978           | <b>418 365</b>   | 215 246          | 203 119          |
| 12            | <b>641 868</b>    | 327 823          | 314 045          | <b>199 890</b>   | 101 926          | 97 964           | <b>441 978</b>   | 225 897          | 216 081          |
| 13            | <b>619 060</b>    | 316 307          | 302 753          | <b>191 954</b>   | 98 311           | 93 643           | <b>427 106</b>   | 217 996          | 209 110          |
| 14            | <b>643 049</b>    | 328 199          | 314 850          | <b>195 622</b>   | 100 183          | 95 439           | <b>447 427</b>   | 228 016          | 219 411          |
| 15            | <b>660 009</b>    | 336 624          | 323 385          | <b>211 337</b>   | 107 929          | 103 408          | <b>448 672</b>   | 228 695          | 219 977          |
| 16            | <b>672 982</b>    | 341 180          | 331 802          | <b>213 922</b>   | 108 437          | 105 485          | <b>459 060</b>   | 232 743          | 226 317          |
| 17            | <b>639 497</b>    | 326 077          | 313 420          | <b>203 488</b>   | 103 810          | 99 678           | <b>436 009</b>   | 222 267          | 213 742          |
| <b>0 a 17</b> | <b>10 337 869</b> | <b>5 295 711</b> | <b>5 042 158</b> | <b>3 223 993</b> | <b>1 653 140</b> | <b>1 570 853</b> | <b>7 113 876</b> | <b>3 642 571</b> | <b>3 471 305</b> |

<sup>4</sup> *Ibid.*

Cuadro 5  
**Población menor de 18 años**  
 Al 1° de enero de 2009<sup>5</sup>

| <i>Edad</i>   | <i>Urbana</i>     |                  |                  | <i>Rural</i>     |                  |                  |                  |                  |                  |
|---------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|------------------|
|               | <i>Total</i>      | <i>Varones</i>   | <i>Niñas</i>     | <i>Total</i>     | <i>Varones</i>   | <i>Niñas</i>     |                  |                  |                  |
| 0             | <b>639 748</b>    | 329 255          | 310 493          | <b>200 609</b>   | 103 223          | 97 386           | <b>439 139</b>   | 226 032          | 213 107          |
| 1             | <b>599 638</b>    | 308 493          | 291 145          | <b>191 006</b>   | 97 895           | 93 111           | <b>408 632</b>   | 210 598          | 198 034          |
| 2             | <b>545 229</b>    | 280 650          | 264 579          | <b>266 319</b>   | 136 674          | 129 645          | <b>278 910</b>   | 143 976          | 134 934          |
| 3             | <b>521 199</b>    | 268 306          | 252 893          | <b>253 634</b>   | 130 252          | 123 382          | <b>267 565</b>   | 138 054          | 129 511          |
| 4             | <b>527 121</b>    | 270 817          | 256 304          | <b>257 390</b>   | 132 125          | 125 265          | <b>269 731</b>   | 138 692          | 131 039          |
| 5             | <b>494 563</b>    | 255 026          | 239 537          | <b>238 945</b>   | 123 137          | 115 808          | <b>255 618</b>   | 131 889          | 123 729          |
| 6             | <b>516 913</b>    | 265 985          | 250 928          | <b>249 629</b>   | 128 232          | 121 397          | <b>267 284</b>   | 137 753          | 129 531          |
| 7             | <b>495 898</b>    | 254 427          | 241 471          | <b>240 076</b>   | 123 039          | 117 037          | <b>255 822</b>   | 131 388          | 124 434          |
| 8             | <b>508 356</b>    | 260 603          | 247 753          | <b>246 721</b>   | 126 014          | 120 707          | <b>261 635</b>   | 134 589          | 127 046          |
| 9             | <b>523 549</b>    | 267 856          | 255 693          | <b>254 996</b>   | 130 395          | 124 601          | <b>268 553</b>   | 137 461          | 131 092          |
| 10            | <b>529 764</b>    | 271 409          | 258 355          | <b>260 037</b>   | 133 077          | 126 960          | <b>269 727</b>   | 138 332          | 131 395          |
| 11            | <b>580 530</b>    | 297 691          | 282 839          | <b>283 184</b>   | 145 115          | 138 069          | <b>297 346</b>   | 152 576          | 144 770          |
| 12            | <b>608 622</b>    | 312 749          | 295 873          | <b>299 321</b>   | 153 292          | 146 029          | <b>309 301</b>   | 159 457          | 149 844          |
| 13            | <b>641 418</b>    | 327 578          | 313 840          | <b>315 280</b>   | 160 427          | 154 853          | <b>326 138</b>   | 167 151          | 158 987          |
| 14            | <b>618 461</b>    | 315 958          | 302 503          | <b>302 879</b>   | 154 472          | 148 407          | <b>315 582</b>   | 161 486          | 154 096          |
| 15            | <b>642 466</b>    | 327 883          | 314 583          | <b>311 852</b>   | 158 998          | 152 854          | <b>330 614</b>   | 168 885          | 161 729          |
| 16            | <b>659 381</b>    | 336 318          | 323 063          | <b>327 391</b>   | 166 744          | 160 647          | <b>331 990</b>   | 169 574          | 162 416          |
| 17            | <b>671 771</b>    | 340 526          | 331 245          | <b>332 266</b>   | 168 111          | 164 155          | <b>339 505</b>   | 172 415          | 167 090          |
| <b>0 a 17</b> | <b>10 324 627</b> | <b>5 291 530</b> | <b>5 033 097</b> | <b>4 831 535</b> | <b>2 471 222</b> | <b>2 360 313</b> | <b>5 493 092</b> | <b>2 820 308</b> | <b>2 672 784</b> |

<sup>5</sup> *Ibid.*



Cuadro 6  
Indicadores demográficos<sup>6</sup>

|   | 2005    | 2006    | 2007*   |
|---|---------|---------|---------|
| Población permanente a finales de año, miles de personas                          | 26312,7 | 26663,8 | 27071,8 |
| Tasa de crecimiento de la población   | 101,1   | 101,3   | 101,5   |
| Porcentaje de población urbana  | 36,1    | 35,9    | 35,8    |
| Porcentaje de población rural   | 63,9    | 64,1    | 64,2    |
| Densidad de población (habitantes por km <sup>2</sup> ) – a finales de año        | 58,6    | 59,4    | 60,3    |
| Nacimientos por 1.000 habitantes  | 20,3    | 20,9    | 22,4    |
| Defunciones por 1.000 habitantes  | 5,4     | 5,3     | 5,2     |
| Tasa total de fecundidad o tasa total de natalidad                                | 2,36    | 2,39    |         |
| Esperanza de vida al nacer:   |         |         |         |
| Ambos sexos   | 71,8    | 72,5    |         |
| Hombres   | 69,6    | 70,2    |         |
| Mujeres   | 74,1    | 74,9    |         |
| Porcentaje de personas a cargo (población menor de 15 y mayor de 65 años de edad) | 36,3    | 36,1    |         |

\* *Estimación.*

Cuadro 7  
Composición media de los hogares<sup>7</sup>

|                                  | <i>Personas</i> |      |      |
|----------------------------------|-----------------|------|------|
|                                  | 2005            | 2006 | 2007 |
| Composición media de los hogares | 5,1             | 5,1  | 5,1  |

Cuadro 8  
Porcentaje de hogares por sexo del cabeza de familia, 2006<sup>8</sup>

| <i>Sexo del cabeza de familia</i> | <i>Porcentaje ponderado</i> |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| Masculino                         | 82,2                        |
| Femenino                          | 17,8                        |

<sup>6</sup> *Ibid.*

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> UNICEF y Comité Estatal de Estadística de Uzbekistán, 2007. Estudio por conglomerados de indicadores múltiples de Uzbekistán en 2006, informe final, Tashkent (Uzbekistán): UNICEF.

**Indicadores sociales, económicos y culturales**Cuadro 9  
**Mortalidad infantil y materna<sup>9</sup>**

|  | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 |
|--|------|------|------|------|------|
| Mortalidad infantil por 1.000 nacidos vivos  | 16,3 | 15,4 | 14,9 | 14,5 | 13,7 |
| Mortalidad materna por 100.000 nacidos vivos | 32,2 | 30,2 | 29,2 | 24,8 |      |

Cuadro 10  
**Utilización de anticonceptivos e interrupción del embarazo por prescripción facultativa<sup>10</sup>**

|  | 2005 | 2006 |
|--|------|------|
| Porcentaje de mujeres en edad de procreación que utilizan anticonceptivos                    | 60,4 | 59,1 |
| Interrupción del embarazo por prescripción médica como porcentaje del total de nacidos vivos | 0,6  | 0,6  |
| Mujeres de:  |      |      |
| Hasta 15 años  | 3,1  | -    |
| 15 a 19 años   | 0,7  | 0,9  |
| 20 a 34 años   | 0,5  | 0,5  |
| 35 a 50 años   | 7,7  | 5,8  |
| 51 años o más  | -    | -    |

Cuadro 11  
**Morbilidad de la población a causa de enfermedades infecciosas y parasitarias<sup>11</sup>**

|                                       | <i>Por cada 100.000 habitantes</i> |                |              |                |
|---------------------------------------|------------------------------------|----------------|--------------|----------------|
|                                       | 2005                               |                | 2006         |                |
|                                       | <i>Total</i>                       | <i>Mujeres</i> | <i>Total</i> | <i>Mujeres</i> |
| Fiebre tifoidea                       | <b>0,4</b>                         | 0,2            | <b>0,3</b>   | 0,2            |
| Infecciones por salmonelosis          | <b>5,5</b>                         | 5,1            | <b>6,1</b>   | 5,7            |
| Infecciones gastrointestinales agudas | <b>139,7</b>                       | 130,3          | <b>133,9</b> | 124,7          |
| En particular disentería bacteriana   | <b>14,6</b>                        | 14,3           | <b>12,8</b>  | 12,7           |
| Hepatitis víricas                     |                                    |                |              |                |
| Hepatitis víricas, total              | <b>115,8</b>                       | 110,3          | <b>112,9</b> | 108,9          |
| En particular:                        |                                    | 0,0            |              | 0,0            |
| Hepatitis A grave                     | <b>105,0</b>                       | 100,5          | <b>104,0</b> | 101,1          |
| Hepatitis B grave                     | <b>8,9</b>                         | 8,2            | <b>7,3</b>   | 6,4            |
| Hepatitis C grave                     | <b>1,6</b>                         | 1,3            | <b>1,4</b>   | 1,3            |

<sup>9</sup> Datos del Comité Estatal de Estadística de Uzbekistán.<sup>10</sup> *Ibid.*<sup>11</sup> *Ibid.*

|   | <i>Por cada 100.000 habitantes</i> |                |               |                |
|---|------------------------------------|----------------|---------------|----------------|
|   | 2005                               |                | 2006          |                |
|   | <i>Total</i>                       | <i>Mujeres</i> | <i>Total</i>  | <i>Mujeres</i> |
| <b>Infecciones transmitidas por el aire y la saliva</b> |                                    |                |               |                |
| Difteria  | -                                  | -              | -             | -              |
| Tos ferina  | 0,5                                | 0,5            | 0,4           | 0,4            |
| Sarampión   | 2,8                                | 2,7            | 3,2           | 2,8            |
| Rubéola   | 1,7                                | 1,5            | 1,1           | 0,9            |
| Escarlatina   | 3,5                                | 2,9            | 3,4           | 3,2            |
| Parotiditis epidémica                                   | 6,8                                | 5,8            | 6,6           | 5,4            |
| Varicela  | 15,5                               | 14,6           | 16,2          | 14,9           |
| Infección meningocócica                                 | 0,2                                | 0,2            | 0,3           | 0,2            |
| <b>Infecciones agudas de las vías respiratorias</b>     | <b>2267,6</b>                      | <b>2100,9</b>  | <b>2110,1</b> | <b>1957,4</b>  |
| Gripe   | 5,6                                | 4,7            | 4,7           | 4,0            |
| <b>Infecciones por protozoos y antropozoonosis</b>      |                                    |                |               |                |
| Carbunco  | -                                  | -              | 0,0           | 0,0            |
| Tularemia   | -                                  | -              | -             | -              |
| Brucelosis, primeras manifestaciones                    | 2,2                                | 0,9            | 1,8           | 0,9            |
| Fiebre hemorrágica                                      | -                                  | 0,0            | 0,0           | 0,0            |
| Pediculosis   | 83,1                               | 138,6          | 86,5          | 137,0          |
| Malaria, primer diagnóstico                             | 0,4                                | 0,3            | 0,3           | 0,2            |
| Parasitosis   |                                    |                |               |                |
| Ascariidosis  | 24,5                               | 20,8           | 20,1          | 18,8           |
| Tricocefalosis  | 1,7                                | 1,3            | 1,6           | 1,5            |
| Enterobiasis  | 842,7                              | 992,4          | 800,6         | 753,0          |
| VIH   | 7,0                                | 3,2            | 9,3           | 6,3            |
| SIDA  | 0,0                                | 0,0            | 0,0           | 0,0            |

**Cuadro 12**  
**Morbilidad de la población por principales clases de enfermedades<sup>12</sup>**

|   | <i>Por cada 100.000 habitantes</i> |                 |                 |                 |
|---|------------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|
|   | <i>Total</i>                       |                 | <i>Mujeres</i>  |                 |
|   | <i>2005</i>                        | <i>2006</i>     | <i>2005</i>     | <i>2006</i>     |
| <b>Total de enfermedades registradas</b>        | <b>46 797,9</b>                    | <b>47 360,4</b> | <b>53 360,5</b> | <b>53 221,2</b> |
| en particular:                                  |                                    |                 |                 |                 |
| Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias | 1 254,6                            | 1 236,8         | 1 286,2         | 1 243,1         |
| Neoplasias                                      | 185,3                              | 176,4           | 221,4           | 199,4           |

<sup>12</sup> *Ibid.*

|   | <i>Por cada 100.000 habitantes</i> |                 |                |             |
|---|------------------------------------|-----------------|----------------|-------------|
|   | <i>Total</i>                       |                 | <i>Mujeres</i> |             |
|   | <i>2005</i>                        | <i>2006</i>     | <i>2005</i>    | <i>2006</i> |
| Enfermedades del sistema endocrino, trastornos de la alimentación y del metabolismo                                       | <b>2 825,7</b>                     | <b>2 644,7</b>  | 3 570,3        | 3 236,6     |
| Enfermedades hematológicas y de los órganos hematopoyéticos y algunos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad | <b>8 253,5</b>                     | <b>8 555,9</b>  | 11 627,4       | 12 008,3    |
| Trastornos mentales y del comportamiento  | <b>220,5</b>                       | <b>208,1</b>    | 122,5          | 114,6       |
| Enfermedades del sistema nervioso   | <b>1 877,6</b>                     | <b>1 807,2</b>  | 1 864,7        | 1 824,7     |
| Enfermedades del ojo y sus anexos   | <b>1 342,5</b>                     | <b>1 376,4</b>  | 1 378,5        | 1 422,4     |
| Enfermedades del oído y del apófisis mastoides  | <b>1 145,3</b>                     | <b>1 240,4</b>  | 1 158,5        | 1 264,1     |
| Enfermedades del sistema circulatorio   | <b>1 451,4</b>                     | <b>1 541,8</b>  | 1 438,5        | 1 528,8     |
| Enfermedades del sistema respiratorio   | <b>12 000,2</b>                    | <b>11 990,2</b> | 12 820,1       | 12 371,5    |
| Enfermedades del sistema digestivo  | <b>5 944,9</b>                     | <b>5 759,8</b>  | 6 304,4        | 6 168,5     |
| Enfermedades del sistema genitourinario   | <b>2 554,0</b>                     | <b>2 662,2</b>  | 3 352,0        | 3 525,6     |
| Enfermedades de la piel y el tejido subcutáneo  | <b>2 115,6</b>                     | <b>2 219,6</b>  | 2 117,1        | 2 188,2     |
| Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conectivo   | <b>833,9</b>                       | <b>878,0</b>    | 842,1          | 836,6       |
| Anomalías congénitas (malformaciones), deformidades y anomalías cromosómicas  | <b>57,7</b>                        | <b>56,1</b>     | 58,2           | 54,5        |
| Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte                           | <b>125,3</b>                       | <b>116,0</b>    | 121,7          | 117,0       |
| Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causa externa  | <b>3 319,8</b>                     | <b>3 548,7</b>  | 2 964,3        | 2 935,8     |

Cuadro 13  
**Tasa de mortalidad por principales causas de muerte (defunciones por cada 100.000 habitantes)<sup>13</sup>**

|   | <i>2005</i>  | <i>2006</i>  |
|---|--------------|--------------|
| <b>Total de defunciones por todas las causas,</b> | <b>535,3</b> | <b>525,2</b> |
| en particular:                                    |              |              |
| Enfermedades del sistema circulatorio             | 301,3        | 304,1        |
| Neoplasias  | 37,7         | 36,5         |
| Accidentes, envenenamiento, heridas               | 38,7         | 36,5         |
| Enfermedades del aparato respiratorio             | 43,7         | 40,6         |
| Enfermedades del aparato digestivo                | 33,5         | 33,4         |
| Enfermedades infecciosas y parasitarias           | 15           | 15,4         |
| Enfermedades del sistema genitourinario           | 10,6         | 10,2         |
| Enfermedades del sistema nervioso                 | 10           | 10,1         |
| Enfermedades del sistema endocrino                | 13           | 13,8         |

<sup>13</sup> *Ibid.*

|                            | 2005 | 2006 |
|----------------------------|------|------|
| Trastornos mentales        | 1,3  | 1,2  |
| Enfermedades hematológicas | 1,2  | 1,0  |

## Cuadro 14

**Proporción de alumnos por cada maestro en los centros de enseñanza (al inicio del año escolar)<sup>14</sup>**

|  | 2005/2006 | 2006/2007 | 2007/2008 |
|--|-----------|-----------|-----------|
| Número de alumnos por cada maestro:      |           |           |           |
| En las escuelas de enseñanza general     | 12,5      | 12,3      | 11,7      |
| En las academias                         | 8,4       | 9,4       | 10,6      |
| En las escuelas de formación profesional | 15,3      | 16,6      | 15,3      |
| En los centros de enseñanza superior     | 10,5      | 10,8      | 10,7      |

## Cuadro 15

**Nivel de alfabetización de la población<sup>15</sup>**

|   | 2005  | 2006  |
|---|-------|-------|
| Tasa de alfabetización de la población adulta | 0,994 | 0,995 |

## Cuadro 16

**Indicadores de ocupación y porcentaje de desempleados<sup>16</sup>**

| Indicadores  | 2005     | 2006     | 2007*    |
|--|----------|----------|----------|
| Porcentaje oficial de desempleados   | 0,3      | 0,2      | 0,2      |
| Población económicamente activa por ramas de la economía (miles de personas), en particular: | 10 196,3 | 10 467,0 | 10 735,4 |
| - industria  | 1 347,5  | 1 402,4  | 1 445,5  |
| - agricultura y silvicultura   | 2 967,4  | 2 935,9  | 2 930,1  |
| - transporte y comunicaciones  | 488,1    | 506,9    | 527,7    |
| - construcción   | 848,5    | 876,6    | 910,1    |
| - comercio, alimentación, ventas, abastecimiento   | 903,9    | 977,2    | 1 055,4  |
| - planificación urbana y servicios comunales   | 316,4    | 331,2    | 346,4    |
| - salud, educación física, deportes, asistencia social                                       | 735,5    | 768,1    | 801,4    |
| - educación, cultura, arte, ciencia y servicios científicos                                  | 1 385,1  | 1 434,5  | 1 481,8  |
| - finanzas, créditos, seguros  | 54,2     | 54,9     | 58,4     |
| - otras  | 1 149,7  | 1 179,3  | 1 178,6  |

<sup>14</sup> *Ibid.*<sup>15</sup> *Ibid.*<sup>16</sup> *Ibid.*

| <i>Indicadores</i>   | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007*</i> |
|--|-------------|-------------|--------------|
| Empleados en la economía estructurada (miles de personas)  | 4 642,8     | 4 562,8     | 4 587,7      |
| Empleados en el sector no estructurado (miles de personas) | 5 553,5     | 5 904,2     | 6 147,7      |
| Población económicamente activa (miles de personas)**      | 10 224,0    | 10 492,5    | 10 758,6     |

\* Estimación.

\*\* La población económicamente activa se calcula sobre la base de la suma del total de empleados y el número de personas oficialmente reconocidas como desempleadas.

#### Cuadro 17

#### Número de afiliados a los sindicatos por actividad económica y porcentaje que representan en el total de trabajadores, 2007<sup>17</sup>

| <i>Nombre de la organización sindical</i>   | <i>Numero de trabajadores, estudiantes y alumnos</i> | <i>Afiliados a los sindicatos (porcentaje del total de trabajadores y estudiantes)</i> |
|---|--|--|
| Sindicato de trabajadores de la aviación  | 23 153   | 23 122 (99,8)  |
| Sindicato de trabajadores del transporte por carretera, fluvial y eléctrico y de mantenimiento vial | 102 853  | 102 853 (100)  |
| Sindicato de trabajadores del complejo agroindustrial   | 2 230 150  | 2 229 993 (99,99)  |
| Sindicato de trabajadores de organismos estatales y administración pública                          | 269 580  | 268 561 (99,6)   |
| Sindicato de trabajadores ferroviarios e ingeniería del transporte                                  | 73 229   | 73 229 (100)   |
| Sindicato de trabajadores de la salud   | 709 457  | 709 457 (100)  |
| Sindicato de trabajadores de la cultura   | 98 745   | 97 505 (98,7)  |
| Sindicato de trabajadores de la industria ligera, de muebles y servicios comunales                  | 212 909  | 212 909 (100)  |
| Sindicato de trabajadores de las industrias metalúrgica y de maquinaria pesada                      | 120 371  | 116 820 (97)   |
| Sindicato de trabajadores de la educación y la ciencia  | 1 882 051  | 1 882 051 (100)  |
| Sindicato de trabajadores de las comunicaciones   | 60 896   | 60 879 (99,9)  |
| Sindicato de trabajadores de la construcción y la industria de materiales de construcción           | 75 206   | 73 064 (97,1)  |
| Sindicato de trabajadores de las industrias energética y de combustibles, química y geológica       | 242 284  | 241 659 (99,7)   |
| Sindicato de trabajadores del comercio y las cooperativas de consumo y de empresarios               | 302 689  | 302 567 (99,9)   |

El 43,2% de la fuerza de trabajo general (14.791.900 personas) está afiliado a los sindicatos.

<sup>17</sup> Datos de la Federación Sindical de Uzbekistán.

Cuadro 18  
Ingresos per cápita<sup>18</sup>

|                            | <i>(Promedio de ingresos y gastos)</i> |             |             |
|----------------------------|--|-------------|-------------|
|                            | <i>Miles de sum</i>                    |             |             |
|                            | <i>2005</i>                            | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
| Ingresos medios per cápita | 371,8                                  | 489,1       | 628,0       |

Cuadro 19  
Producto interno bruto de 2003 a 2007<sup>19</sup>

|                              | <i>Unidad de medida</i>  | <i>2003</i> | <i>2004</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|------------------------------|--------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|                              | Miles de millones de sum |             |             |             |             |             |
| Producto interno bruto (PIB) |                          | 9 837,8     | 122 661,0   | 15 923,4    | 20 759,3    | 28 186,2    |
| Tasa de crecimiento del PIB  | Porcentaje               | 104,4       | 107,7       | 107,0       | 107,3       | 109,5       |

Cuadro 20  
Índice de precios al consumidor (%)<sup>20</sup>

|  | <i>2003</i> | <i>2004</i> | <i>2005</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> |
|--|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
|  | 3,8         | 3,7         | 7,8         | 6,8         | 6,8         |

## 2. Estructura constitucional, política y jurídica del Estado

37. La República de Uzbekistán se creó el 31 de agosto de 1991 en el territorio de la antigua República Socialista Soviética de Uzbekistán, que formaba parte de la URSS. Uzbekistán es un Estado unitario con un sistema presidencial. La obtención de la soberanía estatal fue el punto de partida de reformas radicales y transformaciones políticas.

38. La Constitución de la República, que fue aprobada el 8 de diciembre de 1992, refleja la voluntad, el espíritu, la conciencia social y la cultura del pueblo. Ante todo hay que destacar que la Constitución refleja fielmente los valores universales y los principios y normas generalmente reconocidos del derecho internacional. No contiene las limitaciones que imponen una ideología política única, la lucha de clases sociales o los dictados de un partido. El Estado tampoco se caracteriza por oprimir a los ciudadanos.

39. La Constitución establece el principio de la división de poderes entre el poder legislativo, el ejecutivo y el judicial.

40. *Poder legislativo.* El *Oliy Maylis* (Parlamento de la República), máximo órgano representativo del Estado, ejerce el poder legislativo. Después de la celebración del referendo en 2005, se formó un parlamento bicameral, integrado por la Cámara Alta (el Senado) y la Cámara Baja (Cámara Legislativa) del *Oliy Maylis*. La formación de un parlamento bicameral sentó bases firmes para la estabilidad del Estado en Uzbekistán. En primer lugar, se han ampliado los poderes constitucionales del Parlamento y se está perfeccionando en gran medida el mecanismo de equilibrio y contrapeso entre los poderes

<sup>18</sup> Datos del Comité Estatal de Estadística.

<sup>19</sup> Datos del Ministerio de Economía.

<sup>20</sup> *Ibid.*

legislativo, ejecutivo y judicial. En segundo lugar, ha aumentado la representación democrática de las regiones en el poder. En tercer lugar, ha mejorado notablemente la calidad del proceso legislativo. En cuarto lugar, se está logrando la transición a un Parlamento profesional.

41. La composición y la condición jurídica del Parlamento se definen en la Constitución de la República de Uzbekistán (arts. 76 a 88), las leyes constitucionales del Senado del *Oliy Maylis* y de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis*, la Ley de elecciones al *Oliy Maylis* y la Ley del estatuto jurídico de los diputados de la Cámara Legislativa y los senadores del *Oliy Maylis* de la República de Uzbekistán.

42. Los mandatos de la Cámara Legislativa y del Senado tienen una duración de cinco años. La Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* está integrada por 150 diputados de distintos partidos que son elegidos por las circunscripciones electorales territoriales. Su labor se desarrolla sobre la base de las actividades profesionales permanentes de todos los diputados de la Cámara.

43. La Cámara Legislativa está integrada por comités y comisiones. De conformidad con el reglamento de la Cámara se han creado los diez comités siguientes: Comité de Presupuesto y Reformas Económicas, Comité Legislativo y de Asuntos Judiciales y Jurídicos, Comité de Trabajo y Cuestiones Sociales, Comité de Defensa y Seguridad, Comité de Relaciones Exteriores y Relaciones Interparlamentarias, Comité de Cuestiones Agrarias, Económicas y Ecología, Comité de Industria, Construcción y Comercio, Comité de Ciencia, Educación, Cultura y Deportes, Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno autónomo y Comité de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

44. La Cámara Legislativa crea comisiones integradas por sus propios diputados para la realización de tareas concretas.

#### Cuadro 21

#### Número de diputados de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* en 2005 y 2010, por sexo<sup>21</sup>

|                    | <i>Hombres</i> |      | <i>Mujeres</i> |      | <i>Total</i> |      |
|--------------------|----------------|------|----------------|------|--------------|------|
|                    | 2005           | 2010 | 2005           | 2010 | 2005         | 2010 |
| Ciudad de Tashkent | 10             | 10   | 1              | 2    | 11           | 12   |
| Andiján            | 11             | 10   | -              | 2    | 11           | 12   |
| Bujara             | 5              | 6    | 2              | 2    | 7            | 8    |
| Djizak             | 3              | 3    | 1              | 2    | 4            | 5    |
| Kashkadaryá        | 9              | 8    | 1              | 4    | 10           | 12   |
| Navoi              | 2              | 5    | 2              | -    | 4            | 5    |
| Namangan           | 7              | 8    | 2              | 3    | 9            | 11   |
| Samarcanda         | 13             | 14   | -              | -    | 13           | 14   |
| Syrdaryá           | 3              | 3    | -              | 1    | 3            | 4    |
| Surjandaryá        | 7              | 8    | 1              | 1    | 8            | 9    |
| Tashkent           | 8              | 10   | 4              | 3    | 12           | 13   |
| Fergana            | 11             | 9    | 3              | 6    | 14           | 15   |

<sup>21</sup> Datos de la Comisión Electoral Central.



|                                    | <i>Hombres</i>    |                  | <i>Mujeres</i>    |                 | <i>Total</i> |            |
|------------------------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------|--------------|------------|
|                                    | 2005              | 2010             | 2005              | 2010            | 2005         | 2010       |
| Jorezm                             | 5                 | 5                | 2                 | 2               | 7            | 7          |
| República de Karakalpakstán        | 5                 | 5                | 2                 | 3               | 7            | 8          |
| Movimiento Ecológico de Uzbekistán | -                 | 13               | -                 | 2               | -            | 15         |
| <b>Total</b>                       | <b>99 (82,5%)</b> | <b>117 (78%)</b> | <b>21 (17,5%)</b> | <b>33 (22%)</b> | <b>120</b>   | <b>150</b> |

45. El Senado es la cámara de representación territorial y está integrado por los miembros del Senado (senadores). Los miembros del Senado del *Oliy Maylis* son elegidos en igual número, a razón de seis personas, de la República de Karakalpakstán, las provincias y la ciudad de Tashkent mediante votación secreta en las correspondientes reuniones conjuntas de entre los diputados del *Jokargy Kenes* (Parlamento) de la República de Karakalpakstán, los órganos representativos del poder estatal de las provincias, los distritos y las ciudades. El Presidente de la República nombra a 16 miembros del Senado del *Oliy Maylis* de entre los ciudadanos que gozan de mayor autoridad, tienen gran experiencia práctica y han prestado servicios destacados en el ámbito de la ciencia, el arte, la literatura, la producción y otras esferas de la actividad estatal y social.

#### *Partidos políticos*

46. Actualmente la Cámara Legislativa está integrada por representantes de cuatro partidos políticos.

47. *Partido Socialdemócrata de Uzbekistán (PSDU) Adolat*. Fundado el 18 de abril de 1995, este partido contaba en sus filas a 77.210 afiliados. El Partido Socialdemócrata de Uzbekistán *Adolat* goza de simpatías entre sectores de la población de ingresos medios y bajos y tiene por objeto representar su voluntad política y social, contribuir a su protección social, apoyándose en los principios de la justicia social.

48. *Partido Demócrata de Uzbekistán Milliy Tiklanish (PDMT)*. Fundado el 20 de junio de 2008 por decisión de un congreso conjunto, en el que se fusionaron el Partido Demócrata *Milliy Tiklanish* y el Partido Nacional Democrático *Fidokorlar*. El 11 de agosto de 2008, el Partido Demócrata de Uzbekistán *Milliy Tiklanish* quedó inscrito en el Ministerio de Justicia (certificado N° 194-II). Los estatutos del partido fueron aprobados el 20 de junio de 2008 por decisión del congreso conjunto. Al 1° de agosto de 2009 el partido contaba con 108.390 afiliados. Los objetivos fundamentales del partido son crear las condiciones propicias para el desarrollo de la conciencia nacional, la formación y arraigo en los ciudadanos de Uzbekistán de un sentido de orgullo nacional, devoción y amor a la patria; sumar a sus filas a los patriotas del país, movilizar su potencial intelectual y creador al servicio de Uzbekistán y aumentar su prestigio internacional.

49. *Movimiento de empresarios y hombres de negocios – Partido Liberal Demócrata (UzLiDem)*. Se fundó el 3 de diciembre de 2003 y al 1° de agosto de 2009 contaba con 161.758 afiliados. UzLiDem es una organización política a escala nacional que expresa y defiende los intereses de clase de los propietarios, los representantes de pequeñas empresas, granjas agrícolas y los *dekham*, los especialistas altamente cualificados de la producción, la administración y los hombres de negocios.

50. *Partido Popular Demócrata (PPDU)*. Fundado el 1° de noviembre de 1991, representa el ala izquierda de las fuerzas políticas del país y expresa la voluntad política de diversos sectores y grupos sociales. Al 1° de julio de 2009, el Partido tenía 364.800

afiliados. En comparación con las cifras registradas en 2005, en las filas del partido aumentó de 36,8% a 37,8% el número de afiliados que son graduados universitarios, mientras que el número de mujeres se incrementó hasta el 40,3%. Por su composición, el partido tiene un carácter multinacional, ya que reúne a representantes de 53 nacionalidades que viven en Uzbekistán.

51. Las actividades de los partidos políticos en Uzbekistán están reglamentadas por la Constitución, la Ley de partidos políticos, la Ley de financiación de los partidos políticos, la Ley constitucional de fortalecimiento de la función de los partidos políticos en la renovación y mayor democratización de la administración estatal y la modernización del país.

#### Cuadro 22

#### Composición de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis*, desglosada en partidos y movimientos políticos<sup>22</sup>

| <i>Partidos políticos</i> | <i>Adolat</i> | <i>UzLiDem</i> | <i>PDMT</i> | <i>PPDU</i> | <i>Movimiento Ecológico</i> | <i>Total</i> |
|---------------------------|---------------|----------------|-------------|-------------|-----------------------------|--------------|
| Diputados                 | 19            | 53             | 31          | 32          | 15                          | 150          |

#### *Poder ejecutivo*

52. El Presidente de la República de Uzbekistán es el Jefe del Estado desde el 1º de enero de 2008. El Presidente es elegido por los ciudadanos mediante el sufragio universal, en votación igual, directa y secreta por un mandato de siete años (artículo 90 de la Constitución). Pueden aspirar a la Presidencia los ciudadanos de la República de Uzbekistán que hayan cumplido los 35 años de edad, dominen el idioma oficial y hayan residido en el territorio nacional de Uzbekistán durante al menos diez años ininterrumpidamente antes de la celebración de las elecciones (ibíd.) De acuerdo con la Constitución, el Presidente de la República solo podrá ocupar el cargo durante no más de dos mandatos consecutivos.

53. Con arreglo al artículo 93 de la Constitución, el Presidente es el garante de los derechos y las libertades de los ciudadanos, de la Constitución y de la legislación de la República de Uzbekistán. Además, entre las facultades del Presidente figuran las siguientes:

- La adopción de las medidas necesarias para defender la soberanía, seguridad e integridad territorial del país;
- La representación de la República dentro del país y en las relaciones internacionales;
- La celebración de negociaciones y la firma de acuerdos de la República de Uzbekistán, así como la garantía de su cumplimiento;
- La formación del aparato del poder ejecutivo y su dirección;
- La garantía de la interacción de los órganos supremos del poder y de la administración de la República;
- La creación y disolución de ministerios, comités estatales y otros órganos de administración estatal;
- El nombramiento y la democión de los jueces de tribunales provinciales, entre distritos, de distrito, municipales, militares y económicos;

<sup>22</sup> *Ibíd.*

- La jefatura suprema de las fuerzas armadas del país en su condición de Comandante en Jefe;
- La formación del Servicio de Seguridad Nacional y del control estatal;
- La solución de los problemas de los ciudadanos.

54. El Consejo de Ministros ejerce el poder ejecutivo. Está integrado por el Primer Ministro, sus viceministros, los ministros de gobierno, los presidentes de los comités estatales y el Jefe del Gobierno de la República de Karakalpakstán.

55. El Presidente de la República determina la composición del Consejo de Ministros. Las cámaras del *Oliy Maylis* de la República, a propuesta del Presidente, examinan y aprueban la candidatura del Primer Ministro tras celebrar consultas con cada grupo que representa a los partidos políticos que integran la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* y con los diputados que representan al Movimiento Ecológico de Uzbekistán. El Primer Ministro puede ser destituido del cargo a propuesta de las representaciones de los partidos políticos en la Cámara Legislativa, por votación promovida por el Presidente de la República, si obtiene en ambas cámaras del *Oliy Maylis* una mayoría de dos tercios del total de los diputados de ambas cámaras.

56. El Consejo de Ministros se encarga de la dirección de las esferas económica, social y espiritual, y de la aplicación de la Constitución, las leyes, las decisiones del *Oliy Maylis* y los decretos, resoluciones y disposiciones del Presidente y, de conformidad con la legislación vigente, promulga disposiciones y dicta decretos de obligatorio cumplimiento en todo el territorio de la República por todos los órganos, empresas, instituciones, organizaciones, funcionarios y ciudadanos. Las actividades del Consejo de Ministros están reglamentadas por la Constitución (cap. XX) y la Ley del Consejo de Ministros de la República de Uzbekistán.

57. El Consejo de Ministros presenta su renuncia ante el nuevo *Oliy Maylis* recién elegido.

58. *Poder judicial.* El poder judicial en Uzbekistán actúa con independencia de los poderes legislativo y ejecutivo, los partidos políticos y otras organizaciones sociales (artículos 106 a 116 de la Constitución). El poder judicial se ejerce por medio del sistema de órganos judiciales, a saber:

- a) El Tribunal Constitucional de la República examina la constitucionalidad de los actos de los poderes legislativo y ejecutivo;
- b) El Tribunal Supremo es el órgano judicial superior de administración de justicia en causas civiles, penales y administrativas;
- c) El Tribunal Económico Superior, que dirime los contenciosos que surgen en el ámbito económico;
- d) El Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán;
- e) El Tribunal Económico de la República de Karakalpakstán;
- f) Los tribunales provinciales, regionales, municipales y económicos y el Tribunal Municipal de Tashkent.

59. Desde el 1º de enero de 2000, después de la aprobación del decreto presidencial sobre la mejora del sistema judicial de la República de Uzbekistán y la introducción de enmiendas y adiciones a la Ley de tribunales, se procedió a la especialización de los tribunales para que examinaran causas civiles y penales. Así, sobre la base de los tribunales con jurisdicción general se crearon: el Tribunal Supremo para Causas Civiles de la

República de Karakalpakstán, el Tribunal Municipal de Tashkent y los tribunales provinciales e interregionales para causas civiles.

60. La especialización sobre la base de los tribunales con jurisdicción general se llevó a cabo también en el ámbito de las causas penales. Por esa razón, se crearon el Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán para causas penales, el Tribunal Municipal de Tashkent y los tribunales provinciales, regionales y municipales para causas penales.

61. De conformidad con el artículo 112 de la Constitución y a la Ley de tribunales, los magistrados son independientes y sólo están subordinados a la ley. La ley prohíbe toda injerencia en la labor de administración de justicia de los jueces y establece la responsabilidad penal por esa injerencia. La ley garantiza la inmunidad de la judicatura. Los jueces no pueden ser senadores ni diputados de los órganos representativos del poder estatal. Los jueces no pueden ser miembros de partidos o movimientos políticos ni pueden ocupar otro cargo remunerado, a menos que se trate de actividades científicas y docentes. Los jueces pueden ser revocados antes de que expire su mandato únicamente por las razones previstas por la ley.

62. *Órganos de poder local.* Además de los órganos supremos del poder estatal (*Oliy Maylis*, Presidencia de la República y Consejo de Ministros), el sistema de los órganos del poder estatal incluye también los órganos de administración local que se ocupan de los problemas sociales a nivel de provincia, distrito y ciudad: se trata de los consejos (*kengash*) de diputados del pueblo y de los *jokimos*. En la Constitución y la Ley de autoridades locales se estipulan los derechos y las facultades de estos órganos. El Presidente presenta las propuestas de candidatos a los *jokimos*, que han de ser refrendadas por los consejos provinciales de diputados del pueblo tras celebrar consultas con los representantes de los grupos de los partidos que trabajan en los consejos. Cuando no están satisfechos con la labor del *jokim* de la provincia, los grupos de los partidos representados en los consejos de diputados del pueblo tienen derecho a comunicar sus opiniones al Presidente de la República.

63. Los *jokimos* de todos los niveles desempeñan sus funciones de acuerdo con el principio del mando único. En el marco de las atribuciones que se les han conferido, los *jokimos* adoptan decisiones que son vinculantes para todas las empresas, instituciones, organizaciones, asociaciones y también para los funcionarios y ciudadanos de su territorio (artículo 104 de la Constitución).

64. Los consejos de diputados del pueblo son los órganos representativos a nivel local, que ejercen sus funciones bajo la dirección del *jokim*.

#### *Sistema electoral de Uzbekistán*

65. En Uzbekistán los fundamentos de la organización del sistema electoral y sus principios están reflejados en la Constitución, uno de cuyos capítulos, el capítulo XXIII, está dedicado enteramente al sistema electoral, así como en las leyes del referéndum en la República de Uzbekistán (1991), la Ley de las elecciones a la Presidencia de Uzbekistán (1991), Ley de las elecciones al *Oliy Maylis* (1993), la Ley de las elecciones a los consejos de diputados del pueblo a nivel provincial, regional y municipal (1999), la Ley de garantías de los derechos electorales de los ciudadanos (1994) y la Ley de la Comisión Electoral Central.

66. Al establecer el principio de la electividad, la Constitución le otorga a todo ciudadano:

- El derecho a elegir y a ser elegido en los órganos representativos del poder estatal;
- La igualdad y la libertad de manifestar su voluntad;

- El derecho de ser diputado de no más de dos órganos representativos al mismo tiempo.

67. Todo ciudadano que haya cumplido 18 años goza de derechos constitucionales. La Ley fundamental establece excepciones solamente con respecto a determinadas categorías de personas. No pueden participar en las elecciones:

- Los ciudadanos que hayan sido declarados con incapacidad por un tribunal;
- Las personas que se encuentren en un establecimiento penitenciario cumpliendo una condena impuesta por un tribunal.

68. Según los resultados de las últimas elecciones presidenciales celebradas en el país el 23 de diciembre de 2007, 16 millones de personas gozan de derechos electorales.

Cuadro 23  
Número de electores de 2002 a 2007<sup>23</sup>

| Nº           | Territorios                 | Referéndum del      | Elecciones a la Cámara                                 |  |
|--------------|-----------------------------|---------------------|--|--|
|              |                             | 27 de enero de 2002 | Legislativa del Oliy Maylis<br>26 de diciembre de 2004 | Elección del Presidente<br>23 de diciembre de 2007 |
|              |                             | Número de electores | Número de electores                                    | Número de electores                                |
| 1            | República de Karakalpakstán | 785 707             | 841 310  | 960 000  |
| 2            | Provincia de Andiján        | 1 205 846           | 1 297 947  | 1 485 100  |
| 3            | Provincia de Bujara         | 770 042             | 828 978  | 972 300  |
| 4            | Provincia de Djizak         | 471 547             | 510 243  | 609 800  |
| 5            | Provincia de Kashkadaryá    | 1 104 091           | 1 226 010  | 1 404 200  |
| 6            | Provincia de Navoi          | 433 766             | 474 086  | 514 700  |
| 7            | Provincia de Namangan       | 1 041 553           | 1 137 009  | 1 283 100  |
| 8            | Provincia de Samarcanda     | 1 420 285           | 1 540 761  | 1 724 300  |
| 9            | Provincia de Surjandaryá    | 893 726             | 967 762  | 1 107 500  |
| 10           | Provincia de Syrdaryá       | 326 328             | 338 307  | 409 500  |
| 11           | Provincia de Tashkent       | 1 246 756           | 1 446 440  | 1 597 200  |
| 12           | Provincia de Fergana        | 1 535 684           | 1 629 942  | 1 803 600  |
| 13           | Provincia de Jorezm         | 744 579             | 829 920  | 894 700  |
| 14           | Ciudad de Tashkent          | 1 246 732           | 1 233 947  | 1 531 400  |
| <b>Total</b> |                             | <b>13 226 642</b>   | <b>14 302 662</b>                                      | <b>16 297 400</b>                                  |

69. Solamente los ciudadanos de Uzbekistán disfrutan de derechos electorales. Los extranjeros y los apátridas no tienen ese derecho.

70. La Ley de las elecciones a los consejos provinciales, regionales y municipales de diputados del pueblo establece los principios fundamentales en que se basan las elecciones:

- Un sistema electoral multipartidista;
- Derecho general a ejercer el voto directo y en condiciones de igualdad;
- Votación secreta;
- Carácter público del escrutinio.

<sup>23</sup> *Ibíd.*

71. Todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos electorales sin distinción de origen, raza, nacionalidad, sexo, idioma, nivel de instrucción, situación personal, social o económica.

72. Al presentar candidatos a diputados, de acuerdo con la legislación de Uzbekistán el número de mujeres debe constituir al menos el 30% del número total de candidaturas presentadas.

73. El sistema electoral de Uzbekistán es una de las variantes del sistema mayoritario. Con arreglo a la Ley de elecciones al *Oliy Maylis* se considera electo el candidato que haya recibido más de la mitad de los votos emitidos por los electores en la votación.

*Régimen y reglamentación jurídica de las actividades de las organizaciones no gubernamentales*

74. Hasta la fecha se han inscrito oficialmente en el Ministerio de Justicia y sus oficinas locales 1.587 ONG sin fines de lucro y se está tramitando la inscripción de otras 3.446 organizaciones de este tipo. La reglamentación jurídica de las actividades de estas organizaciones se basa tanto en el derecho público como en el privado.

75. El Estado aplica una política que propicia la creación de asociaciones sociales y desarrolla activamente las organizaciones de la sociedad civil. En cumplimiento de la Ley de garantías de la actividad de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el Estado puede prestar asistencia a estas organizaciones en forma de subvenciones, subsidios y encargos sociales. En junio de 2005 se creó la Asociación nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán que representa sus intereses en sus relaciones con el Estado. Se ha creado también un fondo de apoyo a las ONG sin fines de lucro de Uzbekistán. El 3 de julio de 2007 por Resolución conjunta de la Cámara Legislativa y el Senado del *Oliy Maylis* de Uzbekistán sobre medidas para aumentar el apoyo a las ONG sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil, el *Oliy Maylis* estableció el Fondo Social de apoyo a las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil y la Comisión Parlamentaria de Administración del Fondo. Los recursos del Fondo se asignan directamente en la forma de subsidios, subvenciones y servicios sociales solicitados por las ONG sin fines de lucro y otras instituciones de la sociedad civil de conformidad con las decisiones de la Comisión Parlamentaria.

76. En Uzbekistán se han adoptado medidas legislativas que establecen y garantizan las actividades de las ONG: la Constitución, el Código Civil, la Ley de asociaciones públicas, la Ley de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, la Ley de fundaciones públicas, la Ley de propietarios de viviendas, la Ley de órganos de autogobierno de los ciudadanos, la Ley de las elecciones de los presidentes de los órganos de autogobierno de los ciudadanos, la Ley de garantías de las actividades de las ONG sin fines de lucro y la Ley de beneficencia. La Constitución contiene un capítulo especial (cap. XII), dedicado a las asociaciones públicas.

77. De conformidad con la Constitución de Uzbekistán, el Estado garantiza el respeto de los derechos e intereses legítimos de las asociaciones públicas y vela por que éstas gocen de igualdad de oportunidades jurídicas para participar en la vida pública. Se prohíbe la injerencia de los organismos y los funcionarios públicos en las actividades de las asociaciones públicas, de la misma manera que se prohíbe que las asociaciones públicas se injeriran en las actividades de los organismos y funcionarios públicos. Además, en el artículo 57 de la Constitución se prohíbe la creación y las actividades de asociaciones públicas, así como de asociaciones paramilitares basadas en criterios étnicos y religiosos, cuyo objetivo sea utilizar la violencia para subvertir el orden constitucional, menoscabar la soberanía, la integridad territorial o la seguridad de la República, los derechos y las

libertades constitucionales de sus ciudadanos, hacer propaganda en favor de la guerra o del odio social, nacional, racial o religioso o atentar contra la salud o la moral de la población.

78. Se prohíbe la creación de sociedades u organizaciones secretas.

79. El órgano principal donde se inscriben las ONG sin fines de lucro es el Ministerio de Justicia de la República.

80. Por ejemplo, de conformidad con la Ley de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el órgano judicial que admita documentos para la inscripción oficial de una organización no gubernamental sin fines de lucro examinará esos documentos en un plazo de dos meses, adoptará una decisión al respecto y entregará a los fundadores de la organización en el plazo de tres días a partir de la adopción de la decisión un certificado de inscripción en el registro estatal o un documento en el que se indicarán las disposiciones concretas de la legislación cuya infracción ha causado la denegación de su inscripción en el registro. Según la Constitución (art. 62), solo por decisión de un tribunal se podrá disolver, prohibir o limitar las actividades de las asociaciones públicas.

81. En el artículo 2 de la Ley de organizaciones no gubernamentales se establece de forma clara e inequívoca que se considerará sin fines de lucro la organización:

- a) Cuyo objetivo principal no sea la obtención de beneficios (utilidades);
- b) Que no distribuya los ingresos obtenidos entre sus participantes.

82. Al igual que ocurre en el caso de las personas jurídicas, las ONG sin fines de lucro no pagan impuestos por los servicios sociales que están llamadas a prestar. Solo se gravan los ingresos (las utilidades) derivados de actividades empresariales.

#### *Sistema de administración de justicia*

83. La Constitución de Uzbekistán establece los principios fundamentales de los procedimientos judiciales y de administración de justicia:

- Independencia de la judicatura e inmunidad de los jueces (arts. 106, 108);
- Independencia de los jueces y su supeditación exclusiva a la ley (art. 112);
- Incompatibilidad del cargo de juez con el mandato de diputado (arts. 108, 112);
- Incompatibilidad del cargo de juez con la militancia en partidos políticos y movimientos políticos (arts. 108, 112);
- Apertura y transparencia de las actuaciones judiciales en todos los tribunales; las audiencias a puerta cerrada se permiten únicamente en los casos establecidos por la legislación (art. 113);
- Celebración de los juicios en el idioma oficial y en los idiomas nacionales de la mayoría de la localidad correspondiente (art. 115);
- Participación del abogado defensor en todas las etapas de las diligencias previas y de las actuaciones judiciales (art. 116);
- Obligatoriedad de los actos del poder judicial para todos los órganos estatales, las empresas, las instituciones y organizaciones, las asociaciones públicas, los funcionarios y los ciudadanos (arts. 109, 110, 114);

84. El sistema judicial de Uzbekistán es relativamente complicado. Consta de tres ramas, puesto que el país está constituido por la República de Karakalpakstán y 12 provincias. Además, el Tribunal de la Ciudad de Tashkent tiene el estatuto de tribunal provincial y es superior jerárquicamente a los tribunales de distrito de la capital del país.

85. En Uzbekistán las causas se pueden examinar en distintas instancias. Por ejemplo, el tribunal penal de distrito o el tribunal penal entre distritos tienen como única función la de tribunal de primera instancia. El Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y el Tribunal de la Ciudad de Tashkent entienden de causas en el ámbito de sus competencias en primera instancia y en las instancias de apelación, casación y control. Además, ejercen control sobre las actividades judiciales de los tribunales de distrito (municipales) y entre distritos (artículo 30 de la Ley de tribunales). Asimismo, el Tribunal Supremo, que es en la práctica el órgano superior del poder judicial en procedimientos civiles, penales y administrativos, también está habilitado para entender de causas como tribunal de primera instancia y de control. Además, las causas de las que entiende el Tribunal Supremo en primera instancia pueden ser examinadas por el mismo tribunal en las instancias de apelación o casación. Una causa examinada como apelación no puede ser tramitada como casación (artículo 13 de la Ley de tribunales).

86. Toda causa se examina en la instancia judicial correspondiente con arreglo a normas de procedimiento determinadas que tienen un objetivo preciso. Por ejemplo, las normas de procedimiento en Uzbekistán están establecidas en instrumentos normativos y jurídicos, como son el Código de Procedimiento Penal (1994), el Código de Procedimiento Civil (1997) y el Código de Procedimiento Administrativo (1997).

87. Según la norma general una causa puede ser tramitada en dos instancias, primera y segunda. La revisión de las causas no se considera tercera instancia ya que se admite en casos excepcionales.

88. Cuando un tribunal de primera instancia examina una causa, se trata de un examen en cuanto al fondo con la finalidad de condenar o absolver al acusado en una causa penal o de acceder a la demanda o denegarla en una causa civil. Todos los tribunales en el ámbito de su competencia tramitan las causas en primera instancia.

89. Las causas más complejas se tramitan en los tribunales de jerarquía superior, que pueden incluir al Tribunal Supremo de Uzbekistán.

90. El procedimiento habitual durante el examen de una causa en cuanto al fondo es que el tribunal, con la participación de un jurado popular o sin ella<sup>24</sup>, analiza las pruebas y establece los hechos. Después del examen de la causa penal, el tribunal dicta sentencia y en las causas civiles emite un fallo.

91. Las sentencias judiciales pueden ser objeto de apelación en un plazo de 10 días ante un tribunal de instancia superior antes de hacerse efectivas si se trata de causas penales y en un plazo de 20 días si se trata de causas civiles.

92. Los fallos y las sentencias de los tribunales que se han hecho efectivas y no han sido objeto de apelación se podrán impugnar ante un tribunal de casación a una instancia superior en el plazo de un año a partir de la fecha en que el tribunal pronunció su veredicto.

93. Asimismo, los fallos judiciales que se hayan hecho efectivos pueden ser revisados en procedimientos de control judicial, pero únicamente a instancias de un fiscal, el presidente del tribunal o de sus sustitutos, a quienes la legislación de Uzbekistán reconoce ese derecho.

94. Las actuaciones de los tribunales constitucionales se lleva a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Tribunal Constitucional.

---

<sup>24</sup> De conformidad con el artículo 13 del Código de Procedimiento Penal de Uzbekistán, las causas penales sobre delitos que no representan un gran peligro público o delitos menos graves son examinadas solo por el juez.



## Datos estadísticos sobre la delincuencia

Cuadro 24

### Total de homicidios premeditados



95. En los últimos cinco años se ha observado en el país una tendencia a la disminución del número de homicidios premeditados: si en 2003 y 2004 se registraron 963 y 962 homicidios premeditados respectivamente, en 2005 fueron 910 casos. En 2006 se registraron 891 casos, o sea 5,4% menos que en 2005 y en 2007 la cifra fue de 815, o sea 5,3% menos que en 2006.

96. De acuerdo con el artículo 15 del Código Penal de Uzbekistán, los delitos se clasifican según el carácter y el grado de peligrosidad social, a saber: que no representan un gran peligro público, menos graves, graves y especialmente graves.

97. En la categoría de delitos que no representan un gran peligro público figuran los delitos cometidos con premeditación que la ley castiga con privación de libertad por un período de no más de tres años, así como los delitos por imprudencia que entrañan privación de libertad de no más de cinco años.

98. Entre los delitos menos graves figuran los delitos cometidos con premeditación que se castigan con privación de libertad por más de tres años, pero menos de cinco, así como los delitos cometidos por imprudencia, para los que la ley prevé penas de privación de libertad por más de cinco años.

99. Se clasifican como graves los delitos cometidos con premeditación que se sancionan con privación de libertad por más de cinco años pero menos de diez.

100. La categoría de delitos especialmente graves comprende los delitos para los que se prevén penas de privación de libertad por más de diez años o cadena perpetua.

Cuadro 25

### Número de delitos registrados desglosados por grado de peligrosidad social, sexo y edad<sup>25</sup>

|  | 2003          | 2004          | 2005          | 2006          | 2007          |
|--|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| <b>Total de delitos registrados</b>                | <b>78 925</b> | <b>79 129</b> | <b>79 883</b> | <b>82 352</b> | <b>83 905</b> |
| En particular:                                     |               |               |               |               |               |
| Delitos que no constituyen un gran peligro público | 35 084        | 36 080        | 38 098        | 40 209        | 40 492        |
| Menos graves                                       | 24 636        | 24 642        | 23 892        | 24 615        | 25 747        |
| Graves   | 12 716        | 12 030        | 11 618        | 11 224        | 11 089        |
| Especialmente graves                               | 6 489         | 6 377         | 6 275         | 6 304         | 6 600         |

<sup>25</sup> Datos del Ministerio del Interior.

|   | 2003   | 2004   | 2005   | 2006   | 2007   |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|
| Número de personas que han cometido delitos graves  | 7 1688 | 70 486 | 71 405 | 74 558 | 78 044 |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 28     | 27,3   | 27,3   | 28,2   | 29,3   |
| En particular:                                      |        |        |        |        |        |
| Hombres   | 62 383 | 64 413 | 61 720 | 64 097 | 66 517 |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 24,4   | 24,9   | 23,6   | 24,3   | 24,9   |
| Mujeres   | 9 305  | 9 073  | 9 685  | 9 461  | 11 527 |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 3,6    | 3,5    | 3,7    | 3,6    | 4,3    |
| Menores de edad                                     | 2 974  | 2 837  | 2 727  | 2 826  | 2 853  |
| Con antecedentes penales                            | 11 579 | 10 797 | 10 485 | 10 355 | 9 326  |
| Trabajadores  | 27 553 | 25 701 | 24 705 | 27 950 | 31 496 |
| En estado de embriaguez                             | 6 140  | 5 750  | 5 558  | 5 257  | 4 775  |
| De 13 a 15 años de edad                             | 624    | 614    | 582    | 580    | 604    |
| De 16 y 17 años de edad                             | 2 350  | 2 223  | 2 145  | 2 246  | 2 249  |
| De 18 a 24 años de edad                             | 12 333 | 11 824 | 14 734 | 14 919 | 14 958 |
| De 25 a 29 años de edad                             | 9 718  | 9 410  | 12 908 | 12 905 | 13 283 |
| Asesinatos cometidos                                | 963    | 962    | 910    | 891    | 815    |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 3,8    | 3,7    | 3,4    | 3,4    | 3,1    |
| Enjuiciados por delito de agresión                  | 986    | 1 069  |        |        |        |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 3,8    | 4,1    | 5,49   | 5,60   | 6,23   |
| Enjuiciados por robo                                | 1 436  | 1 430  | 1 439  | 1 712  | 1 805  |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 5,6    | 5,5    | 5,5    | 6,4    | 6,7    |
| Medidas cautelares de detención aplicadas           | 12 899 | 11 195 | 10 518 | 10 353 | 10 087 |
| Porcentaje de detenidos por cada 100.000 habitantes | 50,5   | 43,3   | 40,2   | 39,2   | 37,8   |
| Causas penales remitidas a los tribunales           | 40 777 | 39 888 | 40 118 | 39 787 | 39 753 |
| Número de acusados enjuiciados                      | 51 024 | 42 687 | 48 880 | 48 463 | 48 763 |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 199,9  | 165,4  | 187,1  | 183,5  | 182,8  |
| Número de violaciones registradas                   | 572    | 576    | 492    | 506    | 475    |
| Número de encausados por violación                  | 568    | 627    | 739    | 711    | 829    |
| Por cada 100.000 habitantes                         | 2,2    | 1,0    | 2,8    | 2,7    | 3,1    |

*Plazos máximos y medios de detención preventiva*

101. Durante la reforma del sistema judicial y del régimen jurídico se redujo de dos años a uno la duración máxima de la investigación preliminar de un delito penal, y de un año y medio a nueve meses el período de detención preventiva del acusado, aunque en casos excepcionales puede durar hasta un año. Asimismo, se ha limitado el ámbito de aplicación de esta medida cautelar.

102. Además, para garantizar la protección eficaz de los derechos y las libertades constitucionales a la inviolabilidad de la persona, la protección contra un proceso penal infundado y a un juicio imparcial, a partir del 1º de enero de 2008 los tribunales tienen competencia para dictar órdenes de detención y en virtud de la Ley N° 3RU-100, de 11 de julio de 2007, se incorporaron las enmiendas correspondientes en los artículos del Código de Procedimiento Penal que reglamentan los plazos de detención y el procedimiento de

prórroga. Actualmente, según lo dispuesto en el artículo 245 del Código de Procedimiento Penal:

103. El plazo de detención durante la investigación de un delito no podrá exceder de tres meses.

104. La posibilidad de prorrogar el plazo de detención establecido por las normas corresponde al tribunal a petición del:

- Fiscal de la República de Karakalpakstán o el Fiscal provincial de la ciudad de Tashkent y los fiscales de jerarquía equivalente, hasta cinco meses;
- Fiscal General de la República de Uzbekistán, hasta nueve meses;
- Fiscal General de la República de Uzbekistán en caso de investigación de causas especialmente complejas relacionadas con personas acusadas de la comisión de delitos graves y especialmente graves, hasta un año. No se permite una nueva prórroga de ese plazo. Al examinar dichas peticiones, el tribunal tiene en cuenta el fundamento de los materiales presentados y el cumplimiento de las normas y los requisitos procesales.

105. El artículo 247 del Código de Procedimiento Penal establece el procedimiento de prórroga del plazo de detención.

106. Con una antelación mínima de seis días antes de la expiración del plazo de detención del acusado, el fiscal que atiende el caso presentará una petición de prórroga de la detención que se envía al tribunal. En dicha petición deben indicarse las causas de las demoras de la investigación, las versiones y las circunstancias que han de comprobarse durante la prórroga solicitada.

107. La solicitud de prórroga de la detención es examinada personalmente por el juez del tribunal de distrito (municipal) encargado de causas penales o del tribunal castrense de la circunscripción o el territorio donde se haya cometido el delito o se haya practicado la investigación preliminar; en ausencia del juez o si se dan circunstancias que impidan su participación en el análisis de la petición de prórroga, se someterá la petición al juez de otro tribunal designado por el Presidente del Tribunal Supremo de la República de Karakalpakstán para causas penales, el tribunal provincial, el tribunal de la Ciudad de Tashkent para causas penales o el Tribunal Militar de la República de Uzbekistán.

108. Las peticiones de prórroga de la detención se examinan dentro de las 72 horas posteriores a su presentación en audiencia a puerta cerrada.

109. La petición de prórroga del plazo de detención se examina con la participación del fiscal, el acusado, el abogado defensor, si este último participa en la causa. En caso necesario el juez de instrucción podrá ser convocado.

110. La petición de prórroga puede ser examinada por el tribunal sin la participación del acusado en caso de estar este último internado en una institución médica sometándose a peritaje psiquiátrico. En ese caso la participación del abogado defensor es obligatoria.

111. Una vez examinada la petición de prórroga de la detención, el juez adopta una de las siguientes decisiones:

- a) Prorrogar el plazo de detención;
- b) Denegar la prórroga del plazo de detención.

112. La resolución del juez sobre la prórroga o sobre su denegación entra en vigor desde el momento de su pronunciamiento y debe ejecutarse inmediatamente. Esa resolución se envía al fiscal para su ejecución, al acusado y a su abogado defensor, para su conocimiento. La resolución del juez puede ser objeto de un recurso de apelación, de conformidad con las

normas previstas en el párrafo 2 del artículo 241 del Código, dentro de las 72 horas siguientes.

113. El tribunal de apelación, tras examinar el recurso de apelación o la impugnación, puede, mediante su resolución:

a) Ratificar la decisión judicial y desestimar el recurso de apelación o la impugnación;

b) Revocar la decisión judicial y denegar la prórroga o prorrogar el plazo de detención. En caso de prórroga de la detención del acusado, que se encuentra en libertad tras la expiración del plazo de detención, el tribunal debe aplicarle la sanción de detención.

*Número de casos de defunción durante el período de detención*

114. Entre 2005 y 2007 en los centros de detención provisional tres detenidos se suicidaron ahorcándose.

115. En 2005 se registraron 10 defunciones de reclusos en los establecimientos penitenciarios, 15 en 2006 y 10 en 2007. En 29 casos la muerte se produjo a consecuencia de tuberculosis, enfermedades del aparato digestivo y patologías cardíacas y circulatorias, y en 6 casos la causa fue suicidio o accidente.

*Número de agentes del orden por cada 100.000 habitantes*

116. Por cada 100.000 habitantes hay 111 agentes del orden encargados de la lucha contra la delincuencia y el mantenimiento del orden público.

Cuadro 26

**Monto reclamado por vía judicial por las víctimas de delitos penales en relación con los daños materiales sufridos<sup>26</sup>**

| <i>Años</i> | <i>Monto determinado en</i>                            | <i>Monto total reclamado</i> |                   |
|-------------|--|------------------------------|-------------------|
|             | <i>las actas judiciales,</i><br><i>millones de sum</i> | <i>Millones de sum</i>       | <i>Porcentaje</i> |
| 2005        | 17 444,5   | 11 649,6                     | 66,8              |
| 2006        | 74 246,0   | 72 040,2                     | 97,0              |
| 2007        | 33 062,0   | 29 557,4                     | 89,4              |

<sup>26</sup> Datos del Departamento de ejecución de fallos judiciales y apoyo material, técnico y financiero a la actividad judicial adscrito al Ministerio de Justicia.

## B. Marco general de protección y promoción de los derechos humanos

### 1. Aprobación de normas internacionales de derechos humanos

Cuadro 27

| <i>Nombre del tratado</i>   | <i>Fecha de adhesión</i> | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966   | 31 de agosto de 1995     | -                               | -   |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1966   | 31 de agosto de 1995     | -                               | -   |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, 1965  | 31 de agosto de 1995     | -                               | -   |
| Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, 1979   | 6 de mayo de 1995        | -                               | -   |
| Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, 1984  | 31 de agosto de 1995     | -                               | -   |
| Convención sobre los Derechos del Niño, 1989  | 9 de diciembre de 1992   | -                               | -   |
| Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990  | -                        | -                               | -   |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados, 2000   | 12 de diciembre de 2008  | -                               | -   |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, 2000                            | 11 de diciembre de 2008  | -                               | -   |
| Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativos a las comunicaciones de individuos, 1966  | 31 de agosto de 1995     | -                               | -   |
| Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, 1989   | 10 de diciembre de 2008  | -                               | -   |
| Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer relativo a las comunicaciones individuales y sus procedimientos de examen, 1999 | -                        | -                               | -   |

| <i>Nombre del tratado</i>   | <i>Fecha de adhesión</i> | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|
| Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes sobre el sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales en que se encuentren personas privadas de su libertad, 2002 | -                        | -                               | -   |

a) **Ratificación de otros tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas de tratados conexos**

Cuadro 28

| <i>Nombre del tratado</i>   | <i>Fecha de adhesión</i>   | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|---|--|---------------------------------|---|
| Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948  | 20 de agosto de 1999   | -                               | -   |
| Convención sobre la esclavitud de 1926 con las enmiendas de 1955  | -  | -                               | -   |
| Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena de 1949   | 12 de diciembre de 2003  | -                               | -   |
| Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967   | -  | -                               | -   |
| Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954   | -  | -                               | -   |
| Convención para reducir los casos de apatridia de 1961  | -  | -                               | -   |
| Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional de 1998   | -  | -                               | -   |
| Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000   | Firmado el 13 de diciembre de 2000<br>Ratificado el 30 de agosto de 2003 | -                               | -   |
| Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional | Firmado el 28 de junio de 2001   | -                               | -   |
| Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada   | Firmado el 28 de junio de 2001<br>Ratificado el 08 de julio de 2008      | -                               | -   |

## b) Ratificación de otros instrumentos internacionales conexos

Cuadro 29

| <i>Nombre del tratado</i>  | <i>Fecha de adhesión</i> | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|--|--------------------------|---------------------------------|---|
| <b>Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</b>                                  |                          |                                 |   |
| Convenio de 1921 sobre el descanso semanal (industria) (Nº 14)                                 | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1930 sobre el trabajo forzoso (Nº 29)  | 30 de agosto de 1997     |                                 | -   |
| Convenio de 1935 relativo a la reducción de las horas de trabajo a cuarenta por semana (Nº 47) | 6 de mayo de 1995        |                                 |   |
| Convenio de 1936 sobre las vacaciones anuales pagadas (Nº 52)                                  | 6 de mayo de 1995        |                                 |   |
| Convenio de 1947 sobre la inspección del trabajo (Nº 81)                                       | -                        | -                               | -   |
| Recomendación de 1949 sobre los trabajadores migratorios (Nº 86)                               | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1948 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (Nº 87) | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1949 sobre los trabajadores migrantes (Nº 97)                                      | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1949 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (Nº 98)            | 30 de agosto de 1997     |                                 |   |
| Convenio de 1951 sobre la igualdad de remuneración (Nº 100)                                    | 30 de agosto de 1997     |                                 |   |
| Convenio de 1951 sobre la seguridad social (norma mínima) (Nº 102)                             | 6 de mayo de 1995        | -                               | -   |
| Convenio sobre protección de la maternidad (revisado en 1952) (Nº 103)                         |                          |                                 |   |
| Convenio de 1957 sobre la abolición del trabajo forzoso (Nº 105)                               | 30 de agosto de 1997     |                                 |   |
| Convenio de 1957 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas) (Nº 106)                      | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1958 sobre la discriminación (empleo y ocupación) (Nº 111)                         | 30 de agosto de 1997     |                                 |   |
| Convenio de 1962 sobre la igualdad de trato (seguridad social) (Nº 118)                        | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1964 sobre la política del empleo (Nº 122)   | 6 de mayo de 1995        |                                 |   |

| <i>Nombre del tratado</i>   | <i>Fecha de adhesión</i> | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|
| Convenio de 1969 sobre la inspección del trabajo (agricultura) (Nº 129)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1970 sobre la fijación de salarios mínimos (Nº 131)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1970 sobre las vacaciones pagadas (revisado) (Nº 132)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1971 relativo a la protección y facilidades que deben otorgarse a los representantes de los trabajadores (Nº 135)                         | 30 de agosto de 1997     | -                               | -   |
| Convenio de 1973 sobre la edad mínima (Nº 138)  | 4 de abril de 2008       | -                               | -   |
| Convenio de 1975 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) (Nº 143)  | -                        | -                               | -   |
| Recomendación de 1975 sobre los trabajadores migrantes (Nº 151)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1978 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública (Nº 151)  | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1981 sobre el fomento de la negociación colectiva (Nº 154)  | 30 de agosto de 1997     | -                               | -   |
| Convenio de 1981 sobre seguridad y salud de los trabajadores (Nº 155)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1981 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (Nº 156)   | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales (Nº 169)  | -                        | -                               | -   |
| Convenio de 1999 sobre las peores formas de trabajo infantil (Nº 182)   | 8 de abril de 2008       | -                               | -   |
| Convenio de 2000 sobre la protección de la maternidad (Nº 183)  | -                        | -                               | -   |
| <b>Convenios de Ginebra y otros instrumentos sobre derecho internacional humanitario</b>  |                          |                                 |   |
| Convenio I (1949) para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña                                      | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |
| Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar (Convenio II) (1949) | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |
| Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra (Convenio III) (1949)  | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |



| <i>Nombre del tratado</i>   | <i>Fecha de adhesión</i> | <i>Reservas y declaraciones</i> | <i>Incumplimiento de los compromisos y su reducción</i> |
|---|--------------------------|---------------------------------|---|
| Convenio de Ginebra relativo a la protección de vida a las personas civiles en tiempo de guerra (Convenio IV) (1949)  | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1977)             | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |
| Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1977) | 3 de septiembre de 1993  | -                               | -   |

## 2. Marco jurídico para la protección de los derechos humanos a nivel nacional

### *Fundamento jurídico de la protección de los derechos humanos*

117. Al 1º de enero de 2010 estaban vigentes en el país 15 códigos, 332 leyes, 4.161 decretos presidenciales y 1.252 resoluciones del Presidente, 9.001 resoluciones del Consejo de Ministros y 2.058 instrumentos normativos administrativos. La abundante legislación creada en los años de la independencia ha sentado las bases para la reglamentación de las relaciones socioeconómicas y sociopolíticas en todos sus aspectos. Prácticamente todas las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos quedaron consagradas en la Constitución y se han seguido reflejando en la legislación vigente.

118. En la Ley orgánica sobre los fundamentos de la independencia estatal de la República de Uzbekistán, de 31 de agosto de 1991, se dispone que en el territorio de la República se ha establecido la ciudadanía uzbeka de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos.

119. Todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán, independientemente de su origen étnico o nacionalidad, origen social, creencias y convicciones gozan de los mismos derechos civiles y están protegidos por la Constitución de la República y su legislación.

120. En la Constitución se interrelacionan orgánicamente los valores populares, nacionales y estatales y los ideales universalmente reconocidos de la cultura jurídica de la humanidad.

121. En el preámbulo de la Constitución se confirma el estatuto especial de las normas de derecho internacional en los siguientes términos: "El pueblo de Uzbekistán, declarando solemnemente su adhesión a los derechos humanos y al principio de soberanía estatal, reconociendo la responsabilidad primordial para con las generaciones presentes y futuras, basándose en la experiencia histórica del desarrollo del Estado uzbeko, fiel a los ideales de la democracia y la justicia social, reconociendo la primacía de las normas de derecho internacional universalmente reconocidas, anhelando ofrecer una vida digna a los ciudadanos de Uzbekistán, y asumiendo la tarea de establecer un Estado democrático y humano con el fin de garantizar la paz y la concordancia nacional, representado por sus representantes plenipotenciarios, aprueba la presente Constitución".

122. La Constitución de Uzbekistán se basa en el postulado general de que el valor supremo es el ser humano, su vida, libertad, honor, dignidad y sus derechos inalienables (art. 13). Este principio elemental constituye uno de los fundamentos del orden constitucional de Uzbekistán que predetermina la función y la importancia que se atribuye en la Constitución a los derechos humanos y las libertades.

123. Con arreglo al artículo 31 de la Constitución, se garantiza a todos la libertad de conciencia. Toda persona tiene derecho a profesar una religión o a no profesar ninguna. Se prohíbe inculcar doctrinas religiosas por la fuerza.

124. En el artículo 43 de la Constitución se establece la obligación del Estado de garantizar los derechos y las libertades de los ciudadanos consagrados en la Constitución y las leyes. De conformidad con el artículo 44 de la Constitución, se garantiza a cada ciudadano la protección jurídica de sus derechos y libertades, así como el derecho a recurrir ante los tribunales cualquier acto ilegítimo de los órganos estatales, los funcionarios o las asociaciones públicas.

125. Además de estas normas generales relativas a las garantías, cuando se establece prácticamente cada derecho y libertad concretos se indican las condiciones y los medios para garantizarlos.

126. Las garantías constitucionales de los derechos humanos abarcan todos los recursos jurídicos que aseguran el ejercicio y la protección de las libertades y los derechos humanos en las diferentes ramas del derecho en la República de Uzbekistán.

127. Como es natural, las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos no se limitan a lo establecido en la Constitución.

128. En la República de Uzbekistán los derechos humanos se establecen jurídicamente en leyes constitucionales, códigos y en un conjunto de leyes de aplicación directa. El Parlamento ha aprobado más de 300 leyes que regulan las libertades y los derechos humanos fundamentales. Los parámetros generales de la garantía y protección de los derechos y las libertades de los ciudadanos se definen en las normas de la legislación sectorial de la República. Los principios más importantes de la garantía de las libertades y los derechos humanos figuran en las normas del Código Penal, el Código de Procedimiento Penal y el Código de Responsabilidad Administrativa de la República de Uzbekistán.

129. Son parte integrante del sistema jurídico del país los programas de orientación social que el Gobierno aprueba anualmente, pues cada año se dedica a la solución de problemas sociales concretos. Por lo general, estos programas contienen una parte legislativa y medidas concretas para mejorar el bienestar de los grupos de población socialmente vulnerables, a saber, las familias, las madres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y los jóvenes. Los programas son financiados por el Estado, y se ejecutan con la participación de las ONG.

130. A partir de enero de 2008 entraron en vigor las leyes sobre abolición de la pena de muerte, la transferencia a los tribunales de la facultad de dictar órdenes de detención, las garantías de los derechos del niño, y la Ley constitucional sobre el fortalecimiento del papel de los partidos políticos en la renovación y democratización de la dirección del Estado y la modernización del país.

131. En la práctica, en la República de Uzbekistán se utilizan como mecanismos de aplicación los programas nacionales y los planes de acción para el cumplimiento de las recomendaciones que formulan los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán.

*Lugar que ocupan los tratados internacionales de derechos humanos en el derecho nacional*

132. A principios de 2010 la República de Uzbekistán había firmado más de 5.340 tratados y convenios multilaterales y bilaterales y se había adherido a más de 186 de los convenios y tratados internacionales más importantes, incluidos 70 sobre libertades y derechos humanos.

133. Si se analiza la legislación nacional desde la perspectiva del establecimiento y la aplicación de la primacía del derecho internacional sobre el derecho nacional, se observa que la legislación sectorial de la República parte del reconocimiento de que las normas de los tratados internacionales prevalecen sobre las leyes nacionales. De ese modo, de conformidad con el artículo 1.1 del Código Penal, la legislación penal de la República de Uzbekistán se basa en la Constitución y en las normas universalmente aceptadas del derecho internacional y está contenida en dicho Código.

134. El artículo 4 del Código de Ejecución de Sanciones Penales está redactado de forma concluyente: "La legislación sobre ejecución de sanciones penales tiene en cuenta los principios y las normas del derecho internacional relativos al cumplimiento de las condenas y al trato a los condenados".

135. Las normas de la Ley de ejecución de sanciones penales no pueden contradecir los instrumentos internacionales sobre la protección contra la tortura y otros tratos inhumanos o degradantes de las personas privadas de libertad.

136. Si existieran discrepancias entre las normas de un tratado internacional suscrito por la República de Uzbekistán y las previstas en la Ley de ejecución de sanciones penales, prevalecerán las normas del tratado internacional.

137. La redacción que se utiliza con más frecuencia es la que propone remitirse a las normas del derecho internacional en general. La variante más empleada es la que figura en el artículo 9 del Código de la Familia de la República de Uzbekistán, a saber: "Si en un tratado internacional en que la República de Uzbekistán es parte se estableciesen normas diferentes a las contenidas en el Código de la Familia de la República de Uzbekistán, prevalecerían las normas del tratado internacional". En este caso se trata solamente de la primacía en cuanto a la aplicación cuando en el tratado se establecen "normas diferentes" sólo para un caso concreto, circunstancia que no influye en la validez de los preceptos de la ley en su conjunto, sino que da lugar a una excepción para una situación determinada. Aquí el tratado no prevalece sobre la ley, pues de lo que se trata es de la primacía de la aplicación en un caso concreto. Sobre esta base puede considerarse que se tienen en cuenta "otras normas" que revocan o modifican las normas de la ley y no que dan lugar a excepciones en un caso concreto.

138. La primacía de los tratados internacionales en casos concretos se establece claramente, por ejemplo, en instrumentos normativos como los Códigos del Trabajo y de la Tierra. Esta primacía se aplica a las normas de todos los tratados internacionales en que la República de Uzbekistán es parte y que han entrado en vigor, por cuanto sus normas han pasado a ser parte del derecho uzbeko y, por consiguiente, son de aplicación directa.

139. La Ley de los tratados internacionales suscritos por la República de Uzbekistán, de 25 de diciembre de 1995, estipula que "los tratados internacionales en los que Uzbekistán es parte están sujetos a aplicación estricta y obligatoria por parte de Uzbekistán de conformidad con las normas del derecho internacional".

*Sistema de órganos estatales que adoptan decisiones sobre derechos humanos*

140. En la República de Uzbekistán los órganos facultados para resolver cuestiones de derechos humanos son:

- La Cámara Legislativa y el Senado del *Oliy Maylis*, así como los órganos locales del poder estatal;
- El Presidente de la República;
- El Consejo de Ministros, los ministerios y administraciones, las instituciones pertenecientes a los órganos de poder ejecutivo;
- Los órganos del sistema judicial;
- La Fiscalía General.

141. ***Oliy Maylis***: es el órgano legislativo supremo de la República de Uzbekistán, que establece el fundamento jurídico de la garantía y la protección de los derechos humanos. Desde que el país obtuvo la independencia, el *Oliy Maylis* ha elaborado y aprobado más de 1.000 leyes, la mayor parte de las cuales se orienta a la protección directa de libertades y derechos concretos de los ciudadanos. El Parlamento del país lleva a cabo el proceso de ratificación de los tratados internacionales de derechos humanos. Los comités de las Cámaras Alta y Baja del Parlamento verifican periódicamente el cumplimiento de los tratados internacionales de derechos humanos y de las leyes vigentes en esta esfera. Por ejemplo, en 2006 el Senado del *Oliy Maylis* realizó un control parlamentario del cumplimiento de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño en las regiones del valle de Fergana y en el bienio 2005-2006, el Comité de relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa realizó un control del cumplimiento de lo dispuesto en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la provincia de Tashkent.

142. En el período 2006-2009 en el marco de la labor analítica y de control se llevaron a cabo verificaciones del cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño; el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno autónomo en particular examinó el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte del Ministerio de Salud (2008) y el Ministerio de Instrucción Pública (2007) en la provincia de Surjandaryá (2009) y el Comité de Asuntos Internacionales y Relaciones Interparlamentarias en la provincia de Kashkadar (2006).

143. En 1995, en la estructura del *Oliy Maylis* se creó la Comisión sobre el respeto de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos (que más tarde se transformó en la Comisión sobre el respeto de los derechos y las libertades constitucionales de los ciudadanos adjunta al Comisionado de Derechos Humanos del *Oliy Maylis*).

144. En 1995 se creó en el *Oliy Maylis* el puesto de Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*), que goza de autoridad para examinar las denuncias de violaciones de los derechos humanos. Este órgano desarrolla su actividad de conformidad con la ley. Sobre la base de las denuncias recibidas, el *Ombudsman* realiza investigaciones independientes, al final de las cuales se formulan recomendaciones dirigidas a los funcionarios y órganos del Estado, a fin de que resuelvan las situaciones denunciadas. Asimismo, el *Ombudsman* da seguimiento a los casos de violación de los derechos humanos. Las estadísticas anuales de las denuncias y el análisis de su contenido y de las decisiones adoptadas se presentan en un informe dirigido a las dos cámaras del *Oliy Maylis* y se publican en Internet.

145. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 93 de la Constitución, el Presidente es el garante de la observancia de los derechos y libertades de los ciudadanos, de la Constitución y de la legislación de la República de Uzbekistán.

146. El Presidente del país tuvo la iniciativa de elaborar el Programa de realización de reformas prioritarias en el ámbito de la modificación y de una mayor liberalización del sistema judicial y jurídico. En relación con esas reformas prioritarias previstas en ese

Programa, hasta el momento se han aprobado siete decretos, tres disposiciones y tres resoluciones presidenciales. Las leyes de abolición de la pena de muerte e introducción del procedimiento de hábeas corpus se adoptaron en el marco de la iniciativa legislativa del Presidente. También a propuesta del Presidente se han establecido instituciones nacionales de derechos humanos. El Jefe de Estado dedica atención especial en todas sus intervenciones durante las sesiones conjuntas del Parlamento al respeto de los derechos humanos.

147. **Consejo de Ministros:** este órgano supremo del poder ejecutivo, se encarga del cumplimiento directo de las leyes y los reglamentos aprobados por el Parlamento del país, así como de los decretos y disposiciones del Presidente de la República.

148. A los efectos de que en la legislación se reflejen las normas universalmente aceptadas del derecho internacional en materia de derechos humanos y que éstas se cumplan plenamente, el Gobierno de la República de Uzbekistán ha adoptado diversos programas estatales de orientación social.

149. Los **órganos judiciales** forman parte del sistema de órganos estatales de protección de los derechos humanos. En este sistema desempeña un importante papel el Tribunal Constitucional de la República de Uzbekistán, que examina las causas relacionadas con las acciones constitucionales de los poderes legislativo y ejecutivo. Desde su establecimiento el Tribunal Constitucional ha adoptado 14 resoluciones y decisiones relativas a la interpretación de normas legislativas y a la protección de libertades y derechos humanos específicos.

150. El sistema de tribunales de jurisdicción general se encarga de proteger los derechos y de restablecerlos cuando han sido transgredidos. En las sesiones del Pleno del Tribunal Supremo dedicadas a analizar la práctica judicial se presta especial atención a todos los tipos de derechos humanos. Los fallos del Pleno del Tribunal Supremo constituyen actos de interpretación del derecho y son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos judiciales y encargados de hacer cumplir la ley. Así, por ejemplo en 2007, en relación con la incorporación en la legislación nacional del establecimiento del procedimiento de hábeas corpus y la abolición de la pena de muerte, el Pleno del Tribunal Supremo aprobó disposiciones sobre algunas cuestiones relativas a la aplicación de la pena de cadena perpetua y sobre la aplicación por los tribunales de medidas coercitivas en forma de detención preventiva en la etapa de las diligencias previas.

151. En 2009, tras la aprobación de la Ley de lucha contra la trata de personas el Pleno del Tribunal Supremo de Uzbekistán aprobó la Resolución sobre la práctica judicial relativa a la trata de personas.

152. Los **órganos de la Fiscalía** se encargan de la protección especializada de los participantes en el proceso penal. El estatuto jurídico de la Fiscalía se define en la Constitución de la República de Uzbekistán y en la Ley de la Fiscalía, de 29 de agosto de 2001, de conformidad con la cual "el Fiscal General de la República y los fiscales que se le subordinan supervisan el cumplimiento estricto y uniforme de la ley por todos los ministerios, comités y organismos del Estado, órganos de control estatal y *jokimos*, así como por las instituciones, empresas y organizaciones, con independencia de a qué entidades se subordinen o pertenezcan y de su forma de propiedad, unidades militares, organizaciones sociales, funcionarios y ciudadanos". Si bien la Fiscalía supervisa la legalidad en general, forman parte de su estructura dos dependencias especiales relacionadas directamente con los derechos humanos: la Dirección de supervisión del cumplimiento de la ley en los centros de detención y prisión preventiva durante el cumplimiento de condenas y otras medidas coercitivas impuestas por los tribunales y la Dirección de protección de los intereses legítimos de la persona, la sociedad y el Estado.

153. Al **Ministerio de Justicia** se le han otorgado considerables facultades en el ámbito de la garantía de las libertades y los derechos humanos. De conformidad con los párrafos 2 y 6 de su reglamento, una de las tareas más importantes del Ministerio es garantizar los derechos humanos y libertades reconocidos en la Constitución y la legislación, desarrollar de manera cabal las instituciones de la sociedad civil y fortalecer sus principios jurídicos.

154. La dependencia especializada del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán que se encarga directamente de proteger las libertades y los derechos humanos es la Dirección de Protección de los Derechos Humanos, creada en virtud de la Resolución N° 370 del Consejo de Ministros, de 27 de agosto de 2003, sobre medidas para seguir perfeccionando la actividad del Ministerio de Justicia de la República de Uzbekistán. De conformidad con la resolución, en el Ministerio de Justicia de la República de Karakalpakstán y en las dependencias de justicia de la ciudad de Tashkent se han creado departamentos de protección de los derechos humanos que forman parte del sistema de la Dirección.

155. Las funciones principales de la Dirección son las siguientes:

- Analizar la legislación en materia de derechos humanos y el estado de su observancia, presentar propuestas para su perfeccionamiento y mejorar la labor dirigida a garantizar su cumplimiento de esas leyes;
- Asegurar la protección de los derechos humanos y las libertades consagrados en la Constitución y las leyes;
- La Dirección de Protección de los Derechos Humanos del Ministerio de Justicia elabora medidas para fomentar los conocimientos jurídicos de la población en materia de libertades y derechos humanos y para difundir en la sociedad el respeto a los derechos humanos;
- Contribuye a fortalecer la función de la abogacía en la protección de las libertades y los derechos humanos, a desarrollar las instituciones de la sociedad civil y a fortalecer sus fundamentos jurídicos;
- Ccoopera con las organizaciones internacionales y no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos humanos que desarrollan su actividad en la República de Uzbekistán.

156. A fin de establecer un mecanismo encargado de velar por que la base jurídica y legislativa que se está creando y la aplicación práctica de las leyes respondan a los objetivos y cometidos de la reforma y la modernización del país, por Decreto del Presidente de la República de Uzbekistán de 15 de diciembre de 2005 se estableció el Centro de supervisión de la aplicación de instrumentos normativos y jurídicos.

157. Los **órganos del Ministerio del Interior** desempeñan un importante papel en la protección de las libertades y los derechos humanos. La investigación de los delitos es la actividad de estos órganos en que con más frecuencia y de forma más palpable se ven afectados los derechos y las libertades de los ciudadanos involucrados en un proceso penal. De conformidad con los párrafos 1 y 2 del Reglamento del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán, ratificado por resolución del Consejo de Ministros, de 25 de octubre de 1991, "el Ministerio garantizará, dentro de los límites de su competencia, la protección de los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, el orden público, la seguridad de la población y la lucha contra el delito.

158. El 21 de agosto de 2003, mediante un protocolo conjunto suscrito por la Dirección Central de Investigaciones del Ministerio del Interior y el Colegio de Abogados de la República, se aprobó el Reglamento para garantizar el derecho de los detenidos, sospechosos y acusados a la asistencia letrada durante la investigación y el interrogatorio

preliminares. De conformidad con el Reglamento, se han adscrito abogados a cada unidad de investigaciones de los órganos del Ministerio del Interior. En las unidades de investigación se ha establecido un régimen de abogados de guardia que permite asegurar asistencia letrada a los detenidos desde el momento en que son conducidos a los órganos del Ministerio del Interior. Este procedimiento ya se aplica en todas las unidades de los órganos del Ministerio del Interior.

159. Por orden del Ministro del Interior de 2008 se creó la Dirección de Protección de los Derechos Humanos y Garantías Jurídicas. Sus principales funciones consisten en velar, conjuntamente con el Comisionado de Derechos Humanos del *Oliy Maylis* y el Centro Nacional de Derechos Humanos, por el respeto de las libertades y los derechos humanos, cooperar e intercambiar información con las organizaciones internacionales a los efectos de garantizar las libertades y los derechos humanos, contribuir a ampliar los conocimientos jurídicos del personal del Ministerio del Interior y ofrecerle información sobre las principales disposiciones relativas al aseguramiento y la protección de las libertades y los derechos humanos.

*Invocación de los tratados internacionales de derechos humanos por los órganos judiciales*

160. En el régimen jurídico nacional se reconoce la primacía del derecho internacional sobre la legislación nacional. Además, para que un tratado internacional pueda ejecutarse, tiene que haberse incorporado a la legislación nacional. Una vez incluidas en la legislación nacional, las normas de derecho internacional pasan a ser parte de la legislación interna y son de obligatorio cumplimiento. No es común que los órganos judiciales de Uzbekistán se remitan directamente a los tratados internacionales; son muy pocas las ocasiones en que se ha recurrido a esa práctica.

*Recursos de protección jurídica contra violaciones de los derechos humanos*

161. En la legislación de Uzbekistán están definidos de manera precisa los recursos de protección jurídica contra violaciones de los derechos. Dichos recursos se mencionan en instrumentos normativos, como el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, la Ley de los tribunales, la Ley de la Fiscalía, la Ley de denuncias de los ciudadanos, la Ley de impugnación judicial de decisiones y actos que violen los derechos y libertades del ciudadano, la Ley del Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*), la Ley de la abogacía, la Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, el Reglamento del Ministerio de Justicia y el Reglamento del Ministerio del Interior.

162. En la República de Uzbekistán existen diversas vías de protección jurídica contra violaciones de los derechos humanos que pueden dividirse convencionalmente en recursos administrativos y judiciales. Estos recursos no se contradicen entre sí, y se complementan mutuamente. Son, entre otros, los procedimientos de mediación y reconciliación y otras formas más específicas de garantías jurídicas.

163. **Procedimiento administrativo** para denunciar un hecho que constituye una violación de los derechos humanos. En caso de que un funcionario o institución incurra en violaciones de los derechos humanos, la persona afectada puede recurrir ante la instancia administrativa superior. La denuncia se tramitará en el curso de un mes, tras lo cual la persona afectada deberá recibir una respuesta por escrito con la debida fundamentación. Este procedimiento se aplica con bastante frecuencia y es eficaz.

164. En caso de violación de los derechos humanos, la persona afectada puede presentar a la Fiscalía una denuncia, que se tramitará en el curso de un mes. Los órganos de la Fiscalía tramitan cada denuncia concreta mediante un proceso de supervisión fiscal, como resultado del cual el fiscal puede prescribir medidas de carácter jurídico en relación con el funcionario que incurrió en la violación de los derechos humanos. La presentación de

denuncias a la fiscalía también es un procedimiento suficientemente firme y eficaz para restablecer los derechos.

165. Desde 2005 en el Ministerio de Justicia funciona la Dirección de protección de los derechos humanos, una de cuyas funciones es el examen de las reclamaciones y denuncias de violaciones de los derechos humanos. Entre otros servicios, la Dirección ofrece asistencia jurídica gratuita a toda persona que recurra a los tribunales, en caso de que la necesite. En los últimos años se han prestado muchos servicios de asistencia jurídica a empresarios, granjeros y habitantes de zonas rurales.

166. El Departamento de protección de los derechos humanos y cooperación con organizaciones internacionales, perteneciente al Ministerio del Interior, forma parte del mecanismo de examen de las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros del Ministerio del Interior.

167. Como parte del sistema de instituciones estatales, el Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*) del *Oliy Maylis* y el Centro Nacional de Derechos Humanos de la República de Uzbekistán se encargan también de la protección extrajudicial de los derechos de los ciudadanos. El examen por el *Ombudsman* de las denuncias de los ciudadanos incluye una investigación especial independiente, tras la cual se emite un fallo que tiene carácter de recomendación para los funcionarios encargados de adoptar una decisión sobre el caso. El número de denuncias que se presentan al *Ombudsman* y la solución positiva de estas cuestiones demuestra la confianza de los ciudadanos en este órgano. El Centro Nacional de Derechos Humanos también examina las denuncias de la población por violaciones de sus derechos, función que es parte de la labor de supervisión que realiza el Centro.

168. **Procedimiento judicial** de protección contra la violación de los derechos. La utilización del procedimiento administrativo de interposición de denuncias por violación de los derechos humanos no impide recurrir a un tribunal para que se restablezcan esos derechos. A diferencia del procedimiento administrativo, el judicial entraña gastos y su terminación depende de la duración del examen de la causa.

169. Entre los recursos de protección jurídica figuran la abogacía, que consta de una red de firmas y bufetes de abogados estatales y no estatales. Además, en las escuelas de derecho de la República funcionan servicios de asistencia jurídica que se prestan gratuitamente a los ciudadanos. Asimismo las organizaciones sociales pueden proteger los derechos humanos participando en los juicios como representantes legítimos del demandante.

#### *Instituciones y mecanismos nacionales que velan por el ejercicio de los derechos humanos*

170. De conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, en Uzbekistán se han creado las siguientes instituciones nacionales de derechos humanos: el Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*) del *Oliy Maylis*, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Instituto de seguimiento de la legislación vigente adscrito a la Presidencia.

171. En el ejercicio de las funciones de control destinadas a garantizar el cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos desempeña un importante papel el **Comisionado de Derechos Humanos del Oliy Maylis**, quien con los recursos que se le han asignado contribuye, en particular, no sólo a restablecer los derechos violados, sino también a perfeccionar la legislación de la República de Uzbekistán.

172. El examen de las solicitudes de los ciudadanos y la asistencia a éstos en el restablecimiento de sus derechos y libertades son actividades prioritarias del *Ombudsman* en el desempeño de la labor destinada a continuar desarrollando la cooperación con los



órganos estatales, los tribunales y las fuerzas del orden, a fin de que las libertades y los derechos humanos se respeten y protejan plena y eficazmente en Uzbekistán.

173. Por ejemplo, en 2006 la oficina del *Ombudsman* recibió 9.962 comunicaciones; de ellas 5.676 en la oficina central, 5.383 en las oficinas regionales, y 2.370 repetidas, y se realizaron 770 consultas y aclaraciones jurídicas por el servicio de asistencia telefónica. De las demandas dirigidas al *Ombudsman* en relación con violaciones de los derechos, las libertades y los intereses legítimos de los ciudadanos se tramitaron 1.891. En el período que abarca el informe se resolvieron favorablemente 302 demandas y el resto se está examinando. Se recibieron por correo 207 comunicaciones enviadas por extranjeros al Comisionado de Derechos Humanos del *Oliy Maylis* y 692 enviadas por personas que se encuentran en establecimientos penitenciarios, además de acoger personalmente a 292 personas.

174. Por decreto presidencial de 31 de octubre de 1996 se estableció el **Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán**.

175. Este órgano fue creado con el objetivo de coordinar las actividades de todas las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de proteger los derechos humanos. El Centro investiga distintos aspectos de la protección y la garantía de los derechos humanos en el plano nacional e internacional, prepara los informes nacionales sobre cumplimiento de las obligaciones internacionales de Uzbekistán en materia de derechos humanos que se presentan a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, organiza programas de capacitación, seminarios, ciclos de conferencias y viajes de estudio, presta asistencia en la elaboración y aplicación de programas de estudio sobre derechos humanos; compila y difunde información sobre este tema; fomenta la colaboración técnica y los vínculos informativos con los centros u organizaciones internacionales que se ocupan de los derechos humanos; coordina la actividad en el país de los organismos internacionales que prestan asistencia técnica para la democratización, la gestión y la protección de los derechos humanos, y recibe y tramita las denuncias de la población relativas a violaciones de los derechos humanos.

176. El **Instituto de seguimiento de la legislación vigente** es la dependencia de investigación del sistema de órganos del poder ejecutivo, y tiene la función de supervisar la legislación y de examinar desde el punto de vista jurídico las leyes que se adoptan.

177. El **Centro de Investigación para la democratización y la liberalización de la legislación judicial y la garantía de la defensa del sistema judicial** es una institución de información, análisis y consultas de carácter independiente adscrita al Tribunal Supremo de Uzbekistán.

178. El **Centro nacional de reinserción social de menores** se encarga de los problemas de los niños socialmente vulnerables de Uzbekistán. Se trata de una organización independiente, creada por resolución del Consejo de Ministros de Uzbekistán. Su función principal es coordinar, supervisar y evaluar la protección social de los niños y analizar y elaborar instrumentos normativos en materia de aseguramiento y protección de los derechos e intereses de los grupos de niños socialmente vulnerables.

179. Asimismo, en el país funciona en estrecha coordinación con los órganos estatales una red de ONG dedicadas a proteger y promover determinados tipos de derechos humanos.

180. En 2005 se creó **Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro** con el objetivo de coordinar las actividades de las 330 organizaciones nacionales de este tipo que la integran y que realizan su labor en diferentes ámbitos de la vida social (apoyo social, jurídico, a la mujer, a la juventud, actividades ecológicas y otras).

181. El **Comité de la Mujer** de Uzbekistán asesora al Gobierno sobre las cuestiones de la política relativa a la mujer. El Comité fue creado en 1991 como organización presupuestada, es decir, financiada con cargo a los recursos del Estado. Este mecanismo nacional tiene la característica singular de que su Presidenta es al mismo tiempo Viceprimera Ministra, lo que faculta a la organización para coordinar la cooperación social de los organismos estatales con las organizaciones sociales y no gubernamentales. El Comité de la Mujer de Uzbekistán propone, coordina y lleva a cabo la política, los programas y los proyectos del Gobierno encaminados a mejorar la situación de la mujer, asesora al Gobierno sobre las cuestiones relacionadas con las mujeres y difunde entre éstas la información pertinente sobre sus problemas. A fin de mantener los ritmos de adelanto de la condición de la mujer, el Comité dedica una atención fundamental a los siguientes cinco esferas programáticas prioritarias: el empleo y el bienestar económico de la mujer; la protección de la salud y los derechos reproductivos de la mujer; la mujer y su participación en la vida social, con énfasis especial en su participación en la labor de dirección y adopción de decisiones; la mujer y el derecho, en particular, la eliminación de la discriminación contra la mujer; y la educación, con particular hincapié en el desarrollo de su preparación y competencia profesionales. Asimismo, el Comité de la Mujer es el organismo responsable de la participación de la República de Uzbekistán en reuniones internacionales sobre los problemas de la mujer.

182. El Comité de la Mujer es la mayor organización femenina de Uzbekistán, con filiales en todas las regiones de la República.

183. Diversas ONG sin fines de lucro desarrollan su actividad en la esfera de la protección de los derechos del niño.

184. La Fundación Foro, fundada en febrero de 2004, ocupa un lugar destacado en el sistema de protección de los derechos del niño. La Fundación es una organización no gubernamental voluntaria autónoma y abierta a los ciudadanos y las organizaciones sociales, que se fundó con el fin de prestar apoyo a la ciencia, la cultura, la educación y el deporte nacionales.

185. La misión de la Fundación es contribuir al renacimiento del patrimonio espiritual, las tradiciones nacionales y la consolidación del potencial creador de personalidades sociales y culturales destacadas, apoyar a los grupos de jóvenes dotados y con talento creador y poner en conocimiento de la opinión pública mundial información objetiva sobre la cultura nacional, el rico patrimonio histórico y la múltiple diversidad de la vida contemporánea en Uzbekistán. La Fundación organiza también un gran número de proyectos para la infancia y la juventud, algunos de ellos patrocinados por la UNESCO y el UNICEF.

186. Las principales actividades de la Fundación, que influyen en el constante aumento de la calidad del respeto de los derechos del niño son:

- Apoyo a la actividad creadora y al desarrollo de los deportes en la infancia;
- Educación integral;
- Proyectos para los jóvenes;
- Actividades de beneficio social y proyectos sociales;
- Programas de asignación de subvenciones y microcréditos;
- Desarrollo de modalidades y diseños tradicionales y contemporáneos: desarrollo deportivo y apoyo a los deportes;

- Actividad internacional (exposiciones, presentaciones, participación de los ganadores de concursos infantiles en actividades del Fondo y de sus asociados en el exterior);
- Festivales, exposiciones, conciertos, proyectos de productores;
- Actividad editorial;
- Actividades voluntarias.

187. La Fundación Foro ha creado una red de centros gratuitos de arte infantil, que contribuye a revelar a los talentos jóvenes y a desarrollar su creatividad y su potencial creador.

188. Hoy día despliegan sus actividades dos centros en Tashkent y uno en Samarcanda, donde en resumidas cuentas más de 2.000 niños de 6 a 16 años de edad se dedican a distintas actividades: informática, arte dramático, dibujo, ajedrez, baile y otras.

189. La Fundación apadrina la Orquesta sinfónica juvenil de la Escuela de Música Uspensky, donde estudian jóvenes talentosos de 9 a 16 años de edad. La orquesta está integrada por 60 de los alumnos más talentosos de la Escuela de Música Uspensky de 8 a 16 años de edad. Los conciertos de la Orquesta Sinfónica Juvenil fueron organizados por la Fundación en Tashkent, Samarcanda, Viena y Moscú, donde los jóvenes músicos interpretaron bajo la dirección del conocido director de orquesta ruso Vladimir Spivakov.

190. En 1993, por iniciativa de la sociedad en general, se estableció la Fundación no gubernamental internacional *Soglom Avlod Uchun* (Generación saludable), cuya misión fundamental es crear condiciones favorables para el nacimiento de los niños y el desarrollo armonioso de su personalidad. A fin de lograr este objetivo la Fundación elabora y lleva a cabo programas humanitarios, de salud y educacionales, proyectos de apoyo a los niños superdotados y a la promoción de un modo de vida saludable, así como programas que benefician a grupos vulnerables de la población, entre ellos los niños y los jóvenes.

191. La Fundación está representada en 14 regiones de Uzbekistán; en cada una de las cuales funciona un centro de apoyo. En total tiene 180 representaciones locales y más de 250 personas de toda la República, incluidos médicos, pedagogos y economistas, trabajan activamente en la ejecución de los programas en curso y en la elaboración de nuevos programas.

192. La coordinación está en manos del aparato central de la Fundación, que consta de cinco departamentos, a saber: protección de la maternidad y la infancia, asistencia humanitaria, organización y metodología, control financiero y contabilidad.

193. Las actividades principales de la Fundación se financian mediante contribuciones monetarias de patrocinadores locales e internacionales, y con el producto de las actividades previstas en los estatutos de sus filiales.

194. En la actualidad, la Fundación es una de las organizaciones benéficas sin fines de lucro más prestigiosas de Uzbekistán y participa activamente en la solución de cuestiones de la política social del Estado y de problemas actuales de la sociedad.

195. El Fondo es uno de los promotores de publicaciones como la revista *Soglom Avlod Uchun*, y los periódicos *Soglom Avlod* (Generación saludable), *Oila Va Zhamiyat* (Familia y sociedad), *Tong-yulduzi* (Estrella matutina) y *Klass!* (¡Fabuloso!).

196. Una de las mayores ONG dedicadas a las cuestiones de los derechos de los jóvenes es el Movimiento Social Juvenil *Kamolot*. Su prioridad máxima es agrupar a los jóvenes progresistas de la República, formar a los ciudadanos de Uzbekistán independiente de manera que crezcan físicamente sanos, adquieran madurez espiritual y se eduquen en un espíritu de adhesión a los ideales y la ideología nacionales, sobre la base de los valores

nacionales y universales y los principios democráticos; representar y proteger los intereses de los jóvenes, y convertir el Movimiento en un verdadero bastión de la juventud.

197. El Movimiento tiene una estructura ramificada que cuenta con 14 filiales provinciales y 199 de distrito (1.200 empleados de plantilla). Está integrada por 15.800 organizaciones de base que trabajan con jóvenes y tiene representantes en todos los centros de enseñanza, las unidades militares y los departamentos gubernamentales, así como en algunas empresas industriales y agrícolas.

198. En la actualidad el Movimiento agrupa a más de 4,5 millones de jóvenes (14 a 30 años) y junto con los miembros del movimiento infantil *Kamalak* (Arcoiris) (4 millones de niños de 10 a 14 años) es una de las organizaciones sociales más numerosas basadas en el desarrollo de diversas formas de autonomía, que contribuyen a formar las instituciones "de base" de la sociedad civil.

199. Mediante la celebración de 7.800 actividades de educación espiritual, "mesas redondas", debates, seminarios y charlas, actividades culturales de masas y actividades deportivas, la labor del Movimiento ha llegado a unos 6 millones de jóvenes de toda la República, se han elaborado 20 manuales metodológicos, folletos y carteles y se han publicado más de 200 artículos temáticos.

200. El Estado apoya activamente al Movimiento *Kamolot*. Por ejemplo, en 2006 el Presidente emitió un decreto sobre el apoyo al movimiento *Kamolot* y el aumento de la eficacia de sus actividades, en virtud del cual se estableció un fondo para la recaudación de recursos procedentes de las pequeñas empresas, el primero en su clase que funciona sobre la base de una asociación. Además, mediante un acuerdo con el Ministerio de Finanzas, la Comisión Tributaria y el Banco Central, el Movimiento está exento de auditoría y se les aplican tarifas reducidas por los servicios bancarios.

201. En 2002 comenzó a funcionar en Uzbekistán el Fondo Social Republicano para la Infancia *Sen Yolguiz Emassan* (No estás solo). Su misión fundamental es contribuir por todos los medios a la creación de las condiciones necesarias para que los niños vivan con dignidad y se desarrollen plenamente, apoyar la primacía de la familia y asegurar la aplicación de las medidas necesarias para proteger al máximo los intereses de los niños más necesitados de apoyo social (niños huérfanos, sin amparo de los padres, con discapacidad y de familias de bajos ingresos).

202. El Fondo *Sen Yolguiz Emassan* realiza sus actividades de conformidad con programas de protección social a largo plazo en favor de los niños.

203. La solución de los diversos problemas de la infancia son los principales objetivos y actividades del Fondo:

- Protección de los derechos e interés legítimos de los niños que necesitan protección social;
- Desarrollo armonioso de la personalidad del niño;
- Educación moral y espiritual de los niños;
- Prestación de ayuda material, médica, jurídica y de otra índole;
- Apoyo a la prevención y protección de la salud de la infancia;
- Mejora de la situación moral y psicológica de los niños.

204. Las actividades del Fondo se financian con cargo a donaciones de los residentes (personas jurídicas y físicas) y no residentes de Uzbekistán. La plantilla de la Fundación consta de 15 personas.

205. Uzbekistán es un país multinacional donde funcionan más de 140 centros culturales nacionales. En virtud de la Resolución N° 10 del Consejo de Ministros, de 10 de enero de 1992, se instituyó el **Centro cultural de las nacionalidades de la República**. El Centro coordina las actividades y presta ayuda práctica y metodológica a los centros culturales nacionales, y de ese modo participa activamente en la satisfacción de las necesidades de los representantes de las distintas naciones y nacionalidades que habitan el país. Su plantilla de 33 personas es financiada por el Ministerio de Finanzas.

206. En 1991 se creó en Uzbekistán la **Sociedad Uzbeqa de personas con discapacidad**. Esta organización cuenta con 114 filiales en todas las provincias, tiene 120.000 miembros (en Uzbekistán hay 850.000 personas con discapacidad). La Sociedad tiene cerca de 100 dependencias, en las que trabajan personas con discapacidad. La actividad fundamental de la Sociedad es la rehabilitación social de las personas con discapacidad, la prestación de ayuda a las personas con discapacidad para que estudien y la creación de igualdad de oportunidades para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos.

207. Con el fin de aumentar la eficacia de la política estatal aplicada en Uzbekistán para la protección social de los veteranos y destacar su papel en el fortalecimiento de la independencia y la soberanía del país, por decreto presidencial de 4 de diciembre de 1996 se creó el **Fondo Nuroniy** de apoyo social a los veteranos de Uzbekistán.

208. Conforme a un decreto presidencial y a sus Estatutos, el Fondo es autónomo, se autofinancia y realiza su actividad independiente como organización no gubernamental sin fines de lucro.

209. La tarea fundamental del Fondo es la participación activa en la puesta en práctica de una firme política social, especialmente de respeto de los veteranos, las personas con discapacidad y las personas de tercera edad, creando para ellos un entorno social propicio y realizando actividades de prestación de apoyo material, médico y moral a estas personas.

*Reconocimiento de la jurisdicción del tribunal regional de derechos humanos*

210. La República de Uzbekistán no es parte en convenios regionales de derechos humanos y, por consiguiente, no reconoce la jurisdicción de los tribunales regionales de derechos humanos.

### 3. Marco para la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

*Difusión de los tratados de derechos humanos*

211. En Uzbekistán se han traducido al uzbeko y publicado en gran tirada más de 100 tratados internacionales de derechos humanos en estrecha colaboración con organismos internacionales como el PNUD, la UNESCO, el UNICEF, la OSCE y el CICR. En los últimos ocho años se han publicado en uzbeko las colecciones de instrumentos jurídicos internacionales que se indican a continuación:

- Declaración de principios sobre la tolerancia – Tashkent, 2000;
- Instrumentos internacionales relacionados con los derechos de los menores de edad – Tashkent, 2002, 232 págs.;
- La República de Uzbekistán y los tratados internacionales de derechos humanos – Tashkent, *Adolat*, 2002, 270 págs.;
- Derecho internacional humanitario: Compendio de los convenios de Ginebra – Tashkent, 2002;
- Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Dimensión Humana. Helsinki 1975-1999. Tashkent, 2002;

- Documentos sobre normas internacionales de la UNESCO. Tashkent, *Adolat*, 2004, 298 págs.;
- Documentos internacionales relativos a la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Tashkent, *Adolat*, 2004. 212 págs.;
- Instrumentos internacionales de derechos humanos: recopilación. Tashkent, *Adolat*, 2004, 520 págs.;
- Instrumentos internacionales de derechos humanos. Tashkent, 2004;
- Convención sobre los Derechos del Niño. Tashkent, 2004;
- Protección de los derechos del niño. Manual para parlamentarios. Tashkent, UNICEF, 2006;
- Derechos humanos. Manual para parlamentarios. Tashkent, 2007;
- La democracia y el parlamento en el siglo XXI. Manual para parlamentarios. Tashkent, 2007;
- Recopilación de los principales convenios y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Tashkent, 2008, 240 págs.;
- Erradicación de las peores formas de trabajo infantil: Guía práctica sobre el Convenio N° 182 de la OIT. Manual para parlamentarios N° 3/2002, Tashkent, 2008;
- Edición conmemorativa de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Tashkent, 2008;
- Compendio de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño y la Ley de garantías de los derechos del niño, Tashkent, 2008;
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos. Tashkent, 2009;
- Libro electrónico Derechos del niño: colección de tratados internacionales, Tashkent, 2009;
- Observaciones sobre la Ley de garantías de los derechos del niño. Tashkent, 2009.

*Estudio de los derechos humanos por los funcionarios públicos y los agentes de orden público*

212. En Uzbekistán funciona una red de instituciones pedagógicas que se encargan de la capacitación y el readiestramiento de especialistas en derecho y del personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley. Forman parte de esa red las facultades de derecho de las universidades, el Instituto Estatal de Derecho de Tashkent, la Academia del Ministerio del Interior, el Instituto del Servicio de Seguridad Nacional, el Centro de formación de especialistas en derecho y los cursos superiores de capacitación de la Fiscalía.

213. Para los estudiantes de la Academia de Construcción del Estado y la Sociedad adscrita a la Presidencia se imparte la asignatura de Derechos Humanos. Como parte del curso se organizan clases prácticas consistentes en visitas al Centro Nacional de Derechos Humanos y a la oficina del Comisionado de Derechos Humanos.

214. En la **Academia del Ministerio del Interior** se imparten cursos sobre la aplicación de las normas del derecho internacional en la actividad de los órganos del Ministerio del Interior mediante asignaturas como Teoría general de los derechos humanos (40 horas), Procedimiento penal (180 horas), Derecho penal (270 horas), Derecho internacional (50 horas) y Las diligencias previas en los órganos del Ministerio del Interior (234 horas).

215. Para los estudiantes de los cursos superiores de los órganos del interior que estudian administración se imparte el curso Cooperación internacional en la lucha contra el delito por un total de 24 horas lectivas. Asimismo, los alumnos de los cursos académicos superiores estudian la asignatura Los derechos humanos y la actividad de los órganos de orden público durante 30 horas.

216. Como parte de la formación de los miembros de los órganos del Ministerio del Interior, en los cursos superiores para sargentos se incluye el tema Los derechos humanos y labor de los órganos dependientes del Ministerio del Interior durante 16 horas como parte de su formación jurídica.

217. En los cursos mencionados se dedica especial atención a las normas de derecho internacional en la esfera de las libertades y los derechos humanos, en particular a las garantías establecidas en el derecho internacional para la protección de los derechos de los acusados, procesados y condenados; las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, etc.

218. En la Facultad de capacitación de la Academia del Ministerio del Interior hay cursos permanentes de capacitación y readiestramiento de oficiales. En los planes de estudios acordados con los servicios interesados del Ministerio del Interior se prevé impartir un total de 176 horas lectivas, incluidas clases sobre los temas Normas internacionales de derechos humanos en el marco de las actuaciones penales y Aplicación de las normas de la Ley de procedimiento penal sobre la admisibilidad de las pruebas, de conformidad con la Resolución N° 12 del Pleno del Tribunal Supremo de 24 de septiembre de 2004.

219. Los oficiales de las fuerzas del orden que participan directamente en las investigaciones penales, en particular los jueces de instrucción, detectives y agentes de la lucha contra el terrorismo, los oficiales de la policía local y los guardianes de prisiones, reciben instrucción sobre cómo asegurar que se observen los derechos humanos en su labor de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos

220. El **Centro de superación profesional de juristas** es la institución docente estatal encargada de la superación profesional y el readiestramiento de los funcionarios del Ministerio de Justicia, los tribunales, los abogados, los profesores de derecho y el personal de los servicios jurídicos.

221. En el Centro se presta atención especial a las cuestiones relacionadas con la difusión de conocimientos sobre el sistema de derecho internacional para la protección de las libertades y los derechos humanos. En el plan de estudios figuran los siguientes temas: Legislación nacional de Uzbekistán y normas internacionales en la esfera de administración de justicia, Fundamentos del derecho internacional humanitario, Fundamentos jurídicos de la lucha contra la delincuencia internacional, Lugar y función de las normas internacionales en la esfera de la protección de los derechos humanos en la actividad de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, Legislación nacional de Uzbekistán y derecho internacional de los derechos humanos y Estatuto jurídico de la población en el derecho internacional.

222. Los alumnos reciben clases sobre los aspectos teóricos y prácticos de la inclusión de las normas internacionales en la legislación nacional, en particular, los derechos a la vida, a la libertad y la integridad física, a la defensa del honor y la dignidad, a la intimidad, a un juicio imparcial y a la presunción de inocencia, a la protección contra la tortura, y a la libertad de pensamiento, expresión, creencias, conciencia y culto.

223. Por resolución presidencial de 7 de noviembre de 2007 sobre la enseñanza de cursos superiores de la Fiscalía general quedó disuelto el Centro encargado de problemas del fortalecimiento de la legalidad y aumento de la calificación de fiscales y jueces de

instrucción, que fue sustituido por un programa de  **cursos superiores de la Fiscalía general**.

224. El programa de superación profesional de los dirigentes tiene una duración de seis meses y el de capacitación, un mes como máximo.

225. En los tres últimos años (2005 a 2007) se han impartido cursos sobre Normas internacionales de administración de justicia juvenil, Problemas de la aplicación del procedimiento de hábeas corpus en la etapa de las diligencias previas, cooperación entre los órganos de la Fiscalía y el *Ombudsman* para la garantía de los derechos y las libertades de los ciudadanos, Instrumentos de derecho internacional en el ámbito de la dimensión humana y Normas de las Naciones Unidas relativas los funcionarios encargados de la investigación preliminar y de la instrucción de cargos y otras.

226. En el plan de estudios del **Instituto del Servicio de Seguridad Nacional** se prevé el estudio de los Derechos humanos, como asignatura opcional por un total de 24 horas lectivas.

227. El aprendizaje es interdisciplinario y abarca los aspectos generales de los derechos humanos, así como los requisitos prácticos específicos que deberán cumplir los futuros miembros de los órganos del Servicio de Seguridad Nacional en su labor encaminada a hacer cumplir la ley.

228. Además del estudio de esta asignatura opcional, en otras asignaturas de contenido jurídico como Teoría del Estado y el derecho, Derecho penal, Derecho administrativo, Derecho civil y Procedimiento civil, se estudian algunos aspectos de los derechos humanos.

229. En el Instituto del Servicio de Seguridad Nacional funciona el Centro de derecho de los conflictos armados, en el que también se imparten clases sobre derechos humanos.

230. En la **Universidad de Economía Mundial y Diplomacia** del Ministerio de Relaciones Exteriores en los cursos de licenciatura se imparten las asignaturas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario en la facultad de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales, y en las de maestría, Derecho internacional de los derechos humanos e Instituciones Nacionales de Derechos Humanos.

231. El estudio de las normas internacionales de derechos humanos, además de estar incluido en la capacitación del personal de investigaciones y de los jueces, figura en el plan de estudios de las instituciones docentes del **Ministerio de Defensa**. Este tema comenzó a impartirse en el año escolar 2005 como asignatura opcional, y desde 2006, en el ciclo Fundamentos del derecho militar se incluyeron los acápites Derecho humanitario y Derecho de los conflictos armados, en los que se dedican de 10 a 12 horas a los temas de derechos humanos.

232. Durante la preparación y la superación profesional de los médicos del sistema del **Ministerio de Salud Pública** se dedica atención concreta al estudio de los derechos humanos. En particular, en todos los centros de enseñanza de la medicina de nivel medio, en las clases de la asignatura Medicina forense se explican los derechos del especialista y el perito, así como de la persona que es objeto del examen forense. Se imparte también la asignatura Fundamentos jurídicos del ejercicio de la medicina. En ese sentido se dedica atención especial a las cuestiones relacionadas con los derechos y las libertades de las personas, incluidos los derechos a la vida, a la libertad y la integridad física, la defensa contra los atentados y la inadmisibilidad de la utilización de la tortura y la violencia. Asimismo, se aclara por qué es inadmisibles realizar experimentos médicos o científicos en seres humanos sin su consentimiento. Estas cuestiones se examinan desde la perspectiva del paciente y del personal médico.



*Estudio de los derechos humanos en las distintas categorías de establecimientos docentes (escuelas, institutos de enseñanza media, preuniversitarios, centros de enseñanza superior y universidades)*

233. De conformidad con las disposiciones del *Oliy Majlis* sobre el programa nacional de elevación de la cultura jurídica de la sociedad, y sobre el programa nacional de formación profesional y la Ley de la educación, en la República se ha creado un sistema de enseñanza y educación jurídica permanentes que consta de las siguientes etapas:

- **Etapa I:** Educación jurídica en la familia;
- **Etapa II:** Educación y enseñanza iniciales en las instituciones de enseñanza preescolar;
- **Etapa III:** Educación jurídica en las instituciones de enseñanza media;
- **Etapa IV:** Educación y formación jurídica en liceos académicos e institutos profesionales;
- **Etapa V:** Educación y formación jurídica en centros de enseñanza superior

234. La **primera etapa** de la enseñanza y la educación jurídicas se inicia en el hogar. Como la familia es la célula fundamental de la sociedad, se considera que es la base de la formación de la personalidad del niño y de su pleno desarrollo espiritual. Dados sus objetivos y cometidos, la familia tiene un lugar especial en la formación y el desarrollo de la educación y la enseñanza jurídicas en cada etapa de este proceso continuo.

235. En las **instituciones preescolares**, la enseñanza y la educación jurídicas se inician mediante clases y juegos cotidianos. Estas clases se destinan a los niños de los grupos intermedios, superiores y preparatorios. En el año los grupos intermedios y superiores reciben 16 clases de Lecciones sobre la Constitución en forma de juegos, y realizan 7 actividades matutinas y 2 recreativas sobre este tema; los grupos preparatorios también reciben 16 horas de clases y realizan 8 actividades matutinas y 2 recreativas.

236. Del **primero al cuarto grados** de las escuelas de enseñanza media general se introducen los conceptos de ley, deber y obligación, teniendo presentes las particularidades de la edad de los alumnos. Se dedican 40 horas lectivas al año al estudio de la asignatura Abecé de la Constitución.

237. Del **quinto al séptimo grados** de la enseñanza media general, este contenido se hace más complejo con la inclusión de ejemplos reales de la relación mutua entre el Estado y las personas, se introducen los temas de la independencia personal, la igualdad de derechos, la libertad de expresión, la libertad para recibir información, y la responsabilidad penal de los ciudadanos menores de edad. En cada grado se dedican 51 horas anuales al curso Viaje al mundo de la Constitución.

238. En el **octavo y noveno grados** de las escuelas de enseñanza media general la principal misión de la educación y la enseñanza jurídicas consiste en:

- a) Impartir a los alumnos un sistema de conocimientos sobre el desarrollo socioeconómico, político-jurídico y científico-cultural del Estado;
- b) Formar a personas de pensamiento creador, capaces de expresar su actitud ante los problemas de la vida.

239. En cada uno de estos grados se dedican 34 horas anuales al estudio de los Fundamentos del derecho constitucional.

240. En los **grados 10° y 11°** de la enseñanza general se imparten conocimientos sobre las ramas del derecho en las clases de Estudios del derecho, a las que se dedica un total de 68 horas.

241. En noviembre de cada año, el Ministerio de Instrucción Pública, conjuntamente con las filiales regionales del Fondo para la Infancia, celebra en todas las escuelas, instituciones extraescolares y clubes *Mejrabonlik* la semana de estudio de la Convención sobre los Derechos del Niño, durante la cual se celebran los concursos ¿Conoces tus derechos? y ¿Qué es el derecho?

242. Desde 2005, con la colaboración del UNICEF y el Ministerio de Instrucción Pública se ejecuta en Uzbekistán el programa Escuela del trato amable con los niños, cuyo objetivo es enseñar a los maestros y a los alumnos el arte de resolver los problemas que surjan por medio del trato amable y la tolerancia, evitando situaciones de conflicto, aumentando el nivel de información de los maestros sobre la inadmisibilidad del maltrato a los alumnos, etc.

243. De conformidad con las normas estatales de educación, en los planes de estudio de los centros de enseñanza superior y media especializada se incluye también el estudio de los derechos humanos en el marco de las siguientes asignaturas:

- Para los estudiantes de cuarto año de bachillerato: Derechos humanos, durante 81 horas, Estudio del derecho y Constitución de la República de Uzbekistán durante 108 horas, y Derecho constitucional por un total de 120 horas;
- Para los estudiantes del segundo año de estudios de maestría: Derechos humanos durante 40 horas y Constitución de la República de Uzbekistán durante 27 horas;
- Para los estudiantes de los liceos académicos e institutos profesionales se imparten los cursos Estudio del derecho y Constitución de la República de Uzbekistán por un total de 80 horas lectivas.

*Uso de los medios de información para aumentar el conocimiento acerca de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos*

244. La Empresa de Radio y Televisión de Uzbekistán se encarga de garantizar que en los canales de radio y televisión de la República se den a conocer las cuestiones más importantes del desarrollo sociopolítico y socioeconómico del país y de la defensa de las libertades y los derechos humanos. La Empresa procura que la población reciba información amplia y periódica sobre derechos humanos mediante la producción de diversos programas de radio y televisión y su difusión en estos medios. En este sentido en los últimos años se observa un aumento sostenido de los indicadores de cantidad y calidad de los programas de radio y televisión dirigidos a garantizar los derechos económicos, sociales, culturales, individuales y políticos. Se dedica atención constante a mejorar la operatividad, el contenido y la claridad de los distintos programas dirigidos al examen amplio de los problemas relacionados con la elevación del nivel de instrucción de los ciudadanos y su cultura política y jurídica.

245. La mayoría de los programas de radio y televisión dedicados a los derechos humanos se produce y difunde por el canal de radio y televisión *O'zbekiston*. Entre 2005 y 2007 se dedicaron a este tema 1.837 programas. Se transmitió un total de 752 ciclos de programas de radio y televisión sobre la garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, individuales y políticos; en 414 programas de radio y televisión se examinaron aspectos relativos a los tratados internacionales de derechos humanos, y se difundieron 2.820 cuñas informativas sobre esta cuestión. Cabe señalar que se han transmitido sistemáticamente documentales y reportajes sobre ese tema, en particular en los programas informativos *Ajborot*, *Tajlilnoma*, *Assalom Uzbekiston!* y *Okshom-tulkinlarida*.

246. Asimismo, por los canales de televisión *Yoshlar*, *Sport* y *Toshkent* se transmiten programas periódicos dedicados a los derechos humanos. En 2007 se ofreció un total de 410 programas de radio y televisión (se transmitieron sistemáticamente documentales y

reportajes sobre el tema por los programas informativos *Davr*, *Davr Jafta Ichida*, *Poytajt* y *Mash'al Ly* y *Yoshlar*), y por los canales de radio y televisión Sport y Toshkent, 84 y 34 respectivamente.

247. Se presta gran atención a la producción de **cuñas informativas** y materiales de sensibilización sobre derechos humanos. Las 29 cuñas informativas transmitidas versaron sobre nueve temas fundamentales, a saber: protección de los derechos del consumidor, ecología y salud, apoyo a los estudiantes talentosos, becas estudiantiles; apoyo a la actividad empresarial, apoyo a los niños huérfanos y a los niños con discapacidad; cultura y arte, apoyo a los maestros y apoyo a las mujeres.

248. En la República de Uzbekistán se publican más de 30 revistas y periódicos de carácter jurídico sobre temas relativos a la defensa de los derechos.

249. Se ha creado una base informativa de la legislación vigente en Uzbekistán que está disponible en Internet.

*Papel de la sociedad civil en la promoción y protección de los derechos humanos*

250. En Uzbekistán se han creado más de 5.000 organizaciones sociales de ciudadanos, muchas de las cuales poseen representaciones regionales y locales y un conjunto de derechos y obligaciones que les permiten participar activamente en la reforma de la sociedad.

251. En el marco de la reforma administrativa que se lleva a cabo en Uzbekistán se dan pasos prácticos para democratizar la actividad de asesoramiento en materia de dirección. Como formas eficaces de asesoramiento mutuo entre los órganos del poder ejecutivo y las organizaciones de la sociedad civil, se crean grupos de trabajo conjuntos con las organizaciones sociales; los representantes de estas organizaciones se incorporan a los mecanismos deliberativos adscritos a los órganos del poder ejecutivo, se crean comisiones sociales para velar por el cumplimiento de programas específicos y se están realizando esfuerzos para hacer participar más directamente a las organizaciones sociales sin fines de lucro en el proceso de adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias.

252. Entre las formas de organización jurídica de la participación de los ciudadanos en la dirección del Estado adquiere cada vez más importancia la evaluación del público sobre las decisiones de los órganos del poder ejecutivo. En este contexto, las organizaciones sociales dedicadas al medio ambiente tienen derecho a recomendar que sus representantes participen en la evaluación del medio ambiente que realiza el Estado (que es jurídicamente vinculante tan pronto los órganos especializados del Estado confirman sus resultados); así como a exigir que el Estado efectúe esa evaluación.

253. La práctica de hacer participar a las organizaciones independientes en la revisión de los proyectos de ley ha ido ganando terreno en el *Oliy Majlis* en los últimos años.

254. Las instituciones nacionales de derechos humanos, como el *Ombudsman* del Parlamento y el Centro Nacional de Derechos Humanos, desarrollan y amplían la cooperación con las ONG sin fines de lucro y con otras instituciones de la sociedad civil.

255. Estas instituciones contribuyen al perfeccionamiento de la actividad de las ONG sin fines de lucro y las apoyan plenamente para que amplíen su eficacia el ámbito de los derechos humanos mediante:

- Artículo I: seminarios y actividades de capacitación especiales para las ONG sin fines de lucro;
- Artículo II: la incorporación de estas organizaciones en las actividades de información sobre derechos humanos organizadas para el personal de los órganos encargados de hacer cumplir la ley;

- Artículo III: la vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre derechos humanos con la participación de las ONG sin fines de lucro;
- Artículo IV: la inclusión de las ONG como ejecutantes en los planes nacionales de acción para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los comités de las Naciones Unidas como resultado del examen de los informes nacionales de Uzbekistán sobre el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos;
- Artículo V: la obtención de la información correspondiente sobre la observancia de los derechos humanos, a fin de incluirla en los informes nacionales de Uzbekistán sobre la garantía de los derechos humanos;
- Artículo VI: la celebración de actividades conjuntas de sensibilización encaminadas a ampliar los conocimientos de la población sobre derechos humanos.

256. En Uzbekistán las actividades de defensa de los derechos humanos recaen principalmente sobre los activistas de diversas ONG sin fines de lucro que no sólo defienden los derechos de sus miembros, sino que han llegado a entender la importancia de que en el país se establezca un sistema de vigilancia y control sociales sobre la actividad de los órganos del Estado. Se trata, en primer lugar, de organizaciones dedicadas a los niños, las mujeres, al medio ambiente, a las personas con discapacidad y a los ancianos, centros sobre cuestiones de género y sociedades profesionales, fundaciones, asociaciones, uniones y comités que agrupan a los ciudadanos según sus intereses.

257. Entre las ONG sin fines de lucro que aportan una gran contribución a la defensa de los derechos de los ciudadanos la Sociedad Internacional de la Media Luna Roja, la Sociedad de Ciegos, la Sociedad de Sordos, la Sociedad de Personas con Discapacidad, la Federación de Sindicatos de Uzbekistán, la Fundación *Mahalla*, el Fondo Internacional e Intergubernamental *Ekosan*, la Fundación internacional no gubernamental *Soglom Avlod Uchun*, el Fondo *Nuroniy*, el Centro para el estudio de los derechos humanos y el derecho humanitario, el Centro para el estudio de la opinión pública *Izhtimoy Fikr*, la Asociación de Jueces de la República de Uzbekistán, la Asociación de Empresarias *Tadbirkor Ayol*, el Colegio de Abogados de Uzbekistán, el Comité de la Mujer de Uzbekistán, la Cámara de Comercio e Industria de Uzbekistán, la Asociación de Abogadas de Uzbekistán, la Asociación de organizaciones no gubernamentales de mujeres *Mehr*, la Asociación de Científicas *Olima*, y el Movimiento Social Juvenil *Kamolot*, entre otros.

258. Una importante forma de contribuir a la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en Uzbekistán las investigaciones que llevan a cabo distintas ONG para determinar las causas y condiciones que propician la violación o limitación de los derechos de determinados sectores de la sociedad.

259. En 2005, por ejemplo, el Centro Uzbeko de Ciencias Aplicadas *Oila*, conjuntamente con el UNICEF, realizó un estudio, que incluyó una evaluación del funcionamiento de los hogares infantiles *Muruvvat* y las escuelas internado de Tashkent, sobre el ejercicio por los niños con discapacidad de sus derechos a la educación, la atención médica y la satisfacción de sus necesidades culturales.

260. Ese mismo año, el Centro no gubernamental de estudio de los problemas jurídicos, con el apoyo de la OIT, analizó la legislación vigente y los mecanismos de cumplimiento de la ley de Uzbekistán, a fin de determinar hasta qué punto se ajustaban a los convenios de esa organización.

261. Las investigaciones que realizan las ONG contribuyen a determinar los obstáculos que se interponen al disfrute de los derechos humanos, a poner al descubierto las causas y condiciones que propician la violación de los derechos de determinados sectores de la

población y a formular propuestas para perfeccionar la legislación y la aplicación de la ley en materia de derechos humanos.

262. Las ONG participan activamente en la elaboración y el perfeccionamiento de proyectos de ley encaminados a determinar el estatuto jurídico de las ONG y sus relaciones con el Estado. Las ONG participaron directamente en el examen de las siguientes leyes:

- Ley de las asociaciones públicas;
- Ley de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro;
- Ley de los órganos de gobierno autónomo;
- Ley de las fundaciones sociales;
- Ley de las garantías de la actividad de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro;
- Ley de actividades benéficas.

#### **4. Proceso de presentación de informes a nivel nacional**

263. De conformidad con una resolución del Gobierno, el Centro Nacional para los Derechos Humanos de Uzbekistán se ocupa de recopilar la información y preparar los informes nacionales de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales sobre derechos humanos. El Centro Nacional es un organismo jurídico que se ocupa de elaborar los informes nacionales sobre el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la República de Uzbekistán en materia de derechos humanos.

264. En los diez años que lleva funcionando, el Centro Nacional para los Derechos Humanos ha logrado crear un sistema adecuado de recopilación y análisis de la información que se proporciona en los informes nacionales sobre derechos humanos, lo que le ha permitido redactar y enviar oportunamente sus propios informes a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas.

265. Los informes nacionales se preparan sobre la base de los siguientes documentos:

- a) Normativas que rigen la presentación de informes a los órganos encargados de la vigilancia del cumplimiento de los tratados internacionales sobre derechos humanos;
- b) Recomendaciones de carácter general de los comités;
- c) Observaciones finales de los comités creados en virtud de tratados sobre los resultados del examen de los informes periódicos de Uzbekistán;
- d) Tratados internacionales de derechos humanos;
- e) Nuevos instrumentos legislativos de Uzbekistán sobre derechos humanos;
- f) La práctica más reciente en materia de aplicación y protección de los derechos.

266. Desde su fundación, el Centro Nacional para los Derechos Humanos de Uzbekistán ha elaborado procedimientos especiales para la preparación de los informes nacionales sobre el cumplimiento a nivel nacional de las obligaciones contraídas en materia de derechos humanos. La aplicación de estos procedimientos ha evolucionado en varias etapas:

- Artículo VII – Recepción de la comunicación del comité correspondiente de las Naciones Unidas acerca de la necesidad de que la República de Uzbekistán presente informes nacionales que serán examinados en determinado período de sesiones de ese comité;

- Artículo VIII – Creación de un grupo de trabajo del Centro Nacional encargado de preparar un proyecto de informe nacional;
- Artículo IX – Solicitud de información analítica, estadística y de expertos de los organismos estatales y las ONG pertinentes, que el Centro Nacional utilizará para la redacción de los correspondientes capítulos del informe nacional;
- Artículo X – Preparación del proyecto de informe nacional sobre la base de la información recibida, de conformidad con los requisitos establecidos por las Naciones Unidas para la preparación de informes;
- Artículo XI – Envío del proyecto de informe nacional para su examen por los expertos de los órganos estatales y no gubernamentales pertinentes;
- Artículo XII – Terminación del proyecto de informe nacional, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones de esos órganos;
- Artículo XIII – Preparación de la versión definitiva del informe nacional y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores para que lo remita al comité correspondiente, según las normas establecidas;
- Artículo XIV – Recepción del mensaje del comité, en que se notifica la fecha de examen del informe nacional y del cuestionario del Presidente del comité relacionado con el examen del informe en ese período de sesiones;
- Artículo XV – Remisión del cuestionario del Presidente del comité a los órganos estatales y no gubernamentales pertinentes y recepción de sus respuestas;
- Artículo XIV – Preparación de las respuestas al cuestionario del Comité para apoyar el examen del informe nacional de Uzbekistán y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores para que las remita al comité correspondiente;
- Artículo XV – Examen del informe nacional de Uzbekistán en el período de sesiones del Comité y respuesta a las preguntas de los miembros del Comité;
- Artículo XVI – Recepción de las observaciones finales y las recomendaciones del comité sobre los resultados de su examen del informe nacional;
- Artículo XVII – Preparación de respuestas a esas observaciones y envío al Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Artículo XVIII – Preparación del plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Comité;
- Artículo XIX – Vigilancia permanente de la aplicación de las disposiciones del plan de acción nacional en cumplimiento de las recomendaciones del Comité.

267. Como se evidencia en esa lista, la preparación de los informes nacionales relativos al cumplimiento por la República de Uzbekistán de sus compromisos internacionales es una actividad fundamental que el Centro Nacional para los Derechos Humanos lleva a cabo concienzudamente y la demostración del sistema de análisis y coordinación establecido para el cumplimiento de las funciones que se le han encomendado. La preparación de ese importante documento de carácter nacional toma mucho tiempo y requiere esfuerzos de muchos órganos estatales, ONG, centros de investigación científica, especialistas y expertos de distintos sectores.

268. Este procedimiento complejo y apoyado en un sistema para la preparación del informe nacional se debe complementar con el principio de transparencia y objetividad en la presentación de la información y la combinación armónica de las fuentes de información enviada tanto por los órganos estatales como por las ONG. Esta es precisamente la forma de proceder respecto de la información que utiliza el Centro Nacional al preparar sus

informes. Además se atribuye gran importancia a los materiales obtenidos de investigaciones a fondo de carácter científico y sociológico realizadas.

269. Tras analizar distintas opiniones sobre determinados aspectos de la garantía de los derechos humanos y diversas interpretaciones de las definiciones y categorías relacionadas con los derechos humanos, el Centro Nacional para los Derechos Humanos destaca en su informe la evolución del pensamiento sociopolítico y jurídico sobre los distintos aspectos de los derechos humanos y procura que los organismos internacionales lleguen a conocer hasta dónde se ha avanzado en el ejercicio, la observancia y la protección de los derechos humanos en Uzbekistán.

270. En la preparación de los informes se atribuye suma importancia a explicar en detalle los mecanismos jurídicos y organizativos con que se garantizan en Uzbekistán los derechos humanos. En el informe se explica en detalle la legislación, se señalan los objetivos y las tareas de las instituciones encargadas de llevar a la práctica las disposiciones jurídicas sobre derechos humanos y se informa acerca de las formas y tendencias de la coordinación de la actividad de los órganos estatales responsables de garantizar los derechos humanos. Precisamente esa información presenta una imagen clara de los mecanismos nacionales de derechos humanos y de la eficacia de la aplicación de las normas internacionales en esa esfera.

271. Los planes de acción nacionales para aplicar las observaciones finales de los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados son aprobados por el Grupo de trabajo interinstitucional encargado de estudiar la situación de la observancia de los derechos humanos por parte de los organismos de la administración pública, creado en virtud de la Resolución N° 12-R del Gobierno del país el 24 de febrero de 2004.

272. Las actas de las sesiones y las decisiones adoptadas por el Grupo de trabajo interinstitucional se utilizan en la preparación de los informes nacionales. En las distintas etapas de preparación de los informes, el Grupo de trabajo interinstitucional delibera sobre los proyectos. Las decisiones que adoptan los órganos interinstitucionales creados por resolución del Consejo de Ministros son de obligatorio cumplimiento para todos los órganos estatales que forman parte de ellos.

273. En julio de 2007 el Grupo de Trabajo había examinado y aprobado:

- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas adoptadas tras el examen del segundo informe periódico de la República de Uzbekistán;
- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los resultados del examen del informe inicial y segundo de Uzbekistán;
- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre los resultados del examen del informe periódico tercero y cuarto de Uzbekistán;
- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
- El Plan de Acción Nacional para la aplicación de las recomendaciones Del Comité de los Derechos del Niño.

274. En diciembre de 2007 en una reunión del Grupo de trabajo interinstitucional se examinaron los adelantos logrados en el Plan de acción nacional relativo al cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos.

275. En agosto de 2009 fue aprobado el plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos sobre los resultados del examen del informe nacional de Uzbekistán presentado en el marco del Examen Periódico Universal 2009-2011.

276. Con miras a mejorar la actividad de preparación de los informes nacionales de Uzbekistán, que lleva a cabo el Centro Nacional para los Derechos Humanos en relación con el cumplimiento de los compromisos internacionales en la esfera de los derechos humanos, periódicamente se celebran mesas redondas y seminarios, en los que participan representantes de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y se analizan los problemas de actualidad relacionados con la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados, así como algunos aspectos de los planes de acción nacionales.

### **C. Información sobre la no discriminación y la igualdad y sobre recursos eficaces de protección jurídica**

277. En la Constitución de la República de Uzbekistán se consagra la idea de la igualdad ante la ley, la protección de las leyes en condiciones de igualdad y la prohibición de la discriminación. El texto del artículo 18 de la Constitución es el siguiente: "Todos los ciudadanos de la República de Uzbekistán gozan de los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley sin distinción por razón del género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, el origen social, las creencias o la condición personal o social". La Constitución dedica un artículo aparte a la igualdad de derechos del hombre y la mujer (art. 46).

278. En la Constitución se consagran todos los principios fundamentales de la igualdad ante la ley y de la prohibición de la discriminación dimanantes de los instrumentos internacionales a los que se ha adherido Uzbekistán. En la actualidad, la República de Uzbekistán es parte en los siguientes tratados internacionales por los que se prohíbe la discriminación, y aplica sus disposiciones: Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. Además en su condición de miembro de la OSCE, la República de Uzbekistán ha contraído las obligaciones relacionadas con las minorías étnicas (artículo VII del Acta Final de Helsinki, 1975), así como en otros instrumentos de la OSCE sobre la dimensión humana.

279. El concepto de prohibición de la discriminación, reafirmado en el sistema jurídico de Uzbekistán, protege no solo los derechos de cada individuo, sino los de los grupos de ciudadanos como tales. El artículo 18 y el capítulo X de la Constitución de Uzbekistán tratan de las garantías de los derechos y las libertades de los ciudadanos y persigue el objetivo de crear el fundamento jurídico de la protección no solo de los derechos individuales sino de los colectivos, entendiéndose por estos últimos los derechos de categorías de población como son los jóvenes, los ancianos y los discapacitados.

280. El principio de igualdad de los ciudadanos ante la ley y la prohibición de la discriminación se reafirman también en leyes específicas que reglamentan los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales: el Código del Trabajo, el Código de la Familia, el Código Penal, las leyes sobre la enseñanza, los fundamentos de la política nacional para la juventud, el trato a los ciudadanos y otras. Dicho principio se consagra también en la jurisprudencia, incluso en el Código de Procedimiento Penal (art. 16), el



Código de Procedimiento Civil (art. 6) y el Código de Procedimiento Administrativo (art. 7).

281. Los principios de no discriminación e igualdad de derechos se consagran no sólo en artículos concretos que los reafirman, sino que se garantizan mediante el ejercicio de todos los derechos y libertades establecidos en la Constitución como el derecho a la vida, a la libertad, a la seguridad y a la libertad de pensamiento. En el artículo 18 de la Constitución, no se establece el derecho a la igualdad por separado sino que se hace hincapié en la protección de todos los derechos humanos y las libertades.

282. En el sistema jurídico de Uzbekistán se prevén sanciones severas para los casos de violación de la igualdad de derechos de los ciudadanos. En el Código de Responsabilidad Administrativa de Uzbekistán se establece que la violación del derecho de los ciudadanos a la libre elección del idioma para la educación y la enseñanza, así como la interposición de obstáculos y limitaciones al uso del idioma, el desprecio por el idioma oficial o las otras lenguas de las naciones y etnias que habitan en Uzbekistán se castigarán con multas.

283. En el artículo 141 del Código Penal se prevén sanciones penales por la violación de los derechos de los ciudadanos. Además este tipo de violaciones son el objeto del capítulo VII del Código Penal, en el que se establecen las penas por violaciones de los derechos constitucionales y las libertades del ciudadano.

284. Cabe señalar que el concepto de discriminación que figura en el artículo 141 del Código Penal es prácticamente una cita textual del artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. La diferencia entre ambos consiste en que, según la Convención, la discriminación tiene por objeto: "anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública". El hecho de que en las disposiciones del artículo 141 del Código Penal no se haga referencia al objeto de la discriminación no influye en la tipificación del acto propiamente dicho.

285. Según lo dispuesto en el artículo 156 del Código Penal, se aplicarán sanciones penales a todo acto que denigre premeditadamente el honor y la dignidad nacionales con el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial o étnico, así como la de restricción de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico.

286. El artículo 153 del Código Penal establece penas de privación de libertad de 10 a 20 años por genocidio, es decir, la imposición premeditada de condiciones de vida conducentes al exterminio físico, total o parcial, de personas de un mismo grupo nacional, étnico, racial o religioso, la reducción forzosa del número de nacimientos o la entrega de los hijos de determinado grupo de personas a otro, así como el ordenar que se cometan tales actos.

287. Para la prevención de la discriminación en todas sus formas y manifestaciones en el marco de la política estatal se aplican las medidas siguientes:

- En primer lugar, esta obligación se refleja en la prohibición de constituir partidos políticos según criterios raciales o étnicos (artículo 57 de la Constitución), organizaciones sociales que tengan por objeto instigar la animadversión racial o religiosa (artículo 3 de la Ley de organizaciones sociales);
- En segundo lugar, la prohibición de utilizar la religión para instigar la hostilidad, el odio o la animadversión interétnicos (artículo 5 de la Ley de libertad de conciencia y organizaciones religiosas de 1991);

- En tercer lugar, la prohibición de utilizar los medios de información para instigar el odio nacional, racial o religioso (Ley de los medios de comunicación);
- En cuarto lugar, la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información de 2002, que regula las relaciones en los medios de información en el marco del ejercicio del derecho constitucional de buscar, recibir, investigar, transmitir y difundir información libremente y sin trabas;
- En quinto lugar, la prohibición de limitar a los ciudadanos el ejercicio de su derecho a elegir libremente el idioma que usan en el trato con otras personas, la educación y la enseñanza (artículo 24 de la Ley del idioma oficial);
- En sexto lugar, el fomento de la igualdad del hombre y la mujer en la vida política y social. En ese sentido, según la Ley relativa a las elecciones al *Oliy Maylis* de la República de Uzbekistán, se establecen determinadas cuotas (no menos del 30%) del número total de candidatos a diputados propuestos por cada uno de los partidos políticos.

288. Desde hace algunos decenios, cada año se dedica a la solución de alguna tarea de importancia social y a la protección de determinados grupos vulnerables de la población. Por ejemplo, 1999 fue el Año de la mujer, 2000 el Año de la generación saludable, 2002 el Año de la protección de los intereses de las personas de tercera edad, 2006 el Año de las obras benéficas y los trabajadores de la medicina, 2007 el Año de la protección social, 2008 el Año de la juventud, 2009 el Año del desarrollo y la mejora del medio rural, 2010 el Año de la generación del desarrollo armonioso. En consonancia con las ideas y el símbolo del año, el Gobierno aprueba un programa nacional especial que contiene medidas y actividades encaminadas a apoyar a los correspondientes grupos vulnerables de la población y en el que se prevé la cuantía de los fondos concretos para la aplicación de esas medidas y la formulación de los instrumentos normativos y jurídicos correspondientes.

289. En el marco del programa estatal del Año de la protección social, 35.000 veteranos recibieron tratamiento médico en clínicas de rehabilitación, 50.000 familias necesitadas recibieron en propiedad varias cabezas de ganado, se crearon 3.000 puestos de trabajo para discapacitados con posibilidades de trabajar y se prestó ayuda material a 3 millones de ancianos, discapacitados y jubilados que viven solos y a familias necesitadas.

290. En el marco de ese programa se asignó el 40% del total de gastos del presupuesto estatal a la financiación de la enseñanza. Con arreglo a ese programa se repararon todos los hogares infantiles para niños huérfanos y discapacitados de Uzbekistán y se les dotó de muebles, equipo especial y transporte.

291. Se asignaron 2.612 mil millones de sum a la ejecución del Programa estatal del Año del desarrollo y la mejora del medio rural para que se prestara atención más integral a los intereses de los habitantes de las zonas rurales.

292. En años anteriores se adoptaron medidas análogas en relación con otros grupos vulnerables de la población.

293. El Fondo *Nuroni* de Ayuda Social a los Veteranos apoyó la iniciativa del Movimiento Juvenil *Kamolot* de crear a nivel local grupos *Zabota* (Desvelo) para prestar ayuda material y moral a ciudadanos discapacitados y veteranos de la guerra y del trabajo que viven solos. Bajo los auspicios de estos grupos, en 2007 se prestó atención a más de 23.000 ciudadanos. El Consejo de Ministros aprobó la Resolución N° 520, de 7 de diciembre de 1999 titulada Programa de medidas para apoyar la protección social directa de ancianos jubilados y discapacitados que viven solos, 2000-2005 y el Presidente de la República aprobó la Resolución N° 459, de 7 de septiembre de 2006, titulada Programa de medidas para seguir apoyando la protección social y los servicios sociales para ancianos, jubilados y discapacitados que viven solos en 2007-2010. Se han aprobado también el

Decreto presidencial N° 864 sobre medidas para seguir perfeccionando y fortaleciendo el sistema de protección social de la población, de 19 de marzo de 2007, el Decreto presidencial N° 3878 sobre medidas adicionales de apoyo material y moral a las familias jóvenes, de 18 de marzo de 2007, la resolución presidencial N° 1047 sobre medidas adicionales de ampliación de la producción de productos alimenticio y abastecimiento del mercado interno, de 26 de enero de 2009 y la Resolución presidencial N° 1096 de 13 de abril de 2009 sobre medidas adicionales de protección de la salud materno-infantil y la formación de una generación saludable.

294. A los efectos de llevar a la práctica las medidas encaminadas a garantizar la igualdad, en el Parlamento de Uzbekistán se están redactando o aprobando los siguientes proyectos de ley sobre igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, modalidades de asociación social, de protección social de la población y el Defensor de los derechos del niño.

### **III. Cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño**

#### **A. Medidas generales de aplicación**

295. Entre 2006 y 2009, la República de Uzbekistán llevó a cabo actividades encaminadas directamente a la aplicación de las Observaciones finales sobre los resultados del examen del Segundo informe periódico de Uzbekistán y las Recomendaciones generales del Comité de los Derechos del Niño relativas al cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño.

296. Para aplicar las recomendaciones del Comité fueron aprobados los siguientes documentos programáticos nacionales, a saber:

- Plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño sobre los resultados del examen del segundo informe periódico de Uzbekistán (2006-2010);
- Programa nacional de acción para garantizar el bienestar del niño (2007-2011);
- Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas (2008-2010);
- Plan de acción nacional para la aplicación del Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo y el Convenio relativo a la prohibición y eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil (2008-2010);
- Programa de medidas para la celebración del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobado por Decreto presidencial de 1° de mayo de 2008;
- Plan de acción nacional de aplicación de las recomendaciones del Consejo de los Derechos Humanos sobre los resultados del examen del Informe nacional de Uzbekistán presentado en el marco del Examen Periódico Universal. (2009-2011);

297. En el marco de la ejecución de dichos documentos programáticos se llevaron a cabo medidas sin precedentes para mejorar la situación de los niños y fortalecer a la familia, entre las que figuran las siguientes:

- De conformidad con los párrafos 5 a 7 de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño fueron aprobadas la Ley de garantías de los derechos del niño de

7 de enero de 2008 y la Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de abril de 2008, así como las leyes de introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos relativos a la abolición de la pena de muerte y el traspaso a los tribunales de las facultades de dictar la detención preventiva de 11 de julio de 2007;

- Teniendo en cuenta la recomendación del Comité sobre la creación de un órgano interinstitucional que coordine toda la actividad relacionada con las disposiciones de la Convención se adoptó la decisión de aprobar la Ley del Defensor de los derechos humanos y los preparativos para la creación de la institución del Defensor de los derechos humanos en Uzbekistán;
- Se aprobaron medidas de apoyo a la institución del *Ombudsman* y del Centro nacional de Derechos Humanos con miras a fortalecer sus recursos potenciales destinados al examen de las quejas presentadas por los niños y sus representantes legítimos, basadas en la Resolución N° 219 del Consejo de Ministros sobre el conjunto de medidas de apoyo estatal a las instituciones nacionales de derechos humanos, aprobada el 30 de septiembre de 2008;
- En Uzbekistán se han aprobado medidas para establecer un sistema de recopilación de datos sobre todas las esferas que abarca el Convenio mediante la publicación y difusión a los órganos estatales y a las organizaciones gubernamentales de la Lista de cuestiones de control que permiten determinar en qué medida se aplica la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación y la práctica del ejercicio de los derechos con el apoyo del UNICEF. El 22 de diciembre de 2009 en la mesa redonda organizada por el Comité de la Cámara Legislativa sobre instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y órganos de gobierno autónomo, el Centro nacional de Derechos Humanos y el UNICEF, se celebró un debate sobre dicha Lista, lo que permitió poner al descubierto los problemas existentes en la esfera de la aplicación del Convenio;
- El país ha intensificado en gran medida la labor informativa y de educación en la esfera de los derechos humanos. La labor informativa contempla la publicación de los tratados internacionales de derechos del niño, la celebración de conferencias y seminarios y la organización de cursos de capacitación sobre este tema.

298. En 2006-2009 se publicaron los libros siguientes:

- Protección de los derechos humanos: Manual para parlamentarios";
- Convención sobre los Derechos del Niño en uzbeko, con una tirada de 2.000 ejemplares;
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos en uzbeko, con una tirada de 2.000 ejemplares;
- Derechos humanos para parlamentarios, en uzbeko y con una tirada de 1.000 ejemplares;
- Compendio de los convenios y las recomendaciones fundamentales de la OIT";
- "Manual para parlamentarios: Eliminación de las peores formas de trabajo infantil (guía práctica para la aplicación del Convenio N° 182 de la OIT)";
- Publicación conmemorativa de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- Recopilación: Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley nacional de garantías de los derechos del niño" (en uzbeko, ruso e inglés);
- Observaciones sobre la Ley de garantías de los derechos del niño;

- Libro electrónico Derechos del niño: recopilación de tratados internacionales;
- Manual pedagógico Derechos del niño, para licenciados y magíster.

299. En 2008 en el marco del Programa de actividades en conmemoración del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se preparó y publicó una monografía con el tema: Declaración Universal de Derechos Humanos y sistema nacional de protección de los derechos humanos en Uzbekistán (en uzbeko, ruso e inglés), así como la serie de 15 folletos Derechos Humanos en Uzbekistán, dedicada a distintos aspectos de la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Uno de los folletos estaba dedicado al tema: Garantías de los derechos del niño.

300. Cabe señalar que el tema de los derechos del niño se trata en numerosas revistas y periódicos jurídicos, económicos, pedagógicos, publicados en Uzbekistán. Por ejemplo, esta cuestión es tema prioritario para los autores de las revistas Democratización y Derechos Humanos, Opinión Pública y Derechos Humanos que publican el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán, la institución del *Ombudsman* y el Consejo de la Federación Sindical de Uzbekistán, el Centro de Opinión Pública, anualmente uno de los números de la revista se dedica íntegramente a cuestiones del respeto de los derechos del niño en Uzbekistán. El país adopta medidas para seguir mejorando la actividad informativa y educativa sobre cuestiones de derechos humanos:

- Los días 25 y 26 de noviembre de 2008, con ocasión del 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebró una conferencia internacional científica y práctica con el tema: Democratización de la sociedad y garantía de los derechos humanos: la experiencia de Uzbekistán, organizada por el Ministerio de Justicia, el Centro Nacional de Derechos Humanos y el Coordinador de proyectos de la OSCE en Uzbekistán. En la conferencia participaron los expertos internacionales R. Mullerson, profesor del Real Instituto Superior de Londres (Gran Bretaña), Sh. Chen, Vicepresidente de la Sociedad China de Investigaciones de los Derechos Humanos, K. Bern, investigador del Instituto Max Planck de Derecho Comparado y Derecho Internacional Privado (Alemania) e I. Wentzel, Coordinador de proyectos de la OSCE. En la conferencia se examinaron distintos aspectos de los derechos humanos, entre ellos cuestiones del ejercicio de los derechos humanos;
- Los días 3 y 4 de junio de 2009, en el marco de Educación Internacional sobre Derechos Humanos se llevó a cabo una conferencia internacional sobre Problemas actuales de la enseñanza en materia de derechos humanos, organizada por el Centro Nacional de Derechos Humanos, conjuntamente con el Coordinador de proyectos de la OSCE en Uzbekistán. En la conferencia participaron R. Mullerson, profesor del Real Instituto Superior de Londres, C. Osakwe, profesor de la Universidad de Tulane (EE.UU.) y expertos de otros países;
- Del 15 al 25 de julio de 2009, los trabajadores del Ministerio de Justicia, el Centro de Superación Profesional de Juristas del Ministerio de Justicia, el Centro nacional de Derechos Humanos con el apoyo del Coordinador de proyectos de la OSCE en Uzbekistán recibieron información sobre los métodos y las formas de enseñanza de los derechos humanos, en particular los derechos del niño, en el marco de visitas realizadas a Suiza, Hungría y Eslovenia
- El Centro Nacional de Derechos Humanos, conjuntamente con el Coordinador de proyectos de la OSCE en Uzbekistán, preparó para su publicación el manual metodológico Educación sobre derechos humanos: experiencia nacional e internacional, que contenía un análisis del sistema de enseñanza de los derechos humanos en Uzbekistán y recomendaciones sobre su ulterior perfeccionamiento teniendo en cuenta la experiencia internacional;

- En los programas de estudio de las instituciones preescolares, los centros de enseñanza general, media y especializada, de artes y oficios y formación profesional, de los institutos de enseñanza superior y del sistema de superación profesional de trabajadores de la enseñanza, la medicina y los trabajadores sociales, los empleados del sistema de orden público y de los tribunales se incluye el estudio de cuestiones de los derechos del niño, las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional sobre este tema;
- El período sobre el que se informa se caracterizó especialmente por la participación activa de los órganos de poder legislativo en la garantía de los derechos del niño en el marco de su actividad legislativa y de control. Con el apoyo del UNICEF, en la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* se creó el Centro de Información sobre Derechos del Niño, que se encarga no solo de informar a los diputados sobre cuestiones de los derechos del niño, sino también de contribuir a la coordinación de la actividad de los órganos estatales y las ONG en esa esfera.

301. Solo en 2009 en la Cámara Legislativa, conjuntamente con el UNICEF, se celebraron unos 10 seminarios y cursos de capacitación sobre protección de los derechos del niño: 10 de septiembre de 2009 en el Comité de la Cámara Legislativa sobre instituciones democráticas, organizaciones sin fines de lucro y órganos de gobierno autónomo se celebró un seminario sobre el tema: Garantía de los derechos del niño durante las actuaciones preliminares, en el que participó R. Winter, experto internacional en justicia juvenil; 16 de junio de 2009 se celebró un seminario con el tema: Fundamento jurídico de la protección de los derechos de los menores de edad: supervisión de la legislación nacional y de la práctica de su aplicación; el 21 de mayo de 2009 un seminario con el tema: Papel de los parlamentarios en la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales en la esfera de los derechos del niño y otros.

302. El 25 de junio de 2009 en el Comité se debatió sobre los resultados de la supervisión de la aplicación del párrafo 3 del artículo 10 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se realizó un estudio de la labor de los correccionales de menores de edad y se formularon propuestas para seguir mejorando la situación de los derechos de los menores infractores que cumplen condena.

303. La vigilancia de la aplicación de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño fue objeto de atención del Comité de Relaciones Internacionales y Relaciones Interparlamentarias de la Cámara Legislativa en 2006 y el Comité de instituciones democráticas, organizaciones no gubernamentales y órganos de gobierno autónomo en 2007-2009.

304. Por iniciativa de los comités de la Cámara Legislativa, entre 2006 y 2009 se celebraron en la Cámara más de 30 conferencias, seminarios y mesas redondas, dedicadas a distintos aspectos de los derechos del niño. Cabe señalar también que entre 2006 y 2009 se fortalecieron las relaciones internacionales de Uzbekistán en la esfera de los derechos del niño, en particular: se desarrolló y amplió la cooperación en el marco del programa de colaboración del Gobierno de Uzbekistán con el representante del UNICEF en el país, la Oficina principal del UNICEF y el Representante regional del UNICEF para los países de Europa central y oriental y los países de la CEI, cuyo Director, Steven Allen, visitó Uzbekistán en julio de 2009; con el Consejo Consultivo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el marco de la presentación de informes sobre el sistema de educación en la esfera de los derechos humanos y con V. Muñoz Villalobos, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la educación en la preparación de la respuesta de Uzbekistán al cuestionario Derechos de los reclusos a la educación. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño se adoptaron medidas para asignar recursos financieros y de personal suficientes para la protección efectiva de los derechos del niño. En 2009 se duplicó con creces la financiación de la salud, la educación preescolar y

escolar, la seguridad social, la cultura y los deportes<sup>27</sup>. Con el fin de garantizar la aplicación de un enfoque coordinado en la puesta en práctica de medidas relacionadas con el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, el Consejo de Ministros creó un Consejo interinstitucional de coordinación, presidido por el Viceprimer Ministro e integrado por dirigentes de los ministerios y departamentos correspondientes, además de ONG. Se han adoptado medidas para garantizar los recursos materiales, técnicos y humanos que necesita el Comisionado de Derechos Humanos para lo cual se le hizo entrega de un edificio aparte dotado de equipo técnico y se aumentó la plantilla de personal encargado de examinar denuncias de violaciones de los derechos del niño. Se aplicaron medidas para la creación de las condiciones jurídicas y organizativas necesarias para la introducción en Uzbekistán de la institución del Defensor de los derechos del niño: se redactó el proyecto de ley sobre el defensor de los derechos del niño, que fue sometido a una amplia revisión jurídica teniendo en cuenta los tratados internacionales para ser presentado en 2010 por el Consejo de Ministros a la Cámara Legislativa del *Oliy Majlis* para su examen. En Uzbekistán se realizan inspecciones y controles de la legislación para comprobar si está en correspondencia con las disposiciones del Código de la Familia sobre la edad de contraer matrimonio y con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En estos momentos la sociedad civil examina las propuestas sobre la consagración en la legislación del principio de la igualdad de derechos del hombre y la mujer al contraer matrimonio y sobre la prohibición del matrimonio precoz. El Centro de Vigilancia de la Aplicación de los instrumentos normativos del Ministerio de Justicia realizó análisis comparados de las normas de derecho internacional y la legislación de Uzbekistán en la esfera de la educación y la protección de los derechos laborales del niño. En relación con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, en la Ley de garantías de los derechos del niño se consagraron por primera vez los principios y objetivos de la actividad del Estado: prohibición de la discriminación contra los niños; respeto de las opiniones del niño y participación del niño en la solución de todas las cuestiones que afectan a sus intereses, incluidos los procesos judiciales y administrativos; inviolabilidad de la persona y la intimidad del niño; prohibición de la tortura y otras formas de tratos crueles y de la explotación económica, sexual y de otra índole del niño. Uzbekistán ha estado ocupándose de la recomendación del Comité de los Derechos del Niño relativa a la ratificación de los dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño y los dos convenios de la OIT (138 y 182). Las ONG sin fines de lucro establecidas en Uzbekistán prestan gran ayuda al Estado garantizando todo el conjunto de derechos del niño previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño. Las ONG sin fines de lucro prestan un gran apoyo social en particular a los niños que se encuentran en situaciones difíciles. Desde 2008, la Fundación Foro y la Asamblea de Mujeres realizan actividades por el Día de la Salud Materno-Infantil y ofrecen la posibilidad a mujeres y niños de ser examinados y diagnosticados en forma gratuita por destacados pediatras, oftalmólogos, gastroenterólogos, especialistas en problemas de los senos y ginecólogos extranjeros (Alemania, EE.UU., Rusia e Israel). Destacados médicos extranjeros impartieron también clases magistrales gratuitas para los jóvenes especialistas uzbekos de más talento, actividad que fue sufragada con cargo a los recursos de la Fundación Foro. En las clases magistrales recibieron instrucción 120 médicos de clínicas de Tashkent que recibieron certificados de nivel internacional.

---

<sup>27</sup> Véase en el anexo el cuadro de asignaciones presupuestarias para atender a las necesidades del niño en 2006-2009.

## B. Definición de niño (artículo 1)

305. Uzbekistán cuenta con más de 100 leyes que regulan determinados derechos humanos y libertades del niño; aun así, considerando los señalamientos del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre la necesidad de elaborar una ley de garantías de los derechos del niño, el 7 de enero de 2008 fue aprobada esa ley.

306. La Ley de garantías de los derechos del niño es la primera de esa índole en la historia de Uzbekistán. Por su importancia y sus objetivos está llamada a regular aspectos relacionados con la determinación de la condición jurídica del niño y la garantía jurídica de los derechos y las libertades del niño. En lo que se refiere a su finalidad, el principal objetivo previsto de la Ley es reglamentar las garantías de la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos del niño. La protección de los derechos del niño se establece en dicha Ley con el rango de política estatal. En la Ley se estipula un amplio conjunto de objetivos fundamentales de la política estatal encaminada a la protección de los derechos del niño.

307. La Ley de garantías de los derechos del niño se ha convertido en la Constitución infantil *sui generis* de todos los niños de Uzbekistán.

308. La ley contiene las definiciones de niño (niños), huérfano, niño socialmente vulnerable, niño con discapacidad y otras.

309. La definición de *niño* se introdujo por primera vez en la Ley de garantías de los derechos del niño; anteriormente la definición de niño se aplicaba en la legislación nacional sin que se hubiese formulado de manera explícita.

310. La definición de niño, tal como se establece en el artículo 3 de la Ley, concuerda con lo dispuesto en el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño y abarca a toda persona que no haya cumplido los 18 años de edad, a menos que haya motivos para considerarle mayor de edad, de conformidad con la ley aplicable al niño.

## C. Principios fundamentales

### 1. No discriminación (artículo 2)

311. En la Constitución de Uzbekistán se establecen los principios fundamentales de la protección de los derechos del niño, entre los cuales figuran:

- La primacía de los principios y normas del derecho internacional universalmente reconocidos en la garantía de la protección de los derechos y libertades del niño;
- En segundo lugar, la garantía de la defensa y protección de los derechos del niño por parte del Estado;
- En tercer lugar, la tutela por parte del Estado y la sociedad de los niños huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres;
- En cuarto lugar, la prohibición de la discriminación contra los niños a causa de su origen o del estado civil de sus padres;
- En quinto lugar, el fomento de las actividades de beneficencia con respecto a los niños;
- En sexto lugar, la obligación de los padres de asegurar el sostén y la educación de sus hijos.

312. La política oficial en relación con los derechos del niño tiene como finalidad primordial garantizar los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño; proteger



su vida y su salud; prohibir la discriminación contra el niño; salvaguardar el honor y la dignidad del niño; y garantizarle la igualdad de derechos y oportunidades. El logro de estos objetivos supone la aplicación de todo un conjunto de medidas jurídicas, organizativas, socioeconómicas y financieras.

313. La prohibición de la discriminación contra el niño por motivo de raza, color de la piel, sexo, idioma, convicciones políticas o de otra índole, origen étnico o social, nacimiento o cualquier otra circunstancia es un requisito internacional prioritario para garantizar la igualdad de todos los niños establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño.

314. Al cumplimiento de este requisito de la Convención contribuyen las disposiciones del artículo 18 de la Constitución, en el que se establece el principio de no discriminación respecto de todos los ciudadanos del país, incluidos los niños. Este artículo estipula que todos los ciudadanos de Uzbekistán tienen los mismos derechos y libertades, son iguales ante la ley sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, origen social, convicciones y situación personal y social. Solo se podrán establecer por ley determinados privilegios que deberán ser acordes con los principios de justicia social.

315. En el artículo 65 de la Constitución se subraya que "los niños gozan de igualdad ante la ley independientemente del origen o la ciudadanía de los padres".

316. La disposición sobre la no discriminación, incluso respecto de los niños, se consagra en el artículo 4 de la Ley de garantías de los derechos del niño y se reglamenta también en el artículo 6 del Código del Trabajo, el artículo 3 del Código de la Familia, el artículo 13 de la Ley de protección de la salud de los ciudadanos, el artículo 2 de la Ley de ciudadanía, el artículo 11 de la Ley de denuncias de los ciudadanos y en otras leyes de Uzbekistán.

317. El país está aplicando medidas para aumentar el nivel de conocimientos acerca de las normas internacionales contra la discriminación entre los jueces, los agentes de orden público y las personas que estudian profesiones jurídicas. Así, en 2007 el Instituto Estatal de Ciencias Jurídicas de Tashkent se introdujo un curso especial sobre Derechos del niño, que actualmente se está incorporando en otras facultades de ciencias jurídicas (Universidad Nacional de Uzbekistán, universidades estatales de Samarcanda y Namangan y Universidad de Economía Mundial y Diplomacia).

318. En los planes de estudio de la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia, la Academia de Construcción del Estado y la Sociedad adscrita a la Presidencia, la Academia del Ministerio del interior, los cursos de estudios superiores de la Fiscalía General, el Centro de Superación Profesional de Juristas del Ministerio de Justicia y el Instituto Central de Readiestramiento y Superación Profesional del Ministerio de Instrucción Pública se introdujeron cursos y clases especiales para estudiar a fondo la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación nacional que regula distintos aspectos de los derechos de los menores de edad, en particular la inadmisibilidad de la discriminación contra el niño. Estas instituciones docentes organizan conferencias y seminarios y publican materiales de divulgación científica popular sobre los derechos del niño.

319. Por ejemplo, el 17 de junio de 2009 en los cursos de educación superior de la Fiscalía General se celebró la conferencia científico-práctica *Garantías de los derechos de los jóvenes de las zonas rurales: experiencia, problemas y soluciones*; en 2009 se organizaron 15.461 actividades educativas, de las cuales 115 versaron sobre los derechos del niño.

320. El país ha puesto en marcha una amplia campaña de sensibilización entre la opinión pública, los órganos de gobierno locales y los de gobierno autónomo dedicada al estudio de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de garantías de los derechos del niño en relación con la prevención de casos de discriminación contra los

niños. En el marco del programa La familia, la comunidad y la escuela en 2007-2008 se organizaron 80.000 conferencias y clases de composición abierta y más de 1.500 seminarios.

321. En 16 institutos y cursos de readiestramiento y superación profesional del personal docente se llevan a cabo periódicamente junto con el UNICEF seminarios de capacitación para maestros en el marco del programa *Escuela amiga de los niños*. De conformidad con el proyecto de la Academia de Construcción del Estado y la Sociedad adscrita a la Presidencia y el UNICEF se impartió capacitación sobre el respeto de los derechos humanos a unos 800 representantes de los órganos de gobierno autónomo y a más de 1.050 empleados de los *jokimiyatos* provinciales, que se centraron en la creación de comité de gestión de la atención materno-infantil.

322. En todos los órganos de gobierno autónomo del país se llevan a cabo encuentros y mesas redondas para promover la Ley de garantías de los derechos del niño, en los que han participado los presidentes de los comités comunitarios, asesores de las asambleas de ciudadanos, mujeres y dirigentes de comunidades e inspectores de prevención que trabajan en las comunidades. Con el apoyo financiero del UNFPA y los esfuerzos del Comité de la Mujer recibieron capacitación 1.423 asesores de *mahallas* y *vicejokimos* de distrito de las provincias de Jorezm, Andiján y Namangan. En esas actividades señalaron a la atención los casos de discriminación de los derechos del niño, padres, trabajadores que se encargan de los intereses del niño, la organización no gubernamental *Kamolot* y *Kamalak* pueden resolver estos problemas de tres maneras distintas: por medios pacíficos (las víctimas pueden recurrir al comité de padres, al comité de *mahalla* y al *jokimiyato*, a la comisión de asuntos de los menores de edad y a las ONG sin fines de lucro), con medidas administrativas apoyadas por los órganos de la Fiscalía y recurriendo a los tribunales.

323. Además, en las escuelas de instrucción general, las escuelas de artes y oficios y los institutos superiores se lleva a cabo una labor encaminada a aumentar los conocimientos jurídicos de los propios niños, en particular sobre la inadmisibilidad de discriminar contra sus derechos.

324. Cabe señalar que en los datos estadísticos no se observan demandas que presentan los ciudadanos a los órganos estatales sobre cuestiones de discriminación y manifestaciones evidentes de discriminación en la sociedad.

## 2. Garantía del interés superior del niño (artículo 3)

325. La política estatal de Uzbekistán tiene como objetivo el cumplimiento del principio fundamental de que la protección de los derechos del niño es la mejor garantía de protección de sus intereses. Este principio se consagra en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño: en toda actividad relacionada con los niños, ya estén organizadas por instituciones públicas o privadas que se ocupen de prestar servicios sociales, tribunales, órganos administrativos o legislativos, se prestará atención prioritaria al interés superior del niño.

326. Los órganos que integran el sistema de protección de los derechos y las libertades fundamentales del niño son:

- Las cámaras del *Oliy Maylis* de Uzbekistán, así como los órganos representativos del poder estatal locales: los *kengash* provinciales y los diputados del pueblo de distrito y ciudad;
- El Presidente de la República;
- El Consejo de Ministros de Uzbekistán, los ministerios, las administraciones, otras instituciones estatales vinculadas con los órganos de poder ejecutivo, así como los órganos de administración estatal locales (*jokimiyatos*);

- Los órganos de poder judicial que integran el sistema judicial, como son el Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo, el Tribunal económico superior, los tribunales de la República de Karakalpakstán, los tribunales provinciales y de la ciudad de Tashkent encargados de causas civiles y penales y los tribunales económicos;
- La Fiscalía General y los órganos de fiscalía subordinados a ella;
- Las instituciones nacionales de derechos humanos: Comisionado del Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)*, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Instituto de Vigilancia de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia

327. Todos los órganos estatales y organizaciones que se acaban de mencionar están investidos de poderes en materia de protección de los derechos del niño y están en la obligación de partir del principio del interés superior del niño.

328. Los órganos de poder estatal y de dirección garantizan el cumplimiento de la legislación y los programas estatales (territoriales) que garantizan los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño. Los derechos del niño a la vida, la protección de la salud, la educación, la protección contra la violencia y la explotación, el descanso y la recreación, así como los demás derechos y libertades se regulan en los correspondientes instrumentos legislativos y son garantizados por los Ministerios de Instrucción Pública, Salud, Trabajo y Protección Social de la Población, Justicia y del Interior, los órganos de la Fiscalía, los tribunales civiles y penales, el Comisionado de Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)*, los órganos de tutela y curatela y los órganos locales de poder estatal y dirección de los asuntos de Estado.

329. Las ONG sin fines de lucro y los órganos de gobierno autónomo aportan también una gran contribución a la garantía de los derechos del niño. Las ONG, como el Fondo para la Infancia, la Fundación Foro, *Kamolot*, *Mahalla*, el Fondo *Sen Yolguiz Emassan* y otras ponen también gran empeño en mejorar la situación de los niños.

330. La Fundación Foro estableció el complejo deportivo infantil *Foro de Deportes Junior*, en el que unos 100 niños practican gimnasia artística, *wushu* y otros tipos de deportes. La Fundación Foro fundó el complejo deportivo *Foro de campeones* que cumple las normas internacionales para la práctica de los distintos tipos de combate cuerpo a cuerpo y boxeo. Los jóvenes deportistas de más talento practican aquí gratuitamente con los mejores entrenadores del país. El proyecto se lleva a cabo gracias a las aportaciones voluntarias de personas jurídicas de Uzbekistán.

331. Actualmente, en el país funciona un sistema nacional de vigilancia y control del respeto de los derechos y los intereses legítimos del niño que está integrado por la Comisionada de Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)*, el Centro Nacional de Derechos Humanos, el Centro de Vigilancia de la aplicación de los instrumentos jurídicos del Ministerio de Justicia, el Instituto de Supervisión de la Legislación Vigente adscrito a la Presidencia, instituciones especializadas en la protección de los derechos del niño que funcionan en el sistema del Ministerio de Justicia, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior (Dirección Derechos Humanos), así como el Centro de Investigaciones de la Democracia y la Liberalización de la legislación judicial y la garantía de la independencia del sistema judicial adscrito a la Presidencia.

332. En 2009 el Centro de Vigilancia del Ministerio de Justicia llevó a cabo un análisis comparado de las normas jurídicas y la legislación internacional en el ámbito de la protección de los derechos laborales del niño. El análisis permitió poner al descubierto lagunas en la reglamentación jurídica de cuestiones relacionadas con la protección del niño contra las peores formas de trabajo infantil y se formularon propuestas que sirvieron de base para que se aprobaran en el interés superior del niño: Reglamento sobre el establecimiento de las normas del peso máximo admisible que pueden cargar los menores

de 18 años, aprobado por resolución del Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población y el Ministerio de Salud de 12 de mayo de 2009; y la aprobación por esos ministerios de la Lista de ocupaciones con condiciones peligrosas en las que está prohibido emplear a menores de 18 años, de 29 de julio de 2009.

333. Es menester subrayar que el Estado garantiza la aplicación del principio del interés superior del niño no solo en la actividad de los órganos estatales correspondientes, sino como obligación en el ámbito de las relaciones familiares. El Código de la Familia consagra los derechos del niño y los deberes de los padres en la familia y reglamenta los casos en que los intereses legítimos del niño están garantizados.

334. De conformidad con los artículos 65 a 70 del Código de la Familia, los derechos del niño a la vida y a educarse en un entorno familiar, a comunicarse con sus padres y familiares, a expresar sus opiniones y otros derechos no deben ir en contra de sus intereses. El artículo 65 del Código de la Familia en particular dispone que el niño tenga derecho a criarse con sus padres, a que se garanticen sus intereses y su desarrollo integral y a que se respete su dignidad humana. Los padres, los órganos de tutela y curatela, los órganos de la Fiscalía, los tribunales, las instituciones pedagógicas y demás instituciones que se ocupan de resolver problemas que afectan a los niños deberán tener presente en toda circunstancia el interés superior del niño, como se dispone en el Código de la Familia.

335. Cabe señalar que el Estado y las instituciones públicas están promoviendo el principio del interés superior del niño en la sociedad y, en particular, en relación con los grupos de niños socialmente vulnerables. ONG uzbekas como el Fondo *Sen Yolguiz Emassan*, la Fundación *Soglom Avlod Uchun*, el Centro nacional de reinserción social de menores y otras ONG llevan a cabo una importante labor con las familias y los niños en circunstancias difíciles. Por ejemplo, el Centro nacional de reinserción social de menores se encarga de supervisar la ejecución de programas estatales y proyectos sociales sobre el estudio a fondo de los problemas de los niños socialmente vulnerables (niños con discapacidad, huérfanos o carentes del cuidado de sus padres, niños de familias desfavorecidas) y elabora propuestas para mejorar la legislación y la actividad de las instituciones que se ocupan de la protección social de la infancia.

### 3. Derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo (artículo 6)

336. El derecho del niño a la vida se consagra en el artículo 24 de la Constitución, en que se estipula que el derecho a la vida es un derecho inalienable del ser humano. Atentar contra este derecho constituye un delito grave.

337. El ejercicio de los derechos del niño a la vida y a un desarrollo saludable se garantiza en Uzbekistán mediante:

- La realización de amplias medidas de protección de la salud de la madre y el niño;
- La reducción de la mortalidad infantil;
- La garantía de un desarrollo saludable del niño y de su alimentación racional y segura;
- La prevención de las enfermedades y la difusión de un modo de vida saludable, la prestación de asistencia médica calificada gratuita a los niños;
- La prevención de accidentes de los niños en el hogar y las instituciones pedagógicas;
- El establecimiento de la responsabilidad penal de las personas que cometan delitos contra la vida y la salud del niño;
- La adopción de medidas encaminadas a evitar que los adultos atenten contra la vida del niño;

- La prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes contra el niño;
- Otras medidas destinadas a proteger la vida y la salud del niño.

338. El Estado crea las condiciones para garantizar el nacimiento y el desarrollo de niños saludables. El Estado garantiza el derecho del niño a la vida primordialmente mediante un sistema de medidas de protección de la maternidad y la infancia. Los principios fundamentales de la protección de la salud materno-infantil son: respeto de los derechos del niño en el ámbito de la protección de la salud; acceso a servicios médicos calificados; prioridad de la prevención de enfermedades infantiles; reducción de la mortalidad infantil<sup>28</sup>.

339. El Estado, por medio de los organismos de salud, aplica medidas para salvar la vida de los niños y proteger su salud, ejecuta programas estatales especiales para cuidar de la salud de los niños, establece una red de instituciones hospitalarias para niños y adopta otras medidas.

340. En 2009 el Presidente de Uzbekistán aprobó un conjunto de instrumentos sobre protección de la salud de la madre y el niño, a saber, la Resolución presidencial sobre nuevas medidas de protección de la salud materno-infantil y la formación de una generación saludable, de 13 de abril de 2009; la Resolución sobre la organización de la actividad de los centros médicos especializados del país, de 21 de mayo de 2009, y la Resolución sobre el programa de medidas para seguir procurando y aumentando la eficacia de la labor en pro de la salud reproductiva de la población, el nacimiento de niños sanos y la formación de una generación física y espiritualmente desarrollada para 2009-2013.

341. Las resoluciones presidenciales tienen por objeto seguir adoptando medidas concretas con miras a la mejora de la labor de las instituciones del sistema de protección de la madre y el niño, los hospitales de maternidad, los centros de atención perinatal y de investigaciones clínicas y los centros de salud reproductiva de la mujer y a la creación del centro nacional de medicina con especialización en obstetricia y ginecología, así como centros de pediatría, terapia y rehabilitación médica, dermatología, venereología, fisiatría, pulmonología y endocrinología.

342. En virtud de una resolución presidencial de 1º de julio de 2009 fue aprobado el Programa de medidas para seguir promoviendo y aumentando la eficacia de la labor de mejora de la salud reproductiva del niño y la formación de una generación física y espiritualmente desarrollada para 2009-2013; se ha previsto elaborar programas territoriales y sectoriales sobre salud reproductiva de la población con el fin de mejorar la infraestructura y la labor de los puestos médicos rurales, los policlínicos de la familia, las asociaciones médicas de los distritos, etc.

343. El Estado garantiza los derechos de los menores de edad a la protección de la salud mediante la creación de las condiciones más propicias para su desarrollo físico y espiritual, la prevención de enfermedades y la organización de servicios médicos en las instituciones preescolares, las escuelas y otras instituciones.

344. Los niños con impedimentos, entre ellos los niños con discapacidad y los afectados por anomalías congénitas, tienen derecho a recibir asistencia médica y social y todos los tipos de rehabilitación, a que se les suministren medicamentos, prótesis ortopédicas y medios de locomoción en condiciones favorables, así como a recibir preparación profesional y readiestramiento.

<sup>28</sup> Véase en el anexo el cuadro sobre la reducción de la mortalidad infantil en las distintas edades en relación con distintas enfermedades.

345. El Estado garantiza también el derecho inalienable del niño a la vida llevando a cabo medidas de protección de la salud y la seguridad del niño cuando están realizando algún trabajo. En el Código del Trabajo de Uzbekistán se prohíbe que los niños realicen trabajos pesados que entrañen un peligro para su salud y su desarrollo físico e interrumpa el proceso de aprendizaje en las instituciones docentes. Los niños que trabajan cuentan con las condiciones necesarias para combinar el trabajo y el estudio y proteger su salud.

346. En el contexto de la aplicación de las disposiciones del artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño se llevan a cabo en el país medidas de protección del niño contra la explotación económica y la realización de cualquier otro trabajo que pueda ser un peligro para su salud o un impedimento para su desarrollo físico, mental, espiritual y social. De conformidad con la Convención y demás instrumentos internacionales se ha establecido la edad mínima de admisión al empleo de menores de edad, además de los requisitos necesarios sobre la duración de la jornada laboral y las condiciones de trabajo, y la responsabilidad administrativa por la violación de la legislación laboral relativa a los menores de edad (artículo 49 del Código de Responsabilidad Administrativa).

347. La adhesión de Uzbekistán a los convenios de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Nº 182) y la edad mínima de admisión al empleo (Nº 138) en 2008 permitió intensificar la actividad del Estado y la sociedad encaminada a la eliminación de las formas de trabajo infantil que constituyen una amenaza para la vida, la salud, la seguridad y la moral del niño.

348. El Código Penal establece la responsabilidad por atentar contra la vida y la salud de la persona, incluidos los niños: en el 26% de sus normas se establece la responsabilidad penal por causar daños a la vida de una persona. Se trata, por ejemplo del homicidio premeditado, en particular con agravantes (art. 97), el homicidio premeditado cometido por un enfermo mental grave (art. 98), el infanticidio (art. 99), el homicidio por extralimitación en el ejercicio de la legítima defensa (art. 100), el homicidio por extralimitación en la aplicación de medidas cautelares a personas que hayan cometido actos de peligrosidad social (art. 101), el homicidio por negligencia (art. 102) y la incitación al suicidio (art. 103), así como las lesiones corporales causadas con premeditación con peligro para la vida en el momento de causarlas (art. 104).

349. En el Código Penal de Uzbekistán se garantiza el derecho a la vida al establecer responsabilidades por hacer propaganda en favor de la guerra, es decir por la divulgación en cualquier forma que sea de opiniones, ideas y llamamientos en favor del ataque de un país contra otro (art. 150), la agresión (art. 151), la violación de las leyes y costumbres de la guerra (art. 152), el genocidio (art. 153), el mercenarismo (art. 154) y el terrorismo (art. 155).

350. Cabe subrayar que la política del Estado en materia penal se distingue por su alto grado de humanismo en relación con los niños que han cometido delitos; a ellos nunca se les aplican sanciones como la pena de muerte.

351. Después de aprobar el Decreto presidencial sobre la abolición de la pena de muerte, de 8 de agosto de 2005, y la Ley sobre introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos en relación con la abolición de la pena de muerte, de 11 de julio de 2007, la pena de muerte quedó excluida de las penas aplicables a los adultos y fue sustituida por la cadena perpetua y la privación de libertad por un período prolongado, penas que no se aplican a mujeres, a menores de 18 años y a hombres mayores de 60 que hayan cometido delitos.

352. El derecho del niño a la supervivencia y a un desarrollo saludable se garantiza también en el país mediante la adopción de las medidas necesarias para protegerlos del uso ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas y procurando que no se utilice a los niños en la producción o la venta ilícitas de esas sustancias, como se establece en el artículo

33 de la Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 56 del Código de Responsabilidad Administrativa y los artículos 273 y 276 del Código Penal prevén la responsabilidad administrativa y penal por la producción, la adquisición, el almacenamiento y otras actividades ilícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias psicotrópicas. El artículo 273 del Código Penal en particular establece penas más prolongadas de privación de libertad por hechos de ese tipo cometidos en las instituciones docentes o en otros lugares donde habitualmente los alumnos y los estudiantes llevan a cabo sus actividades docentes, deportivas y sociales. Se ha dedicado un artículo especial del Código Penal al delito de inducir a menores de edad a que utilicen estupefacientes y sustancias psicotrópicas (art. 274).

353. De conformidad con el Código de la Familia, la protección del derecho del niño a la vida y a un desarrollo saludable es responsabilidad primordial de sus padres o tutores. Esas personas están en la obligación de velar por la salud y el desarrollo físico, mental, espiritual y moral de sus hijos. En el cumplimiento de sus deberes parentales, los padres no podrán causar daño físico ni mental a sus hijos. En la crianza de los hijos no se deberá utilizar un trato despectivo, cruel, brusco, humillante ni maltratar o explotar a los niños. Los padres podrán ser privados de la patria potestad si maltratan a sus hijos, en particular si utilizan la violencia física o psicológica, ya que estarían cometiendo un delito doloso contra su vida o su salud (artículos 74, 75, 79 y 87 del Código de la Familia).

354. Cabe señalar que, en caso de peligro inmediato para la vida o la salud del niño, el órgano de tutela y curatela tiene derecho a separar inmediatamente al niño de sus padres (uno de ellos) o de otras personas que estén encargadas de cuidarlo. La separación inmediata del niño se lleva a cabo en aplicación del mandato del órgano de gobierno autónomo correspondiente.

## **D. Derechos y libertades civiles**

### **1. El nombre y la nacionalidad (artículo 7) y la preservación de la identidad (artículo 8)**

355. El derecho del niño a la identidad constituye en la práctica el fundamento de la garantía de los demás derechos y libertades fundamentales del niño. Este derecho se garantiza asegurando al niño el derecho a tener un nombre, a adquirir una ciudadanía, a conocer a sus padres y a tener el amparo de estos. El Estado, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, garantiza el ejercicio de estos derechos de conformidad con la legislación vigente.

356. La Ley de garantías de los derechos del niño establece que cada niño, desde el momento en que nace, tiene derecho a un apellido, un nombre y un patronímico, una nacionalidad y una ciudadanía, así como a preservar su identidad (art. 9).

357. El derecho a un apellido, un nombre y un patronímico guarda relación con los derechos patrimoniales de la persona. Desde el momento en que queda inscrito el niño al nacer disfruta de ese derecho. En el Código de la Familia se establece el procedimiento pertinente.

358. Los padres deciden el nombre del niño de común acuerdo y el patronímico según el nombre del padre.

359. El apellido depende del de los padres. Cuando tengan apellidos distintos, se le dará al niño el apellido del padre o de la madre según acuerden éstos. Si así lo desean los padres podrá darse al niño un apellido derivado del nombre del abuelo paterno o materno, con arreglo a la tradición nacional. Si los padres no se pusieran de acuerdo sobre el nombre y apellidos del niño resolverán la cuestión los órganos de tutela y curatela.

360. Por petición conjunta de los padres, en el caso de niños menores de 16 años, los órganos de registro civil podrán, basándose en los intereses del niño, cambiarle el nombre o su apellido por el del otro progenitor.

361. Si los padres viven separados y el progenitor con quien vive el niño desea que este lleve su apellido, el órgano de tutela y curatela resuelve la cuestión en interés del niño y teniendo en cuenta las opiniones del otro progenitor. No es obligatorio tener en cuenta la opinión del progenitor que se encuentre en paradero desconocido, esté privado de la patria potestad, haya sido declarado sin capacidad jurídica o haya eludido sin causa justificada alguna su obligación de educar al niño y velar por su sostén.

362. Cuando se trate de hijos nacidos fuera del matrimonio y no se haya determinado legalmente la paternidad, los órganos de tutela y curatela podrán, basándose en los intereses del niño, cambiar su apellido por el que tuviera la madre en el momento de formular tal solicitud.

363. En el caso de niños que hayan cumplido los 10 años, el cambio de nombre o de apellido sólo podrá llevarse a cabo con su consentimiento.

364. En el artículo 205 del Código de la Familia se estipula que es obligación de los padres inscribir el nacimiento de sus hijos en el registro civil del lugar donde ha nacido o en el de sus padres antes de que transcurra el primer mes de vida.

365. La inscripción del nacimiento de los mortinatos se realizará dentro de las 24 horas del parto por notificación de la institución hospitalaria al registro civil del territorio al que pertenezca la institución.

366. Cabe señalar que, en la práctica, en el hospital de maternidad no se da de alta a las parturientas sin que se les expida el correspondiente certificado de nacimiento del recién nacido, en el que se consignan el nombre y el apellido del niño y los de sus padres.

367. En lo que respecta al pago de los servicios de entrega de un certificado de nacimiento, en el párrafo 2 del artículo 332 del Código Tributario se dispone que las personas físicas quedan exentas del pago de derechos de inscripción en el registro civil, cuando se trata de inscripción de nacimiento y defunción, entrega de una certificación tras una modificación, adición o rectificación de las actas de nacimiento en caso de adopción, establecimiento de la paternidad, cambio de sexo o debido a errores incurridos al efectuarse la inscripción en el registro civil.

368. En el párrafo 2 de la Resolución No 249 del Consejo de Ministros, de 5 de junio de 2003, sobre certificaciones legalizadas y el monto de los derechos del timbre, se dispone que para entregar una certificación de nacimiento legalizada se pagarán derechos del timbre equivalentes a un 20% del salario mínimo.

369. El derecho del niño a la ciudadanía, su obtención y conservación se regula en la Constitución y la Ley de ciudadanía de Uzbekistán.

370. La ciudadanía de Uzbekistán es igual para todos independientemente de las razones aducidas para adquirirla.

371. El niño adquiere la ciudadanía de Uzbekistán por nacimiento, cuando ambos padres son ciudadanos uzbekos, haya nacido en territorio del país o fuera de sus fronteras.

372. Si en el momento de nacer el niño los padres tienen una ciudadanía distinta y uno de ellos es ciudadano uzbeko, el niño es ciudadano de Uzbekistán:

- a) Si nace en territorio de Uzbekistán;
- b) Si nace en otro país, pero los padres, o uno de ellos, mantienen su residencia permanente en Uzbekistán.



373. Si los padres tienen distinta nacionalidad y uno de ellos, en el momento de nacer el niño, es ciudadano de Uzbekistán, pero al mismo tiempo ambos padres residen fuera del territorio nacional, la ciudadanía del niño nacido en el extranjero se determina por acuerdo de ambos padres expresado por escrito.
374. Si el niño en el momento de nacer es hijo de un ciudadano o ciudadana de Uzbekistán y una persona apátrida o desconocida, el niño es ciudadano de Uzbekistán independientemente del lugar donde haya nacido.
375. Cuando se establezca la paternidad de un niño que no haya cumplido 14 años de edad cuya madre sea apátrida y el padre ciudadano de Uzbekistán, ese niño será ciudadano de Uzbekistán independientemente del lugar donde haya nacido.
376. El hijo de apátridas que residan permanentemente en Uzbekistán y nazca en territorio de Uzbekistán es ciudadano de Uzbekistán.
377. El niño que se encuentre en territorio de Uzbekistán y sea hijo de padres desconocidos es ciudadano de Uzbekistán.
378. Si los padres cambian de ciudadanía para convertirse ambos en ciudadanos uzbekos o dejar de serlo, la ciudadanía de los hijos menores de 14 años cambiará en consecuencia.
379. Cuando uno de los progenitores del niño sea conocido y cambie su ciudadanía, cambiará también la ciudadanía del niño, si es menor de 14 años.
380. Previa solicitud de los padres, el tutor o curador, el niño puede conservar la ciudadanía uzbeka, si ambos padres o uno de ellos que viva en territorio de Uzbekistán deja de ser ciudadano uzbeko y no participa en la crianza del niño que se encuentra bajo tutela o custodia de un ciudadano o una ciudadana de Uzbekistán.
381. Si el padre o la madre de un niño tiene ciudadanía uzbeka y el otro progenitor mantiene su ciudadanía extranjera o es apátrida, el niño podrá adquirir la ciudadanía uzbeka por solicitud del progenitor uzbeko o que haya obtenido la ciudadanía uzbeka; un niño que viva en territorio de Uzbekistán es ciudadano uzbeko.
382. Si uno de los padres deja de ser uzbeko y el otro mantiene su ciudadanía uzbeka, el menor sigue siendo ciudadano uzbeko.
383. Previa solicitud del progenitor que renuncie a su ciudadanía uzbeka, el menor podrá dejar de ser ciudadano de Uzbekistán.
384. Un niño de ciudadanía extranjera o apátrida que sea adoptado por ciudadanos uzbekos podrá adquirir la ciudadanía uzbeka.
385. Un niño que sea ciudadano extranjero y sea adoptado por una pareja formada por un ciudadano o una ciudadana uzbekos y una persona apátrida será ciudadano uzbeko.
386. El niño apátrida adoptado por una pareja en la que uno de los cónyuges sea uzbeko será ciudadano uzbeko.
387. El niño que sea ciudadano extranjero y sea adoptado por una pareja formada por un ciudadano o una ciudadana de Uzbekistán y un ciudadano extranjero podrá adquirir la ciudadanía uzbeka por acuerdo mutuo de sus padres adoptivos.
388. Si el cambio de ciudadanía de ambos padres y la adopción afecta a niños entre 14 y 18 de edad, el trámite procederá solo con el consentimiento de los niños (artículos 14, 15, 16 y 23 a 28 de la Ley de ciudadanía de Uzbekistán de 2 de julio de 1992).
389. El Ministerio del Interior de Uzbekistán examina las solicitudes de naturalización de personas que viven en su territorio, mientras que el Ministerio de Relaciones Exteriores, los consulados y las embajadas del país se ocupan de las de personas que viven en el

extranjero. Tras examinar las solicitudes de naturalización, dichos órganos las remiten, junto con la documentación pertinente y sus conclusiones, a la Comisión de Naturalización adscrita a la Presidencia. La Comisión somete a consideración del Presidente las propuestas relativas a cada solicitud de naturalización en Uzbekistán. El Presidente dicta decretos sobre cuestiones que atañen a la ciudadanía.

## 2. Respeto de las opiniones del niño (artículo 12)

390. El derecho del niño a expresar sus opiniones se consagra en el artículo 35 de la Constitución de Uzbekistán, el artículo 68 del Código de la Familia y el artículo 15 de la Ley de garantías de los derechos del niño.

391. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, Uzbekistán incluyó por primera vez en la Ley de garantías de los derechos del niño disposiciones que prevén la garantía de su derecho a expresar sus opiniones (art. 15), en virtud de las cuales todo niño tiene derecho a expresar sus opiniones en la familia, así como a ser escuchado durante cualquier proceso judicial o administrativo sobre cuestiones que atañen a sus intereses. La libertad de pensamiento y de expresión del niño puede ser limitada conforme a lo establecido en la ley.

392. La ley no establece edad mínima alguna a partir de la cual el niño puede ejercer este derecho. En la Convención sobre los Derechos del Niño se dispone que el niño ha de ejercer ese derecho cuando sea capaz de formarse sus propias opiniones. Por consiguiente, tan pronto el niño tenga un grado de desarrollo que le permita hacerlo, podrá expresar su opinión sobre la solución de algún asunto de familia que afecte a sus intereses, en particular la elección de su escuela, la forma de educación, etc. A partir de ese momento tiene derecho a que se le escuche en un proceso judicial o administrativo directamente o por medio de un representante u órgano pertinente conforme a lo establecido en las normas de procedimiento

393. De conformidad con el Código de la Familia, es obligatorio tener en cuenta las opiniones del niño que haya cumplido los diez años de edad en caso de divorcio (art. 75), cambio de nombre y apellido (art. 71), restitución de la patria potestad (arts. 78, 82), cumplimiento de los deberes parentales (art. 76), adopción (arts. 155, 169 y 171), inscripción de los adoptantes como padres del niño adoptado (art. 172), designación del tutor (art. 179), así como su entrega a una familia de acogida para que lo críe (arts. 194, 197) o a una aldea infantil (párrafo 21 del Reglamento de las aldeas infantiles, aprobado por resolución del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 2008).

394. Tener en cuenta la opinión del niño supone, en primer lugar, que se le escuche y, en segundo lugar, si el niño está en desacuerdo con la opinión de las personas que deciden sobre asuntos que afectan a sus intereses, estas tendrán que justificar las razones por las cuales consideraron necesario no plegarse a los deseos del niño.

395. En los procesos penales, el niño tiene los mismos derechos procesales que cualquiera otra de las partes, aunque la ley de procedimiento penal solo admite la participación del niño con un representante legal. Según el Código de Procedimiento Penal, en un juicio penal contra un menor debe estar presente su representante legal (art. 549). La ley de procedimiento penal reafirma el derecho del niño a la libre expresión de sus opiniones durante el juicio. En algunos casos, la vista de los casos en que participan menores se lleva a cabo a puertas cerradas (arts. 560 y 561). Cuando haya que ir al fondo de las circunstancias que puedan ejercer una influencia negativa en el menor de edad, el juez podrá hacer salir al menor de la sala donde se está celebrando la vista. A su regreso a la sala de la audiencia, el presidente del tribunal le comunicará qué ocurrió durante su ausencia y le dará la posibilidad de formular preguntas a las personas que fueron interrogadas en su ausencia.

396. El procedimiento administrativo supone un procedimiento interno de examen de la comunicación de una persona sobre un asunto concreto. Este procedimiento consiste en seguir unas pautas determinadas, principios y plazos para el examen del caso y la adopción de una decisión al respecto. De conformidad con la Ley de denuncias de los ciudadanos, toda demanda deberá ser examinada por un órgano estatal durante el mes siguiente a su presentación y se le dará a la persona interesada una respuesta sobre el fondo de la cuestión en el transcurso de un mes.
397. El Estado y la sociedad hacen todo lo que está a su alcance para estimular el desarrollo de la capacidad de expresión de los niños impartiendo determinados conocimientos.
398. En abril de 2008 se celebró el concurso nacional para escolares Cuánto sé de mis derechos. El concurso estuvo dedicado a analizar la Ley de garantías de los derechos del niño entre los alumnos de los grados superiores.
399. En mayo de 2008 tuvo lugar el Foro infantil de Uzbekistán, en el que se celebró un debate sobre la Ley de garantías de los derechos del niño. En el Foro participaron más de 100 niños de todas las provincias del país.
400. Anualmente se celebran seminarios y mesas redondas de orientación profesional entre los alumnos de noveno grado de los hogares *Mejribonlik* y cursillos de capacitación para los educandos de esos hogares sobre su socialización. Se llevaron a cabo encuentros con ex alumnos de los hogares *Mejribonlik* sobre la integración de los niños huérfanos en la sociedad, en noviembre de 2008 se celebró el curso de capacitación (junto con el UNICEF) con el tema: Mi vida hoy, presentación de los resultados al Foro dedicado al desarrollo del sistema de protección social de la infancia, y se publicó el folleto *La voz del niño*. Se crearon consejos autónomos de alumnos de los hogares *Mejribonlik*, que se encargan de analizar cuestiones fundamentales del quehacer cotidiano en los hogares *Mejribonlik*.
401. En mayo de 2008 la Junta de Instrucción Pública y la Dirección de Protección de la Salud celebraron conjuntamente en la provincia de Samarcanda una reunión con los padres de los graduados de noveno grado sobre la solución de problemas de los estudiantes en la siguiente etapa de instrucción. En esta actividad participaron padres y alumnos.
402. Entre enero y mayo de 2008 se llevaron a cabo en la provincia de Navoi actividades con los temas *Mis derechos* y *¿Sabes cuáles son tus derechos?* y en seis hogares *Mejribonlik* de Tashkent se celebraron seminarios sobre los derechos del niño con los administradores y educadores.
403. En julio de 2008, en el campamento *Mejribonlik*, que es una dependencia del Ministerio de Instrucción Pública, se organizaron charlas sobre derechos del niño, en las que participaron 1.040 educandos de los hogares *Mejribonlik*.
404. En octubre de 2008, el Ministerio de Instrucción Pública celebró un concurso nacional de dibujos con el tema: *Los derechos del niño vistos por los propios niños*. El concurso se celebró entre escolares de los grados primero a cuarto, quinto a séptimo y de octavo y noveno de las escuelas de enseñanza general y participaron más de 9.000 alumnos. En sus dibujos los niños reflejaron los derechos del niño, un modo de vida saludable y su vida familiar.
405. Del 9 al 11 de febrero de 2009, la Junta de Instrucción Pública celebró reuniones de padres en todas las escuelas de la provincia de Andiján. En esas reuniones de padres, el ejecutivo de los comités de *mahalla* y representantes de los órganos encargados de hacer cumplir la ley se debatió sobre los derechos del niño y su derecho a expresar sus opiniones y su participación en la solución de cuestiones que le afectan. En esas reuniones participaron 93.000 maestros y profesores.

### 3. Libertad de expresión (artículo 13)

406. En Uzbekistán se han creado las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos del niño a la libertad de expresar sus opiniones, lo que equivale a la libertad de buscar, obtener y transmitir información e ideas de cualquier tipo sin límite de fronteras, en forma oral, escrita o impresa, como obras de arte o por otros medios que elija el niño.

407. El derecho del niño a buscar, obtener y distribuir información se basa en las disposiciones del artículo 30 de la Constitución de Uzbekistán, el artículo 8 de la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información, de 12 de diciembre de 2002, y del artículo 16 de la Ley de garantías de los derechos del niño y otros instrumentos normativos.

408. El artículo 8 de la Ley sobre los principios y garantías de la libertad de información de 12 de diciembre de 2002 establece que "el Estado garantizará el derecho de todos a buscar, obtener, investigar, difundir, utilizar y conservar información. No se permite restringir el derecho a la información por razón del género, la raza, la nacionalidad, el idioma, la religión, el origen social, las convicciones y la situación personal o social".

409. Los órganos de dirección y administración del Estado, los órganos de gobierno local, las asociaciones públicas y otras ONG sin fines de lucro y funcionarios deben velar, con arreglo al procedimiento previsto por la ley, por que todos puedan familiarizarse con toda información que atañe a sus derechos, libertades e intereses legítimos, crear recursos informativos accesibles, y facilitar el acceso de los usuarios a información sobre los derechos, libertades y deberes de los ciudadanos, su seguridad y otras cuestiones de interés social.

410. De conformidad con el artículo 16 de la Ley de garantías de los derechos del niño, todo niño tiene derecho a recibir información que no sea perjudicial para su salud, su desarrollo moral y espiritual, a buscar, obtener y difundir cualquier información, con excepción de las limitaciones previstas en la ley.

411. La legislación prohíbe el uso de los medios de información para hacer propaganda de la guerra y la violencia, la crueldad o el odio por motivos étnicos, raciales y religiosos.

412. El artículo 7 de la Ley sobre la publicidad, de 25 de diciembre de 1998, impone restricciones a los anuncios orientados a menores de edad. En particular se prohíbe la aparición en los anuncios de menores que empleen o consuman productos exclusivamente para adultos o cuyo uso esté prohibido a menores, anuncios en los que se anime a los menores a adquirir esos productos o a pedir su adquisición a terceros y anuncios en que se utilicen armas reales o simuladas.

413. Asimismo, la ley prohíbe la distribución gratuita de muestras de productos del tabaco y bebidas alcohólicas para promocionarlas entre menores, y la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas en publicaciones periódicas para menores (artículo 23 de la Ley de publicidad).

414. La legislación administrativa y penal prevé la responsabilidad por la producción o distribución de materiales pornográficos a menores de 21 años de edad.

415. El Estado y las instituciones públicas contribuyen a que los niños puedan ejercer su derecho de difundir información, ideas y opiniones, incluso en la forma de obras de arte.

416. La Fundación Foro presta gran atención al ejercicio de los derechos del niño a expresarse por medio del arte en el marco del Festival infantil de arte *Yangui Avlod* que se celebra desde 2004. El Festival ayuda a los niños a desarrollar su capacidad para la música, el canto, el dominio de instrumentos musicales nacionales, el baile y las artes plásticas y aplicadas, la poesía y la prosa. El Festival abarca 37 géneros; durante el período 2004-2009 en que se ha estado celebrando han participado más de 51.000 niños. El UNICEF se ha asociado al Festival. En 2009 el Festival estuvo dedicado al 20º aniversario de la

aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En las pruebas eliminatorias del proyecto participaron más de 20.000 jóvenes talentos de todos los rincones del país.

417. Entre 2007 y 2009, con el fin de aumentar el nivel de información de los niños, el Movimiento juvenil *Kamolot* y el movimiento de la organización infantil *Kamalak*, al que patrocina, organizaron más de 2.000 actividades de masas, en las que participaron cerca de 4.307.444 niños.

418. En el marco del Programa estatal del Año de Ayuda Social en 2007, *Kamolot* y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, los fondos *Nuroniy*, *Soglom Avlod Uchun*, *Sen Yolguiz Emassan*, el Fondo para la Infancia, la Sociedad de Personas con Discapacidad, el Ministerio de Instrucción Pública y Asuntos de la Cultura y el Deporte; la Academia de Arte para Niños con Discapacidad organizaron conjuntamente el concurso artístico El mundo de los maravillosos colores y exposiciones de las obras de los participantes en el concurso.

419. El 8 de abril de 2009 en conmemoración del Día Mundial de la Salud (7 de abril) la Fundación *Soglom Avlod Uchun* y el Departamento de instrucción pública del distrito de Yunusabad celebraron conjuntamente entre los educandos del jardín de infancia N° 499 de Tashkent el concurso de dibujo, modelado y poesía con el tema: Cuida tu salud y la naturaleza. En el concurso participaron 90 niños. Se utilizaron métodos interactivos para crear en los niños la costumbre de cuidar de la naturaleza. Los ganadores del concurso recibieron premios.

420. El 23 de abril de 2009 la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro y el Movimiento *Kamolot* celebraron conjuntamente en el Parque Nacional A. Navoi el certamen de dibujo infantil sobre el asfalto *Conservemos la Tierra para las futuras generaciones* y el concurso ecológico *Qué sabemos de la Tierra*. En esas actividades participaron más de 250 alumnos de 14 escuelas de Tashkent. La finalidad de esta actividad es estimular a los niños y los adolescentes de Tashkent para que participen en el cuidado de la naturaleza e inculcarles la idea del valor de conservar el medio ambiente, así como acumular experiencias, formar hábitos de educación ecológica y conocimientos de la naturaleza en las instituciones docentes.

421. En los festejos celebrados por el Día Mundial de Protección del Medio Ambiente en el Parque *Guliyama* de Tashkent el 5 de junio de 2009 participaron más de mil personas. En el marco del programa se celebraron concursos y certámenes infantiles con temas ecológicos. Los ganadores del concurso infantil *Ecología de mi ciudad natal*, del concurso de dibujo infantil sobre el asfalto *Tabiat Bolalar Nigojida* (La naturaleza vista por los niños) y del concurso *Ikebany* recibieron premios especiales. Entre los participantes del festival se distribuyeron pelotas de fútbol con el logo del Movimiento Ecológico.

422. El Fondo Internacional Humanitario *Enrag* y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población han estado celebrando conjuntamente el concurso de pintura *Un mundo de brillantes colores* durante trece años consecutivos para los niños de 7 a 17 años de edad con enfermedades del sistema de locomoción. La Sociedad Uzbeka de Personas con Discapacidad participa activamente en la celebración de este concurso en las provincias con el fin de descubrir el talento y la capacidad de estos niños, que tratan de obtener una educación y mejorar sus habilidades para llegar a ocupar un puesto digno en la sociedad.

423. La participación e intervención de los niños en foros y conferencias nacionales e internacionales, concursos de composiciones sobre problemas de actualidad de la infancia, encuestas y pruebas dan la posibilidad de escuchar las opiniones de los niños y garantizan que se tengan en cuenta sus intereses en la adopción de decisiones.

#### 4. Acceso a la información de interés para el niño (artículo 17)

424. El acceso de los niños a la información de su interés se garantiza apoyando a los medios de información que contribuyen al bienestar social, espiritual y moral de los menores de edad, promoviendo la publicación de libros infantiles y protegiendo a los niños contra informaciones y materiales perjudiciales para su salud física y su moral.

425. La libertad de palabra se ejerce en Uzbekistán sobre la base de la Ley de los principios y garantías de la libertad de información, la Ley de denuncias de los ciudadanos y la Ley de medios de información.

426. Según la Ley de medios de información, de 26 de diciembre de 1997, toda persona tiene derecho a utilizar los medios de información para exponer y expresar abiertamente sus opiniones y convicciones. Los medios de información tienen la responsabilidad de transmitir información objetiva y fiable y no podrán utilizar indebidamente sus derechos reconocidos a buscar y difundir información.

427. Los medios de información no podrán incitar al derrocamiento por la fuerza del orden constitucional existente; hacer propaganda de la guerra, la violencia y el terrorismo; divulgar información que incite al odio nacional, racial, étnico o religioso; promover los estupefacientes y la pornografía; difamar contra el honor y la dignidad o la reputación de un ciudadano; publicar documentos de una investigación y tratar de influir en un tribunal antes de que se haga efectivo su veredicto (artículos 5 y 6 del Código de Responsabilidad Administrativa).

428. En Uzbekistán está prohibida la censura en los medios de información; nadie tiene derecho a exigir la aprobación previa de las informaciones que se den a conocer (art. 7).

429. De conformidad con el artículo 34 de la Ley, las personas jurídicas y físicas tienen derecho a exigir de la editorial que se retracte públicamente de toda información falsa que difame de su honor, su dignidad o su reputación profesional.

430. La libertad de expresión es el derecho de cada cual a expresar libremente sus opiniones y puntos de vista sobre todas las cuestiones de la vida sociopolítica y estatal, evaluar acontecimientos y documentos, hacer públicas las deficiencias y los avances de la actividad de los órganos del Estado, formular propuestas para mejorar su actividad y participar en el examen de todas las cuestiones.

431. Las limitaciones establecidas por el Estado al ejercicio del derecho a la libre expresión de las opiniones, de conformidad con las Observaciones generales N° 10 adoptadas por el Comité de Derechos Humanos, de 29 de junio de 1983, no menoscaban el principio mismo del ejercicio de este derecho.

432. En la Ley de principios y garantías de la libertad de información, de 7 de febrero de 2003, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución, se otorga el derecho al acceso a la información y se definen el procedimiento y los plazos para obtenerlo. La información podrá denegarse solamente si es confidencial, es decir, de acceso limitado de conformidad con la ley, o si su divulgación pudiera redundar en perjuicio de los derechos e intereses legítimos de una persona, o de los intereses de la sociedad o del Estado.

433. De conformidad con la Ley de quejas de los ciudadanos, de 12 de diciembre de 2002, todos tienen derecho a presentar solicitudes, propuestas y quejas ante los órganos del Estado. Es posible recurrir a estos órganos de forma oral o escrita y de manera individual y colectiva. En cada órgano del Estado se fija un horario de atención al público a estos efectos, de manera que cualquier ciudadano pueda ejercer su derecho a la libertad de expresión. Los ciudadanos tienen derecho a que se les informe sobre la tramitación de las comunicaciones presentadas, a exponer personalmente sus conclusiones y dar

explicaciones, conocer los documentos relativos al examen de su comunicación, presentar documentación complementaria y utilizar los servicios de un abogado o un representante.

434. El sistema de radio y televisión de Uzbekistán está constituido por medios de comunicación electrónicos estatales o no, incluidos 50 estudios de televisión, 13 estaciones de radio y 36 estudios de televisión por cable.

435. La mayor entidad de radio y televisión de la República es la Empresa de Radio y Televisión de Uzbekistán, en la que trabajan unas 6.000 personas, incluidos periodistas, artistas y técnicos. La Empresa transmite por cuatro canales de televisión y cuatro de radio con un volumen medio diario de transmisiones de 54 y 93,2 horas respectivamente y una cobertura de hasta el 98% del territorio de la República.

436. Se han creado las condiciones jurídico-organizativas y técnicas necesarias para establecer y desarrollar estructuras e instituciones sociales y no estatales en la esfera de la información. En la República desarrollan su actividad la Unión Creativa de Periodistas, la Unión de Escritores de Uzbekistán, la Asociación Nacional de Medios de comunicación electrónicos, el Fondo social de apoyo y fomento de los medios de comunicación, y muchas otras agrupaciones sociales.

437. Las profundas transformaciones que tienen lugar en el campo de la información repercuten positivamente en el desarrollo de los medios de comunicación impresos, cuyo número se ha duplicado en los últimos diez años. En la actualidad se publican en el país 683 periódicos y 198 revistas, y funcionan 55 casas editoriales y 4 agencias de información.

438. Por iniciativa de la Unión de Escritores, la Unión Creativa de Periodistas, otras organizaciones sociales y diversas publicaciones y agencias de información, se creó en Uzbekistán el Fondo social de apoyo y fomento de los medios de información impresos y las agencias de información independientes. El Fondo tiene como objetivos centrales estimular y apoyar a los medios de comunicación impresos y las agencias de información independientes en su amplia labor de divulgación de los procesos de democratización y renovación de la sociedad y de reforma y modernización del país, y fortalecer el papel y la importancia de los medios de comunicación en la construcción de una sociedad civil fuerte, la defensa de los derechos humanos, la divulgación y expresión de la opinión pública, así como en el fortalecimiento de la cultura jurídica y política y la actividad social y política de los ciudadanos.

439. El Parlamento de Uzbekistán dedica atención a la labor de los medios de comunicación. En la actualidad la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* de la República de Uzbekistán tiene ante sí los proyectos de ley de la radio y la televisión, de la televisión social y de la televisión por cable. El Comité para las instituciones democráticas y los órganos de autogobierno de los ciudadanos y el Comité de las tecnologías de la información y las comunicaciones, ambos de la Cámara Legislativa, celebran reuniones anuales para la supervisión parlamentaria del cumplimiento de la Ley de los medios de comunicación, y conferencias y seminarios sobre este tema.

440. Los medios de comunicación impresos de la República de Uzbekistán se editan en uzbeko, ruso, inglés, kazajo, tayiko, karakalpako y coreano.

441. En la República existen y funcionan con carácter privado unas 30 estaciones de televisión y 10 estaciones de radio de frecuencia modulada en uzbeko, ruso e inglés. Aumenta de año en año el número de usuarios de Internet, que está cada vez más al alcance de la población del país. Los usuarios de Internet ya ascienden a 500.000.

442. En la red de teleestudios de la juventud *Kelazhak Ovozi*, el estudio infantil *Yangli Avlod*, el estudio de televisión *Erkin Fikr* y las estaciones territoriales no estatales *Istiklol-TV*, *Marguilon* y TV de Samarcanda se crearon estudios infantiles y se preparan programas infantiles. En los programas *¿Lo sabías?* y *Qué interesante* se ofrece información sobre la

Convención sobre los Derechos del Niño y las normas legislativas nacionales relativas a los derechos del niño en un idioma asequible para padres e hijos.

443. El Fondo de apoyo social y desarrollo de los medios de prensa independiente se promueve la mejora de la actividad de las publicaciones infantiles y se desarrolla la actividad periodística en esta esfera. La redacción de la revista *Guljan* en particular, gracias a una subvención, adquirió computadora, impresora, escáner, cámara fotográfica, dictáfono y otros medios de comunicación e información, e inauguró una página web.

444. Con ayuda del Fondo se han creado también los sitios Web de las siguientes publicaciones de prensa infantiles: *Klass*, *Tong Yulduzi*, *Guljan*, *Guncha*, *Zhetkinshak*, que se publican en tres idiomas. En estos momentos la revista *Romashka* está creando su página web. De esa manera la revista contará con lectores no solo del país sino de todo el mundo. Por otra parte, entre los candidatos al concurso que se celebra para periodistas especializados en temas de la juventud se ha previsto la selección del mejor periodista de publicaciones para niños.

445. La organización infantil *Kamalak* recomendó apoyar a las revistas *Romashka*, *Binafsha* y *Polvoizhon*.

446. En Uzbekistán se procura constantemente mejorar la actividad de los medios de información, para lo cual se celebran conferencias, seminarios y mesas redondas.

447. El 11 de abril de 2008, el Centro Nacional de Derechos Humanos de Uzbekistán y el Comité de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* sobre cuestiones de las tecnologías de la información y las comunicaciones organizaron una mesa redonda con el tema: Ejercicio del derecho a la libertad de prensa en Uzbekistán, dedicado al Día Mundial de la Prensa y al 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

448. El 2 de mayo de 2008 se celebró la Conferencia general de miembros de la Asociación Nacional de Medios de Información Electrónicos, dedicada al Día Mundial de la Libertad de Prensa, con el tema Experiencia y perspectivas del desarrollo de los medios de información no estatales, la libertad de palabra, el derecho de los ciudadanos a obtener información y la posición cívica activa del periodista.

449. Los días 12 y 13 de agosto de 2008 en las ciudades de Gulistán, Djizak y Tashkent se celebraron seminarios con el tema: Papel de los medios de información en la garantía de los derechos y los intereses de la persona, organizados por la Comisión Parlamentaria del *Oliy Maylis* de gestión de las finanzas del Fondo social de apoyo a las ONG sin fines de lucro y demás instituciones de la sociedad civil.

450. Los días 9 y 10 de junio de 2008 se celebró un seminario internacional de dos días de duración con el tema: La libertad de los medios de información en una sociedad democrática moderna, dedicado a la aplicación de las normas internacionales en el ámbito de la libertad de palabra, la libertad de culto y opinión y de los medios de información en la legislación y la práctica de Uzbekistán. Esta actividad fue organizada por el Instituto de Estudios de la Sociedad Civil, el Fondo de Política Regional y el Centro Nacional de Derechos Humanos. En la labor del seminario participaron representantes de los círculos de expertos de 18 países, entre ellos Alemania, Egipto, EE.UU., Francia, Japón Indonesia, Israel, Kuwait, Malasia, Polonia, Reino Unido, República Popular de China, República de Corea, Rusia, Turquía, Ucrania, así como del cuerpo diplomático y las organizaciones internacionales acreditadas en Uzbekistán.

451. El 11 de junio de 2008 en el Centro Nacional de Derechos Humanos, en colaboración con el Fondo de Política Regional, se celebró una mesa redonda internacional con el tema Declaración Universal de Derechos Humanos y el ejercicio de la libertad de expresión en Uzbekistán. En la mesa redonda se analizó el papel y la importancia de los



medios de información en la promoción y el adelanto de los derechos humanos en Uzbekistán.

##### 5. Libertad de pensamiento, conciencia y religión (artículo 14)

452. La Constitución de Uzbekistán consagra los principios fundamentales de la libertad de pensamiento de toda persona sin distinción de edad, sexo, nacionalidad, origen social y otras causas.

453. El artículo 31 de la Constitución estipula que la libertad de pensamiento está garantizada para todos. Toda persona tiene derecho a profesar o no una religión. Se prohíbe la imposición de creencias religiosas.

454. Merece la pena destacar que el derecho del niño a la libertad de pensamiento se reglamenta por separado en la Ley de garantías de los derechos del niño, de 1º de enero de 2008. En el artículo 17 de esa Ley se consagra el postulado de que el niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, palabra, conciencia y culto.

455. La Ley de libertad de pensamiento y asociaciones religiosas recoge estas disposiciones del artículo 31 de la Constitución y establece los mecanismos de las relaciones entre el Estado, la religión y la sociedad y reglamenta el estatuto jurídico y administrativo de las instituciones religiosas.

456. En el artículo 3 de la Ley se prohíbe obligar a los ciudadanos a definir su actitud ante la religión, profesar o no una religión, participar o no en servicios religiosos, cultos y ceremonias religiosas y recibir instrucción religiosa. Se prohíbe a las organizaciones religiosas captar a menores de edad, así como enseñarles doctrinas religiosas en contra de su voluntad o de la voluntad de sus padres o tutores.

457. El artículo 5 de la Ley prohíbe toda acción encaminada a captar a creyentes de una denominación a otra (proselitismo) y cualquier otra actividad misionera, porque toda persona determina por sí misma si profesará o no una religión.

458. Dado que en Uzbekistán la religión está separada del Estado y el sistema de enseñanza está separado de la religión, se prohíbe la inclusión de asignaturas religiosas en los programas de estudio del sistema de enseñanza. Los niños uzbekos reciben una enseñanza laica, aunque practiquen una religión.

459. De conformidad con el artículo 8 de la Ley sobre la libertad de conciencia y organizaciones religiosas, los niños no pueden ser miembros de organizaciones religiosas, porque estas organizaciones están integradas por mayores de 18 años.

460. Los ciudadanos solo pueden ingresar en escuelas de instrucción religiosa para prepararse como seminaristas y sacerdotes después de terminar sus estudios de enseñanza media obligatoria.

461. El organismo estatal encargado de garantizar el derecho de los ciudadanos a la libertad de pensamiento y culto es el Comité de Asuntos de la Religión del Consejo de Ministros, que coordina su labor con las organizaciones religiosas. El Comité de Asuntos de la Religión cuenta con un Consejo Público de Asuntos de las Confesiones integrado por las agrupaciones religiosas que realizan actividades en Uzbekistán.

462. En la actualidad 16 confesiones religiosas realizan sus actividades en el país, además algunas de ellas no son las que se han conocido tradicionalmente en Uzbekistán.

463. Se sobrentiende que la más numerosa por tradición y por razones históricas sea la religión musulmana o Islam. Actualmente en el territorio nacional funcionan la Sección musulmana de Uzbekistán, el *Kaziyat* (Consejo de Ancianos) musulmán de Karakalpakstán, el Instituto Islámico de Tashkent, 10 seminarios conciliares y 1.862 mezquitas, 90% de las

cuales abren los viernes. Desde la independencia se han construido o restaurado mezquitas conciliares como Kalián (Bujara), Jeque Zainuddin y Hoja Akhror (Tashkent), con una capacidad de entre 10.000 y 30.000 fieles.

464. Para los musulmanes creyentes se han creado condiciones que les permiten cumplir sin obstáculos las obligaciones del islamismo, a saber la profesión de fe, las cinco plegarias diarias, dar limosna (*zakat*), ayunar en el mes del Ramadán, así como marchar en peregrinación (*Hajg*) a Arabia Saudita (La Meca).

465. En 2007 participaron en la peregrinación *Umra* 4.075 personas y 5.088 en la peregrinación *Hajg*.

466. La libertad de culto garantizada en la legislación vigente ha creado todas las condiciones necesarias para atender las necesidades religiosas de todos los demás ciudadanos que representan a más de 130 nacionalidades y grupos étnicos, que practican casi todas las corrientes del cristianismo, así como el budismo, el bahaísmo, el hinduismo y las doctrinas de Krishna.

467. Actualmente, en la República realizan sus actividades 187 organizaciones religiosas de 16 confesiones distintas, entre ellas la ortodoxa, la católica, la luterana, la bautista, la evangélica, los adventistas y otras iglesias cristianas, así como comunidades religiosas de hebreos de Bujara y hebreos europeos, bahaíes, seguidores de Krishna y budistas.

468. El Estado garantiza el derecho de los ciudadanos a la libertad de conciencia. De conformidad con el artículo 145 del Código Penal *Delitos contra la libertad de conciencia*, "quien impida la realización de actividades lícitas de una organización religiosa o la celebración de ceremonias religiosas podrá ser castigado con una multa de hasta 50 veces el salario mínimo o la privación de determinados derechos por un plazo de hasta cinco años o una pena de trabajo correccional de hasta dos años.

469. La captación de menores en organizaciones religiosas y el hecho de inculcarles doctrinas religiosas en contra de su voluntad, la de sus padres o la de quienes ocupen su lugar se castigan con una multa de entre 50 y 75 veces el salario mínimo o una pena de trabajo correccional de entre dos y tres años o de privación de libertad de hasta tres años.

470. Las actividades religiosas que puedan impedir a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos civiles o el cumplimiento de sus obligaciones civiles, que prescriban la entrega forzosa de donativos o cuotas por parte de los creyentes, o medidas que denigren el honor y la dignidad de los fieles u obliguen a las personas a recibir instrucción religiosa o dar a conocer su actitud hacia la religión, hacia la práctica o no de la religión y hacia la participación o no en las liturgias, ritos y ceremonias religiosas, así como la organización de ceremonias religiosas que puedan provocar daños corporales de carácter leve o medio, se castiga con multas de entre 75 y 100 veces el salario mínimo o con un plazo de detención de hasta seis meses o la privación de libertad de entre tres y cinco años.

471. El artículo 156 del Código Penal de la República de Uzbekistán establece la responsabilidad por incitar a la animadversión nacional o religiosa. Así, "los actos que denigren premeditadamente el honor y la dignidad nacionales u ofendan los sentimientos del ciudadano por motivo de sus creencias religiosas o su ateísmo, guiados por el ánimo de instigar la hostilidad, la intolerancia o la animadversión hacia grupos de la población por motivo de su origen nacional, racial, étnico o religioso, así como el establecimiento de restricciones de derechos o el otorgamiento de privilegios, ya sea de manera directa o indirecta, por razón del origen nacional, racial o étnico o por la actitud hacia la religión, se castigarán con penas de privación de libertad de hasta cinco años".

472. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 202 del Código Penal de Uzbekistán, la incitación a participar en actividades prohibidas en Uzbekistán por parte de asociaciones

públicas u otras organizaciones, grupos o sectas religiosas se castiga con multas de 5 a 10 veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días.

473. La ley prohíbe toda actividad religiosa ilícita. En el artículo 240 (Violación de las leyes sobre las organizaciones religiosas) se estipula que "las actividades religiosas ilícitas, la negativa de los dirigentes religiosos a inscribir los estatutos de sus organizaciones, la organización y celebración por parte de servidores de cultos y miembros de organizaciones religiosas de asambleas dirigidas especialmente a los niños y a los jóvenes, así como el establecimiento de clubes y grupos laborales, literarios o de otra índole que no guarden relación con el culto se castigarán con multas de entre 5 y 10 veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días".

474. La labor de conversión de los creyentes de una religión a otra (proselitismo) y otras actividades de apostolado se castigarán con multas de entre 5 y 10 veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días.

475. El Estado protege el derecho del niño a la libertad de conciencia. Por eso, la infracción de las normas de instrucción religiosa, la instrucción religiosa sin formación especializada y sin autorización del órgano central de la organización religiosa de que se trate, así como la instrucción religiosa a título particular se castigarán con multas de entre 5 y 10 veces el salario mínimo o con penas de detención administrativa de hasta 15 días (artículo 241 del Código Penal).

476. Uzbekistán presta gran atención a la garantía de los derechos de los reclusos a la libertad de conciencia. En el Código de Ejecución de Sanciones Penales se añadió un nuevo artículo 12 (Garantías de la libertad de conciencia de los presos), con arreglo al cual se garantiza al reo la libertad de conciencia y el derecho de practicar cualquier religión o ninguna. Las personas que están detenidas o cumpliendo condenas de privación de libertad pueden recibir, previa solicitud, la visita de representantes de organizaciones religiosas debidamente registradas. Se autoriza a los condenados a celebrar ritos religiosos, así como a utilizar objetos de culto y literatura religiosa. La observancia de ritos religiosos es voluntaria y no debe violar el reglamento interno del establecimiento penitenciario ni menoscabar los derechos e intereses legítimos de los demás.

477. En Uzbekistán se ha convertido en una práctica la realización de actividades encaminadas a garantizar la armonía entre confesiones y religiones: del 13 al 15 de agosto de 2007 tuvo lugar la reunión de expertos regionales de la ISESCO sobre el Papel de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en el diálogo y la amistad entre civilizaciones; los días 14 y 15 de agosto de 2007, la conferencia internacional Aporte de Uzbekistán al desarrollo de la civilización musulmana; y los días 13 y 14 de noviembre de 2007, la conferencia internacional Uzbekistán, patria de grandes pensadores del mundo islámico.

478. El 31 de mayo de 2007 representantes de las comunidades musulmana, ortodoxa y hebrea participaron en la labor del seminario Experiencia de Uzbekistán en el logro de la armonía interconfesional, organizado por iniciativa del fondo social internacional *Three Faiths Forum* (Foro de Tres Religiones) en Londres.

## 6. Libertad de asociación y libertad de celebrar reuniones pacíficas (artículo 15)

479. De conformidad con la Ley de garantías de los derechos del niño (art. 4), los objetivos prioritarios de la política estatal en relación con la infancia son:

- Contribuir al desarrollo físico, intelectual, espiritual y moral del niño;
- Inculcar en el niño patriotismo, civismo, tolerancia y pacifismo;

- Iniciar al niño en las tradiciones históricas y nacionales, los valores espirituales del pueblo uzbeko y los logros de la cultura mundial;
- Desarrollar la personalidad del niño y sus habilidades científicas, técnicas y artísticas;
- Apoyar las iniciativas de los niños;
- Formar en el niño un sentido de justicia y transmitirle conocimientos jurídicos.

480. Cabe señalar que del logro de esos objetivos se encargan no solo los organismos públicos sino también las ONG que, de conformidad con el artículo 6 de esa Ley, protegen los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño y facilitan al niño y a su representante legal asistencia letrada, apoyo metodológico, información y ayuda de otra índole.

481. En el Ministerio de Justicia se han inscrito más de 5.000 ONG sin fines de lucro. Se ha creado todo un conjunto de organizaciones sociales cuya actividad se encamina a prestar ayuda a los niños protegiendo sus derechos sociales, económicos y culturales.

482. La característica singular del Centro de Iniciativas de la Juventud *Kelajak Ovozi*, que reúne a los participantes y a los ganadores de distintos proyectos infantiles y juveniles de la Fundación Foro, consiste en que esas iniciativas y esos proyectos son llevados a la práctica por los propios jóvenes participantes. El Centro de Iniciativas de la Juventud cuenta con una red de filiales en todas las regiones del país, en cuya labor participan miles de jóvenes entusiastas de ambos sexos. Periódicamente se celebran foros juveniles, campamentos de estudio, telepuentes y videoconferencias, seminarios y cursos de capacitación sobre los objetivos generales, actividades sociales de la juventud en Tashkent y las regiones. En el Centro de Iniciativas de la Juventud funcionan clubes de interés sui generis: Educación; Cultura y arte; Centro de prensa juvenil; Apoyo a las iniciativas de la juventud; Asociación de clubes intelectuales; Club de debate *Dilema*, Tecnología de la información, Club de traductores. El Centro *Kelajak Ovozi* abarca también algunas instituciones organizadas por la juventud con apoyo de la Fundación Foro: la Oficina de Turismo *Kelajak Tur*, la Escuela de jóvenes empresarios, el Centro de idiomas *Kelajak Linguo*, el Centro de Apoyo al Empleo de los jóvenes, una red de teleestudios juveniles en todo el país y el Estudio Teatral de la Juventud.

483. A manera de ejemplo, en estos momentos una organización no gubernamental tan destacada en Uzbekistán como la Fundación Foro tiene en marcha algunos proyectos destinados a llevar a la práctica algunas de las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y asegurar la protección social de los niños de familias de bajos ingresos. El más importante de esos proyectos es el Festival de arte infantil *Yangli Avlod*, que se ha estado celebrando a escala nacional durante seis años. Durante todo ese tiempo han participado en esas actividades más de 50.000 niños de edades entre 6 y 14 años, independientemente de su grado de preparación y su situación social. En el marco del proyecto se presta atención y apoyo especial a los niños de familias numerosas y de bajos ingresos de reconocidos creadores. Desde que se inauguró el Festival, la Fundación Foro ha tratado especialmente de incorporar en el proyecto a los niños internos de las casas de beneficencia, así como a niños con capacidad física disminuida.

484. Alrededor del festival *Yangli Avlod*, el Fondo ha creado en todo el país una red de modernos centros de desarrollo artístico y complejos deportivos para niños, en los que los niños estudian gratuitamente pintura, arte popular y deportes. En estos momentos esos centros funcionan en Tashkent y Samarcanda.

485. La actividad del Fondo Social Benéfico *Mejr Nuri* encaminada al Apoyo social a la infancia abarca:

- La prestación de apoyo financiero con fines específicos a niños de familias de bajos ingresos, a casas de beneficencia y escuelas internado;
- La mejora de las condiciones de enseñanza, obtención de servicios médicos y sociales de otro tipo para niños, incluida la construcción, reparación general, reconstrucción, acondicionamiento y dotación de equipo moderno a centros de salud, hogares infantiles, jardines de infancia, escuelas, internados y otras obras sociales en todas las regiones del país (hasta 2009 se destinaron a estos fines más de 12 mil millones de sum);
- El interés por la salud de la madre y el niño mediante la dotación de instrumental médico a los hospitales de maternidad;
- La organización de actividades de beneficio social y festejos para niños de familias de bajos ingresos, casas de beneficencia, escuelas internado, niños con capacidad disminuida (mediante la entrega de regalos, la organización de espectáculos gratuitos y comidas en los parques de la ciudad).

Entre las actividades fundamentales en esta esfera cabe señalar:

- La prestación de ayuda material específica a familias numerosas en el marco del proyecto *Libreta de ahorros* mediante depósitos de recursos monetarios a cuentas bancarias abiertas con este fin. Entre 2005 y 2009 se pagaron más de 200 millones de sum en todo el país;
- La organización de actividades de beneficio social en parques y *mahallas* dedicadas al Día de la Infancia y las fiestas nacionales *Navruz* e *Iftorlik*, en las que participaron niños de familias de bajos ingresos;
- La organización de actividades especiales de beneficio social para niños huérfanos en relación con tradiciones y costumbres nacionales.

486. La Asamblea de Mujeres, que es una organización no gubernamental sin fines de lucro de carácter nacional, lleva a cabo proyectos en la esfera del apoyo social a los niños y las mujeres, incluida la familia, se encarga de crear las condiciones propicias para la formación profesional y la realización personal, el mantenimiento de la salud y organiza distintas actividades benéficas encaminadas a la recaudación de fondos para los hogares infantiles.

487. Entre los proyectos más conocidos de la Asamblea de Mujeres cabe señalar los siguientes:

- Actividad de beneficio social por el Día de la Salud Materno-infantil en todo el país;
- Actividad de beneficio social La salud en la familia en todo el país;
- Celebración anual de actividades deportivas dedicadas al Día Internacional del Niño junto con la Olimpiada Especial de Uzbekistán;
- Actividades humanitarias, que coincidieron con el Día Internacional de la Paz, proclamado por las Naciones Unidas, junto con el FAIS, el UNICEF, la UNESCO y el PNUD;
- Reconstrucción y dotación de equipo a uno de los jardines de infancia de Tashkent;
- Baile de beneficencia *En nombre de la infancia*;
- Maratón benéfico *La salud de la familia* en todo el país;
- Baile de beneficencia en Tashkent;

- Actividad social de beneficencia en todas las regiones del país *De los adultos para los niños. Por el buen camino*;
- Actividad social *Maratón de primavera* en las escuelas de la ciudad de Tashkent;
- Actividades festivas anuales en los días de Navruz para las familias numerosas;
- Concurso nacional *La mujer del año*;
- Actividad social a nivel nacional del *Día de la salud de la mujer*;
- Programa nacional de subsidios familiares para las empresarias;
- Foro Internacional Aspectos médicos y papel de las organizaciones sociales en la solución de los problemas del cáncer de mama;
- Conferencia Internacional *Solución integral de los problemas de la integración de los niños y los jóvenes con impedimentos físicos en el programa de las Olimpiadas Especiales*, organizada por la Fundación Foro, la Asamblea de Mujeres, el FAIS y el UNICEF;
- Actividad social de apoyo a la mujer en el diagnóstico del cáncer de mamas *¡Confía, estamos a tu lado!* (junto con la Asociación *En nombre de la vida*).

488. La actividad del **Fondo para la Infancia de Uzbekistán** tiene por objeto resolver problemas de distinto tipo con que tropiezan los niños, a saber la protección de los derechos e intereses del niño que necesita ayuda social, el desarrollo armonioso de la personalidad del niño, la conservación de su salud teniendo en cuenta los principios y las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, la ayuda al cumplimiento de los programas estatales destinados a proteger los intereses del niño y del Plan de acción nacional para el bienestar del niño, aprobado por el Consejo de Ministros en 2007.

489. El Fondo para la Infancia despliega una ingente actividad de desarrollo de los servicios sociales para los niños de la calle y los niños de familias desfavorecidas y de bajos ingresos. Entre 2006 y 2009 se prestó ayuda psicológica, médica y jurídica a 147 niños en circunstancias difíciles, 36 de los cuales están trabajando.

490. El Fondo para la Infancia de Uzbekistán se encarga de la vigilancia social del respeto de los derechos del niño en cada lugar. Gracias a la colaboración concertada entre las actividades del Fondo para la Infancia, los especialistas de sus subdivisiones en las regiones con la ayuda de voluntarios y el público en general, estudiaron la situación del grado de conocimientos de los egresados de noveno grado en 45 ciudades y distritos del país.

491. De conformidad con la Convención, todo niño y joven tiene derecho a participar en la solución de las cuestiones que afectan a sus intereses. El Fondo para la Infancia considera que uno de los objetivos fundamentales de su actividad es la creación de condiciones para que los jóvenes ejerzan su derecho a participar en la adopción de decisiones. Con este fin, el Fondo para la Infancia Uzbekistán creó en 2002, con el apoyo técnico del UNICEF, el Parlamento Infantil, que se precia de ser una forma eficaz de trabajar con los niños y los jóvenes.

492. **Parlamento infantil:** Asociación infantil encargada de llevar a la práctica las iniciativas de los niños y jóvenes y la creación de nuevas formas de trabajo con la juventud. El Parlamento se constituye mediante elecciones en las que participan los alumnos de las escuelas, academias y preuniversitarios y los resultados de la votación determinan quién ha sido elegido diputado. Los miembros del Parlamento Infantil tienen de 14 a 18 años de edad. En las sesiones del Parlamento Infantil, que se celebran durante las vacaciones escolares en la ciudad de Tashkent, los jóvenes diputados trabajan en siete comités: derechos del niño, cuestiones sociales, medios de información, modo de vida saludable,

cuestiones económicas, autonomía escolar y cuestiones ecológicas. Los presidentes de los comités son elegidos en votación abierta, mientras que el Presidente del Parlamento se elige en votación secreta. Actualmente el Presidente del Parlamento Infantil es Rustamov Shohruh de la provincia de Andiján.

493. El Parlamento infantil presta atención especial a la educación cívica. Durante las sesiones de capacitación que se llevan a cabo por el método interactivo, los jóvenes diputados aprenden las disposiciones y principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución de Uzbekistán, estudian la legislación nacional, aumentan sus conocimientos sobre la manera en que se propaga el VIH/SIDA y los métodos para prevenir el VIH/SIDA y la drogadicción, asimilan conocimientos y hábitos de participación en el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio, desarrollan y perfeccionan sus hábitos de socialización y solución de conflictos, elaboran planes de acción para la ejecución local de programas sociales en interés del niño. Durante el período de sesiones del Parlamento infantil se celebran encuentros de los jóvenes diputados con los diputados del *Oliy Maylis*. En 2009 se celebró uno de esos encuentros.

494. Actualmente, en más de mil escuelas funcionan **juntas escolares autónomas** y se llevan a cabo cursos de capacitación sobre los derechos del niño en los que participan los maestros de escuela y actividades creativas, que amplían la esfera de intereses y aspiraciones de los adolescentes. En las actividades y festivales dedicados al Día internacional de la lucha contra la drogadicción y el VIH/SIDA participaron más de 4.000 niños.

495. Los miembros del Parlamento infantil con la organización y celebración de mesas redondas, encuentros en las comunidades y las instituciones pedagógicas sobre un modo de vida saludable, la salud reproductiva, los problemas de anemia, la celebración de cursos de capacitación, seminarios, distintas actividades temáticas para sensibilizar a la población acerca de los beneficios de utilizar harina y productos farináceos fortificados con hierro, contribuyen activamente a la ejecución de los programas estatales y del Programa nacional para garantizar el bienestar de la infancia (2007-2011).

496. Un aspecto no menos importante de la actividad del Parlamento infantil ha sido la contribución aportada por los jóvenes diputados a la elaboración del proyecto de ley de garantías de los derechos del niño y la preparación de una versión de la ley comprensible por los niños.

497. La misión del **Fondo Sen Yolguiz Emassan** es ayudar por todos los medios a crear las condiciones para una vida digna y el pleno desarrollo de los niños que se encuentran en circunstancias difíciles, apoyar prioritariamente a las familias y promover el interés superior del niño que necesita apoyo urgente de la sociedad.

498. El objetivo fundamental de la actividad del Fondo es la solución de los diferentes aspectos de los problemas de la infancia: se trata de la protección de los derechos y los intereses legítimos de los niños que necesitan protección social, el desarrollo de la personalidad armoniosa del niño, la prestación de apoyo material, médico, jurídico y de otra índole, la promoción de la prevención y protección de la salud del niño y la mejora del estado moral y psicológico del niño.

499. Los grupos destinatarios de la actividad del Fondo son los huérfanos, los niños privados del cuidado de sus padres, los niños de la calle y los niños con discapacidad y de familias de bajos ingresos, los niños y las familias en circunstancias difíciles y los niños superdotados.

500. Con el fin de garantizar la aplicación de medidas pedagógicas y sociales y desarrollar distintas formas de educación, perfeccionar las medidas de apoyo social a los pupilos y a los egresados de los hogares *Mejribonlik*, el Fondo creó el Centro Pedagógico

financiado por el Estado. En el Centro se imparten clases de las asignaturas escolares y los niños aprenden fundamentos del Estado y el derecho, las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, historia, costumbres y tradiciones de los pueblos del mundo, rudimentos de informática y otras. Además, según los intereses y habilidades de los niños, en el Centro Pedagógico funciona un Club de debate, un centro de medios de información, un estudio de grabación, un estudio teatral, un estudio de bailes modernos y nacionales así como un estudio de canto coral y otro de artes plásticas.

501. Con el fin de resolver algunos problemas sociales, y al mismo tiempo prestar apoyo psicológico a los huérfanos y a los niños internados en instituciones, el Fondo ha creado y servicio de ayuda social y psicológica que apoya psicológica y jurídicamente a los niños en circunstancias difíciles.

502. Se prestó ayuda social a unos 100 egresados de los hogares *Mejribonlik* para obtener una vivienda, a 40 niños que antes habían perdido sus derechos a la vivienda, incluso por la vía judicial, a regresar a su hogar y a otros 50 a obtener permiso de residencia y a otros 60 a recuperar sus documentos de identidad. Los servicios sociales participan también activamente en las audiencias sobre privación de la patria potestad y la proclamación de la condición de huérfano del niño, el restablecimiento de su derecho de herencia y presta ayuda a los egresados a encontrar empleo, etc. Por ejemplo, en 2008, 20 alumnos de la escuela internado de Akkur en la provincia de Tashkent encontraron empleo y recibieron viviendas, mientras que la administración de la escuela prestó apoyo en la conclusión de convenios laborales con los empleadores.

## 7. Derecho a la intimidad (artículo 16)

503. El fundamento legislativo de la protección de los derechos del niño a la libertad de su vida personal, la inviolabilidad del domicilio y el secreto de la correspondencia se consagra en la Constitución, la Ley de garantías de los derechos del niño, el Código de Procedimiento Penal y otros instrumentos normativos.

504. El artículo 27 de la Constitución establece la inviolabilidad de la persona y su protección contra la injerencia en su vida privada. En el artículo se dispone que toda persona tiene derecho a estar protegida de atentados contra su honor y dignidad y de injerencias en su vida privada, así como a la inviolabilidad del domicilio. Nadie tiene derecho a allanar una vivienda, practicar búsquedas o registros ni violar el secreto de la correspondencia y las conversaciones telefónicas salvo en los casos y en el modo que establece la ley.

505. El artículo 10 de la Ley de garantías de los derechos del niño establece que todo niño tiene derecho a la libertad, a la inviolabilidad del domicilio y al secreto de la correspondencia, a la protección contra los ataques a su honra y a su dignidad y contra la injerencia ilícita en su vida personal.

506. El derecho a la inviolabilidad del domicilio implica que nadie, sin un mandato judicial, puede allanar una vivienda que esté ocupada temporal o permanentemente contra la voluntad de sus moradores. Este derecho se aplica a todas las viviendas, casas y edificios. Sea cual sea el régimen de propiedad, todo ciudadano que ocupe una casa o apartamento gozará de este derecho. El allanamiento de la vivienda sólo está permitido en los casos y de la manera que se establecen rigurosamente en la ley.

507. En el artículo 9 del Código de la Vivienda se define el concepto de "vivienda": se entiende por vivienda un lugar que cumpla todos los requisitos sanitarios, de protección de incendios y técnicos establecidos, cuya finalidad sea alojar al ciudadano con carácter permanente, así como ser utilizado según lo establecido como hogar especializado (albergues, casas del fondo de viviendas de reserva, casas de rehabilitación para



discapacitados, veteranos, ancianos que estén solos, así como los hogares infantiles y otras viviendas para fines especiales).

508. En el artículo 10 del Código de la Vivienda se definen los tipos de viviendas. Se trata de casas, apartamentos situados en edificios, habitaciones y otros locales habitables, situados en otros edificios destinados al alojamiento.

509. Según el artículo 158 del Código de Procedimiento Penal, el oficial que realiza las investigaciones preliminares y el juez de instrucción podrán practicar registros, si tienen razones suficientes para suponer que en determinada vivienda, lugar de servicios o de producción o en cualquier otro lugar o en poder de determinada persona se encuentran objetos o documentos de importancia para un caso. El registro se podrá practicar también a los efectos de hallar a prófugos, así como cadáveres. La confiscación o el registro se practicarán a propuesta del oficial encargado de las actuaciones preliminares o del juez de instrucción ya sea por decisión del tribunal que está encargado de ordenar la confiscación o el registro al órgano de investigación preliminar o al juez de instrucción.

510. En el mandato judicial o la orden de ejecución de una confiscación o registro se deberá indicar dónde y quién tiene que encargarse de la confiscación o practicar el registro y qué artículos o documentos deberán hallarse y confiscarse. En el registro o la confiscación participan los testigos presenciales, y de ser necesario también un especialista y un intérprete. Cuando se lleva a cabo una confiscación o un registro se deberá garantizar la presencia de las personas a quienes se practica el registro o la confiscación, de no ser así una persona mayor de edad de su familia. Si resulta imposible garantizar su presencia, se invitará a un representante del *jokimyato* correspondiente o de un órgano de gobierno autónomo. Las confiscaciones y los registros en lugares ocupados por empresas, instituciones, organizaciones y unidades militares se realizarán en presencia de sus representantes. Antes de comenzar la confiscación o el registro, se explicará a la persona a quien se practica el registro, al testigo presencial, a los especialistas, a los representantes de empresas, instituciones, organizaciones y unidades militares que el oficial encargado de las actuaciones preliminares o el juez de instrucción tienen derecho a estar presentes en todo momento y formular declaraciones sobre esas acciones. Se dejará constancia en acta de dichas declaraciones.

511. La legislación en materia de procedimiento penal establece varias normas sobre la justificación, procedimiento y trámites necesarios para la intervención, inspección y confiscación de comunicaciones postales y telegráficas, así como sobre la justificación y procedimiento para la escucha de conversaciones telefónicas u otros sistemas de comunicación. De conformidad con el artículo 166 del Código de Procedimiento Penal Con arreglo al artículo 166 del Código de Procedimiento Penal, la persona encargada de la investigación inicial o de la instrucción podrá disponer la intervención de cualquier comunicación postal o telegráfica establecida con otras personas por un sospechoso, acusado o encausado o en su nombre, siempre que exista fundamento suficiente para suponer que éstas contienen información sobre el delito cometido o bien documentos u objetos de importancia sumarial. En estos casos, la persona encargada de la investigación inicial o de la instrucción dictará un auto que deberá obtener la autorización del fiscal o bien el tribunal dictará una decisión judicial. Las normas de procedimiento penal relativas a las comunicaciones postales y telegráficas se aplican a las cartas de cualquier clase, a los telegramas y los radiogramas, así como a los despachos, las encomiendas y los paquetes postales. El registro o la confiscación de las comunicaciones postales y telegráficas se lleva a cabo, de conformidad con el artículo 167 del Código de Procedimiento Penal, en las oficinas de correos y en presencia de testigos de asistencia y, de ser necesario, en presencia también de un perito y las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción. Se considerará justificada la escucha de conversaciones mantenidas por teléfono u otros medios si se han reunido suficientes pruebas en relación con el caso

(artículo 169 del Código de Procedimiento Penal). En los casos que no admitan demora, las personas encargadas de la investigación inicial o de la instrucción podrán dictar un auto de escucha sin haber obtenido autorización del fiscal, aunque deberán advertirle inmediatamente de ello por escrito (artículo 170 del Código de Procedimiento Penal).

512. Según el Código Penal de Uzbekistán se exigirá responsabilidad en caso de violación del domicilio y de la persona (art. 142) y por no respetar el secreto de la correspondencia, las conversaciones telefónicas y las comunicaciones telegráficas o de otra índole (art. 143).

513. Cabe señalar, que la Ley de garantías de los derechos del niño no se limitó a incluir las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre la libertad personal del niño, sino que incluyó artículos especiales que reglamentan las garantías de los derechos del niño a la vivienda (art. 19), la propiedad privada (art. 18) y el trabajo, que afectan directamente al ejercicio del derecho a su libertad personal.

#### **8. Derecho a no ser sometido a torturas (párrafo a) del artículo 37)**

514. El Estado garantiza la protección de los derechos del niño contra la tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes.

515. Uzbekistán reconoció abiertamente la inadmisibilidad de la aplicación de la tortura de cualquier tipo que sea a nivel de poder legislativo, ejecutivo y judicial, lo que quedó reflejado en el artículo 26 de la Constitución que dispone que "nadie podrá ser sometido a tortura, violencia u otro tipo de trato cruel o degradante".

516. La Ley de garantías de los derechos del niño establece que el Estado garantizará la protección del niño contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (art. 10).

517. La adhesión de Uzbekistán a la Convención contra la Tortura en 1995 contribuyó a establecer en el artículo 235 del Código Penal la responsabilidad penal por la aplicación de la tortura.

518. El artículo 235 del Código Penal establece la responsabilidad por el uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, es decir los actos ilícitos de presión física o psicológica sobre un sospechoso, acusado, testigo, víctima u otra persona que sea parte en un proceso judicial o un reo que cumple condena y sus familiares cercanos mediante amenazas, golpizas, pateaduras, tormento u otros actos ilícitos por parte del oficial investigador, el fiscal u otro funcionario de un órgano encargado de hacer cumplir la ley o de un establecimiento penitenciario a fin de obtener información de cualquier índole o una confesión, castigar arbitrariamente a esa persona por su conducta u obligarla a que realice alguna actividad, será castigado en la forma de trabajos correctivos por un período de tres años o con una pena de hasta tres años de privación de libertad.

519. Los mismos actos cometidos:

- a) Aplicando la violencia o amenazando con aplicarla con peligro para la vida y la salud;
- b) Por cualquier motivo basado en la discriminación nacional, racial, religiosa o social;
- c) Por un grupo de personas;
- d) En reiteradas ocasiones;
- e) Contra un menor de edad o una mujer a sabiendas del culpable de que está embarazada,

se castigan con tres a cinco años de privación de libertad.

520. Los hechos previstos en los párrafos 1 y 2 de ese artículo que provoquen lesiones corporales graves u otras consecuencias graves se castigarán con penas de cinco a ocho años de privación de libertad y limitación de determinados derechos.

521. Además, el Código Penal, en su artículo 103, prevé la responsabilidad por la incitación al suicidio o al intento de suicidio mediante tratos crueles o la humillación sistemática del honor y la dignidad de una persona dependa económicamente o no del autor.

522. El artículo 110 del Código Penal prevé la responsabilidad por infligir torturas, que equivalen a someter a un menor de edad a palizas sistemáticas u otros actos de esa misma naturaleza.

523. La protección de los derechos del niño contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes se garantiza también en el artículo 138 del Código Penal, que prevé la responsabilidad por la privación ilícita y por la fuerza de la libertad de una persona.

524. En Uzbekistán se ha creado un sistema de admisión y examen de las denuncias de los ciudadanos de casos de tortura y otros tratos crueles contra niños.

525. En el servicio de investigaciones del Ministerio del Interior se ha establecido un procedimiento uniforme para registrar todas las quejas y denuncias de los ciudadanos sobre aplicación de la tortura, incluso a menores. Se prepara un expediente por separado de cada comunicación sobre la aplicación de métodos no autorizado de investigación cuya comprobación es objeto de control especial. En el curso de la investigación de esas comunicaciones se establecen las circunstancias del incidente, se estudia la documentación de la causa penal, se pondera la validez de la detención e instrucción de cargos, la realización oportuna de las actuaciones judiciales y la garantía de su derecho de defensa, se estudian las anotaciones sobre asuntos personales relacionadas con su atención médica, se procede a su revisión médica para determinar la existencia de lesiones corporales y, en caso necesario, se procede a peritaje médico.

526. La verificación de las denuncias de tortura se ha asignado, con arreglo a la distribución de competencias, a unidades especiales encargadas de la seguridad interna (inspecciones especiales del personal), que actúan bajo las órdenes directas del Ministro del Interior. Estas unidades son prácticamente independientes, puesto que no les compete la lucha contra la delincuencia ni la investigación de delitos y no reciben órdenes de los órganos y las dependencias encargados de la lucha contra la delincuencia.

527. El respeto de la legalidad y la protección de los derechos del niño a la inviolabilidad de la persona y la inadmisibilidad de la tortura y otros tratos crueles contra ellos se han examinado en reiteradas ocasiones en las reuniones de la Junta Directiva del Ministerio del Interior, en las reuniones operativas de la dirección del Ministerio del Interior de Uzbekistán, en las que participan los dirigentes del Ministerio del Interior de la República de Karakalpakstán, la Dirección Central del Interior de la ciudad de Tashkent, la Dirección de Asuntos Internos de las provincias y en las reuniones de las comisiones de asuntos de los menores de edad, en las que participan representantes de los órganos estatales y las organizaciones sociales.

528. El 16 de enero de 2009, en una reunión operativa convocada por el Viceministro del Interior, en la que participaron dirigentes de los servicios de prevención del Ministerio del Interior de Uzbekistán, el Ministerio del Interior de la República de Karakalpakstán y la Dirección de Asuntos Internos de las provincias, se examinaron cuestiones prácticas y también la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuestiones de la reactivación de la labor de prevención de violaciones de la ley por los menores de edad, el respeto de la legalidad por los funcionarios de los órganos de orden público y la garantía de

la protección de los derechos del niño a la inviolabilidad de la persona, la inadmisibilidad de la tortura y otros actos ilícitos contra ellos.

529. El establecimiento de un mecanismo especial que se ocupa de proteger los derechos humanos en el Ministerio del Interior, el mejoramiento de la tramitación de quejas y denuncias de los ciudadanos, las investigaciones especiales del servicio que llevan a cabo las dependencias de seguridad interna del Ministerio del Interior y la imposición de sanciones penales a determinados oficiales de la policía con arreglo al artículo 235 del Código Penal por parte de la Fiscalía demuestran en conjunto que se está velando en la práctica por la aplicación de la ley.

530. En el marco de la aplicación del principio de admisibilidad de las pruebas obtenidas por medio de la tortura, el 24 de septiembre de 2004 el Pleno del Tribunal Supremo aprobó una resolución sobre algunas cuestiones que plantea la aplicación de las normas de procedimiento penal sobre la admisibilidad de las pruebas, en la que se establece que se considerarán inadmisibles las pruebas obtenidas cuando el funcionario judicial que practica las diligencias previas, el juez de instrucción, el fiscal o el juez no hayan aplicado y observado rigurosamente las normas jurídicas, sean cuales sean los motivos.

531. En el período transcurrido desde 2004 en que el pleno del Tribunal Supremo aprobó esas resoluciones, entre 2004 y 2007, los tribunales del país decidieron recusar 50 causas penales para que continuaran las investigaciones por inadmisibilidad de las pruebas obtenidas mediante la utilización de tortura, violencia o engaños.

532. El Comisionado para los Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)* también examina e investiga reclamaciones y denuncias de actos ilícitos de funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

533. Según información facilitada por el *Ombudsman*, en 2008 se presentaron 268 apelaciones por desacuerdo con la actuación de funcionarios de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, de las cuales se dio curso a 190. Además, se recibieron 8 reclamaciones contra funcionarios de los servicios penitenciarios, de las cuales se dio curso a 1.

534. Para cumplir las recomendaciones de los relatores especiales de las Naciones Unidas, en particular en relación con la tortura, el Gobierno de Uzbekistán aprobó en 2004 un Programa de acción nacional para la aplicación de la Convención contra la Tortura, que se ejecutó en 2007.

535. En Uzbekistán funciona un sistema de enseñanza de los derechos humanos cuya finalidad es ampliar los conocimientos acerca de las disposiciones de la Convención contra la Tortura para los funcionarios de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, celebrar periódicamente ciclos de conferencias, seminarios y mesas redondas, con la participación de expertos del PNUD, la OSCE, las fundaciones extranjeras y las ONG, con miras a la incorporación de las disposiciones de la Convención en la legislación nacional, así como para aclarar las novedades legislativas de la institución del hábeas corpus y la abolición de la pena capital. Todas estas medidas se reafirman mediante la difusión de esa información en los periódicos y las revistas jurídicas y en los demás medios de información del país.

536. El seminario donde se debatió el tema Perfeccionamiento del sistema penitenciario en materia de organización de la vigilancia y observancia de los derechos de los reclusos se celebró en el pabellón penitenciario IZ-8 de la ciudad de Termez los días 22 y 23 de febrero de 2007, en IZ-3 de la ciudad de Bujara los días 26 y 27 de abril de 2007 y en IZ-12 de la ciudad de Namangan los días 26 y 27 de junio de 2007.

537. El seminario donde se debatió el tema Cuestiones de actualidad relativas a las relaciones entre el *Ombudsman* y los órganos estatales y las ONG con miras a garantizar y proteger los derechos humanos, se celebró en colaboración entre el *Ombudsman* y el Fondo

Konrad Adenauer en la ciudad de Bujara los días 27 y 28 de febrero de 2006; en la ciudad de Urguench los días 26 y 27 de abril de 2006; en Samarcanda con la participación de D. Shipanski, Presidente del Landtag de Turingia el 26 de mayo de 2006; en Namangan los días 29 y 30 de junio de 2006; en Nukús los días 17 y 18 de agosto de 2006; en Karshi los días 1º y 2 de noviembre de 2006 y en Tashkent los días 12 y 13 de diciembre de 2006.

538. Este seminario se celebró también en Gulistán los días 26 y 27 de enero de 2007; en Djizak los días 22 y 23 de marzo de 2007; en Termez los días 15 y 16 de mayo de 2007; en Andiján los días 26 y 27 de junio de 2007; y en Nukús los días 4 y 5 de septiembre de 2007.

539. En cada una de esas actividades participaron unos 50 representantes de *jokimyatos*, tribunales, órganos del Ministerio del Interior, fiscalías, sindicatos, comités de mujeres y otras ONG locales y de órganos de gobierno autónomo, *mahallas* e institutos de enseñanza superior. En total participaron unos 600 especialistas.

540. La Dirección General de Centros Penitenciarios y el Comisionado para los Derechos Humanos del *Oliy Maylis* han elaborado en forma conjunta un proyecto de resolución sobre el representante del Comisionado para los Derechos Humanos del *Oliy Maylis* en los establecimientos penitenciarios de la Dirección General de Centros Penitenciarios del Ministerio del Interior de la República de Uzbekistán. Este funcionario apoyará la tarea del Comisionado para los Derechos Humanos del *Oliy Maylis* de supervisión parlamentaria del respeto de los derechos de los inculcados, detenidos y condenados, así como de los derechos del personal de las instituciones de la Dirección General de Centros Penitenciarios del Ministerio del Interior. En el ejercicio de sus funciones respecto de los reclusos, el *Ombudsman* estará subordinado e informará al Comisionado para los Derechos Humanos del *Oliy Maylis*.

541. Cabe señalar que en Uzbekistán se ha creado en el Parlamento un sistema de control y supervisión de la aplicación de la Convención contra la Tortura. Por ejemplo, en 2005, el Comité sobre asuntos internacionales y relaciones interparlamentarias de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* se encargó de supervisar la aplicación de la Convención en la provincia de Tashkent, conjuntamente con el Centro Nacional de Derechos Humanos, el *Ombudsman* y los órganos nacionales encargados de hacer cumplir la ley.

542. Del 16 al 18 de junio de 2006 se celebró un seminario científico y práctico sobre aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Tortura en la legislación nacional de la República de Uzbekistán. Esta actividad fue organizada por el Comité sobre asuntos exteriores y relaciones interparlamentarias del *Oliy Maylis* de Uzbekistán y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El 11 de diciembre de 2006 se celebró una mesa redonda con el tema Perfeccionamiento de la legislación relacionada con la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Esta actividad fue organizada también por el Comité sobre asuntos exteriores y relaciones parlamentarias de la Cámara Legislativa del *Oliy Maylis* de Uzbekistán, conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

543. Las cuestiones relacionadas con la prohibición de la tortura son también un tema de atención constante por parte de la Cámara Alta del Parlamento, es decir el Senado del *Oliy Maylis* de la República. El Comité de Asuntos de Política Exterior del Senado celebró los días 15 de febrero y 14 de marzo de 2008 sesiones especiales dedicadas a las conclusiones del examen del Comité contra la Tortura sobre el tercer informe periódico de Uzbekistán relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Tortura.

544. La República de Uzbekistán aplica una política consecuente en el cumplimiento de las disposiciones de la Convención contra la Tortura. En noviembre de 2007, el Comité contra la Tortura examinó el tercer informe periódico de Uzbekistán, en que se presentó información completa sobre la aplicación de todas las disposiciones de dicha Convención. Para poner en práctica las observaciones finales del Comité contra la Tortura formuladas

tras el examen del informe de Uzbekistán, en 2008 se elaboró el Plan Nacional Acción que prevé más de 60 medidas destinadas a mejorar la legislación y la práctica de los cuerpos de seguridad en lo que respecta a la inadmisibilidad de la tortura.

545. En el marco de la puesta en práctica del Plan de acción nacional se hizo una síntesis de las causas penales incoadas y tramitadas en virtud del artículo 235 del Código Penal. Los resultados de la síntesis se examinaron en una reunión de la Mesa del Tribunal Supremo, y a consecuencia de ello se aprobó la disposición sobre la práctica judicial de la tramitación de las causas penales por los tribunales relacionadas con el uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, en que se observó que los tribunales deben responder mediante resoluciones particulares sobre los empleados de los cuerpos de seguridad que hayan permitido infracciones de la legislación.

546. Los resultados de esa síntesis muestran que se exigió responsabilidad penal en dicha categoría de causas principalmente a integrantes de los organismos de interior.

547. En 2008 los órganos de la Fiscalía recibieron 2.222 denuncias (en 2007, 2.385), solicitudes y comunicaciones sobre actos ilícitos de los agentes del orden; 104 (189) de ellas estaban relacionadas con la utilización de torturas, amenazas, tormentos y otros métodos de coacción; 12 (29), con detenciones ilegales; 5 (3), con utilización de medidas represivas ilícitas; 18 (12), con registros y confiscaciones ilegales; y 171 (154), denuncias y solicitudes sobre falta de objetividad en las investigaciones y las diligencias previas.

548. Del total de denuncias, solicitudes y comunicaciones recibidas sobre actos ilícitos, 1.643 (1.728) se referían a actos ilícitos de funcionarios de los órganos del Ministerio del Interior; 195 (207), del sistema tributario; 60 (96), del Comité Estatal de Aduanas; 29 (42), del Departamento de lucha contra los delitos cambiarios y tributarios y legalización de ingresos ilícitos; y 7 (4) denuncias de actos ilícitos de los integrantes del servicio de seguridad nacional.

549. Sobre la base de la información obtenida en la verificación de las denuncias y demandas se incoaron 269 (229) causas penales, en particular 9 (13) causas penales de utilización de torturas, amenazas, tormentos y otros medios de coacción. Fueron sancionados con medidas disciplinarias 78 (254) trabajadores.

550. De resultados de las investigaciones, se sobreyeron 20 (31) causas penales, se interrumpieron 16 (14), prosiguen las diligencias en 24 causas, 209 (222) causas penales se han remitido al tribunal con una conclusión condenatoria, de ellas 180 (174) con una sentencia condenatoria que ha entrado en vigor.

551. Se incoaron 9 causas penales por actos de tortura, amenazas, tormentos y otros métodos de coacción contra integrantes de los organismos del Ministerio del Interior.

552. A nivel nacional no se interpusieron causas penales por torturas infligidas a niños en relación con el artículo 235 del Código Penal entre 2006 y 2008 y el primer semestre de 2009.

553. En diciembre de 2008 se emitió la orden del Ministerio del Interior sobre la aprobación del Plan de medidas básicas del Ministerio para garantizar el cumplimiento del Plan de Acción Nacional para la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones del Comité contra la Tortura, que fue enviado a todas las subdivisiones del Ministerio. De acuerdo con esa orden, todos los servicios del Ministerio del Interior y los organismos territoriales del interior presentan mensualmente a la Dirección de Protección de los Derechos Humanos y servicios jurídicos del Ministerio información sobre las medidas adoptadas para prevenir la tortura.

554. El 25 de septiembre de 2008 el Ministerio del Interior suscribió un Acuerdo de colaboración con el Centro Nacional de Derechos Humanos y el 27 de octubre, con la

Fiscalía General y el Ministerio de Justicia, en los que se ha previsto realizar medidas conjuntas de garantía y protección de los derechos de los acusados y encausados y la organización de encuentros y charlas con los detenidos o las personas privadas de libertad, así como el examen conjunto de las denuncias y demandas para restituir de forma eficaz los derechos violados de los ciudadanos.

555. El Ministerio del Interior, en el marco del Plan de acción nacional de aplicación de las observaciones finales y recomendaciones del Comité contra la Tortura, junto con el Consejo Internacional para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura, ejecutó un proyecto de formación destinado a capacitar al personal sanitario de las instituciones del sistema penitenciario que trabaja en el ámbito de la determinación, evaluación y documentación de los presuntos casos de utilización de torturas. Al día de hoy 132 trabajadores del sistema penitenciario (104 médicos y 28 trabajadores sanitarios) recibieron capacitación sobre los métodos de detección, evaluación y documentación de los casos de tortura y otros tratos inadmisible y sobre la metodología del tratamiento y rehabilitación de las personas que los han padecido.

556. Para proteger los derechos de los acusados y encausados, incluidas las personas privadas de libertad, mediante la Ley de enmiendas y adiciones a algunos instrumentos legislativos de la República de Uzbekistán destinadas a perfeccionar la abogacía, en el Código de Procedimiento Penal se han establecido nuevas normas, según las cuales se ha otorgado al detenido, sospechoso y acusado el derecho a realizar una llamada telefónica a su abogado o familiar próximo para comunicarle su detención y el lugar en que se encuentra desde el momento de la detención. Además, el detenido puede negarse a prestar testimonio y a ser informado de que su testimonio puede utilizarse como prueba en la causa penal contra él. Se permite el acceso del abogado defensor en la causa penal en cualquier etapa de la investigación preliminar, y en caso de detención, desde el momento de limitación *de facto* del derecho a la libertad del detenido. Los órganos de orden público deben garantizar la entrevista a solas del detenido con el abogado defensor desde el momento de la detención, antes de que se celebre el primer interrogatorio, y se ha establecido el derecho del abogado a reunirse con el defendido sin limitación de tiempo ni del número de las entrevistas, sin autorización de los organismos de orden público ni de los funcionarios responsables por la investigación de la causa penal.

557. Actualmente en cada institución penitenciaria hay un buzón para las comunicaciones dirigidas a la fiscalía, y el derecho a abrirlo corresponde únicamente al personal de la fiscalía. La correspondencia en ese buzón no se censura y la abren directamente los trabajadores de la fiscalía. La respuesta a ese tipo de comunicaciones está determinada directamente por los órganos de la Fiscalía encargados del control del respeto de la legalidad en los lugares de privación de libertad y los centros de detención provisional.

## **E. Entorno familiar y otros tipos de cuidado**

### **1. Orientación a los padres (artículo 5)**

558. El derecho del niño a la educación, a la protección de sus intereses y a su desarrollo en todos sus aspectos parte del supuesto de que todo niño en su entorno familiar crecerá física y espiritualmente sano y tendrá posibilidades de vivir con plena independencia. Ese derecho incluye también la creación de condiciones que propicien el desarrollo de la creatividad personal y las capacidades individuales del niño. Por otra parte, se tienen en cuenta también las oportunidades que proporcionan los padres y, sobre todo, las familias a los niños.

559. De conformidad con la Ley de garantías de los derechos del niño, todo niño tiene derecho a vivir y educarse en una familia, a conocer a sus padres, residir con ellos y estar bajo su amparo, excepto en los casos en que ello vaya en contra de sus intereses (art. 13).

560. Las disposiciones del artículo 13 de la Ley de garantías de los derechos del niño se concretaron en los artículos 65 y 66 del Código de la Familia. El derecho del niño a educarse en una familia está garantizado por el deber de los padres, establecido en el artículo 65 del Código de la Familia, de educar y criar a sus hijos, velar por su salud y su desarrollo físico, psíquico, espiritual y moral. Es también deber de los padres asegurarse de que sus hijos reciban la educación gratuita establecida por el Estado hasta el duodécimo grado. Por otra parte, no hay que olvidar que se entiende por familia propia la que forman los padres. En tales circunstancias, la legislación, por regla general, cumple una función puramente de protección de las familias frente a las injerencias externas y absteniéndose de injerirse en la vida familiar.

561. El niño tiene derecho, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres, a residir con ellos (excepto en los casos que ello vaya en contra de sus intereses), incluso en caso de que los padres y el niño vivan en territorio de otros Estados. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 21 del Código Civil, el lugar de residencia de un niño que no haya cumplido los 14 años de edad es el lugar donde residen sus padres.

562. El derecho del niño a estar bajo el amparo de sus padres constituye la premisa para la satisfacción de sus necesidades vitales más importantes. Se entiende por amparo todos los tipos de apoyo que recibe el niño (alimentos, ropa, atención médica, manuales escolares, etc.).

563. Sin embargo, cuando se violan los derechos del niño en el entorno familiar, el Estado y la sociedad tienen que recurrir a métodos que permitan ejercer una mayor presión sobre la familia y pueden llegar hasta la limitación o privación de los derechos de los padres, situación que puede surgir cuando los progenitores (uno de ellos) eluden el cumplimiento de sus obligaciones, en particular cuando dejan de pagar la pensión alimenticia, se niegan sin justificación válida alguna a llevarse a su hijo del hospital (sala) de maternidad o de cualquier otro centro hospitalario, pedagógico, de protección social de la población u otras instituciones análogas; ejercen indebidamente su patria potestad, maltratan al niño aplicando, entre otras cosas, la violencia física o psicológica, son alcohólicos crónicos o drogadictos o han cometido delito doloso contra la vida o la salud de sus hijos o de su cónyuge (artículo 79 del Código de la Familia).

564. El Código de la Familia establece claramente las condiciones, los mecanismos y el procedimiento para la privación o limitación de la patria potestad (arts.79 a 89). Solo se podrá privar de la patria potestad o limitarla conforme a lo dispuesto en la ley y por decisión de un tribunal. La privación de la patria potestad se determina a raíz de una demanda presentada por uno de los progenitores (tutores), el fiscal o a instancias de organismos o instituciones que tienen la obligación de proteger los derechos de los menores de edad (órganos de tutela y curatela, comisiones de asuntos de los menores de edad, orfanatos y hogares para niños privados del cuidado de sus padres y otros).

565. Los casos de privación de la patria potestad se examinan en presencia del fiscal y del órgano de tutela y curatela (artículo 80 del Código de la Familia). Según datos del Tribunal Supremo, en 2006 los tribunales de causas civiles examinaron 652 casos de privación de la patria potestad, en 2007 fueron 864 causas y en el primer semestre de 2009 se tramitaron 397 causas.



## 2. Responsabilidad de los padres (artículo 18)

566. En Uzbekistán se presta gran atención al fortalecimiento de la familia y a apoyar a los padres en el cumplimiento del deber de educar a sus hijos y formar su personalidad contribuyendo a su desarrollo físico, intelectual y espiritual.

567. La familia es el tema del capítulo XIV de la Constitución de Uzbekistán, en el que figuran las siguientes disposiciones importantes:

- La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y el Estado (art. 63);
- Los padres tienen el deber de educar a sus hijos y mantenerlos hasta la mayoría de edad;
- El Estado y la sociedad garantizan el sostén, el cuidado y la educación de los huérfanos y los niños privados del amparo de sus padres y promueven actividades benéficas en favor de estos niños (art. 64).

568. Estas disposiciones de la Constitución se especifican en el Código de la Familia, en la Ley de garantías de los derechos del niño y en otros instrumentos legislativos.

569. El análisis de las leyes nacionales demuestra que la primera responsabilidad de los padres es velar por el bienestar de sus hijos y crear condiciones que propicien su desarrollo físico, intelectual y moral, garantizarles alimento, ropa y materiales escolares. Los padres tienen el deber de adoptar medidas para prevenir que sus hijos enfermen, entren en conflicto con la ley y tengan acceso a información, publicaciones y vídeos que vayan en detrimento de su salud y su desarrollo espiritual y moral.

570. El Estado apoya a los padres en la educación de los hijos mediante la creación de un sistema de instituciones pedagógicas preescolares y extracurriculares y organizaciones deportivas, artísticas, de salud y de otra índole para que los niños disfruten durante sus horas de descanso y esparcimiento, conforme a lo dispuesto en la legislación. El Estado adopta medidas para apoyar a las familias numerosas y de bajos ingresos, a los padres y madres sin pareja, que tienen dificultades para criar a sus hijos y para proteger el derecho del niño a la vivienda, a la propiedad privada, a la asistencia letrada en caso de que sus derechos sean violados por sus padres o por terceros.

571. El niño tiene derecho a la protección con el maltrato de sus padres o tutores. En determinados casos previstos en la ley, la protección de los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño compete no solo a los padres o tutores, sino a los órganos de tutela y curatela, al fiscal y a los tribunales.

572. Por ejemplo, según el Código de la Familia, los órganos de tutela y curatela intervienen para proteger los derechos del niño en los siguientes casos:

- Cuando los padres incumplen su obligación de educar al niño o hacen uso indebido de su patria potestad (art. 67);
- Cuando hay un conflicto entre los progenitores acerca del cambio de nombre y apellido del niño (art. 70);
- Cuando los padres del niño son menores de edad (art. 72);
- Cuando hay conflicto de intereses entre los padres y los hijos (art. 74);
- Cuando existen discrepancias entre los padres acerca de la crianza y la educación de los hijos (art. 75);
- Cuando los padres niegan al niño el derecho a comunicarse con sus familiares más cercanos (art. 77);

- Cuando se priva a los padres de sus derechos (art.80).

573. En el artículo 148 del Código de la Familia se establece que los órganos de tutela y curatela se encargarán de proteger los derechos e intereses del niño de los padres, privación o limitación de la patria potestad, declaración de incapacidad judicial, enfermedad o ausencia prolongada de los padres, incumplimiento de la responsabilidad de criar o educar a los hijos o de proteger sus derechos e intereses, por ejemplo, negándose a recoger a los hijos en la guardería, la escuela, un centro de salud o de protección social u otras instituciones análogas, y también en otros casos de descuido o abandono por parte de los padres.

574. El fiscal interviene para proteger los derechos del niño cuando: el tribunal examina un contencioso para privar a los padres de sus derechos (art. 80); cuando se trata de restituir a los padres esos derechos (art. 82); cuando se presenta una demanda ante un tribunal para que se limiten esos derechos a los padres (art. 83); cuando se dirime un caso de anulación de la adopción (art. 170); y en otros casos.

575. De conformidad con el artículo 67 del Código de la Familia, en caso de que los padres violen los derechos del niño, el niño tiene derecho a recurrir *motu proprio* a los órganos de tutela y curatela y a los tribunales si ha cumplido ya 14 años de edad. Las personas que tengan conocimiento de que peligran la vida o la salud de un niño o de la violación de sus derechos e intereses legítimos están en la obligación de comunicarlo al órgano de tutela y curatela del lugar donde se encuentra físicamente el niño. Tan pronto tiene conocimiento de esta información, el órgano de tutela y curatela está obligado a adoptar las medidas necesarias de protección de los derechos e intereses legítimos del niño.

576. Esta norma establece que los padres no tienen derecho a poner en peligro a sus hijos, humillarlos, explotarlos o permitir que sean explotados ni maltratarlos. Las personas que tengan conocimiento de hechos de esta naturaleza deberán comunicarlo a los órganos de tutela y curatela.

577. La labor de tutela y curatela compete a los departamentos de instrucción pública en el caso de menores de 18 años de edad, a departamentos de salud en el caso de personas declaradas incapacitadas por un tribunal o con capacidad jurídica limitada y a los órganos que prestan servicios sociales en el caso de personas con discapacidad que necesiten cuidados especiales por su estado de salud.

578. Los familiares del niño, los representantes de los órganos de gobierno autónomo y las ONG sin fines de lucro, los vecinos, los representantes de instituciones preescolares y de escuelas de enseñanza general, de los centros de salud y otras personas pueden presentar pruebas de las violaciones de los derechos del niño por los padres o tutores al órgano de tutela y curatela.

579. Los órganos encargados de hacer cumplir la ley apoyan a los órganos de tutela y curatela en la adopción de medidas de protección de los derechos del niño y en exigir responsabilidades a los padres y demás personas que hayan permitido que ejerzan indebidamente sus derechos en relación con los niños en la forma prescrita por la ley.

580. La legislación nacional prevé distintos tipos de responsabilidad de los padres en caso de incumplimiento de su deber de educar y dar alimentos a sus hijos.

581. El Código de la Familia prevé:

- La limitación de la patria potestad (art. 83);
- La privación de la patria potestad (art.79);
- La separación del niño de sus padres debido a un peligro inminente para la vida o la salud del niño (art. 87);

- La exigencia a los padres de pensión alimenticia para el sostén del niño por decisión de un tribunal o por orden judicial (art.86).
582. El Código de Responsabilidad Administrativa establece la responsabilidad de los padres o los tutores en caso de:
- Incumplimiento de las obligaciones de criar y educar a sus hijos (art. 47);
  - Uso indebido de la patria potestad (art.48);
  - Inducir al menor de edad a mantener una conducta antisocial (art. 188);
  - Inducir al menor de edad a cometer infracciones administrativas (párr. 1 del art.188).
583. En el Código Penal prevé responsabilidades por:
- Eludir el pago de pensión alimenticia a menores de edad o a personas con incapacidad laboral (art. 122);
  - Inducir al menor a mantener una conducta antisocial (art.127).
584. Cabe señalar que los padres son responsables por los daños sufridos por sus hijos. Por esta causa se exigirán responsabilidades no solo a los padres biológicos (adoptivos) sino a los tutores, si no pueden demostrar que han sido causados por terceros.
585. Las normas de responsabilidad por daños y perjuicios causados a personas de 14 años (menores de edad) se consagran en el artículo 29 del Código Civil.
586. El Estado y las instituciones de la sociedad civil llevan a cabo una amplia campaña de información y educación destinada a aumentar la responsabilidad de los padres por la educación y el sostén de sus hijos de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de garantías de los derechos del niño.
587. En particular, en 2007 se publicaron en periódicos y revistas más de 400 artículos de distintos géneros sobre este tema. En 2008, junto con las publicaciones se prepararon y difundieron más de 40 transmisiones sobre derechos humanos, más de 15 cuñas informativas de contenido social y se transmitieron más de 50 programas radiales.
588. Hasta la fecha en Uzbekistán realizan sus actividades más de 10.000 órganos de gobierno autónomo, en cuyo marco desarrollan sus actividades 8.401 *majalliya*, 1.339 *kishlak*, 153 *aul* y 107 asambleas rurales de ciudadanos, los asesores de instrucción religiosa y educación espiritual, la formación social *Mahalla Posboni* y las comisiones sobre distintos objetivos de la actividad. Estos órganos se encargan de la protección en todos sus aspectos de los intereses de las familias numerosas o de bajos ingresos o que han perdido al cabeza de familia y los huérfanos.
589. En junio de 2007, junto con la organización juvenil *Kamolot*, fue adoptada la decisión conjunta de cooperar para mejorar la actividad de la comisión sobre el trabajo con la juventud en las asambleas de ciudadanos y en abril de 2008 se redactó un reglamento sobre la actividad de esas comisiones, cuyos resultados de trabajo permitieron prevenir fenómenos que influyen negativamente en la generación más joven.
590. El Comité de la Mujer de Uzbekistán, la Fiscalía General, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia elaboraron y aprobaron conjuntamente el Programa de medidas para sanear el entorno social y moral de las familias, conforme al cual en las regiones del país se lleva a cabo una labor de prevención del delito, la migración ilegal y otros fenómenos negativos entre las mujeres, los adolescentes y los jóvenes. Las consultoras de las asambleas de ciudadanos trabajan activamente en la búsqueda de familias desfavorecidas, el saneamiento del entorno psicológico y la prestación de ayuda a las familias en todos los aspectos.

591. El análisis comparado de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el Centro de Estudios del Pensamiento Social *Izhtimoiy Fikr* en 2005, 2007 y 2009 sobre cuestiones de la familia y el matrimonio y la educación de los niños demostró que pese a que en los últimos años en muchos países la familia ha estado perdiendo su posición como una de las instituciones sociales fundamentales de la sociedad y del Estado, en Uzbekistán no solo conserva su importancia social y moral, sino que sigue desarrollándose y aumentando su influencia en la formación de sistemas en todas las esferas de la vida de las personas y la sociedad.

592. Las respuestas al cuestionario pusieron de manifiesto una tendencia a la armonización y la humanización de las relaciones familiares entre los cónyuges, los padres y los hijos. Son cada vez más las personas que consideran que el padre y la madre, que deben educar conjuntamente a los hijos, deben adoptar las decisiones de más peso en relación con cuestiones importantes de la vida familiar.

593. No hay que olvidar que las relaciones patriarcales tradicionales todavía ejercen su influencia en las familias uzbekas. Prueba de ello es la distribución de responsabilidades familiares entre los cónyuges en la familia resultante de las respuestas al cuestionario. Por ejemplo, si según la opinión pública al hombre le corresponde el papel de sostén fundamental de la familia, a la mujer se le asigna el papel de madre con la responsabilidad fundamental de educar a los hijos, realizar todas las labores domésticas y velar también por el entorno moral más favorable en la familia.

### 3. Separación de los padres (artículo 9)

594. El objetivo de la legislación y la jurisprudencia de Uzbekistán es impedir que el niño sea separado de sus padres, aunque ese sea su deseo, a menos que esa separación sea imprescindible en el interés superior del niño.

595. Solo se podrá separar al niño de sus padres conforme a lo dispuesto en la ley y por decisión de un tribunal.

596. De conformidad con el artículo 19 de la Constitución, los derechos y las libertades civiles (de adultos y niños) consagrados en la Constitución y las leyes son inmutables y nadie podrá privar a otro de esos derechos ni limitarlos sin que medie un fallo judicial.

597. Según lo dispuesto en la Ley de garantías de los derechos del niño, el niño tiene derecho a:

- Residir con sus padres bajo un mismo techo;
- Comunicarse con ambos padres, incluso en caso de divorcio, de declaración de nulidad del matrimonio o de residir en otro lugar;
- Reunirse con sus padres, incluso en caso de que viven en otros Estados;
- Comunicarse con sus padres, incluso si se encuentran en una situación extrema: bajo custodia policial, en la cárcel o en detención preventiva, en un hospital (art. 13).

598. Todo niño tiene derecho a recibir protección contra su traslado ilícito hacia otro país o su retención en el extranjero. El niño podrá viajar fuera del país siempre y cuando ambos padres o sus tutores hayan dado su consentimiento. Toda discrepancia que surja entre los padres en relación con esta cuestión se dirimirá ante un tribunal (artículo 14).

599. El Código de la Familia garantiza la protección de la patria potestad en un procedimiento judicial en caso de retención ilícita de un menor por terceros, no obstante, en este caso, el tribunal, teniendo en cuenta la opinión del niño, tiene derecho a desestimar la demanda de los padres y a poner al menor al cuidado de un órgano de tutela y curatela, en

caso de que ni los padres ni la persona que retiene al menor estén en condiciones de asegurarle debidamente su educación y su desarrollo (art. 78).

600. Cabe destacar que se podrá restituir la patria potestad a los padres que hayan sido privados de ella por un tribunal, si han cambiado su comportamiento, su modo de vida o sus ideas acerca de la educación del niño. La patria potestad se restituye previa demanda de los padres (uno de ellos) en un proceso judicial, en el que participan el órgano de tutela y curatela y el fiscal. Si el niño ha cumplido ya 10 años de edad, la restitución de la patria potestad requiere el consentimiento del niño y no se aprobará si el niño ha sido adoptado o si la adopción no ha sido anulada (art. 82).

601. De conformidad con el Código de la Familia (art. 83), el tribunal puede imponer la limitación de la patria potestad (sin llegar a la privación) en casos en que dejar al niño con sus padres (uno de ellos) represente un peligro para el niño por circunstancias ajenas a la voluntad de los padres (trastorno psíquico u otra enfermedad crónica, circunstancias excepcionales y otras). Los familiares cercanos, las instituciones preescolares, las escuelas de enseñanza general y el fiscal pueden presentar demanda de que se limite la patria potestad.

602. Con la limitación de la patria potestad, los padres pierden el derecho a educar por sí mismos a su hijo, así como los privilegios y las prestaciones establecidas para los ciudadanos con hijos, aunque no quedan eximidos del deber de mantenerlo. El niño tiene derecho a comunicarse con sus padres, aunque un tribunal haya limitado sus derechos si ello no ejerce una influencia peligrosa en el niño, con el consentimiento del órgano de tutela y curatela, los padres de acogida o la administración de la institución en que está alojado el niño.

603. Es menester señalar que la limitación de la patria potestad puede ser revisada por un tribunal a petición de los padres, cuando ya han dejado de existir los motivos que obligaron a imponerla.

604. Cuando existe un peligro inminente para la vida o la salud del niño, el órgano de tutela y curatela tendrá que separar al niño de sus padres o de otra persona, a cuyo cargo se encuentre e informará de inmediato al fiscal y enviará una comunicación en el plazo de siete días al tribunal con una petición de privación o limitación de la patria potestad.

605. El elevado porcentaje de población infantil que existe y el índice de natalidad absoluto en Uzbekistán obligan a prestar más atención y a adoptar medidas más racionales y específicas de protección de los intereses del niño, especialmente los socialmente vulnerables y los del grupo de riesgo.

606. El estudio demuestra que los hijos de madres solteras o familias numerosas de un solo progenitor, familias socialmente desfavorecidas (cuando uno de los progenitores es alcohólico o lleva mucho tiempo sin trabajar o esta cumpliendo condena, etc.), así como los niños con discapacidad tienen una alta probabilidad de figurar en el grupo de niños en riesgo de quedar privados de un entorno familiar. Los principales factores que determinan estos riesgos son la privación económica, los costos de la educación, la falta de preparación para fundar una familia, la poca responsabilidad de los padres por el bienestar de sus hijos y de su familia, así como la falta de atención y la poca influencia que ejerce en la familia el entorno inmediato (familiares cercanos, órganos de gobierno autónomo del lugar donde vive la familia).

607. Las familias uzbekas, debido a las tradiciones y costumbres nacionales, no suelen abandonar a sus hijos (los huérfanos suelen ser adoptados por parientes), por eso en el país se mantiene estable y al mínimo el número de niños y adolescentes que carecen del amparo de sus padres (unos 6.500). La situación y el incremento del número de niños huérfanos y

sin hogar de Uzbekistán difieren mucho de la de otros Estados que tienen condiciones análogas.

608. Las enérgicas medidas de protección social de la joven generación han permitido crear las condiciones para prevenir la posibilidad del surgimiento y agravamiento del problema de los niños abandonados. El plan de rescate de esos niños abarca:

- En primer lugar, el proceso de búsqueda y determinación de la protección estatal en instituciones pedagógicas especializadas (hogares infantiles, hogares internado) u otras formas de curatela;
- En segundo lugar, la implementación de medidas encaminadas a educar a la generación más joven, preparar a los jóvenes para la formación de una familia sana y valiosa y aumentar la atención y preocupación de la opinión pública por cada familia.

609. El Estado procura constantemente hallar la manera de fortalecer a la familia natural y evitar su desintegración. En este proceso desempeñan una función importante los comités de la comunidad que realizan funciones educativas, prestan ayuda en la organización de la tutela y la adopción de niños y adolescentes privados del cuidado de sus padres y apoyan económicamente a las familias numerosas y de bajos ingresos.

610. De conformidad con el Conjunto de actividades prioritarias para ejecutar el Programa nacional destinado a garantizar el bienestar de los niños uzbekos (2007-2011), el Ministerio de Instrucción Pública y el Ministerio de Salud publica libros de divulgación científica popular para los padres, maestros y educadores relativos a la formación de una familia saludable, la Fundación *Mahalla* y el Centro *Oila* han establecido centros de servicios que prestan asistencia pedagógica, psicológica, económica y social a las familias en crisis para evitar que el niño sea entregado a una institución.

#### **4. Restablecimiento de la obligación de dar alimentos (párrafo 4 del artículo 27) y reunificación familiar (artículo 10)**

611. De conformidad con el Código de la Familia, los niños tienen derecho a recibir alimentos de sus padres y de otras personas en la cuantía y según el procedimiento establecidos en la ley. Los recursos, pensiones y prestaciones recibidos para la manutención de menores de edad serán administrados por los padres y deberán utilizarse para la alimentación, educación y crianza del niño (art. 90).

612. Por otra parte, los niños tienen derecho a la propiedad privada, es decir a ser dueños de inmuebles obtenidos por donación, herencia o adquiridos por medios propios (artículo 93 del Código de la Familia, artículo 18 de la Ley de garantías de los derechos del niño).

613. Cabe señalar que en caso de privación o limitación de la patria potestad, divorcio, traslado de uno de los progenitores a vivir en forma permanente o temporal a otro Estado, los padres no son eximidos del deber de dar alimentos a su hijo.

614. Si los padres no cumplen con su obligación de mantener a sus hijos por voluntad propia, se podrá imponer la obligación de pagar la pensión alimenticia por mandato judicial o por decisión de un tribunal. Los órganos de tutela y curatela pueden presentar una demanda para el pago de pensión alimenticia a uno de los padres para el mantenimiento de sus hijos, si ninguno de ellos lo pide a un tribunal (artículo 96 del Código de la Familia).

615. Los padres tienen iguales deberes de mantener a los hijos menores de edad necesitados o que no tienen capacidad para trabajar y pueden acordar entre sí la manera en que pagarán la pensión alimenticia de sus hijos y en caso de no llegar a acuerdo, el tribunal determinará la pensión alimenticia.

616. La persona que se vaya a residir permanentemente en otro lugar o que viaje a al extranjero por más de tres meses está en la obligación de llegar a un acuerdo sobre la pensión alimenticia con los beneficiarios a quienes tiene la obligación de pagarla, de conformidad con los artículos 130 a 134 del Código de la Familia, y si no llega a un acuerdo, la persona interesada puede recurrir a un tribunal para que se determine el monto de una suma fina en concepto de pensión alimenticia o el pago de una sola vez de una suma por ese concepto o la entrega de determinados bienes u otra forma de pago de alimentos (artículo 145 del Código de la Familia).

617. El niño tiene derecho no solo a recibir alimentos del progenitor que viva en otro Estado, sino a comunicarse con él, ya que según el artículo 13 de la Ley de garantías de los derechos del niño el divorcio, su declaración de incapacidad o el hecho de que sus padres vivan separados no influyen de ninguna manera en los derechos del niño. El niño, cuyos padres vivan en distintos Estados, tiene derecho a mantener relaciones personales contactos directos con él de conformidad con las leyes de Uzbekistán.

618. Para obtener visado de otros países, los viajeros acuden a las oficinas diplomáticas y consulares de esos Estados. Solo los ciudadanos mayores de 18 años pueden rellenar solicitudes de visado. En el caso de menores de 18 se aprueba mediante el trámite presentado por sus representantes legales. Cuando un menor de 14 a 18 años viaja a otro país con intenciones de residir allí permanentemente, es indispensable que los viajeros entreguen documentos legalizados ante notario que confirmen el consentimiento de los padres, los cónyuges y, en caso de muerte, una copia del certificado de defunción.

##### 5. Niños privados de su entorno familiar (artículo 20)

619. Con el fin de reglamentar las cuestiones relacionadas con la colocación de niños privados del cuidado de sus padres, en Uzbekistán se ha aprobado un conjunto de leyes y disposiciones jurídicas que establecen el régimen y los procedimientos de colocación y definen la actividad de las instituciones especializadas, entre los que cabe señalar el Código de la Familia (1998), el Reglamento sobre la tutela y la curatela en Uzbekistán (1999), el Reglamento de adopción de menores de edad y de acogida del niño en una familia para su crianza (apadrinamiento) (1999), el Reglamento de los hogares *Mejribonlik* (1995), el Reglamento de las ciudades de los niños privados del cuidado de sus padres y están totalmente a cargo del Estado (2008) y el Reglamento de los hogares infantiles de tipo familiar (2007).

620. En el artículo 150 del Código de la Familia se estipula que los niños privados del cuidado de sus padres serán entregados a una familia para que lo críen (en adopción, bajo tutela, curatela o a una familia de acogida) y cuando no exista esa posibilidad, a orfanatos o instituciones para niños privados del cuidado de sus padres (instituciones pedagógicas, hospitalarias, de protección social y análogas). Además antes de entregar a un niño privado del cuidado de sus padres para que sea criado por una familia o una institución, los órganos de tutela y curatela se encargarán temporalmente del cumplimiento de las obligaciones de tutor (curador).

621. Entre las formas de acogida para los niños socialmente vulnerables, en el Código de la Familia se prevén las siguientes:

622. **Establecimiento de la tutela y curatela.** De conformidad con el Código de la Familia y el Reglamento sobre tutela y curatela, el régimen de tutela y curatela se establece en caso de muerte de los padres, privación o limitación de la patria potestad, declaración de incapacidad jurídica de los padres, enfermedad o ausencia prolongada de los padres, de negativa de los padres a criar a sus hijos o a proteger sus derechos e intereses, en particular cuando los padres se niegan a sacar a sus hijos de instituciones docentes, hospitalarias y de protección social de la población u otras instituciones análogas, en otros casos en que no

cuentan con el amparo de los padres, así como en relación con menores de edad declarados con incapacidad o limitación de la capacidad con miras a su sustento, crianza y educación, así como para la protección de sus derechos de propiedad e intereses personales.

623. Además, quedarán bajo tutela los niños que no hayan cumplido 14 años de edad y las personas que hayan sido declaradas con incapacidad jurídica por un tribunal, mientras que la curatela se aplicará a los jóvenes de 14 a 18 años de edad.

624. Los órganos de tutela y curatela designan a un tutor o curador que asumirá directamente las obligaciones impuestas en un plazo no mayor de un mes a contar de la fecha en que se informa a esos órganos de la necesidad de aplicar ese régimen. La tutela o curatela se establece por decisión del *jokim* del distrito o de la ciudad a solicitud de la persona que desea realizar esas funciones. La tutela o curatela se aplica según el lugar de residencia de la persona que deberá estar sujeta a uno u otro régimen, y si esa persona no tiene un lugar de residencia estable, según el lugar donde resida el tutor o curador.

625. **Adopción de un niño (una niña).** De conformidad con el Reglamento de Adopción de menores de edad y de acogida de niños en una familia para su crianza (apadrinamiento), se permitirá la adopción solo de menores de edad privados del cuidado de sus padres con el fin de proteger sus derechos e intereses. La adopción se tramita por decisión del *jokim* de distrito o ciudad por solicitud de personas que desean adoptar al niño y por recomendación de los órganos de tutela y curatela.

626. El departamento de instrucción pública correspondiente tiene la responsabilidad de preparar la información sobre los niños adoptados y las recomendaciones al *jokim* de distrito o ciudad sobre la colocación de esos niños. Los niños que pueden ser adoptados se incluyen una lista por las siguientes causas: muerte de los padres; los padres están privados de la patria potestad; un tribunal declara al padre jurídicamente incapacitado; los padres se niegan a criarlo o a proteger sus derechos e intereses; los padres han dejado más de una vez al menor en la institución preescolar o en un centro médico sin causa justificada; los padres se han negado a llevarse al niño de la escuela o de un hospital, una institución de protección social u otras instituciones; los padres se encuentran en paradero desconocido o han sido declarados difuntos.

627. Tienen derecho prioritario para adoptar:

- Los familiares del adoptado independientemente del lugar donde vivan;
- La persona con cuya familia viva el adoptado;
- Las personas que hayan adoptado hermanos y hermanas para mantener la unidad familiar entre ellos;
- El padrastro y la madrastra;
- Los ciudadanos de Uzbekistán;
- Las personas que hayan perdido hijos a causa de enfermedades o accidentes.

628. La adopción de niños que se encuentran bajo tutela o curatela o internados y mantenidos en instituciones infantiles estatales, en los casos en que no es necesario el consentimiento de los padres, se tramita con el consentimiento por escrito del tutor (curador) o del administrador de esa institución.

629. Los niños adoptados tienen los mismos derechos personales y patrimoniales que los hijos biológicos del adoptante. Los niños adoptados y sus padres (familiares de los padres) pierden entre sí sus derechos personales y patrimoniales y sus obligaciones. Con el fin de proteger los derechos e intereses legítimos del niño, el departamento de instrucción pública del lugar de residencia del niño adoptado supervisa sus condiciones de vida y educación.



630. Solo los tribunales tienen derecho a reconocer la nulidad de una adopción o a revocarla. Cuando se dicta un fallo en este tipo de casos, se tendrá en cuenta la opinión del niño que haya cumplido los diez años de edad.

631. Los extranjeros cuyos Estados mantengan representaciones diplomáticas en Uzbekistán podrán adoptar niños uzbekos.

632. **Acogida en una familia para su crianza (apadrinamiento).** La reglamentación del apadrinamiento se realizará conforme al Código de la Familia y al Reglamento de adopción de menores de edad y acogida de un niño en familia para su crianza (apadrinamiento). Según el Reglamento, los ciudadanos (cónyuges u otros ciudadanos), que deseen criar a un niño (niños) privado del cuidado de sus padres, se denominan padres de acogida; el niño (los niños) entregado a una familia para que lo críe se denomina niño acogido y la familia, familia de acogida.

633. Por regla general, solo se podrá asignar un máximo de 8 niños a una familia de acogida. La acogida de niños en una familia de crianza es de carácter voluntario y se base en un acuerdo especial suscrito entre las autoridades de tutela y curatela y otras personas que deseen acogerlos.

634. Los órganos de tutela y curatela se encargan de elegir a los padres de acogida. Al determinar la entrega de un niño a una familia de acogida se tienen en cuenta los deseos del niño. Los niños que han cumplido diez años solo podrán ser entregados a una familia de acogida con su consentimiento. Por regla general, los niños que tengan parentesco entre sí son asignados a una misma familia de acogida, excepto en los casos en que por razones de salud o de otra índole no puedan crecer juntos.

635. Los órganos de tutela y curatela, antes de concluir un acuerdo con los padres de acogida, deberá llevar a cabo una indagación de las condiciones de vida de la familia que acogerá al niño y reunirá información sobre el estado de salud de los miembros de esa familia.

636. Una vez al año, los órganos de tutela y curatela entregan ropa y calzado a los niños acogidos por una familia para su crianza y pagan también a los padres de acogida una prestación mensual establecida por ley.

637. Por iniciativa de los padres de acogida se podrá anular el acuerdo de acogida de un niño siempre que concurran las siguientes causas:

- Enfermedad;
- Cambio de situación familiar o económica;
- Falta de comprensión mutua entre el niño y los padres.

638. Por iniciativa del órgano de tutela y curatela o en caso de devolución del niño a sus padres o de adopción se podrá revocar anticipadamente el acuerdo de acoger a un niño para ser criado.

639. Las controversias relacionadas con la suspensión de acuerdos de acogida de un niño para su crianza en familia se resuelven por la vía judicial.

640. Los niños entregados para ser criados por una familia de acogida tienen derecho también a la protección de sus derechos e intereses legítimos y a comunicarse con sus padres y familiares.

641. Los padres de acogida tienen derechos y deberes de tutor respecto de la educación del niño acogido. Los órganos de tutela y curatela supervisan las condiciones de vida y educación del niño entregado a una familia de acogida.

642. **Colocación en instituciones pedagógicas especializadas, instituciones médicas e instituciones de protección social.** El sistema de protección de los derechos e intereses de los niños en Uzbekistán incluye el procedimiento para identificar y establecer las plazas disponibles en las instituciones pedagógicas especializadas (hogares para parvulitos, hogares *Mejribonlik*, internados *Sajovat* y *Muruvvat*).

643. De conformidad con la Resolución sobre los hogares *Mejribonlik*, en Uzbekistán funcionan los siguientes tipos de internados pedagógicos públicos para huérfanos y niños privados del cuidado de sus padres:

- a) Hogar preescolar *Mejribonlik*;
- b) Hogares *Mejribonlik* (para niños de edad preescolar y escolar o solo de edad escolar);
- c) Hogares correccionales especiales *Mejribonlik* (para niños y adolescentes con desviaciones de su desarrollo físico o mental).

644. En cuanto a la edad de los educandos, en los hogares *Mejribonlik* se admiten niños de 3 a 17 años de edad. Los menores de 3 años se encuentran en los hogares para parvulitos.

645. Los hogares *Mejribonlik* son escuelas e internados especializados que están a cargo del Ministerio de Instrucción Pública.

646. El Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población coordina la actividad de los centros de rehabilitación para personas con discapacidad, los internados *Sajovat* y *Muruvvat* (para niños con graves trastornos mentales), así como hogares infantiles *Muruvvat*.

647. En Uzbekistán funciona un sistema de acogida para los niños privados del cuidado de sus padres, las Aldeas infantiles SOS de Uzbekistán. El Reglamento sobre las aldeas infantiles para niños privados del cuidado de sus padres y están totalmente bajo el cuidado del Estado fue aprobado en la Resolución del Consejo de Ministros de 22 de mayo de 2008, según la cual la aldea infantil es una institución educativa en la que los niños se educan en grupos pequeños en las condiciones más parecidas a las de una familia.

648. Entre las principales tareas de las aldeas infantiles figuran crear un entorno familiar que contribuya al desarrollo mental, emocional y físico del niño; garantizar la protección social, la rehabilitación psicológica y médico-pedagógica y la adaptación de los educandos a la sociedad; formar al niño en las tradiciones nacionales y los valores universales; inculcarle hábitos de trabajo y crear condiciones para que escoja por sí mismo su actividad profesional.

#### **Instituciones de acogida de niños huérfanos o carentes de un entorno familiar<sup>29</sup>**

| <i>Nº</i> | <i>Nombre de la institución</i>     | <i>Unidad de medida</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|-----------|-------------------------------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| 1.        | Casas del niño                      | unidad                  | 13          | 13          | 13          |
| 1.1       | Niños registrados en ellas          | personas                | 732         | 752         | 689         |
| 2.        | Hogares infantiles                  | unidad                  | 28          | 28          | 28          |
| 2.1       | Niños registrados en ellas          | personas                | 2 991       | 2 881       | 2 709       |
| 3.        | Hogares infantiles de tipo familiar | unidad                  | 7           | 7           | 7           |
| 3.1       | Niños registrados en ellas          | personas                | 157         | 187         | 217         |

<sup>29</sup> Datos del Comité Estatal de Estadística.

| Nº  | Nombre de la institución   | Unidad de medida | 2006   | 2007   | 2008   |
|-----|--|------------------|--------|--------|--------|
| 4.  | Hogares-internado  | unidad           | 5      | 5      | 5      |
| 4.1 | Niños registrados en ellas   | personas         | 1 541  | 1 496  | 1 371  |
| 5.  | Escuelas internado de tipo general   | unidad           | 312    | 305    | 299    |
| 5.1 | Niños registrados en ellas   | personas         | 96 228 | 97 224 | 84 791 |
| 6.  | Escuelas-internado para huérfanos y niños que han perdido al sostén de la familia                    | unidad           | 17     | 17     | 16     |
| 6.1 | Niños registrados en ellas   | personas         | 5 076  | 4 801  | 4 398  |
| 7.  | Escuelas-internado para niños con discapacidad   | unidad           | 66     | 67     | 69     |
| 7.1 | Niños registrados en ellas   | personas         | 14 510 | 14 787 | 15 014 |
| 8.  | Cantidad de niños y adolescentes de hasta 18 años separados de padres privados de la patria potestad | personas         | 289    | 362    | 252    |

649. En Uzbekistán funcionan 2 aldeas infantiles que alojan a niños privados del cuidado de sus padres que están a cargo totalmente del Estado (ciudades de Andiján y Gulistán).

650. Cabe señalar que no solo el Estado presta atención a los niños privados del cuidado de sus padres, las instituciones de la sociedad civil se ocupan de ello también. La participación de la sociedad en la garantía de los derechos e intereses legítimos del niño se manifiesta concretamente en la actividad de las asociaciones sociales creadas directamente por los ciudadanos: órganos de gobierno autónomo y ONG sin fines de lucro (asociaciones sociales, fondos sociales, organizaciones, institutos, etc.).

651. Las ONG sin fines de lucro, los colegios profesionales, los fondos sociales participan activamente en la elaboración y ejecución de programas estatales y territoriales para garantizar los derechos, las libertades y los intereses legítimos del niño. En la elaboración y ejecución del Programa de acción nacional para garantizar el bienestar de la infancia, aprobado el 15 de enero de 2007, participaron activamente las ONG siguientes: Fundación Foro, Centro nacional de reinserción social de menores, Movimiento Social de la Juventud *Kamolot*, la Fundación *Mahalla*, Consejo de la Federación Sindical, Cámara de Comercio e Industria, Centro de Estudios de Problemas Jurídicos, Fondo para la Infancia, el Centro de Estudios de la Opinión Pública, Centro *Oila*, Comité de la Mujer, Centro de Desarrollo y Educación *Progreso*, Fondo *Sen Yolguiz Emassan*, *Mehr Tayanchi*, *Ekosan*, Sociedad de Personas con Discapacidad y otras.

652. Un importante papel en el apoyo social a los niños privados del cuidado de sus padres corresponde a la Fundación benéfica *Mehr Nuri* y a la Asociación Nacional Asamblea de Mujeres, que en el marco de su actividad social recauda recursos considerables para programas que luego asigna a los huérfanos y a niños con discapacidad.

653. En 2005 se asignaron cerca de 500 millones de sum a la Fundación *Mehr Nuri* para proyectos de reconstrucción de dotación de equipo a las siguientes instituciones sociales: el hospital provincial materno de Fergana y el hospital materno N° 1 de la ciudad de Samarcanda recibieron equipo médico moderno, la filial de Namangan del Instituto Nacional de Obstetricia y Ginecología, el hospital de maternidad y el hospital provincial de enfermedades infecciosas de Fergana, el hospital municipal y el hospital de enfermedades infecciosas de la ciudad de Kuvasai recibieron equipo médico moderno, además el Hogar infantil de Kuvasai ha recibido también gran ayuda. La escuela N° 26 de enseñanza general de la ciudad de Namangan recibió de regalo 250 pupitres y materiales didácticos. Se reparó totalmente y se dotó de mobiliario escolar a la escuela media N° 1 de la ciudad de Kuvasai.

Los niños de familias de bajos ingresos pueden adquirir libros de texto y publicaciones literarias a precios módicos. En 2006 se terminó la reconstrucción y dotación de computadoras y otros medios técnicos generales a la institución preescolar N° 342 de Tashkent por la suma de 300 millones de sum. También se entregaron a 8 puestos médicos rurales vehículos para mejorar la prestación de asistencia médica a niños que viven en regiones apartadas. El 3 de septiembre de 2007 concluyó la reparación general de las escuelas N° 144, 169 y 243 de la ciudad de Tashkent por un total de 2.470 millones de sum, se reparó el edificio del Hogar infantil N° 2, al que se dotó de equipo y el Centro Infantil de Enfermedades Psiconeurológicas de Tashkent por la suma de mil millones de sum, la reconstrucción del segundo hospital quirúrgico infantil (250 millones de sum), la reconstrucción del Instituto de Investigaciones Científicas sobre Hematología y Transfusión Sanguínea y del preventorio municipal N° 1 por un total general de 800 millones de sum; para la reconstrucción del policlínico familiar N° 39 de Tashkent y la instalación en él de equipo médico moderno se asignaron 340 millones de sum. En 2008 la escuela especializada N° 66 fue reconstruida y se le dotó de equipo y nuevo mobiliario escolar por la suma de cerca de mil millones de sum, también se asignaron más de 250 millones de sum para la reconstrucción del segundo hospital quirúrgico infantil. En 2009 se reconstruyeron totalmente 4 hospitales para enfermedades infecciosas de la ciudad de Tashkent, a los que se dotó de equipo médico moderno por un total de 5.410.560.000 sum.

654. El Fondo *Sen Yolguiz Emassan* aporta su contribución a la garantía de los derechos de los niños huérfanos. El Fondo fue el iniciador del concurso nacional El mejor hogar *Mejribonlik* y el concurso para elegir al mejor educador *Doy mi corazón a los niños*, que se organizó por primera vez en 2004 y es ya una actividad anual. El objetivo fundamental del concurso es lograr que la sociedad preste atención a los hogares *Mejribonlik*, aumentar el prestigio de los educadores de esos hogares, divulgar y difundir la experiencia de trabajo positiva y crear condiciones para el desarrollo integral de los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres. En el concurso participan los hogares *Mejribonlik* de todas las regiones de Uzbekistán.

655. Para preparar el ingreso de los niños huérfanos en los institutos de enseñanza superior, el Fondo organizó el Campamento de vacaciones de verano. Por primera vez, en el campamento que se encuentra no lejos de la ciudad de Tashkent se organizaron clases de distintas asignaturas obligatorias para el ingreso para los adolescentes privados del cuidado de sus padres de todas las provincias del país y se organizaron también cursos de capacitación sobre prevención del VIH/SIDA y la drogadicción según el principio de igualdad entre iguales.

656. El Fondo presta asistencia para trabajos de restauración y reparación de los edificios de los hogares *Mejribonlik*, los campamentos de verano de esos hogares y las escuelas especializadas, así como el centro de arte y educación de los niños con discapacidad. En 2008 en el hogar *Mejribonlik* N° 23 se repararon partes del edificio administrativo y el puesto médico y las aulas de enseñanza complementaria, en el hogar *Mejribonlik* N° 21 la sala de deportes y una habitación de descanso y tareas escolares, en el hogar *Mejribonlik* N° 22, el saloncillo de entrada y el edificio de instalaciones sanitarias. Conjuntamente con la empresa Boeing se llevó a cabo un proyecto para dotar al hogar *Mejribonlik* N° 21 de un aula de computación. Los niños cuentan no solo con computadoras y equipos de oficina modernos, sino que también tienen conexión a Internet. Se remodeló totalmente el campamento de verano del hogar *Mejribonlik* N° 30, situado en el bosquecillo de *Ak Tash*. Los niños de este hogar recibieron de regalo una piscina y un nuevo salón comedor.

657. Tras la aprobación de la Ley de garantías de los derechos del niño en Uzbekistán se aprobó un conjunto de enmiendas y adiciones en la legislación que garantizan la aplicación de las disposiciones de dicha ley.

658. El 28 de mayo de 2008 se aprobó la Resolución del Consejo de Ministros sobre el procedimiento de presentación a los órganos de tutela y curatela de la información sobre los niños privados del cuidado de sus padres. En la resolución se determinan los casos en que es necesario presentar este tipo de información, la lista de personas, órganos y organizaciones que están obligados a presentarla, así como las medidas a adoptar para buscar ubicación para esos niños.

659. El Código de Responsabilidad Administrativa se complementa con el párrafo 1 del artículo 41 de la Ley de 16 de abril de 2008, según el cual si el jefe de la institución donde se encuentra el niño privado del cuidado de sus padres o la autoridad pertinente del órgano de gobierno autónomo no dan a conocer al órgano de tutela y curatela la información sobre estos niños, o presentan a sabiendas información falsa al respecto, serán multados por la suma de tres a siete veces el salario mínimo.

660. En 2007 los órganos de tutela y curatela recogieron a 6.522 niños (3.160 en el primer semestre de 2008) privados del cuidado de sus padres, de esa cifra se asignaron tutores a 2.001 (937), curadores a 1.286 (611) y 66 (212) fueron apadrinados, 2.436 (892) fueron adoptados. Fueron enviados a hogares *Mejribonlik* 390 (299) y 343 (209) fueron enviados a hogares infantiles.

661. De conformidad con el artículo 47-2 del Código de Responsabilidad Administrativa estarán sujetos a responsabilidad administrativa las personas que incumplan los requisitos de la legislación al asignar niños privados del cuidado de sus padres para que sean criados con una familia (apadrinamiento), en adopción, el establecimiento de la tutela (curatela) o asignarlo a la institución estatal destinada a niños carentes del cuidado de sus padres.

662. Los órganos de la Fiscalía se encargan de la supervisión permanente de los órganos de tutela y curatela. En el país funcionan 212 órganos de tutela y curatela en las oficinas territoriales del Ministerio de Instrucción Pública.

663. Durante la supervisión realizada por los órganos de la Fiscalía de la actividad de los órganos de tutela y curatela en 2008 se detectaron algunas violaciones de los instrumentos normativos, de las cuales en el proceso de su eliminación fueron impugnadas 112 (128 en 9 meses de 2008), se aportaron 207 (220) ideas encaminadas a determinar las condiciones que propician la comisión de actos delictivos, se amonestó a 178 (321) funcionarios que cometieron infracciones, se aplicaron sanciones disciplinarias a 182 (182), sanciones administrativas a 38 (8) y multas a 17. Se instruyeron 16 (9) causas penales por violaciones graves.

664. Cabe señalar que el Estado adopta medidas para mejorar la situación económica y financiera de las familias y devolver a los niños a su familia. Por ejemplo, gracias a las medidas de apoyo a las familias de bajos ingresos en 2009 los hogares *Mejribonlik* devolvieron 292 niños a sus padres, 50 en 2008; 87 en 2007; y 125 en 2006.

665. Los preuniversitarios y las escuelas de artes y oficios admitieron en 2006 a 405 niños que estaban internados en hogares, a 455 en 2007 y a 428 en 2008.

666. La situación en Tashkent permite hacerse un juicio de la dinámica de la educación de niños privados del cuidado de sus padres. En 2008 fueron acogidos en casas de beneficencia 21 niños privados del cuidado de sus padres, fueron apadrinados 83, quedaron bajo curatela 157 y bajo tutela 74, además 360 fueron adoptados. En el primer trimestre de 2009 fueron acogidos en casas de beneficencia 11 niños, fueron apadrinados 81, quedaron bajo curatela 32 y bajo tutela 25, además 75 fueron adoptados. En 2008 regresaron con sus familias 37 niños que se educaban en casas de beneficencia e internados, y en el primer trimestre de 2009, 15 niños regresaron con sus familias o fueron asignados a otra familia.

667. Los órganos de tutela y curatela supervisan permanentemente a las familias cuyos hijos, por distintas razones, van a parar a casas de beneficencia. Las comisiones de asuntos

de los menores de edad de los *jokimyatos* de distrito resumen los resultados y a medida que mejora la situación de las familias, los niños van regresando a casa de sus padres. Las organizaciones sociales que prestan apoyo a estos niños y examinan las quejas de los niños amparados por ellas tienen libre acceso garantizado a los hogares *Mejribonlik*.

## 6. Adopción (artículo 21)

668. Los fundamentos jurídicos de la adopción se establecen en el Código de la Familia (cap. 20), la Ley de garantías de los derechos del niño y el Código Penal.

669. La Ley de garantías de los derechos del niño establece el principio de que el Estado adopta las medidas necesarias para eliminar las condiciones que impiden encontrar una familia y en los casos en que el niño haya sido separado de su familia, su rápido retorno a ella. Colocar al niño en una institución especializada es una medida extrema, ya que siempre es preferible asignar al niño a una familia si existe esta posibilidad (art. 24).

670. Entre otras formas de ocuparse de los niños privados del cuidado de sus padres, el Estado promueve la adopción. De 2004 hasta principios de 2009 se registraron en el país 14.592 casos de adopción.

671. En virtud de la resolución N° 179 del Consejo de Ministros de 21 de agosto de 2007 sobre la introducción de enmiendas y adiciones al Reglamento de adopción de menores de edad y la acogida en una familia para su crianza (apadrinamiento) se estableció un procedimiento claro para la adopción de niños privados del cuidado de sus padres.

672. La adopción se lleva a cabo solo en interés del niño y por decisión del *jokim* de la región o la ciudad a petición de los adoptantes y sobre la base de las recomendaciones de los órganos de tutela y curatela.

673. El derecho de adopción se concede, en primer lugar, a los familiares del niño, a personas de la familia con la que vive el niño, a sus hermanos y hermanas, madrastra y padrastro, a ciudadanos uzbekos que hayan perdido a sus hijos debido a una enfermedad o un accidente.

674. En el Código de la Familia (art. 237) se establece también el derecho a la adopción de niños uzbekos por extranjeros o apátridas siempre y cuando cumplan estrictamente los requisitos establecidos en los artículos 151 a 167 del Código de la Familia y el Reglamento de Adopción de menores de edad y de admisión en familia para su crianza (apadrinamiento), aprobado por Resolución del Consejo de Ministros de 12 de abril de 1999, con las enmiendas introducidas el 21 de agosto de 2007.

675. La adopción de niños uzbekos podrá ser tramitada solamente por ciudadanos extranjeros cuyos Estados tengan representaciones diplomáticas en Uzbekistán.

676. El Ministerio de Instrucción Pública lleva la lista de las personas que desean adoptar un niño. La condición obligatoria para la adopción es la comparecencia en persona de los padres adoptivos cuando se presenta la petición a la representación diplomática, en la que se incluirá la siguiente información: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento de los futuros adoptantes, información sobre su situación financiera, informe sobre su estado de salud, moral de la familia y referencias.

677. Todos los años los padres adoptivos presentarán al Ministerio de Instrucción Pública de Uzbekistán, por conducto de las representaciones diplomáticas correspondientes y mientras el adoptado no cumpla la mayoría de edad, información sobre el estado físico y mental del niño, sus condiciones de vida y su rendimiento escolar. Esta información irá avalada por el organismo especialmente autorizado del Estado extranjero o por la organización que tramitó la adopción.

678. Uzbekistán reconocerá la validez de la adopción de un niño uzbeko que viva fuera del país, tramitada por un órgano competente de otro Estado cuyo nacional sea el adoptante, siempre y cuando cuente con la autorización previa del *jokim* del distrito, la ciudad o el territorio donde vivían el menor o sus padres (uno de ellos) antes de salir del país.

679. El Cónsul de Uzbekistán tiene facultades para formalizar la adopción de un niño que sea ciudadano uzbeko y viva fuera de las fronteras del país.

680. En caso de que, a raíz de la adopción, se produzca alguna violación de los derechos del niño establecidos por ley y en los tratados internacionales suscritos por Uzbekistán, la adopción no podrá darse por válida, sea cual sea la ciudadanía del adoptante, y será anulada por los tribunales.

681. Entre 1991 y 2008 fueron adoptados 87 niños uzbekos por ciudadanos extranjeros, dos de los cuales fueron devueltos por estar enfermos.

682. Paralelamente, el Ministerio de Relaciones Exteriores encarga a sus representaciones consulares en el exterior el seguimiento en su territorio asignado del destino ulterior de los niños adoptados o que vivan con padres de acogida.

683. En Uzbekistán se han establecido normas que protegen el derecho de los adoptantes al secreto de adopción. Se prohíbe dar a conocer el contenido de los libros de registro civil u otros documentos, y la expedición de extractos u otras informaciones de las que se desprenda que los adoptantes no son los progenitores del adoptado sin el consentimiento de los adoptantes y, en caso de muerte, sin el consentimiento del órgano de tutela y curatela.

684. Las personas que violen el secreto de adopción contra la voluntad del adoptante o los órganos de tutela y curatela incurrirán en responsabilidad ante la ley.

685. La persona que, por su actividad profesional, esté en la obligación de mantener el secreto de adopción y debido a intereses egoístas o por móviles sórdidos divulgue el secreto de adopción de un niño o una niña huérfanos o privados del cuidado de sus padres en contra de la voluntad de los padres adoptivos o del órgano de tutela y curatela será inculpada del delito previsto en el artículo 125 del Código Penal.

## **7. Descuido o trato negligente (artículo 19), incluida la recuperación física y psicológica y la reintegración social (artículo 39)**

686. La protección del niño frente a todas las formas de violencia física o mental, lesión o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual por parte de los padres o sus sustitutos o cualquier otra persona está garantizada en la Constitución, en el Código de la Familia, la Ley de garantías de los derechos del niño, la Ley de lucha contra la trata de personas, el Código del Trabajo y el Código Penal de Uzbekistán.

687. La Constitución de la República de Uzbekistán en su artículo 37 estipula que toda persona tiene derecho al trabajo, a la elección libre del trabajo, a unas condiciones justas de trabajo y a la protección contra el desempleo, según las normas establecidas por la legislación.

688. Se prohíbe el trabajo forzoso a menos que sea en cumplimiento de una pena dictada por un tribunal o en otros casos previstos por la ley.

689. En la legislación uzbeka se reflejan las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio de la OIT sobre el trabajo forzoso y sobre la abolición del trabajo forzoso. El artículo 7 del Código del Trabajo se dispone la prohibición del trabajo forzoso, es decir la obligación de llevar a cabo tareas bajo amenaza de imponer cualquier tipo de castigo (incluso como medio de mantener la disciplina laboral). No se considera trabajo forzoso aquella labor que deba realizarse en cumplimiento de

instrumentos legislativos relativos al servicio militar o a los servicios sociales alternativos, en situaciones de emergencia; en cumplimiento de un mandato judicial legítimo o en otras circunstancias previstas por la ley.

690. En la Ley de lucha contra la trata de personas se establecen los fundamentos jurídicos de la prevención, detección y represión de la trata de personas, la reducción al mínimo de sus consecuencias, y la prestación de ayuda a las víctimas de la trata. En esta Ley se aborda la protección de los derechos del niño contra la explotación, que equivale a la utilización de niños en la prostitución y otras formas de explotación sexual, trabajos forzados o servicios impuestos por la fuerza, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos o tejidos humanos. Dicha Ley establece la responsabilidad por la violación de sus disposiciones y en el artículo 135 del Código Penal, la responsabilidad penal por cometer actos relacionados con la trata de personas, a saber: reclutamiento, transporte, embarque o recepción de personas (incluidos los niños), con el propósito de explotarlas, mediante amenaza de uso de la fuerza u otras sufridas de coacción, rapto, fraude, engaño, abuso de poder o de situaciones de vulnerabilidad, o mediante un pago o un beneficio económico en la obtención del consentimiento de una persona para que ceda el control que ejerce sobre otra.

691. Los padres del niño víctima de la trata de personas, las personas que los sustituyen y los parientes cercanos que estén aprovechando los vínculos de parentesco con el niño para someterlo a explotación o a trabajo forzoso pueden ser los autores de la trata de personas (niños). En tales casos, los padres no solo tendrán que responder ante la justicia por este delito sino que quedarán privados de la patria potestad conforme a lo dispuesto en el Código de la Familia, mientras que los tutores y curadores pierden la tutela o custodia por incumplir sus obligaciones (artículos 79 y 188 del Código de la Familia).

692. El 24 de noviembre de 2009 el Pleno del Tribunal Supremo de Uzbekistán aprobó la resolución sobre la jurisprudencia en casos de trata de personas, en la que se establece claramente que la explotación de una persona equivale a explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, trabajos forzados o servicios impuestos por la fuerza, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o extracción de órganos o tejidos humanos.

693. Los actos delictivos mencionados se suelen cometer contra una persona que depende económicamente o de otra manera del autor de delito, lo que equivale a que la víctima se encuentra total o parcialmente a merced del autor, existe dependencia entre deudor y acreedor o una relación de dependencia intangible entre la víctima y el culpable en el marco de relaciones familiares o entre un subordinado y su jefe o entre un estudiante y su profesor, etc.

694. A los efectos de aplicar la Ley de lucha contra la trata de personas y en cumplimiento de la Resolución presidencial sobre las medidas para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas, de 8 de julio de 2008, en virtud de una resolución del Consejo de Ministros de 5 de noviembre de 2008 se estableció el Centro Nacional de Rehabilitación para prestar ayuda y proteger a las víctimas de la trata de personas, en particular las mujeres y los niños. Este Centro presta ayuda urgente médica, psicológica, social, jurídica y de otra índole a las víctimas de la trata de personas y contribuye a su rehabilitación social. El Centro funciona en el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población que coordina sus actividades. El Centro facilita el acceso de los niños a las instituciones pedagógicas y supervisa entre tanto a las familias a las que regresan las víctimas de la trata de personas.

695. El niño tiene derecho a la protección contra las insinuaciones sexuales, por lo que la legislación penal garantiza la protección de estos derechos. En los artículos 118 a 121 del



Código Penal se prevé la responsabilidad por violación y otros delitos contra la libertad sexual.

696. En el Código Penal se prevé la responsabilidad por tener relaciones sexuales con una persona menor de 16 años (art. 128), abusar sexualmente de una persona menor de 16 años (art. 129), producir y distribuir artículos pornográficos (artículo 130), mantener prostíbulos y ejercer el proxenetismo (art. 131).

697. El Estado se preocupa por proteger al niño contra la incitación a dedicarse a actividades delictivas, en particular el ejercicio de la prostitución.

698. El artículo 188 del Código de Responsabilidad Administrativa establece la responsabilidad de los padres de una persona menor de edad o de otras personas (tutores, curadores) por inducir al menor a mantener una conducta antisocial. En caso de reincidencia en el delito se aplicará lo dispuesto en el artículo 127 del Código Penal.

699. El artículo 127 del Código Penal dispone lo siguiente:

"Hacer participar a un menor de edad en la mendicidad, o en el consumo de bebidas alcohólicas, productos o sustancias que no sean estupefacientes o psicotrópicas, pero que influyan en la actividad intelectual o volitiva, después de haberse impuesto sanciones administrativas por la misma causa:

- Se castigará con multa de cien a doscientas cuotas equivalentes al salario mínimo o con trabajos correctivos por un período de hasta dos años o detención durante tres meses o privación de libertad por un período de hasta tres años.

Inducir a un menor de edad a consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas:

- Se castigará con detención durante tres a seis meses o privación de libertad por un período de tres a cinco años.

El hecho de inducir a un menor de edad a cometer un delito, así como los hechos previstos en el párrafo 2 del presente artículo cometidos:

- a) Por una persona que haya cometido anteriormente cualquier delito relacionado con la venta ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas;
- b) En relación con dos o más menores de edad;
- c) En escuelas u otros lugares que utilicen los escolares y estudiantes para sus actividades de estudio, deportivas o sociales:

- Se castigará con privación de libertad por un período de cinco a diez años".

700. A fin de exigir más responsabilidad a los padres y a las personas que los sustituyan por la educación del niño, se ha complementado el Código de Responsabilidad Administrativa con el artículo 188-1 de la Ley de 16 de abril de 2008, en el que se dispone que hacer participar a un menor en la comisión de una infracción administrativa conlleva la imposición de multa de diez a treinta veces el salario mínimo.

701. En 2008 los órganos de la Fiscalía realizaron 246 controles (345 en 2007) del cumplimiento de las leyes relativas a los menores de edad de familias desfavorecidas. De resultas de esos controles fueron impugnadas 12 (19) decisiones arbitrarias, se formularon 407 (481) propuestas, se amonestó oficialmente a 352 (363) funcionarios, se impusieron sanciones disciplinarias, administrativas y económicas a 1.506 (1.373) personas. Además, en 2008 se aplicaron medidas preventivas a 2.629 (2.990) padres por su influencia negativa en la educación de sus hijos, se levantaron actas contra 2.661 (3.228) padres, que serán examinadas por las comisiones de asuntos de los menores de edad. En 2008 se privó de la patria potestad a 246 padres (a 391 en 2007), se restringió la capacidad jurídica a 181 (381)

padres, 1.042 (1.880) personas fueron encausadas de conformidad con los artículos 122 y 127 del Código Penal y 2 (32) personas fueron sancionadas administrativamente de conformidad con el artículo 48 del Código de Responsabilidad Administrativa.

702. En Uzbekistán se aplica una política que prohíbe el uso del castigo corporal contra los niños en las escuelas y las instituciones especializadas, a lo cual se dedica un párrafo aparte en el Reglamento interno, los Estatutos modelo y las normativas de determinadas instituciones. De conformidad con estos instrumentos, en las escuelas se aplicará el principio de la Escuela amiga de los niños, por lo que, para ponerlo en práctica y lograr una enseñanza y una educación de calidad, se han creado todas las condiciones necesarias.

703. Los órganos de la Fiscalía adoptan medidas de carácter disciplinario, administrativo y penal contra los maestros que sometan a los niños a castigo corporal y otras formas de tratos crueles. Por ejemplo, en 2008/09 se impusieron sanciones a 435 maestros por distintos delitos, de ellos 304 delitos cometidos directamente en el ejercicio de la profesión.

## **F. Protección de la salud y seguridad social**

### **1. Supervivencia y desarrollo (párrafo 2 del artículo 6)**

704. En Uzbekistán se llevan a cabo esfuerzos concertados para garantizar al máximo posible la supervivencia y el desarrollo saludable del niño sobre la base de la Constitución, la Ley de protección de la salud y otros instrumentos normativos.

705. De conformidad con el artículo 40 de la Constitución, toda persona tiene derecho a recibir servicios médicos profesionales, lo que equivale al respeto de los derechos humanos, entre ellos los del niño en el ámbito de la protección de la salud; el acceso a la atención médica para todos los sectores de la población, la prioridad de las medidas de prevención y de protección social en caso de pérdida de la salud.

706. Año tras año aumenta la financiación del sistema de salud: según datos del Ministerio de Finanzas, se asignaron 507.381.275 millones de sum en 2006; 651.373.656 en 2007; 934.071.040 en 2008 y 1.290.048.545 en 2009.

707. El artículo 19 de la Ley de protección de la salud establece por separado los derechos de los menores de edad a recibir atención médica en la forma de:

- Observación en dispensarios y tratamiento en hospitales pediátricos y para adolescentes;
- Formación sanitaria e higiene, estudio y trabajo en condiciones que tengan en cuenta las particularidades fisiológicas y el estado de salud;
- Consultas médicas gratuitas con cargo a los recursos presupuestarios si los servicios profesionales prestados son idóneos;
- Obtención de la información necesaria sobre el estado de salud en la forma a la que tengan acceso.

708. A partir de la edad de 14 años los niños tienen derecho o no a dar su consentimiento a la injerencia médica.

709. También se aplican a los niños las disposiciones del artículo 24 de la Ley de derechos del paciente, según el cual el paciente tiene derecho a recibir un trato respetuoso y humano del personal médico y de servicios; a obtener información sobre sus derechos y deberes y sobre su estado de salud, así como a determinar a qué persona se le entregará información sobre su estado de salud en caso necesario; a obtener indemnización según lo

establecido por ley si resulta lesionado mientras recibe tratamiento y a tener acceso a un abogado u otro representante legal para la protección de sus derechos, entre otras cosas.

710. En caso de violación de los derechos del paciente, este o su representante legal podrá reclamar directamente al director o a otra persona responsable de la institución hospitalaria, a una instancia superior o a un tribunal.

711. El Ministerio de Salud Pública presta gran atención al examen de las comunicaciones presentadas por los ciudadanos en relación con la violación de los derechos a obtener servicios médicos de calidad y aplica medidas disciplinarias a los culpables de esas violaciones. Las estadísticas indican una tendencia a la disminución del número de quejas presentadas por los ciudadanos a los órganos de salud pública.

**Número de denuncias recibidas por el Ministerio de Salud en relación con la protección de la salud del niño en 2006-2009 (primer semestre)<sup>30</sup>**

| <i>Causas de la comunicación</i>              | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008 (primer semestre)</i> | <i>2009</i> |
|---|-------------|-------------|-------------------------------|-------------|
| 1. Causa de la mortalidad infantil            | 20-1,52%    | 9-0,72      | 9-0,85%                       | 1-0,19%     |
| 2. Restablecimiento de la salud del niño      | 60-4,56%    | 80-6,39%    | 37-3,48%                      | 21-4,03%    |
| 3. Resultados del examen                      |             |             |                               |             |
| 4. Destitución del cargo                      | 19          | 16          | 8                             | 3           |
| 5. Sanción disciplinaria según lo establecido | 52          | 48          | 22                            | 15          |

712. El país presta atención prioritaria a la prevención y reducción de las enfermedades de los niños uzbekos, en particular los que viven en las zonas rurales.

713. En el marco de la aplicación de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa estatal de detección precoz de afecciones congénitas y hereditarias para prevenir el nacimiento de niños con discapacidad, de 18 de junio de 2008, se realizaron pruebas en 216.960 recién nacidos para detectar hipotiroidismo congénito, de los cuales 3.059 se incluyeron en el grupo de riesgo. Se examinaron 215.040 recién nacidos en relación con la fenilcetonuria, de los cuales 784 integraron el grupo de riesgo. En los centros de análisis perinatales se examinó a 57.795 embarazadas en situación de riesgo. En los marcadores bioquímicos de defectos del tubo neural y de síndromes cromosómicos se determinó que 16.527 embarazadas presentaban riesgo. Durante el período que abarca el informe, en los centros de detección de infecciones se examinaron 803 personas. En marzo de 2009, se recibieron reactivos por un valor total de 99.250.900 sum.

714. El país sigue ejecutando el Programa nacional de enriquecimiento de la harina con microelementos y vitaminas, financiado con cargo a aportaciones del Gobierno de Uzbekistán y a un subsidio de la Alianza Mundial para mejorar la nutrición por un total de 6 millones de dólares de los Estados Unidos. En el marco de este programa, se dotó de micronutrientes y de equipos especiales para la elaboración de harina enriquecida a 58 molinos harineros de todo el país, incluidos 13 de propiedad privada. Desde que comenzó el proyecto, los molinos harineros han producido cerca de 2.450.000 toneladas de harina enriquecida. Las empresas han producido y vendido a la población más de medio millón de toneladas de harina de primera y de calidad superior enriquecida con vitaminas y minerales.

715. Desde 2003 se celebra dos veces al año la Semana de la salud del niño, en la que se suplementa con vitamina A a todos los lactantes y niños pequeños entre 6 meses y 5 años de edad.

<sup>30</sup> Datos del Ministerio de Salud para 2009.

716. En la realización de actividades de divulgación al público y aumento de los conocimientos sobre la formación de familias sanas y la crianza de niños saludables, de orientación práctica y metodológica a los especialistas de atención primaria de la salud (puestos médicos rurales) para velar por el nacimiento de niños sanos y mejorar la salud de la mujer en edad de procreación y de los niños han participado 1.174 trabajadores de los centros de investigación especializados y las facultades de medicina de los institutos de enseñanza superior.

717. Se realizaron 325.047 actividades consistentes en charlas (41.059 (10%)), mesas redondas (15.906 (4,1%)), entrevistas individuales y de grupo (317.674 (82,6%)), veladas de preguntas y respuestas (9.075 (2,4%)), y conferencias (805 (0,2%)). Todas estas actividades se llevaron a cabo en las *mahallas* (340.446 (88,5%)), las escuelas (37.079 (9,6%)), los preuniversitarios (6.679 (1,7%)) y los institutos de enseñanza superior (315 (0,1%)).

718. Desde 2009 en Uzbekistán se lleva a cabo la campaña de vacunación y revacunación de los menores de 14 años de conformidad con la Norma Sanitaria N° 0239-07 contra 10 enfermedades infantiles y se ejerce la vigilancia y el control epidemiológico activo de esas infecciones.

719. La ejecución del programa de la OMS sobre criterios globales aplicables a los nacidos vivos conforme a la instrucción N° 57 del Ministerio de Salud de 2 de febrero de 2003, se llevó a cabo de forma experimental en la provincia de Fergana. A partir del 1° de enero de 2004 en los hospitales de maternidad de Fergana, además de las estadísticas oficiales, comenzó la inscripción de los nacimientos conforme a la recomendación de la OMS. Ya en 2009, habían terminado los cursos sobre la introducción de los criterios globales aplicables a los nacidos vivos, en los que recibieron capacitación 2.650 trabajadores de la salud.

720. Con miras a cumplir lo dispuesto en el párrafo 12 de la resolución N° 30 del Consejo de Ministros sobre el programa estatal de la salud, de 25 de enero de 2005, y seguir reduciendo la mortalidad de lactantes y menores de cinco años, el Ministerio de Salud emitió el decreto N° 176 Programa de reducción de la mortalidad infantil y Orientación sobre la reanimación neonatal, de 20 de abril de 2005. Se organizó en el Ministerio de Salud un grupo de trabajo y se formuló un programa que se está aplicando en 6 provincias piloto del país. De 2007 a 2009 se ha estado aplicando ese programa en las demás provincias, lo que ha permitido reducir la tasa de mortalidad infantil<sup>31</sup>.

721. El Ministerio de Salud ha preparado materiales didácticos, formado a instructores, celebrado seis seminarios diarios sobre asistencia neonatal eficaz para los instructores, impartido capacitación a obstetras y ginecólogos, neonatólogos y enfermeras de reanimación primaria del recién nacido en seis regiones piloto (República de Karakalpakstán y provincias de Tashkent, Bujara, Tashkent, Fergana y Jorezm).

722. Teniendo en cuenta que la lucha contra la drogadicción es un tema de actualidad, se está llevando a cabo un conjunto de medidas de carácter psicosocial y médico-pedagógico encaminadas a sanear el entorno, al tratamiento y la rectificación de la conducta de los menores de edad. Gracias a estas medidas de un año a otro se observa una reducción del número de niños drogadictos o toxicómanos. Entre los drogadictos no hay niños menores de 14 años, ha disminuido a la mitad el número de drogadictos de 15 a 17 años (de 0,04% a 0,02%), y también se ha reducido en 3,7% el número de niños toxicómanos (de 35,8% a 32,1%).

---

<sup>31</sup> Véase el anexo sobre indicadores de la disminución de la mortalidad infantil causada por diferentes enfermedades.

723. Los niños y adolescentes uzbekos que son drogadictos y toxicómanos tienen acceso garantizado a la asistencia médica gratuita en instituciones de prevención y rehabilitación, como se establece en la Ley de protección de la salud de la población (art. 19). Desde 2000 en las empresas y las escuelas se organizan exámenes médicos de los niños, con la anuencia de la dirección, en las que participan psiquiatras y narcólogos.

724. Se presta ayuda narcológica a los adolescentes que utilizan sustancias psicoactivas en las consultas de las clínicas en las que trabajan 28 narcólogos. La ayuda consiste en examen físico general, consulta, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación médica y social. Los adolescentes se han clasificado en dos grupos: los que utilizan estupefacientes esporádicamente, a los cuales se les aplican medidas de prevención, y los drogodependientes.

725. El país despliega grandes esfuerzos en la lucha contra la infección por VIH. La prevención de la transmisión del VIH, es decir la transmisión de la madre al hijo, comienza no cuando la mujer queda embarazada, sino mucho antes. Para proteger al niño contra el VIH se aplican las siguientes medidas:

- Consultas voluntarias y exámenes gratuitos de todas las embarazadas durante el primer trimestre de embarazo;
- Prevención de un embarazo indeseado;
- Aplicación de terapia antirretroviral, cuando se detecta infección por VIH en embarazadas, durante el embarazo (a partir de la 24ª semana) y el parto, así como durante las primeras semanas de vida del recién nacido;
- Intervención obstétrica, que incluye la cesárea planificada;
- Prohibición de la lactancia, si la madre está infectada por VIH;
- Utilización al mínimo posible de inyecciones intravenosas e intramusculares cuando el niño es admitido en un centro de salud si se enferma;
- Uso de material médico desechable (jeringuillas, sistemas, catéteres);
- Dotación de equipo moderno a los servicios de esterilización de las instituciones hospitalarias;
- Promoción de la lactancia materna y de una buena atención de los niños nacidos de madres sanas;
- Consultas pediátricas programadas con el fin de prevenir enfermedades;
- Cumplimiento del calendario de vacunación;
- Promoción de estilos de vida saludables en las escuelas y los institutos de enseñanza superior;
- Celebración de conferencias, encuentros y charlas con el tema Qué es la infección por VIH y formas de transmisión en las escuelas, academias y preuniversitarios.

726. Para el tratamiento y la curación de niños que viven en la zona de crisis ecológica (República de Karakalpakstán, provincia de Jorezm), en todas las clínicas de las instituciones de salud se han asignado camas y salas especiales donde se organizan consultas y se presta asistencia especializada. Durante la temporada anual de vacaciones de verano en los campamentos de recreación de la República de Karakalpakstán y la provincia de Jorezm, así como en los demás campamentos de la ciudad de Tashkent, se acoge a unos 3.000 niños de la zona del Mar Aral.

727. Además, se ofrecen becas para los especialistas del Instituto Médico Pediátrico de Tashkent sobre “evaluación integral de la salud y el desarrollo de niños menores de tres

años” para realizar estudios de la salud somática, física y psicológica, el crecimiento y el desarrollo de los niños de la República de Karakalpakstán y la provincia de Jorezm y “la introducción de métodos para la corrección de la desnutrición en niños menos de tres años de la República de Karakalpakstán”, para establecer la forma y el grado de desnutrición en niños que enferman con frecuencia y muestran retraso en el desarrollo y determinar el método de corrección diferencial.

728. Del 2 al 9 de mayo de 2009, especialistas de Turquía y del Instituto Médico Pediátrico de Tashkent realizaron en Nukús operaciones de cosmética reconstructiva a 37 niños con malformaciones congénitas, a 2 niños de familias de bajos ingresos con contracturas causadas por quemaduras que viven en la República de Karakalpakstán.

729. Se llevaron a cabo los programas *Aspera*, Días de la ecología y la salud, Viaje de salud *Ekosan*, La juventud y la naturaleza en las regiones, además se presta atención especial a los niños y las mujeres de la zona cercana al Mar Aral. Anualmente, el Fondo *Ekosan* y *Soglom Avlod Uchun* organizan el viaje Salud para prestar asistencia en la forma de servicios sociales a regiones que presentan una situación ecológica crítica.

730. Conviene destacar que en todas las regiones del país se ha desplegado una amplia labor de protección de la salud infantil.

731. Por ejemplo, en la provincia de Samarcanda viven 995.971 niños menores de 14 años. Para prestar servicios médicos a los niños, en esta provincia funcionan un centro médico provincial polivalente, dos hospitales pediátricos, 6 policlínicos infantiles, 349 puestos médicos rurales y un Centro nacional de servicios médicos de emergencia. En las dependencias médicas de distritos y ciudades funcionan 24 clínicas pediátricas, 4 policlínicos de la familia, 12 policlínicos de distrito y otras instituciones hospitalarias. Actualmente en esos centros trabajan 1.112 pediatras, 187 neonatólogos, 298 facultativos de medicina general y otros médicos más especializados.

732. Durante seis meses de 2009 se realizaron exámenes médicos de prevención a 956.915 niños de hasta 14 años, lo que representa el 96,1% del total.

733. En lo que se refiere a la mejora de la organización de una asistencia médica eficaz y de calidad a la madre y al niño se organizaron seminarios de capacitación de tres días de duración con el tema: Protección de la maternidad y la infancia. Recibieron capacitación 96 especialistas. Se celebraron seminarios de diez días de duración sobre gestión integrada de las enfermedades infantiles en condiciones de laboratorio para 54 pediatras; gestión integrada de las enfermedades infantiles a nivel de hospital para 72 pediatras, cuidados neonatales y fundamentos de la reanimación primaria para 50 médicos y cuidados prenatales para 38 médicos.

## 2. Niños con capacidad limitada (artículo 23)

734. Los órganos estatales y las ONG de Uzbekistán reflejan en su legislación y en su actividad práctica las normas internacionales que garantizan los derechos de las personas con discapacidad, incluidos los niños.

735. Al 1° de julio de 2009 había en Uzbekistán 123.066 niños con discapacidad. De ellos 1.296 están totalmente a cargo del Estado en los hogares *Muruvvat*.

736. Los derechos de los niños con discapacidad se establecen en la Ley de garantías de los derechos del niño, la Ley de protección de la salud de los ciudadanos, la Ley de protección social de las personas con discapacidad, la Ley de empleo de la población y otras.

737. En la Ley de garantías de los derechos del niño figura la definición de niño con discapacidad en relación con los niños que tienen una situación difícil debido a

circunstancias que obligan al Estado y a la sociedad a brindarles protección y apoyo especiales. Se han establecido por ley garantías adicionales de los derechos de niños socialmente vulnerables, en particular los niños con discapacidad.

738. De conformidad con el artículo 24 de esa Ley, el Estado presta ayuda material, consultiva y de otra índole y apoyo a las familias que crían a niños con discapacidad o niños con retraso en el desarrollo físico o mental. Las instituciones docentes, médicas y culturales deben crear las condiciones para facilitar el acceso libre de esos niños; desde el momento en que se determina su discapacidad, el niño tiene derecho a participar en un programa personalizado de rehabilitación que es de obligatorio cumplimiento para los distintos órganos estatales.

739. El artículo 28 de la Ley consagra el derecho de los niños con discapacidad a la asistencia médica gratuita, que incluye garantizarle los medios de prevención, diagnóstico y tratamiento, rehabilitación, curación, prótesis ortopédicas para facilitar su movilidad a precios módicos, así como otros tipos de ayuda. Además, los niños discapacitados tienen derecho a recibir asistencia médica y social gratuitas y cuidados en sus hogares por parte de las instituciones del sistema estatal de salud, trabajo y protección social de la población. Los niños con discapacidad tienen derecho a estudiar y educarse en las escuelas de conformidad con programas de enseñanza elaborados especialmente para ellos y a recibir una educación acorde con sus capacidades físicas y mentales y sus deseos (art. 29).

740. La Ley básica fundamental que determina los fundamentos de la política estatal en relación con las personas con discapacidad y la condición jurídica y social de estas personas es la Ley de protección social de las personas con discapacidad, en la que se introdujeron las correspondientes enmiendas y adiciones el 11 de julio de 2008. En esta Ley se establece que la política estatal relativa a las personas con discapacidad se aplica con el fin de garantizarles igualdad de oportunidades con los demás ciudadanos del país para el ejercicio de sus derechos y libertades, eliminar los obstáculos a su actividad vital y crear las condiciones propicias para que vivan su vida plenamente y participen activamente en la vida social y para que cumplan sus deberes cívicos. Esta ley evidencia que las personas con discapacidad tienen plenamente garantizados sus derechos y libertades económicas, sociales y personales en la Constitución y las leyes correspondientes de Uzbekistán; el Estado ha establecido el principio de inadmisibilidad de la discriminación contra las personas con discapacidad.

741. En esta ley se establecen por primera vez las penas por la violación de los derechos de las personas con discapacidad. Por ejemplo, en el artículo 11 se prevén penas de multa entre setenta y cien cuotas del salario mínimo por incumplir los requisitos establecidos por ley de crear condiciones para que las personas con discapacidad tengan acceso irrestricto a los edificios públicos.

742. En la actualidad, una de los objetivos prioritarios de la labor de los servicios de protección de la salud materno-infantil es prevenir el nacimiento de niños con discapacidad.

743. El Ministerio de Salud, conjuntamente con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población, el Comité de la Mujer, la Fundación *Soglom Avlod Uchun*, el Fondo *Mahalliya* y el movimiento juvenil *Kamolot*, despliega una amplia labor encaminada a la formación de una familia saludable, la reducción del número de nacimiento de niños con malformaciones congénitas y con discapacidad.

744. En virtud de la Resolución N° 365 del Consejo de Ministros de 25 de agosto de 2003, a partir del 1° de enero de 2004 entró en vigor el Régimen de realización de los exámenes médicos obligatorios antes de contraer matrimonio; desde entonces se han realizado exámenes médicos a 1.478.322 de jóvenes que han contraído matrimonio, entre los que se detectaron 3.989 con trastornos mentales, 1.417 tuberculosos, 489 sífilíticos, 369

drogadictos y 371 infectados por VIH. A todas estas personas se les proporcionó información aclaratoria y se les aplicaron medidas sanitivas.

745. Se sigue ejecutando el programa estatal Revisión médica de la madre y el hijo cuya finalidad fundamental es prestar servicios médicos especializados a la población para la detección precoz de patologías congénitas y hereditarias y prevenir la discapacidad desde la infancia.

746. Se han realizado sonogramas perinatales a 404.419 embarazadas. Se han detectado anomalías congénitas del desarrollo en 6.266 embarazadas, lo que ha permitido prevenir el nacimiento de niños con graves defectos invalidantes.

747. En los últimos años, gracias a la detección de defectos congénitos en los recién nacidos se observa una tendencia a que disminuya el nacimiento de niños con defectos del tubo neural (hernia vertebral, hidrocefalia) y síndromes cromosómicos (síndrome de Down), lo que demuestra la eficacia de la ecografía prenatal y los análisis bioquímicos de las embarazadas, así como los magníficos resultados del Programa nacional de enriquecimiento de la harina.

748. El país impulsa la labor de análisis neonatal de los recién nacidos. Los centros de análisis han logrado examinar el 70% de los recién nacidos para determinar hipotiroidismo congénito y fenilcetonuria. Se han detectado 510 casos de hipotiroidismo congénito y 2.382 niños con hipotiroidismo transitorio. Los resultados de las pruebas de fenilcetonuria permitieron detectar 76 casos y 423 con hiperfenilalaninemia. La realización de pruebas neonatales, el seguimiento ulterior del estado de salud y el suministro de Eutirox (2.364 paquetes), así como una alimentación especial (21.000 latas), han permitido prevenir el retraso mental en 3.391 niños.

749. El Ministerio de Salud y la Fundación *Soglom Avlod Uchun* propusieron que se prestara asistencia médica especializada a niños con anomalías congénitas. Por ejemplo, durante el período que abarca el informe se realizaron 1.205 cirugías reconstructivas a niños con anomalías congénitas del paladar y el labio. En las principales clínicas del país se han practicado también 1.500 cirugías reconstructivas del rostro, 153 operaciones del aparato de locomoción en niños pequeños y 895 en recién nacidos.

750. En el marco de la ejecución del Programa estatal del Año de la Juventud (2008) y con el fin de crear las condiciones necesarias para el nacimiento y la crianza de una generación saludable, por resolución presidencial del 18 de junio de 2008 fue aprobado el Programa estatal de detección precoz de enfermedades congénitas y hereditarias para la prevención del nacimiento de niños con discapacidad, financiado con cargo al presupuesto estatal y a otros fondos.

751. De esta manera, el país ha creado un sistema bien articulado de prevención y detección precoz de las enfermedades congénitas y hereditarias en los niños, que incluye exámenes prenupciales de los contrayentes, análisis prenatales y neonatales, así como tratamiento ulterior y corrección de las patologías congénitas.

752. El Estado adopta medidas para garantizar los derechos de los niños con discapacidad a la educación, la protección social, el trabajo, el descanso y el desarrollo moral y espiritual.

753. La Ley de protección social de las personas con discapacidad establece los tipos de ayuda social que se presta a esas personas en la forma de pagos monetarios, dotación de medios técnicos y de otra índole, incluso automóviles, sillas de ruedas, prótesis ortopédicas, impresos con caracteres especiales y demás; servicios de rehabilitación médica, profesional y social y servicios comunitarios; transporte; y suministro de medicamentos.

754. Los niños con discapacidad que sean huérfanos o estén privados del cuidado de sus padres, que vivan en internados o en otras instituciones hospitalarias de ayuda social a las



personas con discapacidad, al cumplir la mayoría de edad, tienen garantizada una vivienda sin necesidad de esperar turno, de conformidad con el programa personalizado de rehabilitación de las personas con discapacidad, si en el programa se prevé la posibilidad de que viva y lleve una vida independiente.

755. Las personas con discapacidad disponen de medicamentos, medios técnicos u otros recursos que necesitan, así como de los servicios que se les prestan en el hogar o el transporte en gratuidad o a precios módicos, tal como prescribe la legislación.

756. Con el fin de prestar ayuda a las personas con discapacidad, el 17 de junio de 2009 fue aprobada la resolución del Consejo de Ministros sobre la aprobación del Reglamento de pago de indemnizaciones por medios técnicos adquiridos o los servicios de rehabilitación recibidos, que otorga a las personas con discapacidad el derecho a indemnización por los medios técnicos o los servicios de rehabilitación para la reparación corriente de los medios que según la Ley de protección social de las personas con discapacidad se les entregan en gratuidad.

757. En la política estatal en la esfera de la protección social de las personas con discapacidad se presta atención especial a garantizar la enseñanza preescolar y extracurricular de los niños con discapacidad, a su preparación profesional y a que terminen su enseñanza general, media especial, profesional y superior (arts. 6 y 15 a 22).

758. En Uzbekistán funciona una red diferenciada integrada por internados especializados donde reciben instrucción 18.460 niños. En 122 instituciones especializadas de preescolar reciben ayuda correccional 9.095 niños con capacidad disminuida. Están recibiendo instrucción en sus hogares 11.493 niños con distintos problemas de conducta.

759. Además del sistema de segregación en la enseñanza, como ocurre en todo el mundo, en Uzbekistán se desarrolla también la educación inclusiva, es decir la instrucción conjunta de niños por problemas de desarrollo y niños sanos en las escuelas de enseñanza general.

760. El Ministerio de Instrucción Pública con el apoyo del Centro nacional de reinserción social de menores y otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales organizan anualmente conferencias y seminarios de capacitación dedicados a garantizar distintas posibilidades de recibir una educación, la adaptación a la sociedad de los niños socialmente vulnerables y otros. Culminó el proyecto conjunto con el Banco Asiático de Desarrollo Instrucción general para los niños con necesidades especiales. En el proyecto estuvieron involucrados 100 escolares de internados especiales de Tashkent, del distrito de Shurchi en la provincia de Surjandaryá y Karshi, en el distrito de Chirakcin, provincia de Kashkadar. Se está llevando a cabo el proyecto La escuela de las relaciones amistosas mediante la educación inclusiva. El proyecto se lleva a cabo en 20 escuelas piloto en Tashkent y las provincias de Fergana y Tashkent, y se ha logrado integrar a cerca de 400 niños en las escuelas de enseñanza general.

761. La experiencia acumulada ha permitido elaborar programas pedagógicos y publicaciones metodológicas para la educación inclusiva.

762. En comparación con los datos registrados durante el primer semestre de 2008, el número de recomendaciones de empleo en relación con niños con discapacidad aumentó en 2009 en 8,6% (entre 780 y 847), la cantidad de niños con discapacidad empleados aumentó en 61,1%. En el país funcionan en estos momentos 82 centros de servicios sociales para la juventud que imparten orientación profesional a los niños que viven en las *mahallas* y están privados de la posibilidad de estudiar en las escuelas de enseñanza general y a niños de familias de bajos ingresos. En estos centros 245 círculos prestan servicios gratuitos a casi 80.000 jóvenes. En esos centros se han inaugurado círculos de estudios informáticos, psicología, idiomas extranjeros, trabajo con los menores de edad, consultas jurídicas, trabajo con las familias jóvenes, costura y prestación de primeros auxilios.

763. Anualmente la Sociedad Uzbeqa de Personas con Discapacidad promueve el ingreso de niños con discapacidad en los centros de enseñanza media, media especializada y superior. En el transcurso de algunos años, esta Sociedad ha estado trabajando activamente con la organización juvenil de discapacitados *Milenio* que, gracias a una subvención, pudo establecer vínculos con las oficinas de empleo de la población y directamente con los administradores de empresas que desean contratar a personas con discapacidad. Gracias a esta clara interacción, muchos jóvenes con discapacidad han podido empezar a trabajar.

764. Desde 2007 el FAIS, con el apoyo de la Fundación Foro, ejecuta un proyecto único en la región de Asia central, la Elaboración e introducción del modelo nacional de enseñanza inclusiva permanente en Uzbekistán, en cuyo marco se organizaron 12 grupos mixtos sobre la base de algunas escuelas piloto y jardines de infancia para la introducción del modelo nacional de enseñanza inclusiva en el sistema de enseñanza preescolar y de los primeros grados en las ciudades de Navoi, Termez, Karshi, Djizak, Samarcanda y Kokanda. El proyecto ha beneficiado a un total de 13.200 personas.

765. Gracias a la realización del mencionado Proyecto con el apoyo del Ministerio de Instrucción Pública se ha logrado lo siguiente:

- En 2009 en las aulas y los grupos mixtos estudiaban 128 niños con capacidad disminuida; en 2007 eran 47;
- Entre 2007 y 2009, el nivel de estado emocional y de conocimientos adquiridos por los niños con capacidad disminuida aumentó en 20%;
- Los estudiantes con capacidad disminuida que estudian en las escuelas con enseñanza inclusiva continuaron su formación en preuniversitarios del país, lo que demuestra que se ha introducido en la práctica del sistema de enseñanza gradual de los niños con capacidad disminuida.

766. Sistemáticamente se lleva a cabo la tarea de descubrir niños con talento entre los grupos socialmente vulnerables de la población. En todas las provincias se llevan a cabo exposiciones de artículos y pinturas hechos por los niños de los hogares *Mejribonlik*.

767. El Comité de la Mujer y el Comité Olímpico de Uzbekistán organizaron conjuntamente entre 2006 y 2009 más de 130 actividades deportivas entre los niños con discapacidad. Del 11 al 21 de agosto de 2006 se organizó el campamento deportivo de salud para niños con discapacidad intelectual *Todo sobre la pelota* en el terreno deportivo del complejo nacional de entrenamiento *Yanguiabad* (en la ciudad de Dukent), en el que participaron 91 niños de todas las regiones del país. En el período de funcionamiento del campamento se organizaron actividades deportivas de fútbol, atletismo y tenis de mesa. Se organizaron carreras de relevo para las familias.

768. Según la Ley de cultura física y deporte, las instituciones deportivas prestan apoyo práctico a los niños socialmente vulnerables: niños menores de 16 años, niños con discapacidad y huérfanos y servicios de salud gratuitos.

769. Para apoyar a los niños que no tienen posibilidades de estudiar en las escuelas de enseñanza general, en todos los establecimientos pedagógicos funcionan clubes *Zabota* de la organización infantil *Kamalak*, que reúnen a más de 55.000 niños y organizan constantemente actividades benéficas encaminadas a prestar ayuda a los educandos de las casas de beneficencia y a proporcionarles libros de texto y material escolar.

770. Entre 2006 y 2009, con el fin de apoyar a los educandos de los hogares *Mejribonlik* y las escuelas internados, que son niños de familias de bajos ingresos, se llevó a cabo el proyecto *Espera el Año Nuevo con Kamolot*, en cuyo marco se montaron árboles de Navidad en distintos lugares y se organizaron concursos, en los que se entregaron regalos de Año Nuevo. En estas actividades participaron en todo el más unos 10 millones de niños.

771. Se está celebrando para los niños con discapacidad un festival dedicado al Día de la Independencia, en el que se organizan concursos de baile y dibujo, competencias en tres tipos de deportes: baloncesto, natación y atletismo, en las que participan más de 200 niños con discapacidad.

772. Anualmente, por el Día de las Personas con Discapacidad se organizan para los niños con discapacidad distintas actividades culturales y recreativas. El 16 de septiembre de 2007 se organizó un concierto para estos niños en el Palacio de la Amistad entre los Pueblos, en el que participaron más de 3.000 niños. En 2008 se organizaron visitas para entregar regalos a 180 niños con discapacidad en sus hogares. Del 8 al 10 de junio de 2009 se celebraron competencias deportivas de tenis de mesa entre niños con discapacidad, en las que participaron más de 50 niños de Tashkent.

773. La Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en el marco de las iniciativas de protección de los derechos del niño se llevó a cabo el Proyecto titulado Creación de libros para ciegos y deficientes visuales en medios electrónicos y de audio. En el marco de ese proyecto por primera vez en Uzbekistán se adoptaron medidas para grabar libros en audio con el objeto de enseñar asignaturas obligatorias a niños ciegos y deficientes visuales. Además, en el marco del proyecto conjunto con la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro y el UNICEF Fomento de la reforma de la justicia juvenil en Uzbekistán comenzó a funcionar en la Asociación la guardería infantil *Kaldirgoch* para los niños y sus familias cuya finalidad es aumentar la calidad de vida de los niños VIH positivos prestándoles servicios de atención y apoyo no médicos y ampliando el acceso a servicios terapéuticos.

774. Cabe subrayar que no solo las leyes sino también los documentos programáticos regulan los derechos de los niños con discapacidad. Se prevén medidas especiales de protección de los niños con discapacidad en el Programa nacional de acción para garantizar el bienestar de los niños uzbekos para 2007-2011, el Plan de acción nacional para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para 2007-2010, el Plan de acción nacional para cumplir las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre los resultados del examen del informe nacional de Uzbekistán presentado en el marco del EPU para 2009-2011.

775. El Plan de acción nacional en relación con el EPU prevé la elaboración en 2010-2011 del Plan de acción nacional para aplicar la Convención sobre los Derechos del Niño (párr. 17.1), el Programa estatal de rehabilitación de las personas con discapacidad para 2010-2014 (párr. 17.2), la creación del Centro de pedagógico y metodológico para la preparación de trabajadores sociales que presten ayuda a las personas con discapacidad (párr. 17.7), la organización de centros regionales para coordinar el ocio y la labor profesional entre las personas con discapacidad (párr. 17.8) y otros.

### **3. Salud y atención de la salud (artículo 24), examen periódico del tratamiento (artículo 25)**

776. El derecho del niño a la protección de la salud y los servicios médicos de calidad se garantiza sobre la base de la Constitución, la Ley de protección de la salud, la Ley de garantías de los derechos del niño y otros instrumentos normativos.

777. El artículo 40 de la Constitución consagra el derecho de toda persona a servicios médicos calificados. El mecanismo concreto para la realización de los derechos del niño a recibir servicios médicos calificados se consagra en la Ley de protección de la salud de los ciudadanos de 29 de agosto de 1996.

778. El artículo 13 de la Ley de protección de la salud, que consagra el principio de no discriminación, establece que los ciudadanos uzbekos gozan del derecho inalienable a la protección de la salud. El Estado garantiza a los ciudadanos la protección de la salud

independientemente de la edad, el sexo, la raza, la nacionalidad, el idioma, su actitud ante la religión, el origen social, las creencias y la situación personal y social. El artículo 24 de esa Ley contiene una lista de derechos del paciente que se aplican también a los niños.

779. La Ley de garantías de los derechos del niño, aprobada el 7 de enero de 2008, establece que: Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

780. El Estado garantiza el derecho del niño a la protección de la salud mediante:

- La organización de servicios médicos calificados;
- El control del estado de salud del niño, de sus padres y la prevención de las enfermedades infantiles;
- La observación clínica y la curación en clínicas y hospitales pediátricos;
- El control de la producción y la venta de productos alimenticios de la calidad adecuada;
- La creación de las condiciones de estudio y trabajo que tengan en cuenta las características fisiológicas y el estado de salud del niño;
- Consultas médicas gratuitas con cargo al presupuesto estatal para determinar la idoneidad profesional;
- Formación sanitaria e higiénica, promoción y estímulo de un estilo de vida saludable;
- Entrega de la información necesaria sobre el estado de salud en un formato accesible.

781. El niño mayor de 14 años tiene derecho dar su consentimiento fundamentado para una intervención médica o a negarlo.

782. Se prohíbe realizar experimentos científicos o de otra índole con un menor, que puedan poner en peligro su vida, su salud o su desarrollo normal.

783. El Estado adopta las medidas necesarias para proteger al niño de la dependencia del alcohol, del vicio de fumar, utilizar estupefacientes, sustancias psicotrópicas u otras que influyan en su actividad intelectual y su voluntad, imponiendo limitaciones especiales y ejecutando programas especiales de prevención.

784. El derecho del niño a la protección de la salud se garantiza también en la Ley de protección social de las personas con discapacidad, la Ley de inspección sanitaria del Estado, la Ley de medicamentos y la industria farmacéutica, la Ley de tratamiento obligatorio de los alcohólicos, los drogadictos y los toxicómanos, la Ley de prevención de la enfermedad causada por el virus de inmunodeficiencia humana (VIH), la Ley de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, la Ley de ayuda psiquiátrica a los ciudadanos, la Ley de protección de la población contra la tuberculosis, la Ley de donación de sangre y sus componentes y la Ley de prevención de los trastornos por carencia de yodo.

785. En los artículos 116 y 117 del Código Penal, que tipifican como delito el incumplimiento el deber profesional que ponga en peligro la vida de un enfermo, se garantiza la protección de la vida y la salud.

786. En el país se ha creado un sistema de instituciones de prevención y tratamiento de las enfermedades infantiles.

**Cuadro de los indicadores del sistema de instituciones de prevención y prestación de servicios pediátricos<sup>32</sup>**

| <i>Indicador</i>   | <i>Unidad de medida</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|--|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Cantidad de puestos médicos en las zonas rurales <sup>b</sup>            | unidad                  | 3 054       | 3 101       | 3 133       |
| Cantidad de policlínicos infantiles (pabellones, consultas) <sup>b</sup> | unidad                  | 2 379       | 2 339       | 2 219       |
| Cantidad de sanatorios infantiles <sup>b</sup>                           | unidad                  | 35          | 36          | 30          |
| Cantidad de pediatras <sup>b</sup>                                       | miles de personas       | 10,9        | 10,5        | 10,2        |
| Número de camas para embarazadas y parturientas <sup>b</sup>             | unidad                  | 21 888      | 20 615      | 20 271      |

<sup>a</sup> A principios del año escolar.

<sup>b</sup> A finales de año.

787. La protección de la salud es una cuestión que recibe constante atención del Estado. Prueba de ello es la adopción de instrumentos normativos como: a) el decreto presidencial de 19 de septiembre de 2007 sobre los objetivos fundamentales de la ulterior profundización de la reforma y la realización del Programa estatal de desarrollo de los servicios de salud; b) la resolución presidencial de 13 de abril de 2009 sobre medidas adicionales de protección de la salud materno-infantil y la formación de una generación saludable, cuya finalidad es eliminar graves omisiones, así como la falta de la debida atención de los *jokimiyatos* de las provincias y las instituciones médicas a la protección de la salud de la madre y el niño, al nacimiento y la educación de una generación saludable, que además prevé la elaboración del correspondiente Programa estatal elaborado al respecto y la realización de una amplia labor informativa de aumento de los conocimientos médicos en las familias; c) la resolución del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 2009 sobre la organización de la actividad de los centros de investigación y práctica de especialidades médicas, que aprobó las nuevas disposiciones y la estructura de los centros médicos especializados en obstetricia y ginecología, pediatría, terapia y rehabilitación médica, dermatología y venereología, fisiología y pulmonología, y endocrinología y d) la resolución presidencial sobre el programa de medidas para seguir fortaleciendo y aumentando la eficacia de la labor realizada para mejorar la salud reproductiva de la población, el nacimiento de niños sanos y la formación física y espiritual plena de la nueva generación para 2009-2013.

788. En 2007 el Consejo de Ministros aprobó el Programa estratégico de lucha contra la propagación del VIH/SIDA en Uzbekistán para 2007-2011. Desde 2005 se están introduciendo en el país modernas tecnologías para aumentar la eficacia de la prestación de servicios a las embarazadas en los centros de atención primaria de la salud y se realizan dos pruebas para detectar el VIH durante el embarazo. Actualmente se hacen esas dos pruebas solo a las embarazadas del grupo en riesgo.

789. Con el fin de intensificar la lucha contra la propagación del VIH en Uzbekistán se aprobaron:

- La resolución presidencial sobre medidas adicionales para aumentar la eficacia de la lucha contra la propagación de la infección por VIH en Uzbekistán, de 26 de diciembre de 2006;
- La resolución del Consejo de Ministros sobre medidas para mejorar la organización y la actividad de los centros de lucha contra el sida, de 5 de enero de 2009, por la

<sup>32</sup> Datos del Comité Estatal de Estadística.

que se crearon centros nacionales y regionales de lucha contra el sida, se aprobó el plan de acción nacional de prevención de la propagación de la infección por VIH en Uzbekistán para 2009-2011, se estableció la Comisión nacional de coordinación de las medidas de lucha contra la propagación de la infección por VIH, así como se previó la creación de un sistema de aumento constante de la calificación del personal médico y otros especialistas en la esfera de la lucha contra la infección por VIH.

790. En 2009 se inició el proyecto La sociedad civil lucha contra el VIH/SIDA, de la Asociación Nacional de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro de Uzbekistán, que se ejecuta con el apoyo financiero del Proyecto de control del sida en Asia central (Central Asia AIDS Control Project) e incluye la solución de importantes tareas para la lucha efectiva contra la infección por VIH. El proyecto se llevará a cabo durante 12 meses y contribuirá al desarrollo de una alianza social entre los organismos públicos y las organizaciones internacionales y al aumento del potencial de las ONG sin fines de lucro en el marco del cumplimiento del Plan de acción nacional de prevención de la propagación de la infección por VIH.

791. En el marco del proyecto se proyecta la evaluación de la calidad de los servicios que prestan las ONG sin fines de lucro a los grupos vulnerables de la población en el contexto del VIH/SIDA, el apoyo financiero y técnico a las ONG sin fines de lucro (asignación de pequeñas subvenciones) que prestan servicios a los grupos vulnerables de la población. Además, se proyecta la introducción de programas educativos por medio de visitas a los sitios, la prestación de ayuda técnica en el lugar y la captación de expertos en las ONG sin fines de lucro, la celebración de la Conferencia Nacional sobre intercambio de prácticas exitosas, el esclarecimiento de los problemas del VIH/SIDA por medio de la red de medios de información asociados existente.

792. Al garantizar los derechos del niño a la protección de la salud se presta gran atención a la prevención de enfermedades infantiles apoyando y ayudando al sector no estatal. Por ejemplo, el Fondo de Apoyo a las Iniciativas Sociales lleva a cabo desde 2007 el proyecto *Madre sana, hijo sano*, encaminado a proporcionar información médica a las niñas de hasta 15 años de edad en relación con la alimentación racional y la lucha contra la anemia, el bocio endémico, la higiene y el saneamiento. El Fondo ha celebrado seminarios, fundamentalmente en las zonas rurales, para médicos de los centros de salud, estudiantes de los preuniversitarios y las escuelas de artes y oficios, las embarazadas y las mujeres en edad de procreación, a quienes se distribuyeron manuales y folletos. Este importante proyecto informativo benefició a 77.821 personas de todo el país.

793. La actividad de la Fundación Foro y de FAIS ha permitido aumentar el nivel de conocimientos sobre un estilo de vida saludable de más de 50.000 niñas de 15 años; la salud de los niños pequeños de 3.500 familias ha mejorado.

794. En el marco del Año de la generación del desarrollo armonioso, proclamado en 2010, se prevé seguir intensificando las medidas de formación de una generación saludable, la ejecución del Programa estatal *Madre sana, hijo sano*, el perfeccionamiento del sistema de protección de la salud reproductiva de la madre, el niño y los adolescentes, el desarrollo prioritario de la salud preventiva, el fortalecimiento de la base técnica y material de los servicios médicos, la intensificación de la labor informativa entre la población acerca del nacimiento y la crianza de niños saludables.

#### **4. Seguridad social y servicios e instituciones para el cuidado de la infancia (artículo 26 y párrafo 3 del artículo 18)**

795. El Estado garantiza el apoyo a las familias que crían niños, a los niños huérfanos y a los que están privados del cuidado de sus padres, a los niños con discapacidad y a los que se encuentran en circunstancias difíciles.

796. En el país se ha establecido un sistema de apoyo y seguridad social de los niños, sea cual sea su lugar de origen y, en particular:

- Se introdujo en la práctica el incremento semestral del salario, las pensiones y las prestaciones sociales para elevar el nivel de vida de la población y aumentar la protección social de los niños. (A modo de comparación: desde el 1° de agosto de 2004 se han establecido los salarios mínimos en 6.350 sum; la pensión por jubilación en 12.920 sum; la prestación por hijos en 12.920 sum; las prestaciones a personas que no tienen la antigüedad laboral suficiente en 7.825 sum mensuales. A partir del 1° de diciembre de 2009 el monto mínimo mensual de esos pagos se estableció en 37.680 sum el salario mínimo; en 74.660 sum la pensión por jubilación; en 74.660 sum la prestación por niño y en 45.220 sum la prestación a personas que no tienen la antigüedad laboral suficiente);
- Se adoptaron medidas para promover el trabajo a domicilio, que contribuye a la creación de condiciones propicias para incorporar a la mayor parte de la población, especialmente a las mujeres, en la actividad laboral en ciudades y zonas rurales, así como contribuir al aumento del nivel de empleo y de los ingresos de la población. Desde 2006 hasta la fecha se han creado más de 190.000 puestos de trabajo a domicilio;
- Se ha creado un sistema de pago de pensiones a los niños en caso de pérdida del sostén de la familia de conformidad con la Ley de garantía estatal de las pensiones, con arreglo a la cual los niños reciben esa pensión independientemente de si están a cargo del sostén de la familia. Además, los niños adoptados también conservan el derecho de recibir esa prestación, así como los hijastros e hijastras;
- Se efectúa el pago de pensiones a los niños con discapacidad según el grupo de discapacidad al que pertenezca y el monto lo determinan las comisiones de peritaje médico laboral (para niños de 16 a 18 años de edad);
- Se garantiza a los niños con discapacidad, así como a los adultos, la entrega gratuita de medios técnicos y de otra índole, la prestación de servicios médicos especializados, de rehabilitación social y servicios domésticos; transporte y medicamentos de conformidad con la Ley de protección social de las personas con discapacidad;
- Se otorgan privilegios a las personas con discapacidad y a sus familias en la entrega, adquisición y construcción de viviendas y su utilización de conformidad con el Código de la Vivienda. Los niños con discapacidad que no tienen padres, cuando cumplen la mayoría de edad, puede obtener una vivienda sin tener que incluirse en una lista para que lleven una vida independiente;
- La asignación de medios para el cuidado de niños a personas que realmente se ocupen de ellos antes de que cumplan dos años de edad y el pago de esa prestación por los órganos de gobierno autónomo (a partir de 2003 la prestación equivale al 200% del salario mínimo);
- El otorgamiento por el Estado de garantías adicionales a los padres solteros o a las familias numerosas con niños menores de 14 años o niños con discapacidad que experimentan dificultades en la búsqueda de empleo mediante la creación de nuevos puestos de trabajo, la organización de programas especiales de estudio, la celebración de consultas gratuitas y de la ayuda de los órganos del trabajo, así como la obtención de subsidios de desempleo basados en las disposiciones de la Ley de empleo de la población;
- El mantenimiento y el aseguramiento técnico y material con cargo a los recursos del estado de las aldeas infantiles para niños privados del cuidado de sus padres que

dependen totalmente de la ayuda estatal; los hogares infantiles de tipo familiar, los internados y los establecimientos pediátricos.

797. Según los datos del Comité Estatal de Estadística, en la actualidad:

- Son 113.400 los niños con discapacidad menores de 16 años que reciben prestaciones sociales;
- Hay 689 niños en los hogares para niños;
- Hay 2.709 niños en los hogares infantiles;
- Hay 217 niños en los hogares infantiles de tipo familiar;
- Hay 1.371 niños en internados;
- Hay 84.791 niños en las escuelas internado;
- En las escuelas internado para huérfanos, niños privados del cuidado de sus padres o que han perdido el sostén de la familia hay 4.398 niños;
- En las escuelas internado para niños con capacidad disminuida hay 15.014 niños.

798. En el país funcionan 15 empresas que prestan servicios sociales para mejorar la salud de los niños y 18 que apoyan a los niños en la esfera de la cultura física y el deporte.

799. Todos los programas sociales estatales se orientan a la prestación de ayuda social a los niños necesitados. La ayuda social a las distintas categorías de niños vulnerables tiene un fin específico y tiene características propias que tienen en cuenta las particularidades de cada categoría de estos niños.

800. Solo entre enero y mayo de 2009 por medio de los órganos de gobierno autónomo se pagó a 961.400 familias de bajos ingresos con niños 329.400 millones de sum en prestaciones y ayuda material. El monto promedio mensual de la ayuda material a cada familia de bajos ingresos fue de 42.700 sum, y el monto de la ayuda material a las familias que tienen hijos menores de edad fue de 34.600 sum.

801. El decreto presidencial sobre medidas para seguir perfeccionando y fortaleciendo el sistema de protección social de la población contiene disposiciones relacionadas con la ayuda social específica a familias numerosas y de bajos ingresos por medio de los órganos de gobierno autónomo.

802. Las prestaciones que se garantizan a los niños con discapacidad se abordan en el Reglamento sobre la asignación y el pago de subsidios a las personas con discapacidad congénita. El Reglamento establece que los niños con discapacidad que no hayan cumplido 16 años reciben subsidio durante el tiempo determinado por el peritaje médico pagadero a sus padres por el departamento de servicios sociales de distrito (ciudad) de su lugar de residencia. En el caso de tutores o curadores, el subsidio se paga en su lugar de residencia. En caso de que el niño esté totalmente a cargo del Estado en un hogar internado o regrese a él, se suspende el pago de la prestación o se reinicia el día primero del mes siguiente al momento en que se produjeron las circunstancias. La prestación asignada a un niño con discapacidad se pagará aunque reciba otros tipos de prestación.

803. Por otra parte, la madre trabajadora o el padre del niño con discapacidad están exentos parcialmente del pago de impuestos por un equivalente a la cuarta parte del salario mínimo mensual según lo dispuesto en el artículo 180 del Código Tributario.

804. Según el Reglamento de los hogares *Mejribonlik*, el Estado asume totalmente el costo de la educación y manutención de los educandos de los hogares *Mejribonlik*. Estos niños tienen garantizados totalmente alimentación, ropa, calzado y artículos de uso personal. Además, tienen entrada gratuita en los cines, las exposiciones, los museos, las



instalaciones deportivas, así como derecho a viajar gratis en los medios de transporte urbano (interurbano) (con excepción de los taxis), incluido el subterráneo.

805. De la misma manera, la legislación ampara a los niños huérfanos o privados del cuidado de sus padres que estudian en escuelas secundarias, instituciones docentes especiales y centros de formación profesional. Se ha establecido el pago en metálico de sus gastos personales y la entrega de productos alimenticios, ropa y calzado, así como artículos de uso personal.

806. El Estado alienta y apoya las actividades filantrópicas en favor de los niños vulnerables, como se establece en la Ley de obras caritativas. Anualmente las organizaciones gubernamentales y las no gubernamentales sin fines de lucro llevan a cabo actividades de este tipo, que han permitido mejorar en gran medida las condiciones de vida y el aseguramiento técnico material de las instituciones que albergan a niños huérfanos y con discapacidad.

807. Se ha creado un sistema de ONG que se ocupan del apoyo social a distintas categorías de niños necesitados:

- Fundación Foro: apoyo de distinto tipo a los niños superdotados de todo el país, en colaboración con asociados y algunas organizaciones internacionales, la Fundación trabaja en proyectos relacionados con el desarrollo de la capacidad creadora e intelectual de los niños;
- FAIS: garantiza los derechos de los niños con capacidad disminuida a recibir educación y promueve la salud de los niños;
- Asamblea de Mujeres: apoya a los huérfanos, ejecuta proyectos de protección materna e infantil;
- Fundación benéfica *Mehr Nuri*: se ocupa de mejorar la infraestructura social para los niños de familias de bajos ingresos;
- Fondo para la Infancia de Uzbekistán: apoya las iniciativas en las que participan directamente los propios niños;
- *Soglom Avlod Uchun*: fundación que ejecuta programas médicos y educativos y promueve un estilo de vida saludable;
- *Sen Yolguiz Emassan*: fundación que apoya a los niños huérfanos, privados del cuidado de sus padres, con discapacidad o de familias de bajos ingresos.

808. La Fundación Foro contribuye al mantenimiento de los niños que estudian en los hogares infantiles (4.480) dotándolos de equipo, aparatos electrodomésticos, material escolar, alimentos, ropa y juguetes para los niños. En 2009, gracias a las actividades caritativas que se llevaron a cabo conjuntamente con la Asamblea de Mujeres en las instituciones especializadas para niños con discapacidad y los hogares infantiles de las provincias de Djizak, Jorezm y Fergana y de la República de Karakalpakstán, 1.480 niños recibieron juguetes, dulces, electrodomésticos y ropa de cama. La Asamblea de Mujeres y la Asociación Nacional de organizaciones microfinancieras y cooperativas de crédito abrieron cuentas especiales para 112 familias que crían hijos con discapacidad.

809. Cabe destacar que en el país se ha desarrollado ampliamente la colaboración social en la protección social de los niños: en los órganos de poder local (*jokimiyatos*) se han creado comisiones de asuntos de los menores de edad integradas por representantes de los órganos estatales, ONG y órganos de gobierno autónomo, que resuelven los problemas de los niños en circunstancias difíciles en forma operativa y oportuna. Por ejemplo, solo en la provincia de Samarcanda funcionan más de diez ONG que se ocupan de problemas de

niños con discapacidad, cuestiones filantrópicas y apoyo social a los niños vulnerables, en particular los huérfanos y los niños carentes del cuidado de sus padres.

##### 5. Nivel de vida (párrafos 1 a 3 del artículo 27)

810. La política estatal encaminada a velar por el bienestar del niño garantiza el derecho de todo niño que viva en Uzbekistán a un nivel de vida adecuado que propicie su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

811. Los objetivos fundamentales de la política estatal de protección de todo el conjunto de derechos del niño se consagran en el artículo 4 de la Ley de garantías de los derechos del niño, en particular en la esfera de su desarrollo físico, intelectual, espiritual y moral.

812. Uzbekistán ha aprobado más de 100 leyes que regulan el ejercicio práctico de derechos del niño, un gran número de programas estatales destinados a la protección de la salud del niño y al desarrollo de su potencial educativo, social y cultural. Ya es práctica común dedicarse a cuestiones de actualidad relacionadas con protección de los niños: en 1999 Año de la maternidad y la infancia; 2006 Año de las obras benéficas y los trabajadores de la medicina; 2007 Año de la protección social; 2008 Año de la Juventud; 2009 Año del desarrollo y la mejora del medio rural y 2010 dedicado al Año de la generación del desarrollo armonioso.

813. En el Programa estatal dedicado al Año de la generación del desarrollo armonioso se prevé la solución de las principales tareas relacionadas con la formación integral de las nuevas generaciones, a saber:

- Mejora del marco normativo, introducción de las enmiendas y adiciones en los correspondientes instrumentos legislativos y normativos, dentro de los plazos establecidos, con el objeto de proteger los derechos y los intereses de los niños y jóvenes, fortalecimiento del marco jurídico para su desarrollo armonioso;
- Fortalecimiento constante de las medidas para la formación de una generación saludable, sobre todo garantizando una herencia saludable, la ulterior ejecución del programa *Madre sana, hijo sano*, perfeccionamiento del sistema de protección de la salud reproductiva de las madres, los niños y los adolescentes, desarrollo prioritario de la atención sanitaria preventiva, fortalecimiento de la base técnica y material de los servicios médicos, intensificación de la labor informativa entre la población sobre el nacimiento y la crianza de niños sanos, formación en los jóvenes del interés por fundar una familia sana y feliz;
- Aprovechamiento racional y eficaz de la base técnica y material en la esfera de la enseñanza y la educación de la nueva generación, revisión y mejora de los objetivos de la educación y la especialización en el sistema de enseñanza superior y media especializada, que se necesitan en los sectores y las esferas de la economía real, perfeccionamiento de las normas estatales de educación, los programas docentes y los materiales metodológicos;
- Mejora radical de la calidad de la enseñanza en las escuelas, los centros e institutos de formación profesional y los institutos de enseñanza superior del país mediante la introducción generalizada de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones y las tecnologías pedagógicas, libros electrónicos y recursos multimedia, aumento del equipo de laboratorio en las instituciones docentes con los más modernos equipos pedagógicos e informáticos, así como la formación de un sistema eficaz de incentivos materiales y morales para la difícil labor de maestros y mentores;
- Desarrollo ulterior, introducción y asimilación no solo en las escuelas, institutos, preuniversitarios e institutos de enseñanza superior, sino en la vida de cada familia

de modernas tecnologías informáticas y de la información, medios digitales y sistemas de comunicaciones de gran formato e Internet;

- Fortalecimiento constante de la labor realizada en la esfera de la educación física de la generación más joven y los deportes con una amplia participación de los jóvenes, en particular las niñas, en las zonas rurales, la construcción de nuevos complejos deportivos, estadios e instalaciones, dotándolos de modernos equipos, fortalecimiento de entrenadores y técnicos altamente calificados;
- Aumento del interés por las familias jóvenes, brindándoles protección jurídica y social, creación de condiciones necesarias para la formación de una familia sana y estable, que es un elemento importante y decisivo de la sociedad en la educación de desarrollo físico saludable y armonioso de la generación más joven, donde los niños desarrollen su personalidad, sean educados por representantes dignos de su pueblo en el espíritu de los valores nacionales y universales y el amor a la patria;
- Aplicación de un conjunto de medidas para inculcar los principios de un estilo de vida saludable en los jóvenes, protegerlos de la drogadicción, la inmoralidad, las influencias nefastas, las amenazas y los efectos de distintas lacras provenientes del exterior a través de la “cultura de masas” de mala calidad.

814. De manera que para garantizar al niño un nivel de vida digno se tiene en cuenta todo un conjunto de condiciones socioeconómicas interdependientes y los fundamentos morales y espirituales de la vida del niño: bienestar material, nivel de salud, instrucción, utilización del tiempo libre, acceso al mercado de trabajo, seguridad social y una alimentación suficiente para la recuperación de las fuerzas físicas e intelectuales, etc.

815. Una gran influencia en el nivel de vida de la población, incluidos los niños, es el grado de satisfacción de las necesidades materiales, espirituales y sociales de la población, cuyo indicador objetivo es el PIB per cápita, que representa el valor de la producción social distribuida por consumidor de los productos.

816. Prueba del aumento del bienestar económico del país, incluido el de los niños, es el aumento anual del producto interno bruto de Uzbekistán.

### Producto interno bruto<sup>33</sup>

|  | 2006     | 2007     | 2008 <sup>a</sup> | 2009 <sup>a</sup><br>enero-marzo |
|--|----------|----------|-------------------|----------------------------------|
| A precios corrientes en miles de millones de sum | 21 124,9 | 28 190,0 | 36 839,4          | 7 795,6                          |

<sup>a</sup> Datos preliminares.

817. El mantenimiento de altos ritmos de crecimiento económico en Uzbekistán (en 7% a 8% anual en valores reales) y de la inflación a un nivel bajo de manera estable (entre 4% y 5%), logrado mediante la implementación de reformas estructurales en la economía (sobre todo en la agricultura), la creación de un entorno propicia para el desarrollo de las actividades económicas, el apoyo a las pequeñas empresas y el desarrollo de la esfera de los servicios, la promoción de las inversiones y la acumulación de capital y la aplicación de medidas antiinflacionarias ha garantizado una reducción de la pobreza de 1,5 a 2 puntos porcentuales al año.

818. El desarrollo del sistema de enseñanza es uno de los factores decisivos en el aumento del nivel de bienestar de la población.

<sup>33</sup> *Ibid.*

819. La reforma del sistema de enseñanza ha garantizado el desarrollo acelerado del sistema de formación media especializada y profesional y el apoyo a un elevado nivel de instrucción (escolar) general.

820. Sin embargo, en el sistema de enseñanza de Uzbekistán se han acumulado algunos problemas:

- Acceso insuficiente a la educación (debido a los altos costos de los servicios pedagógicos), lo que reduce la eficacia de la enseñanza posterior (especialmente en los primeros niveles) y la reducción de la actividad económica de la mujer;
- Reducción del acceso de los niños pobres a la enseñanza superior, debido a la generalización del pago de los estudios universitarios;
- Insuficiente calidad del proceso educativo en todos los niveles de enseñanza.

821. Sobre este particular, los objetivos fundamentales de la política en la esfera de la enseñanza son:

- El desarrollo de un sistema de enseñanza preescolar, incluso mediante la creación de programas de enseñanza alternativos;
- El fortalecimiento de la base material de la enseñanza escolar general, el aumento de la calidad y la posibilidad de ampliar la calificación del personal docente;
- El aumento de la eficacia del sistema de enseñanza secundaria especial y profesional, principalmente con miras a vincular la formación de cuadros conforme a la calidad y los objetivos prospectivos de desarrollo de la economía de las regiones;
- La ampliación del acceso de los miembros de familias pobres a la enseñanza superior ampliando el sistema de préstamos a los estudiantes.

822. Los objetivos prioritarios de la protección de la salud a mediano plazo son:

- Desarrollo del potencial de los servicios médicos de atención primaria de calidad, fortalecimiento de los servicios de las instituciones médicas de urgencia y de hospitales especializados dotándolos de equipo médico moderno y medios de transporte y comunicaciones, mejora del abastecimiento de medicamentos, aumento de la calidad de la formación y el readiestramiento del personal médico y farmacéutico;
- Aumento de la calidad de la ayuda médica a los niños y a las madres mediante la dotación de equipo médico moderno a los hospitales pediátricos y de maternidad, superación profesional de enfermeras y del personal médico de esos centros;
- Realización de medidas especiales de prevención de las enfermedades, incluida la vacunación de la población (sobre todo de niños), enriquecimiento de los productos alimenticios (sobre todo sales y harina con microelementos), mayor promoción de un estilo de vida saludable;
- Mejora de las condiciones sanitarias y epidemiológicas mediante la aplicación de un conjunto de medidas específicas e incorporación de la sociedad civil a este proceso, sobre todo de los órganos de gobierno autónomo.

823. La Ley de garantías de los derechos del niño prevé las garantías del Estado para apoyar a las familias que crían hijos facilitándoles la ayuda social prevista en la ley (art. 12). El Estado ayuda a las familias, a los padres y a las personas que los sustituyen en el cumplimiento de sus deberes de educar al niño llevando a la práctica las medidas legislativas, institucionales, económicas, informativas y educativas al respecto.

824. En el Código de la Familia y otros instrumentos normativos se establecen los deberes específicos de los padres y las personas que los sustituyen en la crianza de sus hijos teniendo en cuenta sus intereses, el apoyo integral a la protección de la salud, el desarrollo físico, psíquico, espiritual y moral del niño y el cumplimiento del deber de proteger los derechos e intereses del niño.

825. Las ONG participan en la prestación de ayuda metodológica y práctica a los padres y otros miembros de la familia. El Centro científico-práctico *Oila* (Familia), establecido en 1998, presta ayuda práctica para aumentar el conocimiento de la población acerca del fortalecimiento de la familia, estudia problemas de la familia, en particular los niños, y prepara recomendaciones para mejorar las relaciones familiares.

826. En 2008-2009, con el apoyo del Ministerio de Instrucción Pública, en las 250 escuelas de la ciudad de Tashkent se celebraron seminarios para padres e hijas sobre derechos reproductivos de las niñas de sexto grado; en el marco del Día Internacional de la Familia en las provincias de Andiján, Fergana, Namangan, Samarcanda, Bujara, Surjandaryá, Kaskadar, Navoi y Jorezm, Tashkent, más de 50 escuelas de enseñanza general, escuelas secundarias y preuniversitarios organizaron en mayo de 2009 seminarios y mesas redondas sobre los temas: *Bir bolaga etti mahalla jam ota, jam ona, Yinoyatchilikka eshlar orasida urin yuk* (La delincuencia no tiene cabida entre los jóvenes), *Eshlar soglom turmush tarzini tanlaidi* (La juventud opta por un estilo de vida saludable) y otros.

827. El Centro se ocupa de crear manuales escolares y metodológicos y folletos de divulgación científica popular sobre problemas de las familias y la sociedad y su solución. De 2008 a 2009 se publicaron más de 30 monografías, manuales metodológicos y folletos de divulgación científica. Se prepararon para impresión 8 manuales metodológicos para ayudar a los padres que están criando a sus hijos.

828. Entre 2006 y 2008 los científicos del Centro investigaron los problemas con que tropiezan los padres de niños con discapacidad en la familia y en la organización de la labor pedagógica de corrección durante el cuidado del niño con capacidad disminuida. Se estudiaron las causas de la discapacidad, el estado de salud de los padres que tenían niños con discapacidad, las relaciones entre los padres y la sociedad que afectan al niño con discapacidad y el grado de eficacia de la ayuda pedagógica a las familias que crían hijos con necesidades especiales.

829. El estudio demostró que, en la actualidad, son insuficientes las investigaciones especiales dedicadas al estudio y detección de las causas médicas, biológicas y sociales de la discapacidad y las medidas prácticas para prevenir la remisión de los niños con discapacidad a instituciones especiales. Se llegó a la conclusión de que la protección efectiva de los intereses y de la salud de los niños con discapacidad congénita depende, sobre todo, de sus padres que son los que tienen que enseñarles los hábitos elementales de cuidado a los niños con discapacidad, así como de la organización de una ayuda pedagógica y psicológica correcta y adecuada a las familias que tienen niños con necesidades especiales con miras a la rectificación.

830. El análisis demostró la gran diversidad de niños que ingresan en las instituciones especializadas, en las que se educa a niños de 12 a 17 años de edad fundamentalmente. De los 300 niños entrevistados, 207 viven en Tashkent, los padres de los 93 restantes viven en las provincias de Tashkent, Surjandaryá y Kashkadar y la República de Karakalpakstán. Según los resultados del análisis sociológico, el 65,4% de los niños tienen a sus padres, el 25,0% no tiene padre, el 3,6% no tiene madre, 4,2% son huérfanos de ambos padres y 1,8% no sabe quiénes son sus padres. Semanalmente, el 70,1% de los niños visitan a sus familiares y parientes, el 12,0% de los niños se van a casa todos los días después de clases.

Una vez a la semana, ya sea el sábado o el domingo, los niños que viven en Tashkent se van a casa con sus padres o familiares, y los lunes regresan al internado.

831. El 71,6% del personal de los internados consideran que el estado de salud del niño internado mejora considerablemente, el 27,1% no parece mejorar, en el 1,2% de los casos, empeora. El 94,1% del personal considera que el niño discapacitado se encuentra mejor en un establecimiento especializado, porque en la escuela de enseñanza general no existen las condiciones que tiene un internado, el 14,8% del personal opina que todo niño independientemente de su estado físico y mental debe vivir en familia, el 15,1% piensa que los niños pueden vivir en familia, pero siempre con ayuda de la escuela y el policlínico. Sin embargo, el 60,3% considera que esos niños no pueden recibir educación y tratamiento en su casa porque en el hogar no reciben la misma educación y crianza que se organizan en el internado porque los padres no tienen los hábitos, los conocimientos y la metodología de trabajo e interacción con el niño discapacitado que son necesarios.

832. El centro no gubernamental Opinión Pública realizó en 2009 una encuesta entre la opinión pública sobre La sociedad y la familia: mundo espiritual y moral en 12 provincias de Uzbekistán, que demostró que la población entiende en lo fundamental que el deber y el cuidado de los padres corresponde a ambos progenitores (80,9%), sin embargo una de cada diez personas que respondieron (11,2%) considera que la crianza de los niños es responsabilidad exclusiva de la madre, mientras que el 6,8% de los encuestados dijo que era responsabilidad del padre. La encuesta demostró que el 59,2% de las familias uzbekas tienen hijos menores de 17 años. Se observa una tendencia a que ambos padres asuman la responsabilidad por la crianza de los hijos: en 2005 los partidarios de que la crianza de los hijos era competencia exclusiva de la madre representaban el 27,2%, en 2009 era el 11,2%; acerca del papel preponderante del padre en la crianza de los hijos se pronunció el 12,2% en 2005 y 6,8% en 2009.

833. Por otra parte, la encuesta reveló que en los últimos años los padres han estado dejando de dedicar tiempo suficiente a los niños: si en 2007 el 47,8% de los que respondieron señalaron que pasaban con sus hijos 6 o más horas diarias, en 2009 solo 13,1% dio la misma respuesta.

834. Con el fin de aumentar la atención de los padres respecto de la cuestión de la educación de los niños en el país se lleva a cabo una amplia actividad informativa en todas las regiones del país.

835. El Comité de la Mujer y sus delegaciones locales llevan a cabo una labor informativa sobre el aumento de los conocimientos jurídicos de las mujeres y los niños. En todos los comités de las *mahallas* se celebraron encuentros y mesas redondas para la divulgación de la Ley de garantías de los derechos del niño, en los que participaron representantes de esos comités, consultores de las asambleas de ciudadanos, mujeres y dirigentes de las *mahallas* y los inspectores de prevención que trabajan en las *mahallas*. Los consultores de las asambleas de ciudadanos realizan visitas a cada familia desfavorecida y les presta asistencia letrada y apoyo moral, material y de otra índole. En el marco del programa del UNICEF *Educación para la vida en familia* recibieron instrucción consultores de *mahallas* de 28 distritos de 6 provincias sobre cuidado, desarrollo y alimentación del niño y respeto de sus derechos. Periódicamente se realiza una labor de divulgación entre la población acerca de la protección de la salud reproductiva y los derechos reproductivos y el mantenimiento de un estilo de vida saludable.

836. La Fundación *Soglom Avlod Uchun* desplegó una amplia labor de divulgación entre la población y preparó materiales informativos valorados en 320.000 sum para la prevención de la discapacidad entre los niños: se publicaron los folletos *Cuán peligroso es el matrimonio entre familiares consanguíneos*, *Para qué sirven las pruebas y análisis*, *Consejos para los futuros padres*, *El hipotiroidismo congénito y la fenilcetonuria* y otros.

## G. Educación, esparcimiento y actividades culturales

### 1. Educación, incluidas la formación y orientación profesionales (artículo 28)

837. Uzbekistán considera que uno de los derechos fundamentales del niño es el derecho a la educación, que contribuye al desarrollo de una personalidad altamente intelectual, espiritual y moral.

838. El derecho del niño a la educación se reglamenta no solo en la Constitución y la Ley de educación, sino también en la nueva Ley de garantías de los derechos del niño, en la que se garantiza al niño la enseñanza hasta la enseñanza media general y la capacitación profesional de nivel medio gratuitas (art. 23).

839. Las asignaciones presupuestarias y la financiación de las escuelas de artes y oficios y las escuelas técnicas de Uzbekistán aumentan todos los años, además los gastos en la esfera social del país representan el 53% del gasto público.

#### Asignaciones presupuestarias a la educación<sup>34</sup>

(en miles de sum)

|   | 2006        | 2007        | 2008          | 2009          |
|---|-------------|-------------|---------------|---------------|
| Enseñanza preescolar                            | 171 067 107 | 220 157 954 | 280 695 999   | 373 850 689   |
| Enseñanza general básica                        | 736 887 119 | 987 069 887 | 1 425 281 266 | 1 930 152 437 |
| Escuelas de artes y oficios y preuniversitarios | 177 049 000 | 252 414 000 | 406 813 000   | 619 452 000   |

840. En Uzbekistán la educación es una prioridad máxima de la política estatal. El índice de alfabetización del país, según datos del Banco Mundial, es uno de los más altos del mundo: 99,34%.

841. La ejecución del Programa Estatal Nacional de desarrollo de la enseñanza escolar para 2004-2009 se lleva a cabo de conformidad con el Decreto presidencial de 21 de mayo de 2004 y la Resolución del Consejo de Ministros de 9 de julio de 2004.

842. Entre 2004 y 2008, en el marco del Programa estatal de desarrollo de la enseñanza escolar en todo el país se construyeron y repararon 6.543 escuelas de enseñanza general. De esa total se construyeron 285 escuelas nuevas que ya están funcionando, se reconstruyeron totalmente 1.760 escuelas, se completó la reparación general de 2.853 escuelas y en 1.645 escuelas se efectuaron reparaciones ordinarias. El país gastó con este fin con cargo a recursos extrapresupuestarios del Fondo para la enseñanza 951.700 millones de sum y con cargo a un crédito en condiciones favorables del Banco Islámico de Desarrollo 11,1 millones de dólares de los Estados Unidos. Gracias a estas medidas, entre 2004 y 2008, el número de escuelas necesitadas de reparación se redujo de 684 a 111. El número de escuelas que necesitan reconstrucción general se redujo de 2.313 a 553, reparación general de 3.769 a 916 escuelas y mantenimiento ordinario de 2.069 a 424.

843. Cabe señalar que de las 6.543 escuelas de enseñanza general que se pusieron en funcionamiento después de su reconstrucción, 5.282 (81%) se encuentran en las zonas rurales, 197 (3%) en montañas y lugares apartados y 1.064 (16%) en ciudades.

844. De 2004 a 2008 se aseguró el abastecimiento de agua potable a 1.319 escuelas rurales y de lugares apartados, 775 tienen conexión de gas, en 1.542 se instalaron teléfonos y 902 quedaron conectadas al sistema centralizado de alcantarillado y desagüe.

<sup>34</sup> Datos del Ministerio de Instrucción Pública.

845. En comparación con 2004, el abastecimiento de agua potable a las escuelas aumentó del 70% al 83%, el número de escuelas con conexión de gas aumentó del 53% al 62%, el número de escuelas con teléfono aumentó de 48% a 64% y el número de escuelas conectadas al sistema centralizado de alcantarillado y desagüe aumentó de 43% a 52,4%.

#### Indicadores de la evolución del sistema de enseñanza en Uzbekistán<sup>35</sup>

| <i>Indicador</i>  | <i>Unidad de medida</i> | <i>2006</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> |
|---|-------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Cantidad de instituciones preescolares                        | unidad                  | 6 413       | 6 370       | 6 318       |
| Cantidad de niños en las instituciones preescolares           | miles de personas       | 562,2       | 553,6       | 530,4       |
| Cantidad de escuelas de enseñanza general                     | unidad                  | 9 816       | 9 792       | 9 792       |
| Cantidad de alumnos en las escuelas de enseñanza general      | miles de personas       | 5 715,1     | 5 394,1     | 5 141,1     |
| Cantidad de maestros en las escuelas de enseñanza general     | miles de personas       | 463,4       | 463,3       | 457,7       |
| Cantidad de escuelas de formación profesional                 | unidad                  | 953         | 1 073       | 1 206       |
| Cantidad de alumnos en las escuelas de formación profesional  | miles de personas       | 1 021,9     | 1 119,7     | 1 286,6     |
| Cantidad de maestros en las escuelas de formación profesional | miles de personas       | 61,7        | 73,4        | 85,0        |
| Cantidad de preuniversitarios                                 | unidad                  | 99          | 119         | 128         |
| Cantidad de alumnos en los preuniversitarios                  | miles de personas       | 53,1        | 75,6        | 93,9        |
| Cantidad de maestros en los preuniversitarios                 | miles de personas       | 5,6         | 7,1         | 8,7         |
| Cantidad de instituciones extracurriculares                   | unidad                  | 628         | 645         | 568         |
| Cantidad de instalaciones deportivas para las escuelas        | unidad                  | 38 388      | 37 608      | 37 679      |

846. El Estado presta ayuda social a los escolares de familias de bajos ingresos. En el curso escolar 2008-2009, 677.707 niños de familias de bajos ingresos, entre ellos 11.493 niños con capacidad disminuida estudiaron en su domicilio y recibieron un juego de ropa de invierno por valor de 18.050.601.000 *sum*. Por otra parte, en ese mismo período, 486.728 alumnos de los primeros grados de la enseñanza general recibieron libros de texto y material escolar por valor de 5.488.369.000 *sum*. Con el fin de ayudar a los niños de familias de bajos ingresos y organizar su descanso de verano, 522 escuelas de enseñanza general organizaron campamentos de verano para 91.900 niños.

847. En Uzbekistán prácticamente todos los niños de edad escolar tienen garantizada la instrucción hasta la enseñanza media. Sin embargo, existen casos todavía en que el niño tiene que abandonar los estudios en determinado momento del proceso educativo. Esto ocurre fundamentalmente cuando el niño enferma.

848. El Ministerio de Instrucción Pública ha establecido un mecanismo que permite controlar el ausentismo escolar. Durante el curso escolar se controla semanalmente la asistencia a clases. En la instrucción N° 258 del Ministro de Instrucción Pública, de 23 de

<sup>35</sup> *Ibid.*



septiembre de 2009, se establece la responsabilidad personal de los directores de escuela por la asistencia de los alumnos a clase.

849. En el curso escolar 2008-2009 se organizó el control sistemático de la asistencia escolar con el fin de supervisar la cantidad de niños que trabajan en la agricultura y las empresas comerciales y garantizar su protección contra las peores formas de trabajo infantil. Los medios de información y los órganos de gobierno autónomo organizan conjuntamente visitas de control *Alumno*. Dicha medida de prevención de la explotación del trabajo infantil arroja resultados reales ya que permite exigir responsabilidades a los adultos que violan la legislación pertinente.

850. Con el fin de prevenir que las organizaciones empleen trabajo infantil en violación de la legislación laboral aplicable a los menores de edad, el Ministerio de Instrucción Pública en colaboración con el Ministerio del Trabajo y Protección Social de la Población, el Consejo de Ministros de la República de Karakalpakstán, los *jokimiyatos* de las provincias y de Tashkent en 2009 organizó más de 10 seminarios.

851. El Centro de Supervisión del cumplimiento de los instrumentos legislativos adscrito al Ministerio de Justicia realizó en 2007 un análisis comparado de la legislación nacional y las normas internacionales en la esfera de la enseñanza. Durante el análisis se estudiaron los tratados internacionales relacionados con cuestiones de la enseñanza en los que Uzbekistán es parte, en particular, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño, Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.

852. El análisis demostró que Uzbekistán ha establecido todo un sistema de instrumentos normativos que regulan la esfera de la enseñanza. Por ejemplo, en estos momentos, la legislación de Uzbekistán, que regula las cuestiones de la enseñanza, consta de casi 200 instrumentos normativos, en particular 31 leyes, 62 decretos y resoluciones presidenciales, más de 60 decisiones del Gobierno y 30 disposiciones administrativas. Sin embargo, un análisis comparado de la legislación y las normas internacionales en la esfera de la enseñanza demuestra ciertas discrepancias, cuya eliminación contribuirá al aumento de la calidad de la enseñanza.

853. En el período sobre el que se informe se aprobó un conjunto de instrumentos normativos sobre el perfeccionamiento del sistema de enseñanza: la resolución del Consejo de Ministros sobre la aprobación de instrumentos normativos en la esfera de la enseñanza preescolar, que ratificó el Reglamento de las instituciones preescolares estatales y no estatales, así como el Reglamento sobre los grupos de niños de edad preescolar de corta estancia; la resolución sobre las normas de apoyo material a los huérfanos y los niños privados del cuidado de sus padres que estudian en escuelas medias especiales y de formación profesional, por la que se aprobaron las normas de alimentación, suministro de ropa y otros artículos, artículos de higiene personal y la suma que se paga a esta categoría de niños; la resolución sobre medidas para mejorar el sistema de control y presentación de informes sobre la cantidad de jóvenes que estudian enseñanza media general, media especial, formación profesional y superior, así como su empleo posterior cuya finalidad es crear un sistema de seguimiento permanente de la situación relativa a la matrícula escolar de los niños en el sistema de enseñanza nacional y establecer un control sobre su empleo, para lo cual se ha establecido el sistema de presentación de informes oficiales y administrativos.

854. La Resolución del Consejo de Ministros sobre el programa de publicación de libros de texto y material didáctico para las escuelas medias especiales y de formación profesional para 2009-2013, de 20 de marzo de 2009, aprobó el Programa de publicación de libros de texto, estableció en cinco años la periodicidad para la renovación de los libros de texto y

manuales de las distintas asignaturas, comprometió al Centro de enseñanza media especial y formación profesional del Ministerio de Enseñanza Media y Superior a aumentar la calidad de los libros de texto y distribuirlos con puntualidad a los establecimientos docentes e instruyó al Ministerio de Hacienda que previera anualmente recursos para una reposición del 15% del fondo de libros de textos y material didáctico para las escuelas de enseñanza media. Entre 2001 y 2008, en Uzbekistán se publicaron nuevas ediciones de 984 títulos de libros de texto y manuales con una tirada de más de 5,1 millones de ejemplares; con los que se abasteció a 1.331 centros de intercambio de información de las instituciones docentes.

855. El sistema de enseñanza, establecido en el país, propicia a los niños el estudio de la música, la cultura física y los deportes. Con el fin de dar a conocer a los estudiantes todas las formas del artes y la música se elaboró aprobó el Reglamento para la celebración periódica del el festival musical infantil *Bolalik Bajori* a nivel nacional. El primer festival se celebró del 25 al 30 de abril de 2009.

856. La olimpiada infantil Umid Nicollari ha sido un gran estímulo para desarrollar las capacidades deportivas y para atraer a los niños a la práctica de los deportes.

857. El Ministerio de Instrucción Pública en su actividad de formación de un una generación desarrollada armoniosamente colabora con organizaciones internacionales como la UNESCO, el UNICEF, el Fondo de Apoyo a las Iniciativas Sociales y el Banco Asiático de Desarrollo, y con el Centro nacional de reinserción social de menores, la Fundación Foro, *Soglom Avlod Uchun, Kamolot*, el Comité de la Mujer, Asamblea de Mujeres, la Fundación benéfica *Mehr Nuri*, la Fundación *Mahalla, Ekosan*, la Sociedad de la Media Luna Roja, el Fondo *Sen Yolguiz Emassan* y otras.

858. Desde 2008 por iniciativa de la Fundación Foro se celebra en el país el Torneo internacional infantil "Baby", destinado a promover la gimnasia artística entre los niños y formar la reserva de jóvenes de la selección nacional de este deporte. En los dos torneos celebrados han participado 320 niños de 4 a 15 años de edad.

859. En 2009 la Fundación organizó por primera vez el Concurso internacional de coreografía moderna y gimnasia deportiva para tres grupos de edades entre 5 y 20 años. En el concurso participaron en total 505 niños, de los cuales 216 representaron distintas regiones del país.

860. Además, la Fundación y la Asamblea de Mujeres organizan desde 2007 el Maratón primaveral pro escuelas para los niños de 6 a 16 años, en el que participan entre cinco mil y seis mil personas con el objetivo de estimular el potencial intelectual de los niños en edad escolar. En 2009 el Maratón primaveral estuvo dedicado al estudio de las normas de tránsito y se llevó a cabo en todas las regiones del país del 30 de abril al 20 de mayo con la participación de más de 2.500 niños.

861. La Fundación *Soglom Avlod Uchun* llevó a cabo en 2008 más de 6.508 actividades deportivas, culturales, informativas y filantrópicas a un costo de 956.354 miles de sum. En el primer semestre de 2009 se realizaron 2.136 actividades a un costo de 367.866,9 miles de sum aportados por las organizaciones patrocinadoras y 42.828,7 miles de su de las filiales.

## 2. Objetivos de la educación (artículo 29)

862. Los objetivos de la enseñanza se establecen en la Ley de la enseñanza, en el Programa nacional de preparación de cuadros, el Programa nacional de aumento de la cultura jurídica y en otros instrumentos legislativos y documentos programáticos aprobados en el país.

863. Cuando se imparten conocimientos a los niños se tienen en cuenta, ante todo, las disposiciones de la Constitución y los deberes reglamentarios de los ciudadanos. En la educación de los niños de las instituciones preescolares, escolares y otros centros

pedagógicos, así como en la familia se debe restar atención especial a la formación en ellos del concepto de unidad de los derechos y los deberes y a la necesidad de cumplir los deberes establecidos en los artículos 47 a 51 de la Constitución, que estipulan lo siguiente:

- Todos los ciudadanos están en la obligación de cumplir los deberes que establece la Constitución;
- Es obligatorio cumplir la disposiciones de la Constitución y las leyes;
- Respetar los derechos, las libertades, el honor y la dignidad de los demás;
- Defender el patrimonio histórico, espiritual y cultural del pueblo de Uzbekistán;
- Cuidar el medio ambiente;
- Pagar los impuestos y recaudaciones locales como establece la ley.

864. Un importante aporte en la determinación de los objetivos y fines de la enseñanza corresponde a la nueva Ley de garantías de los derechos del niño, en cuyo artículo 4 se establecen los objetivos siguientes:

- Inculcar en los niños sentimientos de patriotismo, orgullo ciudadano, tolerancia y amor a la paz;
- Dar a conocer al niño las tradiciones históricas y nacionales y los valores espirituales del pueblo uzbeko, así como los logros de la cultura mundial;
- Desarrollar la personalidad del niño y su creatividad científica, técnica y artística;
- Formación en el niño de una conciencia jurídica y una cultura jurídica.

865. Con el fin de aumentar la eficacia del proceso docente en el país se han adoptado medidas para desarrollar una red de instituciones educativas especializadas en el estudio en profundidad de determinadas asignaturas (por ejemplo, escuelas, internados, etc.) con el objeto de garantizar una preparación sólida de los alumnos que supiere las normas educativas establecidas por el Estado a ese respecto en la enseñanza media general, desplegar el potencial creador de los alumnos, desarrollar hábitos de investigación y los fundamentos para elegir su profesión futura con conocimiento de causa.

866. Uno de los objetivos de la enseñanza en Uzbekistán es la creación de un sistema de **enseñanza y educación jurídica** permanentes que consta de las siguientes etapas:

- Etapa I: educación jurídica en la familia;
- Etapa II: educación y formación jurídicas iniciales en las instituciones de enseñanza preescolar;
- Etapa III: educación jurídica en las instituciones de enseñanza media;
- Etapa IV: educación y formación jurídicas en liceos académicos e institutos profesionales;
- Etapa V: educación y formación jurídicas en centros de enseñanza superior.

867. La primera etapa de la educación y formación jurídica comienza con la familia, que se considera el fundamento de la formación de la personalidad armoniosa del niño. La familia ocupa su lugar especial en cada etapa de la formación y educación permanentes del niño.

868. En las instituciones de enseñanza preescolar, la educación y formación jurídicas se va inculcando en los juegos y las actividades cotidianas. Estos conocimientos se imparten a niños de los tres grupos de preescolar.

869. En el nuevo Reglamento de las instituciones de enseñanza preescolar, aprobado por Resolución del Consejo de Ministros, de 25 de octubre de 2007, y en los Estatutos de las instituciones de enseñanza preescolar figura el siguiente párrafo relativo a los deberes de esas instituciones: "observar la ética pedagógica, respetar la dignidad del niño, proteger al niño contra las manifestaciones de violencia, educarlo en un espíritu de respeto por el trabajo, los padres y de respeto por el medio ambiente".

870. En los grados primero a cuarto de las escuelas de enseñanza general, se introducen conceptos como derecho, deberes y obligaciones de manera asimilable por los alumnos de esas edades.

871. En los grados quinto a séptimo, el contenido de los conceptos se ilustra con ejemplos reales de las relaciones entre el Estado y la persona, se introducen temas sobre la independencia personal, la igualdad de derechos, la libertad de expresión, la libertad para recibir información y la responsabilidad penal de los menores de edad.

872. En los grados octavo y noveno de las escuelas secundarias la principal finalidad de la educación y formación jurídicas es dar a conocer a los alumnos cuestiones del desarrollo socioeconómico, político, jurídico, científico y cultural del Estado; educar a personas que se valgan de su ingenio para buscar soluciones originales a los problemas cotidianos.

873. En los grados 10º y 11º de las escuelas de enseñanza general se imparten conocimientos de derecho.

874. Entre los fines fundamentales de la educación está también el **estudio de los derechos humanos y civiles fundamentales, las libertades y las obligaciones**. Los derechos y deberes del ciudadano se abordan:

- En los grados primero a cuarto, en las asignaturas Abecé de la Constitución, Abecé de ética, Libro de lecturas, El mundo que nos rodea y Estudios de la naturaleza (60 horas)
- En los grados quinto a séptimo, en las asignaturas Viaje al mundo de la Constitución, Historia, Patriotismo, Literatura, Estudios de la naturaleza, Botánica, Biología, Geografía (136 horas)
- En los grados octavo y noveno, en las asignaturas Fundamentos del Estado y el derecho, Fundamentos de derecho constitucional, Fundamentos de la idea de independencia nacional y espiritualidad (92 horas)
- En los grados 10º y 11º en la asignatura El hombre y la sociedad (92 horas).

875. Sobre la base de la Instrucción presidencial N° F-1322, de 4 de enero de 2001, relativa a la organización del estudio de la Constitución de Uzbekistán, en los programas de las instituciones docentes se introdujeron nuevas asignaturas y cursos de estudio.

876. La característica principal de todos los programas escolares y extracurriculares formulados es el conocimiento de la ecología y el cuidado de la salud que es su objetivo. **La formación e instrucción y la educación ecológica de los niños** se lleva a cabo en todos los niveles de enseñanza.

877. Teniendo presente que la enseñanza preescolar tiene como objetivo la formación de una personalidad sana y plena del niño y su preparación para el aprendizaje escolar, la educación y los conocimientos iniciales de ecología se van inculcando en los juegos y actividades diarias.

878. Se presta gran importancia a la participación de los padres en la educación ecológica de los niños y la protección de sus derechos ecológicos. Se han elaborado programas especiales de información ecológica de los padres.

879. El material pedagógico sobre educación ecológica de los alumnos de escuelas de enseñanza general y de internados especiales se ha integrado en las asignaturas de ciencias naturales: de primero a cuarto grado: El mundo que nos rodea, Ciencias naturales, así como Lectura, Lengua materna, Desarrollo de la expresión oral y Rudimentos de ética, de quinto a noveno grados: Botánica, Zoología, El hombre la sociedad, Química, Biología, Física, Geografía, Patriotismo y otras.

880. Las cuestiones de la educación ecológica y la cultura ecológica se estudian de primero a cuarto grados así como en Educación para la salud, Fundamentos de seguridad personal y de quinto a noveno grados en Fundamentos de una vida saludable.

881. La enseñanza de estas asignaturas es responsabilidad de maestros que han recibido una preparación especial, especialmente maestros de biología y psicología con instrucción universitaria que poseen los conocimientos y las habilidades necesarias. En las mesas redondas organizadas fuera del horario escolar participan especialistas en ecología.

882. Con el fin de aumentar los conocimientos de ecología, reafirmar los intereses de los alumnos y proteger sus derechos ecológicos, se aprobó la circular N° 03-47 sobre la celebración del Día de la ecología y la salud, de 13 de febrero de 2008. Esta celebración se organiza todos los años en la ciudad de Tashkent, en las provincias y en la República de Karakalpakstán, con la finalidad de desarrollar la creatividad de los alumnos, su interés y amor por su tierra natal y el medio ambiente y señalar a la atención problemas ecológicos de importancia y su solución y proteger el medio ambiente. Solo en 2009 durante la celebración del Día de la Ecología se llevaron a cabo 6.584 actividades, en las que participaron 439.500 maestros y alumnos.

883. La enseñanza de la ecología y los conocimientos jurídicos es tarea del periódico infantil especial *Esh Ekolog*, en cuyas páginas trabajan tanto alumnos como especialistas en ecología.

884. La modernización de la actividad de las instituciones docentes supone la solución de un conjunto de tareas sistémicas, entre las cuales la principal es actualmente el logro de una educación y una enseñanza novedosa, moderna y de alta calidad.

885. La labor de supervisión realizada a finales del curso escolar 2004/2005 de forma selectiva en todo el país abarcó a más de 28.000 escolares. Si en esa oportunidad el nivel de asimilación de conocimientos y habilidades fue el 71,4%, la supervisión llevada a cabo a finales del curso escolar 2007/2008, que abarcó a más de 34.000 escolares, arrojó un nivel de conocimientos del 75,9%.

886. Teniendo en cuenta la Observación general N° 1 del Comité de los Derechos del Niño, un aspecto importante es mejorar el contenido de la enseñanza y aprobar programas orientados a la reforma gradual de la enseñanza. Una continuación lógica del Programa nacional de desarrollo de la enseñanza escolar fue la resolución N° 07-1-20 del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2008, relativa al Programa de modernización del contenido de la educación permanente y aumento de la eficacia de la enseñanza y la educación para 2008/2009. El Programa consta de 6 partes, 55 párrafos y 102 tareas que abarcan los objetivos fundamentales de la educación.

887. El objetivo de ese Programa es lograr que las instituciones docentes contribuyan a la formación de un sistema de nuevos conocimientos, habilidades, hábitos y experiencias de actividad independiente y responsabilidad personal del alumno.

888. El Ministerio de Instrucción Pública determinó los objetivos prioritarios del desarrollo ulterior de la educación para los representantes de las distintas nacionalidades y etnias y la profundización de la integración nacional y la modernización social:

- Fortalecimiento de la base técnica y material de las instituciones preescolares, las escuelas de enseñanza general, dotándolas de equipo especial y de laboratorio, computadoras y materiales didácticas;
- Mejora constante de los planes de estudio y los programas de enseñanza sobre la base de mejores normas estatales de enseñanza;
- Introducción de métodos interactivos de estudio de los alumnos mediante la utilización de la moderna tecnología de la información y las posibilidades de la red de Internet, creación de un entorno informático moderno y un espacio informatizado para la enseñanza, incluso para asegurar el acceso a la preparación en los idiomas de las minorías nacionales que viven en territorio uzbeko; elaboración e introducción en el sistema de readiestramiento y aumento de la calificación profesional de planes de estudios variables y programas de enseñanza diferenciados destinados a impartir métodos y formas modernas de impartir conocimientos, incluso en las lenguas maternas (nacionales);
- Aumento del número de pasantías en el exterior para el profesorado de todos los niveles de instrucción en países en los que se imparte instrucción en Uzbekistán;
- Mejora del contenido de los libros de texto y los manuales escolares, nuevas publicaciones y creación de una biblioteca electrónica de acceso general;
- Mejora de la labor de introducción del pago de alquileres para abastecer de libros de texto a los alumnos.

### 3. Ocio, esparcimiento y actividades culturales (artículo 31)

889. El Estado crea las condiciones necesarias para que los niños disfruten de su derecho al esparcimiento y la recreación, el derecho a participar en actividades recreativas en correspondencia con su grado de desarrollo, la libertad de participar en la vida cultural y de dedicarse a las artes. El ejercicio de este derecho se consagra en la Constitución, la Ley de educación, la Ley de educación física y deporte, la Ley de garantías de los derechos del niño y en el Programa de acción nacional para garantizar el bienestar de la infancia para 2007-2011, el Plan de acción nacional para la aplicación de las observaciones finales y las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas sobre los resultados del examen del segundo informe periódico de Uzbekistán.

890. Por primera vez se formularon en detalle los derechos del niño al descanso y el esparcimiento en la Ley de garantías de los derechos del niño, en cuyo artículo 21 se dispone:

"Todo niño tiene derecho al descanso y al esparcimiento según su edad, su estado de salud y sus necesidades.

Los padres o las personas que los sustituyan garantizan las condiciones de vida necesarias para el desarrollo integral y el bienestar del niño de conformidad con sus recursos y sus posibilidades.

Los órganos estatales instituyen las organizaciones de salud, deportivas, artísticas y de otra índole necesarias para el descanso y la recreación del niño, como se establece en las legislaciones".

891. La ley estipula que los padres tienen la responsabilidad de crear las condiciones de vida necesarias para el desarrollo integral y el bienestar del niño según sus capacidades y posibilidades. Vale decir que es menester establecer normas de vida satisfactorias para garantizar el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social del niño. Por otra parte, los componentes más importantes del desarrollo físico del niño son la alimentación, el vestido y la vivienda, así como la necesidad de agua potable libre de impurezas, educación para la

salud y condiciones higiénicas y sanitarias, un medio ambiente no contaminado y otras. Esto incluye, además, el desarrollo físico mediante el deporte y los juegos, que son especialmente importantes para los niños que viven en las ciudades.

892. Sin embargo, al hacer recaer esta responsabilidad en los padres, el Estado les presta apoyo integral creando organizaciones para que los niños disfruten de sus horas de ocio y recreación.

893. El desarrollo integral del niño y su derecho a la recreación se pueden garantizar mediante la participación de los niños en las organizaciones deportivas, artísticas y otras instituciones que se ocupan del tiempo libre y la recreación. La ley de educación (art. 17) prevé la creación de instituciones educativas extracurriculares con fines culturales y estéticos, científicos, técnicos, deportivos y de otra índole, así como otras personalidades jurídicas y físicas para satisfacer las necesidades individuales de los niños y los adolescentes y organizar el tiempo libre y la recreación. Son instituciones educativas extracurriculares los palacios, los clubes y los centros de arte infantil y juvenil, las escuelas deportivas para estos niños, las escuelas de arte, las escuelas de música, las bibliotecas, así como las instituciones de salud y de otra índole. El Reglamento de las instituciones extracurriculares establece el procedimiento para la creación y el funcionamiento de estas instituciones.

894. Las ONG sin fines de lucro aportan una contribución importante al desarrollo de las capacidades y talentos de los niños. Por ejemplo, la Fundación Foro ha creado centros de arte infantil en Tashkent y Samarcanda. Los centros de arte infantil *Yangi Avlod Forum* dan facilidades a más de mil niños de 6 a 15 años de edad, que participan en los círculos Manos hábiles, *Rostok*, los grupos de coros y danzas, el Club de idioma inglés, el círculo de ajedrez, los talleres de arte *Mosaico* y *Fénix*, el teatro estudio *Lik*, el club de tecnología de la información KIT, el círculo de ejecutantes de *dayereh* o *doyra* (tambor de marco), los jóvenes corresponsales y otros.

895. Los niños disfrutaban gratuitamente de los centros de arte infantil de la Fundación Foro y participan en distintas actividades nacionales e internacionales: el espectáculo escénico del conocido teatro *Sovremennik* (Contemporáneo), en el marco del proyecto teatral internacional *Klass-Act* en Rusia; los niños de los centros de Samarcanda y Tashkent participaron en el Japón en la exposición de dibujos *El Japón visto por los niños de Uzbekistán* y en la exposición fotográfica *Uzbekistán visto por los niños* en el Real Instituto Superior de Arte de Londres junto con el Consejo Británico, la exposición de dibujos en tarjetas postales *Espectáculo mundial EtaGames. Olimpiada 2008*.

896. La Fundación Foro, con el apoyo del Movimiento social juvenil *Kamolot* y el Ministerio de Enseñanza Media Especializada y Superior celebran anualmente el concurso de talentos jóvenes *Kelajak Ovozi* para jóvenes de 15 a 25 años en distintas manifestaciones de la actividad creadora, científica y social. Durante todo el período que se informa participaron en el concurso más de 161.000 personas, de las cuales unas 35.000 eran jóvenes de 15 y 16 años.

897. El concurso nacional de niños superdotados *Kelajak Ovozi*, uno de los proyectos con la juventud de más envergadura de Uzbekistán. En 2005 participaron en el concurso 2.700 personas,

- En 2006 – 10.000 personas;
- En 2007 – 32.000 personas;
- En 2008 – 54.000 personas;
- En 2009 – 63.000 personas.

898. Asimismo la Fundación Foro lleva a cabo todos los años el Festival *Bolajonlar-Chirintoilar*, conjuntamente con la Asociación de Diseñadores y Modeladores *Osie Ramzi*. En el marco del Festival se llevan a cabo muestras de modelos de ropa infantil, la exposición nacional de juguetes, así como concursos de diseño gráfico, uniformes escolares, el mejor diseñador, el mejor desfile y las mejores interpretaciones artísticas de niños de corta edad.

899. En 2010, proclamado Año de la generación del desarrollo armonioso, durante la celebración del Festival se prestó atención especial al tema del desarrollo del deporte infantil. Los jóvenes gimnastas del Complejo deportivo infantil de la Fundación Foro *Foro de Deportes Junior* desfilan para mostrar colecciones creadas especialmente para los deportistas. Además se proyecta la presentación de colecciones de ropa para los bravos practicantes de Tae Kwon Do, tenistas y otros. En calidad de modelos (unos 150 niños de 3 a 16 años de edad) participan en el Festival, en particular los escolares que asisten a los centros de creatividad infantil y las escuelas de moda.

900. En la actualidad funcionan en el país 567 instituciones extracurriculares, 417 escuelas deportivas para niños y jóvenes y 305 escuelas de música, en las que los estudiantes desplegaron sus intereses y desarrollan su capacidad creadora. Los representantes de todas las etnias y nacionalidades tienen garantizado también el acceso para obtener educación complementaria, la práctica de los deportes, la organización del tiempo libre y la educación en el espíritu de las tradiciones nacionales. En los centros urbanos en donde constituyen la mayoría de la población funcionan 37 palacios y casas del estudiante, 28 centros de creaciones tecnológicas, estaciones para los jóvenes naturalistas y más de escuelas deportivas y complejos deportivos para niños y jóvenes.

901. Se procura fomentar las actividades de cultura física y deportes de los niños. En la Ley de cultura física y deportes de 14 de enero de 1992 se prevé la creación y financiación de escuelas deportivas infantiles y juveniles y las instituciones deportivas para niños y una amplia divulgación del estilo de vida saludable. Por otra parte, en esa ley se prohíbe la promoción del culto a la crueldad y la violencia, la humillación y la utilización en los deportes de estímulos perjudiciales para la salud humana.

902. La educación física y espiritual es una parte importante imprescindible del sistema de enseñanza permanente que está a cargo de especialistas altamente calificados. Los niños de hasta 16 años, con discapacidad, huérfanos disfrutan gratis de los servicios de cultura física, deportes y sana recreación.

903. Desde 2000 в Uzbekistán funciona el sistema permanente **Umid Nijollari** de competencias deportivas entre los alumnos de las escuelas de enseñanza general, **Barkamol Avlod** para los alumnos de los institutos tecnológicos y las escuelas de artes y oficios y la **Universiada** para los estudiantes de los institutos de enseñanza superior, en las que participa un total de 6 millones de jóvenes estudiantes. El objetivo de las competencias es la amplia incorporación de los estudiantes que practican sistemáticamente la cultura física y los deportes, descubrir talentos jóvenes posibles perfeccionar la red de centros deportivos y establecimientos docentes.

904. Entre 2006 y 2009 en el país se han erigido y reconstruido 525 instalaciones deportivas para niños.

905. Anualmente el Ministerio de Cultura y Deportes lleva a cabo más de una docena de actividades deportivas de masas entre los niños. Las principales actividades deportivas de masas son:

- **Maratón Nacional de la Juventud**, dedicado a fechas conmemorativas del país, con el objeto de formar en la juventud hábitos de un estilo de vida saludable, educar a las nuevas generaciones en un espíritu de patriotismo y amor a la Patria,



desarrollar el movimiento deportivo entre las masas y convertir el Maratón de la juventud en una manera de hacerlos participar en actividades deportivas;

- **Festival Nacional de deportes tradicionales y juegos populares de Uzbekistán**, que contribuye a desarrollar y promover tipos de deportes a nivel nacional y juegos populares entre la generación más joven, a seguir desarrollando la herencia cultural en los deportes y fortalecer la salud de los niños de las zonas rurales;
- **Competencia nacional de equipos integrados por familias *Soglom Oila***, Papá, mamá y yo, que contribuyen a incorporar a las familias a un estilo de vida activo, a garantizar el sano disfrute del tiempo libre de las familias y a formar en ellos la necesidad consciente de mejorar su estado físico.

906. Los órganos de poder estatal locales y los órganos de gobierno autónomo se encargan de crear las condiciones y de organizar las actividades de cultura física y deportes por lugar de residencia y en los centros de recreación de la población.

907. En todas las regiones del país se atribuye suma importancia a la recreación de los niños. Por ejemplo, la Dirección de Cultura y Deportes de la provincia de Samarcanda ha puesto en funcionamiento hasta la fecha 4 teatros, 260 casas de cultura, 3 parques de descanso cultura, 4 escuelas deportivas, el Museo estatal, el departamento provincial *Uzbeknavo* y la dirección de colectivos de arte popular. En 3 parques de descanso y cultura, durante el verano de 2009 se instalaron más de 50 atracciones, 5 terrenos de juegos, 1 piscina, un salón de ajedrez y dos puestos de tiro. En abril de 2009 visitaron los parques 5.000 niños. Más de 10.160 niños participaron en distintos círculos de interés. De los 1.975 círculos de interés que funcionan en 260 casas de cultura, 514 se dedican exclusivamente a los niños.

908. En toda la provincia, el número de niños y jóvenes que practican deportes y participan en grupos de actividades sanativas asciende a 183.936 personas de un total general de 734.999 que practican habitualmente deportes y cultura física. En la provincia funcionan 48 escuelas deportivas para niños y jóvenes que practican distintos deportes, hay además 60 estadios, 705 salas deportivas, 11 piscinas públicas, 4.315 terrenos y campos deportivos (792 de balompié y 39 canchas de tenis). La Fundación nacional *Mahalla* y sus filiales regionales han creado más de 258 campos deportivos.

909. Los sindicatos uzbekos también dedican gran atención al desarrollo de la cultura física y los deportes de masas, el desarrollo espiritual y la salud de los niños. En el período sobre el que se informa, los sindicatos tenían en funcionamiento 40 escuelas deportivas en las que más de 12.800 niños estudiaban 41 tipos de deportes.

910. En 63 sedes de los sindicatos, casas de cultura y clubes funcionan 280 círculos de interés, de los cuales 228 son de aficionados, 23 técnicos y 29 de bellas artes que contribuyen a desarrollar la capacidad creadora de más de 7.560 niños. Anualmente, los departamentos de cultura de los sindicatos celebran más de 5.700 actividades, recitales, fiestas, veladas artísticas, conciertos, concursos y festivales teatrales. En 137 bibliotecas se llevan a cabo actividades para los niños, en las que se organizan rincones de literatura infantil y se celebran periódicamente encuentros culturales con escritores de libros para niños, charlas sobre la nueva literatura y espectáculos.

911. En el verano de 2009 en los campamentos de salud se atendió a 245.000 niños. Con arreglo al Programa estatal del Año del desarrollo y la mejora del medio rural, 60% del total de esos niños viven en las zonas rurales del país. Se trasladó gratuitamente de la zona aledaña al Mar Aral a 3.000 niños a los campamentos de las empresas de Tashkent y la provincia de Tashkent, a saber 2.000 niños de Karakalpakstán y mil niños de la provincia de Jorezm. Los sindicatos sufragaron los gastos de atención en esos campamentos de 2.000 niños de hogares infantiles y escuelas internado. Un gran apoyo al desarrollo del deporte

infantil presta la Fundación *Soglom Avlod Uchun*. Los días 16 a 18 de mayo de 2008, por iniciativa de la Asociación Paraolímpica de Uzbekistán en el complejo deportivo Universal de Tashkent se celebraron competencias de atletismo, lucha libre y lucha grecorromana y pulseada entre los educandos de escuelas especiales; del 14 al 18 de junio de 2008, por iniciativa de la Olimpiada Especial de Uzbekistán, se celebró en Tashkent un torneo internacional de gimnasia deportiva para niños con capacidad limitada.

912. El 12 de marzo de 2009 en el distrito de Zarbdor, provincia de Djizak, los alumnos de la escuela internado para sordos celebraron competencias deportivas de ajedrez y pulseada con el lema *Saludos, Navruz*; del 25 al 28 de mayo de 2009 en el Estadio Central *Pajtakor* por iniciativa de la Olimpiada Especial de Uzbekistán se realizaron encuentros de balompié entre niños con capacidad limitada.

## H. Medidas especiales de protección

### 1. Niños en circunstancias especialmente difíciles (artículos 22 y 38)

913. En el marco del cumplimiento de sus compromisos de llevar a la práctica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención sobre los Derechos del Niño, Uzbekistán mantiene una política de trato humano con los extranjeros y apátridas, incluidos los refugiados.

914. De conformidad con el artículo 23 de la Constitución, los extranjeros y apátridas que se encontraban en territorio uzbeko tienen garantizados sus derechos y su libertad como se establece en el derecho internacional. También tienen deberes previstos en la Constitución, las leyes y los tratados internacionales suscritos por Uzbekistán.

915. A principios de 2006 en el país había 762 jóvenes refugiados de Afganistán, a principios de 2008 vivían en el país 384 familias refugiadas, con 424 menores de edad. En el primer semestre de 2009 había 97 familias de refugiados integradas por 673 personas, de las cuales 112 eran menores de edad, en su mayoría de edad escolar.

916. Los agentes de orden público, el personal de los departamentos de instrucción pública y salud, junto con los representantes de los órganos de poder local, llevan a cabo una labor sistemática de protección de los derechos e intereses de los niños refugiados y de prevención para que no cometan delitos.

917. De conformidad con la Ley de protección de la salud del ciudadano, las instituciones de salud prestan servicios médicos garantizados por el Estado, incluidos los análisis y exámenes médicos.

918. Teniendo en cuenta que en estos momentos la situación en Afganistán se ha estabilizado y que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados cerró su representación en la ciudad de Tashkent, las funciones del ACNUR se han delegado temporalmente en la representación del PNUD. Según informes del PNUD de finales de 2009, todos los refugiados afganos que quedan en territorio de Uzbekistán serán trasladados a terceros países.

919. Considerando que el derecho a la vida y a la protección de la salud son derechos inalienables de todo niño, Uzbekistán se pronuncia en contra de la participación de niños en los conflictos armados y de su incorporación al servicio militar.

920. Según lo dispuesto en la Ley de la obligación militar general y del servicio militar, de 12 de diciembre de 2002, se entiende por servicio militar un tipo especial de servicio estatal que cumplen los ciudadanos de Uzbekistán en la forma de servicio militar general en las Fuerzas Armadas.

921. Se han establecido los siguientes tipos de servicio militar:

- Servicio militar obligatorio;
- Servicio militar con convocatoria de movilización de la reserva;
- Servicio militar por contrata;
- Servicio de reservistas que han prestado servicios en las Fuerzas Armadas de Uzbekistán.

922. En tiempos de paz se convoca al servicio militar obligatorio de soldados de fila y sargentos, y al servicio con convocatoria de movilización de la reserva a ciudadanos del sexo masculino de 18 a 20 años de edad, aptos por su estado de salud para el servicio militar en las fuerzas armadas.

923. Las comisiones de reclutamiento de distrito (ciudad) podrá autorizar el aplazamiento del cumplimiento del servicio militar obligatorio o el servicio de movilización de la reserva por motivos familiares, de salud o para continuar estudios.

924. El aplazamiento del reclutamiento en el servicio militar obligatorio o el servicio de movilización de la reserva por motivos familiares se otorgará a los reclutas:

- a) Cuyos padres estén incapacitados, si no tienen otro hijo mayor de edad apto para trabajar que tenga la obligación de mantenerlos. La incapacidad de los padres se determinará conforme a lo dispuesto en la legislación;
- b) Que sean hijos de madre o padre sin pareja con dos o más hijos menores de 16 años y no tengan otro hijo mayor de edad apto para trabajar;
- c) Que el día de la convocatoria tengan un hermano cumpliendo el servicio militar obligatorio;
- d) Que tenga a su cargo a un hijo menor de edad que no tenga madre;
- e) Cuyo cónyuge tenga una discapacidad del grupo I o II y dos o más hijos menores de edad.

925. Las personas que hayan tenido a su cargo al recluta debido al fallecimiento de sus padres o enfermedad prolongada de estos o por fuerza mayor durante no menos de cinco años se considerarán con igual autoridad que los padres.

926. Los estudiantes de escuelas secundarias de enseñanza general, escuelas de artes y oficios e institutos tecnológicos, así como los estudiantes de nivel universitario a tiempo completo podrán aplazar el cumplimiento del servicio militar para continuar estudios hasta que los terminen.

927. Las personas que hayan sido expulsadas de los centros de estudio pierden el derecho a aplazar su ingreso en el servicio militar.

928. Los reclutas que no tengan motivos justificados para aplazar su ingreso y las personas que hayan perdido el derecho al aplazamiento o a ser eximidos del servicio de conformidad con la mencionada Ley y no hayan sido llamados por distintas razones a cumplir el servicio militar obligatorio o la movilización militar de reserva podrán ser llamados en una convocatoria posterior de las Fuerzas Armadas, siempre que no hayan cumplido los 27 años.

929. Quedan exentos del servicio militar obligatorio y de la movilización militar de reserva en tiempo de paz:

- a) Las personas que por razones de salud sean declaradas no aptas para el servicio militar;

b) Las personas cuyo familiar directo (hermano, hermana) haya perecido o muerto mientras prestaba servicio militar;

c) Los sacerdotes de alguna de las organizaciones religiosas registradas en el país.

930. Las personas mencionadas en el párrafo 2 de ese artículo pasarán el servicio militar si así lo desean.

931. No serán llamados al servicio militar los ciudadanos con antecedentes penales ni los que estén cumpliendo condena o tengan que purgar una pena.

932. Con el fin de aplicar más plenamente las disposiciones del artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 12 de diciembre de 2008 en el Año de la Juventud y el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados.

## 2. Niños infractores (artículos 40, 37, 39)

933. Los niños constituyen casi la mitad de la población uzbeca (40%), mientras que el número de menores de edad condenados a privación de libertad (cerca del 5%) del total de presos es significativamente menor que en otros países.

934. El país lleva a cabo una labor sistemática de prevención de la delincuencia juvenil mediante:

- La intensificación de la supervisión de la fiscalía y el control judicial de la actividad de los órganos encargados de las investigaciones con el fin de impedir la inculpación, la detención y el enjuiciamiento infundados de menores de 18 años;
- El desarrollo de un sistema de comisiones encargadas de asuntos de los mejores de edad que resuelvan los problemas de los niños en circunstancias difíciles. En el país funcionan 246 comisiones de ese tipo integradas por más de 3.000 especialistas calificados;
- El fortalecimiento y perfeccionamiento del sistema de instituciones sociales que se ocupan de prestar ayuda a los niños socialmente vulnerables. Una importante contribución a la prevención de la delincuencia infantil aportan los órganos de gobierno autónomo;
- El aumento de la responsabilidad jurídica (administrativa y penal) de los padres y de otras personas por inducir a los niños a realizar actividades delictivas y antisociales;
- La realización de medidas para detectar niños abandonados y posteriormente colocarlos de alguna manera o ponerlos bajo tutela.

935. Paralelamente a estas medidas, el país ha ido elaborando un concepto del desarrollo de la justicia juvenil como sistema de administración de justicia especializado en relación con los menores de edad. Dicho concepto, elaborado por juristas de Uzbekistán junto con especialistas del UNICEF, prevé:

- La elaboración y aprobación de la Ley de justicia juvenil;
- La introducción de enmiendas y adiciones en el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Ejecución de Sanciones Penales y el Código de la Familia, así como en el Código de Responsabilidad Administrativa, para armonizarlos con la Ley de justicia juvenil;

- La introducción de las correspondientes adiciones en las leyes sobre los órganos de gobierno autónomo y las ONG para aumentar su función en la educación de los niños y la prevención de la delincuencia infantil;
- La aprobación de la Ley del Defensor de los derechos del niño, órgano que coordina y aúna los esfuerzos en la esfera de la protección de los derechos del niño, incluida la administración de justicia;
- La formación de trabajadores sociales que se ocupen de los problemas de la infancia;
- La formación gradual de jueces especializados en asuntos de los menores de edad: creación de un tribunal juvenil piloto en Tashkent y en otras regiones y de colegios de abogados encargados de asuntos de los menores de edad en los tribunales provinciales;
- La capacitación integral de los funcionarios de los órganos de la Fiscalía, los agentes de orden público, los funcionarios judiciales y de los órganos de poder local en los procedimientos y las tecnologías de la justicia juvenil;
- La ampliación del sistema de prestación de asistencia letrada a los menores de edad mediante la creación de agrupaciones de abogados de menores de edad;
- La creación de centros de rehabilitación que trabajan conforme al programa de justicia restaurativa.

936. En el Plan de acción nacional para la aplicación de las recomendaciones del Consejo de los Derechos Humanos sobre los resultados del examen del Informe nacional de Uzbekistán en el marco del Examen Periódico Universal (2009-2011) se ha previsto un conjunto de medidas relacionadas con la justicia juvenil:

- Celebración de una conferencia científico práctica con el tema Promoción de la justicia juvenil en Uzbekistán: situación y perspectivas (párr. 1.1),
- Examen de la cuestión de la creación de un cuerpo de jueces de causas penales encargados de la justicia juvenil (párr. 1.2),
- Realización de cursos de capacitación para preparar jueces encargados de la justicia juvenil, abogados juveniles y trabajadores sociales que se ocupen de los jóvenes (párr. 1.3).
- Formación de un sistema de enseñanza de los funcionarios de órganos de orden público, jueces y abogados de justicia juvenil (párr. 1.4),
- Estudio de la jurisprudencia internacional en materia de justicia juvenil (párr. 1.5),
- Estudio a fondo de la introducción en la administración de justicia de mecanismos de justicia juvenil: aplicación de procedimientos de mediación, suspensión de las actuaciones judiciales cuando las partes llegan a acuerdo, institución de la libertad condicional y del acuerdo de admisión de culpabilidad (párr. 1.6)

937. En los últimos años se ha desplegado una amplia labor informativa y educativa encaminada a introducir los procedimientos y las instituciones de justicia juvenil.

938. Con el apoyo del UNICEF, el 19 de mayo de 2006 se celebró una conferencia científica práctica con el tema *Papel y lugar de la judicatura en el sistema de justicia juvenil*; el 9 de junio de 2006 en la institución del *Ombudsman*, el Comité de instituciones democráticas, las organizaciones no gubernamentales y los órganos de gobierno autónomo de la Cámara Legislativa se celebró un seminario dedicado al análisis de los proyectos de ley de garantías de los derechos humanos y de justicia juvenil; se publicó una tirada de 2.000 ejemplares de la Convención sobre los Derechos del Niño y del Manual de derechos humanos para parlamentarios en idioma uzbeko.

939. Las cuestiones relacionadas con la justicia juvenil se analizaron también el 3 de mayo de 2007 en la Cámara Legislativa del Parlamento en una conferencia dedicada a los Fundamentos jurídicos de la protección social de los derechos del niño, el 1º de septiembre de 2007 en una sesión en mesa redonda titulada Tribunal juvenil, sanciones extrajudiciales y otras medidas de castigo: hora de seguir adelante, en la que se aprobó la resolución sobre la necesidad de aprobar la Ley de justicia juvenil y otros instrumentos normativos sobre el particular.

940. El 22 de febrero de 2008 se celebró una mesa redonda con el tema: Prevención de la delincuencia entre la juventud: experiencia de Alemania y de Uzbekistán, organizada con el apoyo del Fondo F. Ebert; se publicó la colección Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de garantías de los derechos del niño; se prepararon manuales metodológicos sobre justicia juvenil y el manual escolar Derechos del Niño, que dedica un capítulo especial a cuestiones relacionadas con la justicia juvenil.

941. Una importante contribución al desarrollo y el fomento de la justicia juvenil aporta la nueva Ley de garantías de los derechos del niño, en la que se consagra el derecho del niño a la inviolabilidad de la persona, la protección contra los ataques a su honor su dignidad; y su detención, encarcelamiento y detención preventiva injustificadas. La Ley refuerza las garantías de los derechos del niño a la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y contra su participación en actividades delictivas.

942. El artículo 25 de la Constitución contiene una disposición según la cual, toda persona tiene derecho a la libertad y a la inviolabilidad de la persona. Nadie podrá ser detenido ni encarcelado, a menos que se haya emitido un mandato judicial.

943. En el Código de Procedimiento Penal se establecen los métodos para garantizar el principio de respeto a la dignidad del niño en la administración de justicia, que se expresa de la siguiente manera:

- Estudio integral de la personalidad del menor acusado, sus condiciones de vida y su entorno familiar (art. 548);
- Garantía de la participación en la causa del representante legal desde el momento en que se efectúa el primer interrogatorio (art. 549);
- Garantía de la participación de un abogado en la causa (art. 550);
- Garantía de la participación de representantes de las instituciones donde trabajaba o estudiaba el inculcado, de su tutor o curador y de un representante de la Comisión de Asuntos de los Menores de Edad (art. 551);
- Interrogatorio en presencia del abogado defensor o del representante legal dentro de las seis horas asignadas, reconocimiento del derecho del niño a conocer el contenido del acta del interrogatorio y a formular sus observaciones (arts. 552 y 553);
- Participación de un pedagogo o un psicólogo en el interrogatorio en las condiciones necesarias (art. 554);
- Elección de las medidas cautelares no relacionadas con la privación de libertad (art. 555);
- Entrega del menor de edad bajo la vigilancia de los padres, los tutores, curadores o directores de las instituciones infantiles (art. 556);
- Colocación del menor de edad con la anuencia del fiscal o previa decisión del juez a una institución infantil (art. 557);
- Orden de detención preventiva en casos excepcionales previo mandato judicial (art. 558);

- Información al menor sobre las pruebas del caso en presencia del representante legal y no presentación de documentos que puedan influir negativamente en la personalidad del menor de edad (art. 559);
- En los casos necesarios (artículo 19 del Código de Procedimiento Penal) examen de la causa en sesión privada (art. 560);
- Alejamiento del menor de edad de la sala donde se celebra la vista durante el examen de circunstancias que puedan ejercer una influencia negativa sobre él (art. 561);
- Examen por el tribunal de la cuestión de la imposición de penas no relacionadas con la privación de libertad, la exoneración de castigo o la aplicación de alguna medida coercitiva (arts. 563 y 564).

944. De esta manera, el examen de las causas penales en la que están involucrados menores de edad prevé la participación en la causa de los padres, el abogado y otros representantes legales, la comunidad, los pedagogos, los psicólogos que pueden ayudar al tribunal a poner al descubierto las causas y las condiciones que han contribuido a la comisión de los delitos, a revelar las características de la personalidad del acusado y a determinar una pena acorde con el delito.

945. El niño no podrá ser detenido, encarcelado, mantenido en detención preventiva si no existe un mandato judicial. Los motivos y el procedimiento para la detención, el encarcelamiento o la detención preventiva se indican en el Código de Procedimiento Penal, la Ley de introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos relacionados con el traspaso a los tribunales del derecho a aplicar la detención preventiva y la Ley de tribunales.

946. De conformidad con el artículo 221 del Código de Procedimiento Penal, la persona sospechosa de haber cometido un delito podrá ser detenida por los motivos siguientes, cuando:

- Se ha sorprendido a una persona en el momento de cometer un delito o inmediatamente después de cometerlo;
- Los testigos, incluidas las víctimas directas, han identificado a una persona como autora del delito;
- Se ha hallado en la persona, en su entorno inmediato o en su hogar indicios claros de haber cometido un delito;
- Hay indicios que permiten sospechar que la persona ha cometido un delito y si la persona ha intentado huir o carece de residencia permanente, o cuando no puede determinarse su identidad.

947. No se podrá mantener detenida a una persona más de 72 horas a contar del momento en que la guardia civil u otro órgano de orden público procede a su detención. El tribunal podrá prorrogar por otras ocho horas la detención tras examinar los documentos justificativos presentados por el juez de instrucción o el fiscal.

948. En casos excepcionales, el juez podrá aplicar al sospechoso una medida cautelar en la forma de detención preventiva. En este caso, se deberá instruir de cargos al sospechoso dentro de los diez días siguientes a su detención. De no ser así, la medida cautelar será revocada y la persona deberá ser puesta en libertad.

949. De conformidad con el artículo 18 del Código de Procedimiento Penal, nadie podrá ser detenido ni encarcelado, a menos que se haya emitido un mandato judicial.

950. Según lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 558 del Código de Procedimiento Penal se podrá aplicar una medida cautelar en la forma de detención preventiva a un menor de edad acusado de cometer un delito con premeditación por el cual se prevé una pena de privación de libertad de más de cinco años en el Código penal y cuando una medida cautelar de otro tipo no pueda garantizar que el inculcado observará una conducta adecuada.

951. En este sentido, no se podrá aplicar la medida cautelar en la forma de detención preventiva a un menor de edad que haya cometido un delito por imprudencia, y por los motivos previstos en el párrafo 2 del artículo 242 del Código de Procedimiento Penal.

952. Al examinar la petición de que se aplique una medida cautelar en la forma de detención preventiva a un menor de edad, el fiscal está en la obligación de estudiar a fondo el expediente del caso, comprobar la validez de la elección de esa medida preventiva y asegurarse de que se trata de un caso excepcional, además de interrogar al acusado en relación con las circunstancias que hicieron que se aplicase una medida de ese tipo.

953. Si la petición se presenta en relación con un sospechoso o inculcado detenido, la petición correspondiente y la documentación mencionada se presentarán al tribunal con 12 horas de antelación a la expiración del plazo de detención. Por su parte, el tribunal, dentro de las 12 horas siguientes, examinará los documentos presentados en una audiencia pública en la que participarán el fiscal, el abogado defensor, si este último ya está en funciones, y el sospechoso o inculcado detenido. En este proceso tienen derecho a participar el representante legal del sospechoso o inculcado y el juez de instrucción.

954. Con arreglo al artículo 243 del Código de Procedimiento Penal, los jueces, tras examinar la petición de aplicación de una medida cautelar de detención preventiva contra un sospechoso o inculcado, emitirán uno de los fallos siguientes:

- Aplicar la medida cautelar de detención preventiva;
- Rechazar la aplicación de la medida cautelar de detención preventiva;
- Prorrogar el plazo de detención preventiva por no más de 48 horas para que las partes puedan presentar otras pruebas a favor o en contra de la aplicación de la medida cautelar de detención preventiva.

955. El plazo de detención preventiva durante las actuaciones judiciales no será mayor de tres meses. En las normas establecidas por ley se prevé la posibilidad de prorrogar ese plazo previa solicitud interpuesta por los órganos correspondientes de la Fiscalía.

956. En 2006, los órganos encargados de hacer cumplir la ley aplicaron medidas cautelares en la forma de detención preventiva por cometer delitos graves y de especial gravedad a 233 menores de edad en 2006, en 2007 a 263, en 2008 a 216 y en el primer semestre de 2009 a 135.

957. En 2006 se dictaron sentencias condenatorias contra 1.618 menores de edad, en 444 casos en forma de multas, en 272 de trabajos correctivos, en 6 de detención temporal y en 294 de privación de libertad.

958. En 2007 se dictaron sentencias condenatorias contra 1.524 menores de edad, en 417 casos en forma de multas, en 284 de trabajos correctivos, en 2 de detención temporal y en 241 de privación de libertad.

959. En 2008 se dictaron sentencias condenatorias contra 1.317 menores de edad, en 369 casos en forma de multas, en 189 de trabajos correctivos, en 1 de detención temporal y en 241 de privación de libertad.

960. En el primer semestre de 2009 se dictaron sentencias condenatorias contra 914 menores de edad, en 303 casos en forma de multas, en 140 de trabajos correctivos, en 2 de detención temporal y en 127 de privación de libertad.



961. En estos momentos los tribunales de jurisdicción ordinaria llevan a cabo el recuento general de las causas interpuestas contra menores. Por otra parte, los indicadores incluidos en las estadísticas revelan el origen social y familiar, el lugar de trabajo y estudio del menor de edad, así como los tipos de condenas impuestas a los menores infractores.

962. Se garantiza a todo niño la protección judicial de sus derechos, libertades e intereses legítimos, el derecho de apelar las decisiones arbitrarias de los órganos estatales, los órganos de gobierno autónomo y las ONG sin fines de lucro, así como la acción (inacción) de las autoridades.

963. Con arreglo a la Ley de apelación de las acciones y decisiones violatorias de los derechos y las libertades del ciudadano, se podrá apelar ante un tribunal si los derechos o las libertades de un niño han sido conculcados o se han puesto obstáculos a su ejercicio. Los padres u otros representantes legales, o el niño una vez cumplidos los 14 años de edad podrán presentar la demanda ante el tribunal solo en su lugar de residencia o en el lugar donde esté ubicado el órgano o el funcionario cuya acción (decisión) es objeto de apelación. Al examinar la demanda, el tribunal podrá por iniciativa propia o a petición del ciudadano decidir la suspensión de la ejecución de la acción (decisión) impugnada.

964. En el sistema de agrupaciones que defienden los derechos de la juventud en Uzbekistán se ha creado, en Tashken, un Colegio de Abogados integrado por 20 abogados especializados en la protección jurídica de los derechos del niño; algunos bufetes cuentan con abogados especializados en asuntos de los menores de edad y su número aumenta también en las instituciones regionales: en las provincias de Namangan y Surjandaryá ejercen 14 abogados que defienden los derechos e intereses legítimos del niño.

965. Por recomendación del Comité de los Derechos del Niño, el Estado adoptó medidas para garantizar el funcionamiento eficaz y la independencia de la institución del *Ombudsman* en relación con el examen y la solución de las quejas de los ciudadanos. El Gobierno aprobó un conjunto de medidas para fortalecer el fundamento técnico y material de las instituciones nacionales de derechos humanos del país (Resolución N° 219 del Consejo de Ministros, de 30 de septiembre de 2008).

966. Por otra parte, el Parlamento aprobó la Ley de introducción de enmiendas y adiciones en algunos instrumentos legislativos en relación con la mejora de la actividad del Comisionado de Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)*. En virtud de la Ley se introdujeron algunas adiciones en el Código de Procedimiento Penal relativas a la obligación de la administración de los establecimientos de detenidos y reclusos de garantizar las condiciones que faciliten las reuniones y las conversaciones de estos con el *Ombudsman*. Esta adición en el Código de Procedimiento Penal ha permitido al Comisionado de Derechos Humanos visitar libremente los establecimientos penitenciarios por iniciativa propia o para comprobar la veracidad de una demanda, así como establecer una disposición que señala a que la correspondencia de los reclusos con el Comisionado de Derechos Humanos no será objeto de censura.

967. Toda comunicación relativa a violaciones de los derechos de menores de edad está bajo el control del *Ombudsman* del Parlamento. Al examinar las comunicaciones sobre violaciones de los derechos del niño, el *Ombudsman* se vale de todos los medios de control parlamentario que existen para el cumplimiento de la legislación sobre los derechos del niño. El *Ombudsman* remite la comunicación a los órganos correspondientes o lleva a cabo su propia investigación.

| <i>Categoría de los derechos humanos</i> | <i>2009<br/>(primer semestre)</i> | <i>2008</i> | <i>2007</i> | <i>2006</i> | <i>2005</i> |
|--|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Violación de los derechos del niño       | 13                                | 23          | 15          | 16          | 18          |

968. Con frecuencia los demandantes son familiares, personas cercanas e incluso vecinos de niños privados del cuidado de sus padres. También se reciben quejas de los padres de escolares y de trabajadores de las instituciones infantiles.

969. El análisis de las quejas sobre violación de los derechos del niño indica que la mayoría de las comunicaciones guarda relación con el otorgamiento de la ciudadanía al menor, la obtención del empadronamiento o problemas con el carné de identidad de los niños; situaciones de conflicto relacionadas con la participación de los niños en la vida familiar y las instituciones pedagógicas y educativas; problemas de vivienda de una familia con hijos; demoras en la solución de problemas que afectan a los intereses del niño, violaciones de los derechos del niño a la pensión alimenticia pagadera por sus padres, incumplimiento de decisiones de tribunales de pagar la pensión alimenticia, etc.

970. Gracias a la intervención de los defensores de los derechos durante el examen de las denuncias relacionadas con violaciones de los derechos del niño, se ha impuesto sanciones administrativas y penales a varios funcionarios, se han pagado indemnizaciones, se han acumulado fondos en una cuenta especial y se han entregado bienes materiales a las familias.

971. El Comisionado de Derechos Humanos dedica atención especial a las cuestiones relativas al respeto de los derechos del niño por los órganos encargados de hacer cumplir la ley. El Comisionado visita a las menores que se encuentran recluidas en la cárcel de mujeres y a los menores que cumplen condena en el correccional de Zanguiat. La oficina del Fondo Konrad Adenauer en Uzbekistán y el Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior de Uzbekistán dotaron conjuntamente de equipo a un aula de informática en el Correccional de Zanguiat.

972. Los comisionados de derechos humanos celebran periódicamente encuentros con niños y jóvenes en los centros de enseñanza, los lugares de trabajo, así como con niños, que entran en conflicto con la ley. Se han celebrado encuentros con los estudiantes del Instituto Jurídico Estatal de Tashkent, la Universidad de Economía Mundial y Diplomacia, la Universidad Agraria, la Universidad Nacional y la Universidad Islámica de Tashkent.

973. En cuatro centros de enseñanza superior del país, funcionan instituciones universitarias y en las instituciones médicas se han creado puestos de defensores de los derechos de los pacientes, incluso en relación con los derechos de los niños con discapacidad en el Hospital Infantil Psiconeurológico de Tashkent. Además, con el fin de proteger los derechos de los menores de edad en los establecimientos penitenciarios, en el marco de la aplicación del Acuerdo de colaboración entre el Comisionado de Derechos Humanos y el Ministerio del Interior de Uzbekistán en próxima fecha se establecerán defensores de los derechos en los establecimientos penitenciarios, incluido el correccional de Zanguiat.

974. Un lugar especial en la protección de los derechos del niño corresponde a los órganos de la Fiscalía. Durante los últimos tres años y medio, las autoridades judiciales encargadas de violaciones de los derechos del niño recibieron 1.428 denuncias y quejas. El resultado de las indagaciones permitió comprobar violaciones de las leyes y levantar 125.659 actas judiciales. Se interpusieron 2.419 causas penales por delitos. Solo durante el primer semestre de 2009 quedaron restablecidos los derechos de 472 menores de edad.

975. En el marco de la lucha contra la tortura y la violencia, en los dos últimos años los órganos encargados de hacer cumplir la ley no han detectado ningún caso de menores de edad que hayan sido objeto de tratos crueles.

976. Cabe destacar la importante labor realizada en los últimos años por los órganos de la Fiscalía y de orden público, los órganos de poder local y los órganos de autogobierno de los ciudadanos con el fin de prevenir la delincuencia infantil.

977. Con el fin de aumentar los conocimientos jurídicos entre los menores de edad, en todos los *jokimiyatos* y los órganos de la Fiscalía se han creado 57 centros que trabajan con menores de edad. Entre 2006 y 2008 y en el primer semestre de 2009, las comisiones territoriales de asuntos de los menores de edad llevaron a cabo más de 4.800 inspecciones, se adoptaron medidas en relación con 5.260 infracciones de la ley detectadas y se examinaron causas administrativas en relación con 19.265 infracciones de la ley.

978. Los centros de ayuda social y jurídica a los menores de edad creados por los órganos encargados de hacer cumplir la ley del país atendieron a 8.528 niños y adolescentes en 2006, a 11.352 en 2007, a 11.438 en 2008 y a 5.876 en el primer semestre de 2009. En cada uno de los casos, los trabajadores de esos centros aclararon todas las circunstancias del abandono de menores, se adoptaron medidas para la devolución de los niños a sus familias o se les alojó en institucionales infantiles especializadas.

979. Del total de niños abandonados y adolescentes acogidos durante 2008 en los centros de los órganos de orden público del país, el 48,1% eran adolescentes que no estudiaban ni trabajaban, 40,4% eran escolares, 11,3%, alumnos de escuelas de artes y oficios y liceos; en el primer semestre de 2009, el 49% eran escolares, 38,4% eran adolescentes que no trabajaban ni estudiaban y 12,5% alumnos de escuelas de artes y oficios y liceos.

980. El Ministerio del Interior del país envía anualmente información sobre la situación de los niños abandonados, las infracciones cometidas y la delincuencia juvenil a la Comisión de Asuntos de los Menores de Edad del Consejo de Ministros y a todas las entidades administrativas interesadas y al Movimiento Nacional Juvenil *Kamolot*; y se formulan propuestas concretas para eliminar las causas y las condiciones que la propician.

981. Con el fin de luchar contra el descuido de menores y la delincuencia infantil, la Comisión Gubernamental de Asuntos de los Menores de Edad y la Fiscalía General, junto con el UNICEF, celebraron las siguientes conferencias prácticas y científicas: en 2006 *Situación jurídica de los niños que necesitan protección social y jurídica*; en 2007 *Protección social de la infancia: perspectivas de desarrollo de las funciones de curatela*; en 2008 *Sistema de protección de los derechos de los adolescentes y la juventud en Uzbekistán: problemas y soluciones*; en 2009 *Garantías de aprovechamiento de las capacidades y oportunidades para los niños de las zonas rurales*, entre otras.

982. De resultados de la labor realizada, en 2008 se logró reducir la actividad delictiva de los menores de edad en comparación con 2006 en 236 delitos, o sea, 9%. En el primer semestre de 2009 (996 a 972) se registraron 24 delitos menos, o sea, una disminución del 2,4%.

983. Una característica importante del período sobre el que se informa es la reactivación del papel de las cámaras del Parlamento que llevaron a cabo la supervisión parlamentaria de la garantía de los derechos de los niños socialmente vulnerables, en particular los niños que están en conflicto con la ley.

984. En particular, el Senado del Oliy Majlis de Uzbekistán aumentó su grado de interacción con los órganos de poder local en la esfera de la protección de los derechos del niño: el 21 de mayo de 2008, el Senado y el *Kengash* de diputados del pueblo de la provincia de Tashkent aprobaron conjuntamente la resolución sobre los resultados de la aplicación por los órganos de tutela y curatela de la provincia de Tashkent de las

disposiciones de la Ley de garantías de los derechos del niño y de otros instrumentos normativos de Uzbekistán relativos a la protección jurídica de los niños que no están al cuidado de sus progenitores; el 15 de noviembre de 2008 fue aprobada la Resolución conjunta del Senado y el Kengash de diputados del pueblo de la provincia de Samarcanda sobre los resultados del estudio del cumplimiento de los instrumentos normativos que regulan los derechos de los menores de edad por las comisiones de asuntos de los menores de edad que funcionan en el *jokimyato* de la provincia de Samarcanda y los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

985. En la supervisión parlamentaria realizada en la provincia de Samarcanda quedó demostrado que, a pesar de la importante labor de defensa de los derechos del niño que se lleva a cabo en la provincia, surgen algunos problemas relacionados con un análisis insuficientemente de las causas y las condiciones que contribuyen a la delincuencia infantil, con el bajo nivel de la labor educativa y explicativa dirigida a los menores de edad y con la ausencia de vigilancia social sistemática de la situación en la esfera de la prevención de la delincuencia infantil. En una resolución conjunta del Senado y el Kengash de diputados del pueblo de la provincia de Samarcanda se establecieron nuevas medidas para perfeccionar la labor de la Comisión de Asuntos de los Menores de Edad, de los órganos encargados de hacer cumplir la ley, de las entidades de salud, educación y protección social que garantizan los derechos del niño.

986. En los últimos tiempos se ha estado haciendo el máximo para crear condiciones propicias para la reclusión de menores infractores.

987. En el país funciona un correccional para menores de edad del sexo masculino en Zanguiat; las niñas que cumplen condena están recluidas en un pabellón aparte de la cárcel de mujeres de Zanguiat. En estos momentos hay 184 menores infractores en el correccional.

988. Las condiciones de reclusión de los penados se ajustan a las normas establecidas en la legislación relativa a la ejecución de sanciones penales de Uzbekistán, que concuerdan al máximo con las normas internacionales.

989. El correccional cuenta con: pabellones, cocina-comedor, puesto de venta (quiosco), escuela, edificio para la formación profesional y la enseñanza de oficios a los menores infractores, club, biblioteca, puesto médico y clínica, baño con lavadero y cámara de desinfección, barbería, locales de almacén para guardar materiales de reserva, ropa especial, armarios para guardar artículos personales de uso diario, instrumentos y bienes comunes, talleres para reparación de ropa y calzado, cubos para calentar agua, duchas. En el área de vivienda se ha instalado un salón deportivo, una cancha con todo el equipo deportivo necesario para la práctica de deportes y un estadio. Para que los reclusos puedan adquirir productos alimenticios y artículos de primera necesidad, en el correccional existe un puesto de venta (quiosco) que está abierto todos los días menos los fines de semana.

990. Las personas que cumplen condena son alojadas en los pabellones, donde se les garantiza el espacio vital establecido en las normas del Código de Ejecución de Sanciones Penales de Uzbekistán (no menos de tres metros cuadrados en las celdas de uso común).

991. Los reclusos reciben alimentos calientes tres veces al día conforme a las normas establecidas por el Consejo de Ministros de Uzbekistán; además se les entregan ropas de vestir, ropa interior y zapatos de reglamento, así como ropa de cama. En los talleres se les repara la ropa y el calzado gratuitamente.

992. En los pabellones del correccional se han instalado televisores con control centralizado a distancia. Diariamente en su tiempo libre los reclusos tienen la posibilidad de mirar la televisión, realizar actividades deportivas en las áreas deportivas y participar en los círculos de aficionados. Además, todos los días se exhiben películas. Los reos pueden

suscribirse a periódicos y revistas publicados en el país, que se pagan con cargo a sus cuentas personales.

993. En los reformatorios se organizan clases de enseñanza media, artes y oficios y formación profesional para los reclusos que realizan una actividad productiva. La enseñanza y el aprendizaje se organizan de conformidad con los requisitos establecidos en los instrumentos normativos de las juntas de educación y teniendo en cuenta que hay que cumplir los requisitos del régimen de reclusión, las rutinas diarias y las normas de separación de los presos según su clasificación.

994. Cuando tienen que examinarse, los educandos de estos centros de estudios dejan de trabajar conforme a lo establecido en la legislación nacional. Al graduarse reciben un certificado del nivel de estudios cursados, que les permite continuar su educación cuando salen del reformatorio tras cumplir su condena.

995. Además del proceso docente, los maestros se ocupan especialmente de educar a los reclusos. Cada maestro tiene un plan pedagógico aprobado por la dirección de la escuela, que incluye cuestiones de carácter organizativo, jurídico, moral y estético. Los maestros de escuela participan en la vida social del correccional, dictan conferencias y pronuncian discursos, participan en la organización de distintas veladas y programas concretos y son miembros del Consejo de Educadores de Grupos.

996. En los correccionales se han organizado escuelas de formación profesional para los reclusos, en las que los menores infractores obtienen formación en distintos oficios: mecánico ajustador; operador de máquinas de coser; soldador; mecánico de automóviles; conductor de vehículos de categorías B y C; trabajo en computadora; corte y costura; bordado.

997. El servicio médico y el control del estado de salud de los reclusos en los establecimientos penitenciarios mientras cumplen condena se llevan a cabo de la manera siguiente:

- Realización de exámenes médicos de los nuevos ingresos con el fin de detectar enfermedades infecciosas, parasitarias y de otra índole;
- Exámenes médicos y preventivos para la detección precoz de enfermedades, establecimiento y aplicación de una terapia racional y otras medidas terapéuticas;
- Aseguramiento de un control estricto de la detección precoz y el tratamiento de la tuberculosis, la drogadicción, las enfermedades de transmisión sexual, el sida y las personas infectadas por VIH;
- Implementación de un sistema de vigilancia de las personas que padecen enfermedades crónicas;
- El tratamiento ambulatorio y bajo hospitalización aplicando los métodos y los medios recomendados en las instrucciones metodológicas del Ministerio de Salud de Uzbekistán.

998. Se permite a los menores convictos sostener conversaciones telefónicas, además de recibir visitas de corta y larga duración según las normas establecidas en el Código de Ejecución de Sanciones Penales. Los condenados pueden recibir visitas de corta duración de hasta cuatro horas de sus familiares y otras personas en presencia de funcionarios de la administración del penal. Cuando se trate de otras personas, las visitas se autorizarán siempre y cuando, a juicio de la administración del penal, no puedan ejercer una influencia negativa en el menor. Se autorizará una visitas más prolongada a los predios del penal a parientes cercanos con los que conviva el menor (progenitores, padres adoptivos, hermanos, hermanas, abuelos, abuelas).

999. Se tendrá en cuenta el sexo, la edad, el estado de salud, la capacidad laboral y, de ser posible, la especialidad de los condenados cuando se les involucre en una actividad laboral.

1000. El tribunal que entiende en causas penales determina la puesta en libertad del condenado. La preparación del menor convicto para su puesta en libertad comenzará a más tardar tres meses antes de la expiración de la pena, se llevará a cabo una labor educativa para prepararlo para vivir en libertad, se determinarán sus necesidades de trabajar y tener un lugar donde vivir y se le explicarán sus derechos y deberes tras su salida del correccional. El recluso que no haya cumplido 16 años (de edad) saldrá acompañado de un familiar o de un funcionario del correccional.

1001. Cuando se pone en libertad a un recluso que ha cumplido condena, la administración del penal tiene la obligación de enviar al centro de adaptación social de los *jokimyatos* de distrito (ciudad) del lugar de residencia elegido una notificación sobre si la persona necesita trabajo y lugar donde vivir.

1002. Cuando se contrata a empleados para trabajar en un establecimiento penitenciario se tienen en cuenta fundamentalmente su nivel de instrucción y especialización, sus conocimientos profesionales y su amplitud mental. En los predios de la Escuela técnica superior militar de Tashkent y de la Academia del Ministerio del Interior de Uzbekistán se imparten cursos de superación profesional y readiestramiento con el fin de elevar el grado de preparación profesional de los trabajadores del sistema de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior. Además, en el Centro Pedagógico de la ciudad de Almalyk se imparten cursos de superación profesional, en los que también estudian funcionarios de las instituciones de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior. Los guardias operativos y los asignados a régimen especial, los jefes de brigada y los educadores, además de las asignaturas reglamentarias de la especialidad, estudian las disposiciones del derecho constitucional, penal y de procedimiento penal.

1003. En agosto de 2008 en la sede de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios del Ministerio del Interior se llevó a cabo un seminario práctico de cuatro días de duración para psicólogos de los establecimientos correccionales. Fueron invitados al seminario especialistas del Centro nacional de reinserción social de menores y psicólogos de organizaciones independientes.

1004. Con el fin de garantizar el control de las condiciones de reclusión de los menores infractores, los representantes de las direcciones y servicios del Dirección General de Establecimientos Penitenciarios visitan estos establecimientos con regularidad para comprobar su funcionamiento.

1005. La vigilancia del cumplimiento de las leyes en los establecimientos penitenciarios está a cargo de los órganos de la Fiscalía. En cada establecimiento penitenciario hay un buzón para comunicaciones dirigidas a la fiscalía. La correspondencia que se coloca en ese buzón no es objeto de censura y es abierta directamente por el funcionario de la fiscalía.

1006. Con el fin de garantizar el control independiente de los establecimientos penitenciarios que no pertenecen al sistema de la fiscalía y los demás órganos encargados de hacer cumplir la ley, se utilizan procedimientos de control como el Comisionado de Derechos Humanos (*Ombudsman*) del *Oliy Maylis*, el Comité de la Mujer, los *jokimyatos* de la provincia de Tashkent, un conjunto de ONG, la Oficina del Representante del UNICEF en Uzbekistán, el CICR y otros.

1007. Entre 2006 y 2009 los establecimientos penitenciarios donde se encuentran reclusos los menores infractores recibieron la visita de la Oficina del Representante del UNICEF (22.01.2006); el Comité de la Mujer de Uzbekistán (18.03.07); la Oficina del Representante del UNICEF (08.06.2007); el Comité de la Mujer de Uzbekistán (24.08.2007);

representantes del Movimiento Juvenil *Kamolot*, junto con el Centro de reinserción social de menores del distrito de Yangiyul (06.02.2008); el CICR (mayo de 2008); el Centro Uzbeko de reinserción social de menores (del 23 al 30 de mayo de 2008); la Comisionada de Derechos Humanos del *Oliy Maylis (Ombudsman)* y la Fundación Konrad Adenauer (10.01.2008); la Fundación Benéfica *Soglom Avlod Uchun* (07.01.2009).

1008. Desde que comenzó la colaboración con los representantes del CICR se ha prestado apoyo, se han creado condiciones y se han dado todas las oportunidades para organizar visitas de los delegados del CICR. Gracias a ello han podido visitar prácticamente todas las instalaciones del sistema penitenciario del Ministerio del Interior de Uzbekistán (4 en 2001, 5 en 2002, 30 en 2003, 46 en 2004, 1.208 en 2007, 19 en 2008 y 18 en 2009).

1009. Desde principios de 2010 grupos de delegados del CICR visitaron en tres oportunidades los correccionales y centros de detención. El trato que reciben los reclusos fue uno de las principales temas de interés que se analizaron durante las visitas.

### 3. Niños objeto de explotación, en particular su rehabilitación física y psicológica y su reintegración social (artículos 32 a 36 y 11)

1010. Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño, Uzbekistán ha avanzado considerablemente en la protección de los derechos del niño frente a la explotación física, económica y sexual y la trata de personas, asegurando el restablecimiento de los derechos del niño que ha sido objeto de explotación o víctima de la trata de personas.

1011. El perfeccionamiento de los mecanismos de protección de estos derechos del niño cobró un nuevo impulso como resultado de:

- La ratificación del Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, de 4 de abril de 2008;
- La ratificación del Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, de 8 de abril de 2008;
- La aprobación de la Ley de lucha contra la trata de personas, de 17 de abril de 2008;
- La aprobación del Plan de acción nacional de aumento de la eficacia de la lucha contra la trata de personas para 2008-2010, ratificado por resolución presidencial de 8 de julio de 2008;
- La puesta en marcha del Plan de acción nacional de aplicación del Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo y del Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado por resolución del Consejo de Ministros, de 12 de septiembre de 2008;
- La ratificación por el Parlamento del país del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de 11 de diciembre de 2008;
- La formación del Centro nacional de rehabilitación para el apoyo y la protección de las víctimas de la trata de personas en el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población;
- La introducción de enmiendas y adiciones relacionadas con la adhesión de Uzbekistán a los instrumentos internacionales que se acaban de mencionar en el Código de Trabajo y otros instrumentos normativos del país.

1012. Cabe destacar que en los correspondientes instrumentos normativos del Presidente y del Consejo de Ministros se determina que los órganos que tienen la responsabilidad de

llevar a la práctica esos planes de acción nacionales son la Fiscalía General de Uzbekistán (trata de personas) y el Ministerio de Trabajo y Protección Social de la Población (trabajo infantil)

1013. En el marco de la aplicación de la resolución de 8 de julio de 2008 y del Plan de acción nacional para aumentar la eficacia de la lucha contra la trata de personas para 2008-2010, los órganos encargados de hacer cumplir la ley, los comités estatales, las administraciones y las ONG sin fines de lucro han llevado a cabo una importante labor con arreglo al grupo de tareas que competen a cada una de esas entidades.

1014. Con el fin de aplicar las distintas disposiciones de la legislación penal de conformidad con los requisitos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Nueva York, 15 de noviembre de 2000), el 16 de septiembre de 2008 fue aprobada la Ley de introducción de enmiendas y adiciones en el Código Penal en relación con la aprobación de la Ley de lucha contra la trata de personas.

1015. El 5 de noviembre de 2008 el Consejo de Ministros aprobó la resolución sobre la formación del Centro nacional de rehabilitación para apoyar y proteger a las víctimas de la trata de personas con 30 camas. La creación de este centro de rehabilitación permite prestar asistencia médica, psicológica, jurídica y social eficaz a las víctimas de la trata. En esta resolución se presta atención especial a las medidas encaminadas a la rehabilitación social y la colocación en el empleo de personas que han sido víctimas de la trata de personas.

1016. El 30 de julio de 2008 el Ministerio del Interior emitió una orden, por la que se estableció el registro de estadísticas por separado de los delitos relacionados con la trata de personas, lo que permitió el análisis mensual de la situación de la delincuencia en esa esfera y la adopción de las medidas organizativas oportunas para luchar contra ese fenómeno.

1017. Se obtuvieron distintos resultados a raíz de la detección y represión de las actividades de personas jurídicas y físicas que actúan como intermediarios en la trata de personas. Durante 2008 los empleados del Servicio de prevención de la delincuencia de los órganos del Ministerio del Interior determinaron que 1.776 mujeres se dedicaban a la prostitución, 3.782 mujeres de mala vida, 408 personas se dedicaban al proxenetismo y 690 mantenían prostíbulos. Durante el período 13.812 personas fueron remitidas a dispensarios especializados para examen médico, de las cuales 2.344 (20% del total de examinados) padecían distintas enfermedades de la piel y venéreas.

1018. En 2008 se aplicaron medidas preventivas a 407 personas deportadas de otros países. Sistemáticamente se lleva a cabo con ellos una labor preventiva individualizada. Desde 2008 los funcionarios del Servicio de prevención de la delincuencia organizaron actividades proyectadas de inspección de 20.819 centros (baños, saunas, hoteles, posadas, salas y salones de vídeo, puestos de venta y alquiler de vídeos, etc.) con el objeto de detectar atentados contra la moral. Durante esas inspecciones se detectaron 9.049 infracciones administrativas.

1019. En 2008 agentes de orden público y del servicio de seguridad nacional aplicaron medidas represivas contra la actividad delictiva de 16 empresas privadas y de 647 personas físicas que se dedicaban al reclutamiento de personas con fines de explotación laboral y sexual.

1020. A raíz de la aprobación de la Ley de lucha contra la trata de personas, se libró en todo el país una amplia campaña de información sobre la lucha contra este nefasto fenómeno. Entre septiembre y noviembre de 2008, el Centro de estudios del pensamiento social *Izhtimoiy Fikr* llevó a cabo una investigación sociológica para estudiar los problemas relacionados con la trata de personas. El estudio sociológico tuvo como finalidad



determinar hasta qué punto el ciudadano común tiene conocimiento de la trata de personas, las causas y las condiciones que la propician y los medios para luchar contra ella.

1021. El Comité de la Mujer de Uzbekistán, los días 27 y 28 de octubre de 2008 se organizó en Tashkent un curso de capacitación de dos días de duración con el tema Función de las ONG sin fines de lucro en la lucha contra la trata de personas y la prestación de ayuda a las víctimas de la trata.

1022. Con la colaboración del Centro de Educación de la Juventud *Istikbolli Avlod* y el Ministerio del Interior de Uzbekistán, los días 20 y 21 de noviembre de 2008 se celebró una mesa redonda con el tema Mecanismo de cumplimiento de la Ley de lucha contra la trata de personas.

1023. El centro de superación profesional de los juristas adscrito al Ministerio de Justicia organizó ciclos de conferencias sobre el tema de la lucha contra la trata de personas. Actualmente se imparten clases por un total de 38 horas lectivas sobre este tema para estudiantes de 18 grupos.

1024. En los planes de estudio de las instituciones docentes del sistema del Ministerio de Enseñanza Superior y Media Especializada se han incluido clases opcionales sobre temas relacionados con la lucha contra la trata de personas y se elaboró un programa de cuatro horas de duración para la difusión de la Ley de lucha contra la trata de personas.

1025. Al 1º de enero de 2009 se habían llevado a cabo en todo el país más de seis mil actividades de divulgación de la labor de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en esta esfera, entre ellas más de dos mil en los medios de información.

1026. La Fiscalía General exhibe en la televisión central y local cortometrajes especiales, prepara clips y transmisiones (*Jaet va konun, Bir zhinoyat izidan*), publica información en las páginas de los periódicos y establece contactos directos con la población para examinar las causas y las condiciones que contribuyen a la trata de personas.

1027. El 12 de diciembre de 2008 concretamente se celebró el primer festival nacional de audio y videoclips de carácter social, en el que ocuparon un lugar especial los cortometrajes sobre la trata de personas. Los ganadores de entre los nominados al Mejor audioclip y Mejor videoclip recibieron un diploma en nombre del presidente de la Comisión Interministerial Uzbeke encargada de la lucha contra la trata de personas.

1028. Los trabajadores de los órganos de la Fiscalía llevaron a cabo 3.352 actividades de divulgación. Los órganos judiciales llevaron a cabo 1.346 actividades de divulgación de cuestiones jurídicas, entre ellas 533 mesas redondas, 617 seminarios y encuentros, 40 transmisiones televisivas, 83 programas radiales y 70 publicaciones en revistas y periódicos.

1029. La dirección nacional de la Fundación *Mahalla* y el centro didáctico y metodológico *Mahalla Zieci* elaboraron un compendio de instrumentos legislativos sobre la lucha contra la trata de personas que se ha de utilizar en la actividad de los representantes de los órganos de autogobierno de los ciudadanos.

1030. En el marco del proyecto de la OSCE Aumento de la eficacia de la lucha contra la trata de personas, la migración ilegal y la explotación laboral se preparó la publicación del libro *Instrumentos jurídicos y normativos: aspectos internacionales y nacionales*.

1031. Por iniciativa del Comité de la Mujer y con la colaboración de los órganos encargados de hacer cumplir la ley se organizó la puesta en escena del espectáculo *Amargo Arrepentimiento*, cuyo estreno tuvo lugar el 25 de septiembre de 2008 en el Teatro Nacional de Arte Dramático de Uzbekistán. Del 7 de octubre al 25 de noviembre de 2008 asistieron al espectáculo en total 69.888 espectadores, de ellos 8.960 alumnos de la enseñanza media, 7.615 alumnos de academias, 20.162 estudiantes de preuniversitario, 23.296 estudiantes de

institutos de enseñanza superior, mientras que a las reuniones de las *mahallas* de Tashkent asistieron 9.855 habitantes.

1032. Actualmente en todas las regiones del país se han colocado 1.438 banderines y 327.000 carteles y se han distribuido 4.898.000 folletos sobre este problema.

1033. En el Centro de Adaptación y Formación previa al viaje del Organismo encargado de la migración laboral al exterior del Ministerio de Trabajo y Atención Social de la Población para los ciudadanos que viajan para trabajar en el exterior o realizar alguna actividad laboral, se han organizado y celebrado consultadas sobre la situación, la legislación laboral y migratoria y las costumbres del país de destino.

1034. El Servicio de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior celebra una entrevista de control con cada ciudadano que presenta una solicitud de permiso para viajar al extranjero; a las personas sospechosas de tener intenciones de viajar para dedicarse a actividades sexuales u otras actividades ilícitas se les niega el permiso. Desde que se ratificó el Plan de acción nacional a finales de 2008, los trabajadores del Servicio de migraciones y naturalización, junto con los del Servicio Nacional de Seguridad han impedido la salida de 260 ciudadanos que habían solicitado permiso de viaje al extranjero.

1035. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio del Interior, el Servicio de Seguridad Nacional y la Fiscalía General cooperan con otras administraciones en la adopción de todas las medidas necesarias para que las víctimas de la trata de personas puedan regresar al país. En este empeño cuentan con el apoyo tanto de los órganos encargados de hacer cumplir la ley en otros países como se los servicios consulares de las embajadas de Uzbekistán en los países donde residen las víctimas.

1036. El Centro de Educación de la Juventud *Istikbolli Avlod* despliega una ingente labor de colaboración con las organizaciones internacionales, gracias a la cual en 2008 regresaron al país más de 300 ciudadanos que se encontraban en los Emiratos Árabes Unidos (155), de la Federación de Rusia (52), de la República de Kazajstán (49), de Turquía (26), de Tailandia (11), de la República Popular de China (3), de Ucrania (2), de la India (5), así como en Georgia y Corea (uno de cada país).

1037. El Comité de la Mujer, junto con las organizaciones locales gubernamentales, sociales y no gubernamentales sin fines de lucro, presta ayuda a las víctimas de la trata de personas. Al 1º de enero de 2009, por ejemplo, 123 víctimas recibían ayuda psicológica, 164 recibían asistencia médica, 149, asistencia letrada y 32 tuvieron la posibilidad de obtener formación profesional en cursos de readiestramiento; 47 mujeres encontraron trabajo y 92 recibían ayuda social.

1038. En 2008 los órganos judiciales instruyeron 670 causas penales de conformidad con el artículo 135 (trata de personas) del Código Penal.

1039. Del total de causas penales interpuestas que concluyeron con declaraciones de culpabilidad se remitieron a los tribunales 376 litigios contra 647 personas (195 mujeres y 452 hombres).

1040. De conformidad con la información resultante de las causas interpuestas, el total de víctimas asciende a 2.941 (2.617 hombres, 324 mujeres, de ellos 65 menores de edad).

1041. Sobre la base del apartado 2 del párrafo 1 del artículo 84 del Código de Procedimiento Penal (relativo a la aplicación de la ley de amnistía) se sobreseyeron 27 causas penales.

1042. Al 1º de enero de 2009 los órganos judiciales tenían en proceso de tramitación 164 casos, en relación con los cuales se habían cursado órdenes de búsqueda y captura contra 196 personas, y estaban pendientes 108 causas penales, en relación con las cuales se siguen

realizando pesquisas, debido a que no se había podido determinar quien o quienes eran los culpables que deberían comparecer ante la justicia.

1043. El 8 de abril de 2009 se celebró una reunión ordinaria de la Comisión Interinstitucional de la República encargada de la lucha contra la trata de personas, en la que se examinaron los resultados de las verificaciones de la actividad de las comisiones interinstitucionales territoriales en las provincias de Andiján y Bujara. En la reunión se escucharon los informes de los representantes de esas comisiones interinstitucionales territoriales. Los resultados de las deliberaciones permitieron adoptar medidas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas y al fortalecimiento de la actividad de lucha contra la trata de personas.

1044. Del 1 al 15 de diciembre de 2008 se celebró en Ginebra el tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre el EPU, en el que se examinó el informe nacional presentado por la República de Uzbekistán relativo a la situación de los derechos humanos, en particular la lucha contra la trata de personas, en relación con el cual algunos países formularon recomendaciones.

1045. Con miras a llevar a la práctica las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos relacionadas con las conclusiones sobre el Informe nacional de Uzbekistán en el marco del Examen Periódico Universal, el 21 de agosto de 2009 fue aprobado el Plan de Acción nacional, en el que se prevén medidas para establecer la condición jurídica de las víctimas de la trata de personas (párr. 18.1), supervisar el cumplimiento de la legislación internacional y nacional relativa a la trata de mujeres y niños (párr. 18.2) y realizar campañas informativas y educativas sobre cuestiones relacionadas con la represión de la trata de mujeres y niños (párr. 18.4).

#### **4. Niños pertenecientes a las minorías (artículo 30)**

1046. La República de Uzbekistán es un Estado multinacional donde residen más de 130 pueblos y nacionalidades, cada uno con una rica historia y cultura propias.

1047. Históricamente en Uzbekistán se ha mantenido una política nacional encaminada a la coexistencia pacífica de personas pertenecientes a distintos grupos étnicos y a la creación de igualdad de condiciones y oportunidades de desarrollo de los pueblos que habitan en su territorio.

1048. La política nacional se basa en los principios siguientes:

- a) La República de Uzbekistán garantiza en su territorio el respeto de los idiomas, las costumbres y las tradiciones de todos los pueblos y naciones y crea las condiciones para que se desarrollen;
- b) La igualdad de los ciudadanos ante la ley sin distinción de nacionalidad;
- c) En todas las instancias de dirección estatal y social se tienen en cuenta las características étnicas;
- d) Se prohíbe el establecimiento y la actividad de partidos y organizaciones sociales que promuevan el odio social, nacional, racial o religioso.

1049. Las leyes y, sobre todo, la Constitución de Uzbekistán, prohíben todo tipo de discriminación sean cuales sean las características o diferencias entre las personas.

1050. El texto del artículo 4 de la Constitución es el siguiente:

"El idioma oficial de Uzbekistán es el uzbeko.

La República de Uzbekistán garantiza que se respeten los idiomas, las costumbres y la tradiciones de todos los pueblos y las nacionalidades que habitan en su territorio y que se creen las condiciones necesarias para su desarrollo”.

1051. En el artículo 8 de la Constitución se dispone que son uzbekos los ciudadanos de la República de Uzbekistán sea cual sea su nacionalidad.

1052. Según el artículo 18 de la Constitución, todos los ciudadanos de Uzbekistán gozan de los mismos derechos y libertades y son iguales ante la ley sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, idioma, religión, origen social, convicciones o situación personal y social.

1053. Según la Sección II de la Constitución, toda persona tiene derecho a ejercer sus derechos humanos y sus libertades civiles siempre que no contravenga los derechos, las libertades y los intereses legítimos de terceros, del Estado y de la sociedad.

1054. Prácticamente en todas las leyes fundamentales que abordan los derechos y las libertades civiles pertinentes, en el Código de la Familia, el Código del Trabajo, el Código Civil, el Código Penal y otros, se establecen disposiciones por las que se prohíbe la discriminación por motivo de raza, nacionalidad o por otras causas (véanse el artículo 6 del Código del Trabajo, el artículo 4 del Código de la Familia y otros).

1055. Por primera vez el principio de prohibición de la discriminación del niño ha quedado establecido en el artículo 4 de la Ley de garantías de los derechos del niño como uno de los lineamientos prioritarios de la política oficial de protección de los derechos del niño.

1056. La Ley del idioma oficial de Uzbekistán, de 21 de octubre de 1989, contiene las disposiciones fundamentales siguientes:

- La condición de idioma oficial del uzbeko no menoscaba los derechos constitucionales de las nacionalidades y los pueblos que viven en territorio nacional a utilizar su lengua materna;
- Los ciudadanos tienen derecho a elegir a su arbitrio el idioma en que se comunicarán con las demás nacionalidades;
- Se garantiza la creación de instituciones preescolares que utilizarán otros idiomas en lugares donde vivan mayoritariamente grupos nacionales que utilicen esos idiomas;
- Se garantiza el derecho a la libre elección del idioma de instrucción;
- Las traducciones de las leyes se publicarán en los idiomas de los pueblos que vivan en el país;
- En lugares donde vivan mayoritariamente personas de otras nacionalidades, los documentos de los órganos y las administraciones del poder local se aprobarán y divulgarán en el idioma oficial y en el idioma de esa nacionalidad;
- Los idiomas de trabajo de los foros internacionales son el idioma oficial, así como los idiomas que elijan los propios participantes;
- La justicia se administrará en el idioma oficial y en el idioma de la mayoría de la población de la localidad;
- Se garantiza el derecho a participar en el proceso judicial por medio de un traductor y el derecho a declarar ante el tribunal en la lengua materna;
- Los documentos del registro civil pueden reproducirse en otro idioma;
- El derecho a recurrir a las organizaciones públicas y de otra índole se ejercerá en el idioma oficial y en otros idiomas;

- Se garantiza el derecho a escribir el nombre, el patronímico y el apellido de la persona conforme a sus tradiciones históricas nacionales;
- En las transmisiones por televisión y radio, la actividad editorial, los mensajes telegráficos y la correspondencia, las señales, los anuncios, las etiquetas y las instrucciones se utilizan el idioma oficial y otros idiomas;
- Se prohíbe mostrar hostilidad o desprecio por el idioma oficial o por los demás idiomas.

1057. En Uzbekistán se exigirá responsabilidad administrativa por la preparación, el almacenamiento o la distribución de materiales que hagan propaganda del odio nacional, racial, étnico o religioso (artículo 184-3 del Código de Infracciones Administrativas), así como la responsabilidad penal por incitar al odio nacional, racial, étnico o religioso (artículo 156 del Código Penal).

1058. El país cuenta con instituciones que llevan a la práctica la política nacional del Estado, entre ellas el Centro de Cultura Internacional de la República, establecido en 1992, que coordina la actividad de 144 centros culturales nacionales, prestándoles el necesario apoyo multilateral. Estos centros han sido creados por representantes de 27 nacionalidades, 14 de ellos de carácter nacional.

1059. Toda la labor de los centros culturales nacionales se encamina a ofrecer las mismas posibilidades de acceso a todos los que deseen conocer los valores culturales y espirituales de los demás pueblos y contribuir de esa forma a una mayor comprensión mutua entre las distintas nacionalidades.

1060. En Uzbekistán se garantiza el acceso a la educación a todas las minorías nacionales; la enseñanza media y superior se imparte en 7 idiomas: uzbeko, karakalpako, ruso, tayiko, kazajo, turcomano y kirguís. El Estado aporta los fondos para la publicación de los libros de texto para estas escuelas. Además, en muchos centros culturales funcionan escuelas dominicales, en las que se enseña la lengua materna y otros idiomas, así como la cultura, las artes y las tradiciones nacionales. Estas escuelas funcionan con la aprobación de los departamentos de educación del lugar en las escuelas de enseñanza general o en el propio centro cultural y las clases se imparten en un horario distinto al horario escolar.

1061. En Tashkent funciona desde hace más de 15 años la escuela-gimnasio 321, en la que se profundiza en el estudio del hebreo y de las tradiciones nacionales hebreas. La Asociación de Centros Culturales Azerbaiyanos de Uzbekistán inauguró un aula donde se enseña azerbaiyano en la escuela N° 147 del distrito de Mirabad en Tashkent.

1062. En la escuela N° 110 se inauguró un curso dominical para niños que quieren aprender ucranio. Cada año, en dos grupos del curso dominical estudian de 20 a 25 niños de Tashkent, Chirchik, Almalyk, Yangiyul, lo que permite a los niños desplazados conservar la lengua materna de sus padres y abuelos y conocer más a fondo el rico patrimonio cultural y la historia de su patria de origen. Gracias a un acuerdo bilateral suscrito entre los Gobiernos de Uzbekistán y Ucrania, el Centro Cultural Ucrania *Slavutich* y sus filiales locales tienen la posibilidad de enviar todos los años a niños reasentados a estudiar en distintos institutos de enseñanza superior de su patria histórica. En los últimos cinco años cerca de 150 jóvenes han ido a estudiar a importantes centros de enseñanza superior de Ucrania.

1063. En la escuela dominical del Centro Cultural Ruso de Uzbekistán se estudia matemáticas, química, ruso, inglés e historia de Rusia. También funcionan con éxito escuelas dominicales en otros centros culturales nacionales: por ejemplo, en la Asociación de Centros Culturales Coreanos de Uzbekistán, en los centros culturales nacionales del país, donde los niños estudian en armenio, hebreo y polaco y en los centros y asociaciones culturales nacionales de la ciudad de Tashkent, donde estudian griego, georgiano, chino, tártaro, lituano y otros idiomas. Desde que existen las escuelas dominicales en Tashkent,

han terminado estudios 1.042 tártaros, 1.500 polacos, más de mil hebreos y armenios, más de 300 alemanes, 420 chinos, 180 georgianos, 240 ucranios y 30 lituanos.

1064. Los programas de televisión y radio se transmiten en 10 idiomas. También se publican periódicos en 10 idiomas y revistas en 8 idiomas.

1065. Los centros culturales nacionales organizan actividades en los círculos de arte popular, en los que los niños de distintas nacionalidades aprenden rudimentos de artes aplicadas y dibujo y tienen la oportunidad de aprender a tocar instrumentos musicales, a cantar tonadas populares y a escuchar música tradicional. En las festividades de *Navruz* y *Mustakillik* (Independencia), los grupos nacionales infantiles interpretan piezas musicales y canciones, además cada centro cultural nacional organiza sus propias fiestas nacionales en las que participan los niños. Por ejemplo, en el Centro Ruso funciona el conjunto coreográfico infantil *Sonrisa*. Desde que se creó el Centro funciona el club *Salón Ruso*, donde periódicamente se organizan veladas poéticas y musicales y mesas redondas sobre temas históricos, literarios y costumbristas. En este lugar se organizan actividades para los veteranos de la guerra y del trabajo que aportan una importante contribución a la educación patriótica y moral de niños y jóvenes. El conjunto *Azerbaiyan Gizlary* fue el ganador del Festival *Uzbekistán: nuestro hogar común* por la mejor presentación de bailes típicos y folklóricos y los mejores trajes nacionales.

1066. Distintas actividades encaminadas a inculcar en los jóvenes el cambio y a difundir la literatura y la poesía gozan de gran popularidad. En el Centro de Educación de Uzbekistán se organizaron veladas poéticas dedicadas al gran poeta ruso A. S. Pushkin y en el museo del pintor Ural Tansykbaev se organizó un encuentro creativo con el poeta Guennadi Kim. Durante el Año de la Juventud se llevó a cabo el Festival de la Juventud, que se dividió en tres partes: el Concurso de belleza *Miin-2008*, el concurso de la canción coreana y un torneo deportivo de minifútbol.

1067. Niños de distintas regiones de Uzbekistán tienen la posibilidad de descansar en campamentos de salud de verano; el Centro Nacional Alemán ofrece esta oportunidad todos los años a los niños activistas del centro. El campamento de idiomas se organizó con el lema: Conocimientos-Desarrollo-Salud en el balneario Chimen de la provincia de Fergana.

1068. En 2008 el Centro Cultural Ruso envió un grupo de niños de excursión al Anillo de Oro con el fin de que conocieran las tradiciones y la cultura nacional rusas. Entre 2006 y 2009, en los sanatorios recibieron tratamiento médico más de 2.500 personas.

1069. La Asociación de Centros Coreanos lleva a cabo todos los años actividades de ayuda a los niños enfermos de distintas nacionalidades y les posibilita en caso necesario recibir tratamiento en la República de Corea; además presta ayuda humanitaria filantrópica distribuyendo ropa y calzado entre los niños necesitados. En la ciudad de Chirchik, algunos médicos de Corea del Sur organizaron exámenes médicos preventivos para los habitantes de la ciudad y sus alrededores, y se prestó ayuda a 2.000 enfermos. Todos los meses se envían al Centro de Medicina Oriental a personas que necesitan atención médica para mejorar su salud. Con el apoyo de la Organización Juvenil de la República de Corea JCI, 36 personas fueron operadas de cataratas, lo que permitió mejorar su salud.

1070. El Centro Cultural Ruso lleva a cabo una labor de divulgación de los conocimientos jurídicos, en particular sobre los derechos del niño. Los miembros de la Asociación de Maestros de Historia y Derecho, creada en el Centro Cultural Ruso de Uzbekistán, se ocupan de cuestiones concretas relacionadas con la educación y difusión de conocimientos jurídicos entre los rusos de la diáspora. Los miembros de la Asociación preparan materiales didácticos y metodológicos para alumnos y maestros, entre ellos publicaciones de bolsillo para niños de *Viaje al mundo de la Constitución* y *Abecé de los derechos para niños de preescolar*.